ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Tema(s) a Tratar	ADICIONES, MODIFICACIONES Y PRÓRROGAS
Convocada por:	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ
CONVOCADOS	**DEPENDENCIA/ÁREA**
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	DIRECCIÓN JURÍDICA
DARÍO ORLANDO BRICEÑO ALVARADO	OFICINA DE CONTROL INTERNO
MAURICIO HERNÁN CESPEDES SOLANO	DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE ESTRUCTURACIÓN
FERNEY CAMACHO	INVITADO- DELEGADO MINISTERIO DE TRANSPORTE (CIRCULAR 20231100000417 DEL 01/08/2023)
JUAN JOSE OYUELA SOLER	DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y OPERACIÓN
VICTOR HUGO RIOS BOCANEGRA	SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO
RICARDO BÁEZ GARCÍA	SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES
ALVARO EDUARDO RUIZ MORALES	SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS (E)
PATRICIA INES MORALES PADRON	SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES (E)
CAMILO ANDRÉS ROA	SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA FLUVIAL Y FÉRREA
MARGARETH SOFIA SILVA MONTAÑA	SECRETARIA GENERAL
BERNARDO EUGENIO LONDOÑO	OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES - OTIC
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	SUBDIRECTORA DE GESTIÓN CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS – SECRETARÍA TÉCNICA DEL COMITÉ
PRINCIPALES PUNTOS TRATADOS	
CASO 1 SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DEL RIESGO	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X__
CONTRATO/CONVENIO	1489-2022
OBJETO	GENERAR UNA METODOLOGÍA CUANTITATIVA DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		VÍAS (INVIAS), CON HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS ACORDE A LA POLÍTICA PÚBLICA DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523 DE 2012)	
CONTRATISTA		UNIVERSIDAD DE LA SALLE Y UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		1. **FECHA DE INICIO: DICIEMBRE 1 DEL 2022** 2. **VALOR INICIAL**: $1.280.000.000 3. **ADICIÓNES** $0 4. **VALOR ACTUAL**: $1.280.000.000 5. **PLAZO INICIAL**: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2022 6 . **PRÓRROGA 1**: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023 7. **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30 DE OCTUBRE DEL 2023** 8. **SUSPENSIONES**: SIN SUSPENSIONES 9. **MODIFICACIONES**: MODIFICACIÓN NO 1 – CLAUSULA CUARTA. 10. **CESIONES**: NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	75% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	35% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Por la naturaleza del mismo contrato – convenio especial de cooperación- se establecieron una serie de desembolsos contra entregables, las universidades han avanzado en la finalización de los entregables y se tiene proyectado que el presente año se ejecutarán los recursos disponibles. A continuación, se presenta tabla aclarando lo mencionado.	

DESEMBOLSO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	$ 200.000.000	Primer entregable
2	$ 150.000.000	En trámite de pago por parte de la Subdirección Financiera del INVIAS.
3	$ 250.000.000	Se están validando por parte de la Entidad los entregables correspondientes.
4	$ 250.000.000	Se desembolsará la suma correspondiente una vez recibidos los entregables correspondientes.
5	$ 150.000.000	Se pagará frente a la entrega de los productos finales del convenio.

	CAUSA	ESTADO
PROCESOS SANCIONATORIOS	No aplica	No aplica

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	60-44-101010103 - Anexo No. 2 del 23/11/2022 1001105629401 - Certificado No. 1 del 25/11/2022	28-11-2022

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Actualmente la cláusula tercera se encuentra así:

CLAUSULA TERCERA. VALOR. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de **MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($ 1.280.000.000)** M/CTE., discriminados así:

1. APORTES DEL INVIAS: La suma **de MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE**. excluido de IVAS de conformidad con los señalado en la cláusula de apropiación presupuestal. del presente convenio.

2. APORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE: CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE., en especie.

3. APORTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO: La suma de **CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) M/CTE**., en especie.

CONCEPTO	APORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE	APORTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
RECURSO HUMANO	$ 60.00.000	$ 60.00.000
USO DE EQUIPOS Y SOFTWARE	$ 10.000.000	$ 10.000.000
SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PRUEBA (EN ESPECIE)	$ 60.000.000	$ 60.000.000
ADMINISTRATIVOS	$ 10.000.000	$ 10.000.000
TOTAL, APORTES	140.000.000	140.000.000

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente convenio se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 30 de 1992 y artículo 22 del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como contrapartida al aporte efectuado por el INVIAS, LAS universidades efectuarán para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, los siguientes aportes en dinero y/o especie antes anotados, los cuales se componen de la siguiente manera.

En razón al aporte adicional que realizaría el INVIAS por una suma de $ 380.000.000 para un total aportado por la entidad de $ 1.380.000.000, así como el aporte adicional que

	realizará la Universidad de la Salle de $ 53.000.000 para un total aportado de $ 193.000.000, se propone modificar la cláusula tercera, la cual para todos los efectos quedaría así: **CLAUSULA TERCERA. VALOR**. - Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente convenio se fija en la suma de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($ 1.713.000.000) MONEDA CORRIENTE, discriminados así: **1. APORTES DEL INVIAS:** La suma de MIL TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.380.000.000) MONEDA CORRIENTE excluido de IVAS de conformidad con los señalado en la cláusula de apropiación presupuestal. del presente convenio. **2. APORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE:** La suma de CIENTO NOVENTA Y TRES MILLONES DE PESOS ($193.000.000) MONEDA CORRIENTE en especie. **3. APORTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO:** La suma de CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS ($ 140.000.000) MONEDA CORRIENTE, en especie. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor del presente convenio se encuentra excluido de IVA, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la ley 30 de 1992 y artículo 22 del Estatuto Tributario. NCEPTO **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Como contrapartida al aporte efectuado por el INVIAS, LAS universidades efectuarán para la ejecución de las actividades previstas en el presente convenio, los siguientes aportes en dinero y/o especie antes anotados, los cuales se componen de la siguiente manera.

CONCEPTO	APORTES DE LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE	APORTES DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDIO
Recurso humano	$ 80.000.000	$ 60.00.000
Uso de equipos y software	$ 16.500.000	$ 10.000.000
Servicios tecnológicos y prueba (En especie)	$80.000.000	$ 60.000.000
Administrativos	$ 16.500.000	$ 10.000.000
Total, aportes	$ 193.000.000	140.000.000

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	Aportes INVIAS $380.000.000 Adicionales; Aportes Universidad de la Salle $53.000.000 en especie
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Hasta el 31 de diciembre del 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	. A continuación, el gestor del convenio se pronuncia respecto de la necesidad y emite su aval para la modificación, adición y prórroga del convenio 1489 de 2022, así: En el marco del comité técnico administrativo y financiero - CTAF del pasado 22 de septiembre del 2023, la SGR presentó propuesta en el sentido de incluir dos corredores de análisis adicionales a los considerados en el convenio original, la Universidad de La Salle y la Universidad del Quindío ponen a consideración del instituto una adición por $380.000.000 y la correspondiente prórroga hasta el 31 de diciembre del 2023, así como la modificación de la cláusula tercera relativa al valor del convenio , que las universidades justifican tomando en consideración lo siguiente: *"" La complejidad de un proyecto que requiere la adaptación de propuestas metodológicas relacionadas con modelación de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, existentes en otros contextos y la definición de una ruta a medida para ser aplicable a corredores viales, requiere la realización de varios pilotos para realizar ajustes y llegar a un producto final más depurado""* *""En este sentido, la exploración de nuevos tramos viales en distintas zonas de la geografía nacional enriquece el análisis y aporta un amplio rango de posibilidades de datos para la mayoría de las variables involucradas, lo cual favorece la comprensión detallada de los procesos bajo estudio""* *""La aplicación de la metodología desarrollada a nuevas zonas es un proceso crítico para garantizar que los modelos propuestos funcionen correctamente y sea viable su generalización. Las herramientas de cálculo requieren calibración, lo cual es viable siempre que se disponga de un conjunto adecuado de datos de entrenamiento y test."* De acuerdo con lo expuesto, continuación, se citan los puntos 2 y 3 del acta de comité CTAF fechada para el mes de septiembre del presente año: *"2. La Subdirección de Gestión del Riesgo -SGR informa que está considerando incluir dos corredores adicionales en donde se aplique la guía cuantitativa de gestión del riesgo, con el objeto de aumentar las metas en el conocimiento y aplicación de las metodologías en gestión del riesgo al interior del INVIAS, y por lo tanto solicita a las universidades manifestar en el presente comité si lo consideran viable, lo cual, en todo caso requeriría una adición al convenio a fin de ejecutar esta actividad* *3. En respuesta a esta solicitud, la universidad de la Salle manifiesta su viabilidad para analizar los corredores adicionales lo que permitiría mejorar la calibración de la guía, no obstante, indica que se deben definir los corredores adicionales y los recursos para esa actividad; por otro lado, la Universidad del Quindío manifiesta su viabilidad técnica y en cuanto al aspecto contractual hará las consultas correspondientes al interior de la universidad"* *"* Atendiendo al acta en cita, se tiene que desde la Supervisión del Convenio y en el marco de sus competencias desde el área de conocimiento del riesgo definido por la ley 1523 de 2012 se estima oportuna la aplicación de la guía en los corredores adicionales: Sogamoso – Aguazul & Cali - Cruce Ruta 40 – Buenaventura, por lo que la prórroga hasta el 31 de

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	diciembre de 2023 y la adición por $ 380.000.000 – TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS – y la modificación de la cláusula tercera en el sentido de adicionar recursos aportados por la Universidad de la Salle. Las gestiones contractuales derivaran en la inclusión de los tramos viables adicionales, lo cual a su vez tendrá un impacto favorable en los indicadores de la Entidad en cuanto a conocimiento del riesgo sobre los cuales hace seguimiento el Departamento Nacional de Planeación y el Ministerio de Transporte, por lo tanto el supervisor del convenio emite concepto favorable para la adición, modificación y prórroga solicitada. <u>Sobre la adición es importante resaltar que la misma consiste en aumentar el aporte de invias en $380,000.000 para un total de $ 1.380.000.000 y el aporte de la Universidad de la Salle en $ 53.000.000 en especie, de acuerdo con estos aportes adicionales, el convenio especial quedaría con un valor total de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($ 1.713.000.000) MONEDA CORRIENTE,</u>
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Desde la SGR se proceden a discriminar por títulos los aspectos que se consideran relevantes para argumentar y avalar la solicitud de adición, modificación y prórroga del convenio 1489 de 2022, solicitada por las Universidades del Quindío y la Salle mediante oficio adjunto, así: **NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO.** Desde el punto de vista constitucional y legal se tiene que la movilidad es un Derecho Constitucional y la infraestructura de transporte es un factor determinante para el desarrollo económico del país; constituyéndose claramente la responsabilidad del Instituto Nacional de Vías INVIAS en la incorporación de la gestión del riesgo acorde a la política pública - Ley 1523 de 2012 y su decreto reglamentario para la priorización de inversiones con un sustento técnico que incorpora la gestión del riesgo y el conocimiento del territorio. En cuanto a las competencias definidas para la SGR, de acuerdo con el Decreto 1292 de 2021, corresponde a la Subdirección de Gestión del Riesgo del Instituto, de acuerdo con lo señalado en el artículo 18, se destacan las siguientes funciones: 18.1. Ejecutar las políticas y proyectos relacionados con el conocimiento, la reducción o prevención *y manejo de emergencias en la infraestructura a cargo del Instituto.* *18.2. Diseñar y mantener actualizados los planes de contingencia para enfrentar las emergencias en la infraestructura a cargo del Instituto, restableciendo en el menor tiempo posible su utilización.* *18.3. Ejecutar los planes de contingencia preventivos y reactivos para el manejo de emergencias de la infraestructura a cargo del Instituto.* *18.4. Ejecutar los programas adoptados por el Sistema Nacional para la Prevención y Atención de Desastres.* *18.5. Administrar integralmente los procesos de conocimiento, reducción (prevención) y manejo de emergencias en coordinación con las Direcciones Territoriales. (…)"* La recurrencia de emergencias de menor intensidad y la eventualidad de desastres de gran magnitud indican que la política pública de gestión del riesgo de desastres conllevan a la necesidad de partir de acciones de conocimiento para actuar asertivamente con acciones de reducción del riesgo que mitiguen el impacto generado por los eventos de origen natural o antrópico sobre la red vial nacional, optimizando los recursos en la identificación de las amenazas y en la intervención de las respectivas vulnerabilidades para disminuir costos asociados a la atención de emergencias en la infraestructura de transporte.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

GESTIÓN CONTRACTUAL

Como se indicó en la parte superior del presente documento, el Convenio objeto de la solicitud no ha sido adicionado en recursos, y ha tenido una prórroga que amplio el plazo contractual cambiando la fecha de vencimiento del 31 de diciembre de 2022 hasta el 30 de octubre de 2023.

En cuanto a las modificaciones, se resalta que únicamente se procedió a modificar el parágrafo segundo de clausula cuarta quedando así: *"PARÁGRAFO SEGUNDO: LA UNIVERSIDAD DE LA SALLE presentó certificación bancaria del 15 de diciembre de 2022 expedida por la entidad financiera DAVIVIENDA donde consta que posee la cuenta de corriente número 0560007469998053, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los aportes para el desarrollo de la ejecución del convenio y la UNIVERSIDAD DEL QUINDIO presentó certificación bancaria expedida por la entidad financiera DAVIVIENDA de fecha 07 de octubre de 2022 donde consta que posee la cuenta de ahorros número 1367700611564, en la cual el Grupo de Tesorería de la Subdirección Financiera abonará los aportes para el desarrollo de la ejecución del convenio. Cualquier cambio en la información bancaria deberá ser reportada adjuntando copia de la nueva certificación".*
El convenio no ha sido objeto de ningún tipo de suspensión y en su ejecución, la supervisión de este no ha estimado necesario adelantar ningún proceso administrativo sancionatorio, destacando el compromiso de las partes en el desarrollo de este.

NECESIDADES SOBREVINIENTES

A continuación, se citan los puntos 2 y 3 del acta de comité CTAF fechada para el mes de septiembre del presente año: "2*. La Subdirección de Gestión del Riesgo -SGR informa que está considerando incluir dos corredores adicionales en donde se aplique la guía cuantitativa de gestión del riesgo, con el objeto de aumentar las metas en el conocimiento y aplicación de las metodologías en gestión del riesgo al interior del INVIAS, y por lo tanto solicita a las universidades manifestar en el presente comité si lo consideran viable, lo cual, en todo caso requeriría una adición al convenio a fin de ejecutar esta actividad*
3. En respuesta a esta solicitud, la universidad de la Salle manifiesta su viabilidad para analizar los corredores adicionales lo que permitiría mejorar la calibración de la guía, no obstante, indica que se deben definir los corredores adicionales y los recursos para esa actividad; por otro lado, la Universidad del Quindío manifiesta su viabilidad técnica y en cuanto al aspecto contractual hará las consultas correspondientes al interior de la universidad"

De acuerdo con el acta en cita, se tiene que desde la Subdirección de Gestión del Riesgo en el marco de sus competencias desde el área de conocimiento del riesgo definido por la ley 1523 de 2012 se estima oportuna la inclusión de estudios en los corredores: Sogamoso – Aguazul (Boyacá – Casanare). Ruta 6211 con una longitud aproximada de 100 Km & Cali - Cruce Ruta 40 – Buenaventura (Valle del Cauca). Ruta 1901 (52 Km) y Ruta 4001 (62 Km).

ANALISIS JURÍDICO Y CONCEPTO FAVORABLE.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		En consideración a la necesidad manifestada por la Entidad respecto de estudiar aplicar la metodología que se ha venido desarrollando por parte del a Universidad del Quindío y la Universidad de la Salle en el marco del convenio 1489 de 2022 que tiene por objeto ***"GENERAR UNA METODOLOGÍA CUANTITATIVA DEL RIESGO POR MOVIMIENTOS EN MASA EN LA RED VIAL NO CONCESIONADA A CARGO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS (INVIAS), CON HERRAMIENTAS ORIENTADAS A LA TOMA DE DECISIONES PARA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS ACORDE A LA POLITICA PUBLICA DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (LEY 1523 DE 2012)"*** Esta subdirección manifiesta emite su concepto favorable en el sentido de prorrogar el acuerdo de voluntades en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, así como adicionar la suma de ($ 380.000.000) TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS. Desde el aspecto jurídico se aclara que el plazo, por ser un elemento accidental del contrato es susceptible de prórroga, lo cual atiende a los fines de la entidad en el marco del conocimiento del riesgo definido por la ley 1523 de 2012, actividad a cargo la Subdirección de Gestión del Riesgo que pretende la satisfacción del interés general representado en los activos viales a cargo de la Nación. En cuanto a la adición de TRESCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS ($380.000.000) pretendida, se tiene que es la primera vez que se adiciona el convenio y con la misma no se supera el tope de adición del 50% del que trata el artículo 40 de la ley 80 de 1993 en su parágrafo único inciso segundo, que se cita a continuación: "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales".* En este sentido, desde el aspecto jurídico se considera viable. Sobre la adición es importante resaltar que la misma consiste en aumentar el aporte de invias en $380,000.000 para un total de $ 1.380.000.000 y el aporte de la Universidad de la Salle en $ 53.000.000 en especie, de acuerdo con estos aportes adicionales, el convenio especial quedaría con un valor total de MIL SETECIENTOS TRECE MILLONES DE PESOS ($ 1.713.000.000) MONEDA CORRIENTE, Para finalizar, respecto de la modificación a la cláusula tercera del convenio se indica que es oportuna porque permite precisar con claridad los aportes de las partes
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		William Ramírez Sarmiento - Resolución No 4562 del 29 de noviembre de 2022 Subdirección de Gestión del Riesgo.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, ADICIÓN EN RECURSOS APORTES INVIAS $380.000.000; APORTES UNIVERSIDAD DE LA SALLE $53.000.000 EN ESPECIE Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA: VALOR, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 2 OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN			
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: ORDEN DE COMPRA			
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**ORDEN DE COMPRA 101192 CONTRATO 1600-2022**		
OBJETO	"SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET"		
CONTRATISTA	MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. NIT819.006.966		
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	1. VALOR INICIAL: $ 321.496.231,00 2. ADICIONES: SIN ADICIONES APROBADAS A LA FECHA 3. VALOR ACTUAL: $ 321.496.231,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023 5. PRÓRROGAS: SIN PRÓRROGAS APROBADAS A LA FECHA 6. PLAZO ACTUAL: HASTA EL 19 DE NOVIEMBRE DE 2023 7. SUSPENSIONES: SIN SUSPENSIONES A LA FECHA 8. MODIFICACIONES: SIN MODIFICACIONES A LA FECHA 9. CESIONES SIN CESIONES A LA FECHA		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ NO APLICA	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76.98% (avance financiero) - Ejecución del Contrato 82%	
	EJECUTADO %	76.98% (avance financiero) - Ejecución del Contrato 82%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	NO APLICA	NO APLICA	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	Póliza Única de Cumplimiento No: EC-100028063 Anexo No: 1 Certificado No. 50169558	NO APLICA POR SER ORDEN DE COMPRA ADQUIRIDA A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE LA TVEC	
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**		

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 29.101.579,07**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Actualmente el INVIAS cuenta con una conectividad a nivel nacional de 27 sedes con servicios de internet debido a los nuevos proyectos a nivel nacional y a los espacios de oficinas adicionales es necesario realizar 1 solicitud de adición de canal nuevo para Bogotá sede CAN, con servicios de Wifi.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Instituto Nacional de Vías suscribió la orden de compra 101192, contrato No. 1600 de 2022 con MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S. con NIT. 819.006.966, el cual tiene como objeto *SERVICIOS DE COMUNICACIÓN Y CONECTIVIDAD WAN E INTERNET*. Con orden de inicio del 07 de diciembre de 2022, impartida mediante oficio OTIC 75736 y el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 19 de noviembre de 2023. Ahora bien, teniendo en cuenta el próximo vencimiento de la orden de compra 101192, se hace necesario su adición y prorroga. Se justifica la adición del contrato para servicios de comunicación y conectividad WAN e Internet para el Instituto Nacional de Vías con base al Decreto 1292 del 2021, el cual otorga a la OTIC la responsabilidad de definir lineamientos tecnológicos. Además, el Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (PETI) 2023 del INVIAS busca fortalecer su red de comunicaciones y garantizar la efectiva transmisión de información entre sedes. Esta adición es esencial para modernizar la infraestructura tecnológica y asegurar la eficiencia en los procesos, contribuyendo al cumplimiento de las responsabilidades de la institución en beneficio de la sociedad. Así las cosas, el contratista MEDIA COMMERCE PARTNERS S.A.S., acepta la solicitud del Instituto para adicionar y mediante cotización enviada el 13 de octubre de 2023 la empresa presenta oferta para la adición al contrato anteriormente mencionado por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 29.101.579,07) M/Cte.; a su vez, solicita prorrogar la orden de compra por un (1) mes más, es decir, hasta el 19 de diciembre de 2023; lo anterior, con el fin de hacer la respectiva instalación y despliegue del canal adicional que se necesita. Lo anteriormente expuesto se presenta a consideración del Comité de Contratación para que sea estudiada a solicitud de adición No. 1 del contrato 1600-2022 por valor de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON SIETE CENTAVOS ($ 29.101.579,07) M/Cte., así como su prórroga No. 1 hasta el 19 de diciembre de 2023. Esta obligación será sustentada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 114493 del 5 de junio de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	N.A
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	LUIS OCTAVIO FORERO MARTINEZ Según contrato 1600 de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 19 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $29.101.579,07, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 3
OFICINA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO (X) CUAL: SELECCIÓN ABREVIADA

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1255-2022**	
OBJETO	"ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS"	
CONTRATISTA	GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. NIT 830.060.020-5	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 26 DE AGOSTO DE 2022** VALOR INICIAL: $ 1.117.744.880 ADICIÓN NO. 1: $ 549.483.656 VALOR ACTUAL : $ 1.667.228.536 PLAZO INICIAL: HASTA EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA NO. 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA NO. 2: HASTA EL 31 DE AGOSTO DE 2023 PRÓRROGA NO. 3: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	85% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	NO APLICA	NO APLICA
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	No. póliza 59754 Endoso No. 6 del 10/08/23	**18 de agosto de 2023**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	Debido a los tiempos de entrega del proveedor de la adición están muy cercanos a la fecha de cierre del contrato amablemente solicito prorroga al 30 de noviembre 2023 para poder realizar la ejecución, implementación y facturación en los tiempos que toman administrativamente.	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Instituto Nacional de Vías suscribió el contrato No. 1255 de 2022 con GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A con NIT. 830.060.020-5, el cual tiene como objeto ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS. Con orden de inicio del 26 de agosto de 2022, impartida mediante oficio OTIC 50563 del 26 de agosto de 2022, el plazo inicial del contrato se pactó hasta el 22 de noviembre de 2022. El contratista GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A, mediante comunicación con radicado INVIAS No. 113807 del 20/10/2022 solicita prorrogar el contrato, solicitud que fue estudiada por el comité de contratación del Instituto Nacional de Vías y mediante acta de comité No. 60 del 26 y 27 de octubre de 2022, se aprueba prórroga No. 1 hasta el 31 de diciembre de 2022. La ejecución del contrato se ha desarrollado según lo acordado contractualmente; sin embargo, mediante comunicación con numero radicado INVIAS 131458 del 2 de diciembre de 2022, el contratista GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A, solicita prorrogar nuevamente el contrato hasta el 31 de agosto de 2023, teniendo en cuenta el retraso que presenta el fabricante ***HP*** debido a la escasez de materia prima para la fabricación componentes electrónicos; de igual manera, mediante la misma comunicación con numero radicado INVIAS 131458, el CONTRATISTA solicita modificar la CLÁUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO del contrato. Mediante comunicación OTIC 97511 del 2 de diciembre de 2022 remitida a la Oficina Asesora de Planeación “OAP”, la Oficina de las TIC solicitó que se llevará a cabo el trámite de una vigencia futura de sustitución de recursos con cargo al proyecto BPIN 2018011001016 "RENOVACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES EN EL INVÍAS", imputación presupuestal 2499-0600-21, por un valor de $782.421.416. En respuesta al memorando OTIC 97511, la Oficina Asesora de Planeación a través de la comunicación OAP 97820 del 4 de diciembre de 2022 devuelve la solicitud de vigencia futura sin el trámite respectivo, teniendo en cuenta los tiempos estimados y lo establecido en la circular No. 033 del 18 de noviembre de 2022, mediante la cual la Directora General del Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público establece los criterios que se deben tener en cuenta para el cierre de la vigencia 2022 e inicio de la ejecución de la vigencia 2023, definiendo como fecha límite para presentar solicitudes autorizaciones de Vigencias Futuras el día viernes 9 de diciembre de 2022, siendo los días	

hábiles restantes la limitante para cumplir con las fechas establecidas por el Ministerio de Hacienda.

En segunda instancia el contratista GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A., mediante comunicación con radicado INVIAS No. 102837 del 19/12/2022 solicita prorrogar el contrato, solicitud que fue estudiada por el comité de contratación del Instituto Nacional de Vías y mediante acta de comité No. 72 del 14 y 15 de diciembre de 2022, se aprueba prórroga No. 2 hasta el 31 de agosto de 2023 y modifica la *"CLAUSULA SÉPTIMA: FORMA DE PAGO"* del contrato 1255 de 2022.

Según respuesta a la solicitud de INVIAS y allegada por la empresa GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. con radicación INVIAS No. 20007 del 30 de junio de 2023, la empresa presenta oferta para la adición al contrato anteriormente mencionado por valor de quinientos cuarenta y nueve millones cuatrocientos ochenta y tres mil seiscientos cincuenta y seis pesos ($ 549.483.656) M/Cte. y prórroga hasta el 31 de octubre de 2023; lo anterior, fue aprobado mediante Acta de Comité de Contratación No. 33 del 12 y 13 de julio de 2023 y cuenta con su respectiva Acta de Aprobación de Garantías la cual se anexa a esta solicitud. Esta adición está siendo sustentada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 129723 del 06 de julio de 2023.

Ahora bien, teniendo en cuenta la proximidad del vencimiento de la prórroga No. 3 así como que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS en búsqueda de la mejora continua de sus procesos y en el desarrollo de su objeto social, quiere articularse con el progreso de las TIC en Colombia, con la actualización y mejora de su infraestructura tecnológica en el centro de cómputo, para mitigar la falta de almacenamiento y obsolescencia tecnológica en sus servidores y el poder solventar la migración y unificar su infraestructura a partir de un mismo proveedor o marca, con el objetivo de centralizar la gestión y administración de toda la red, para dar respuesta en el tiempo oportuno a las fallas de nivel de hardware y software, orientado a llevar (a un 99 % la disponibilidad del servicio) a cero la interrupción en la prestación de los servicios de aplicativos como SICO, SICOR, bases de datos y 30 servicios más prestados a los usuarios, requiere una cuarta prórroga al contrato 1255-2022; por lo que, el proveedor GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A. envía solicitud de prórroga a través del radicado 2023E-VUVRAZ-014415 con fecha del 2 de octubre de 2023 justificando esta solicitud de prórroga en que el Instituto Nacional de Vías aprobó una adición y prórroga al contrato 1255 de 2022, que incluyó la adquisición de equipos de red y amplió el plazo hasta el 31 de octubre de 2023. El proveedor, GTS, anunció tiempos de entrega significativamente más cortos que el promedio del mercado, con la entrega de los equipos antes de la fecha límite.

A pesar de que la entrega de los equipos estará dentro del plazo, GTS recomienda extender la fecha de finalización del contrato para garantizar una implementación controlada y pruebas adecuadas antes del 31 de octubre. Se destaca que se ha cumplido al 100% con la entrega, instalación y puesta en marcha de los elementos previstos en el contrato, así como con el presupuesto del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Debido a estas circunstancias excepcionales, GTS propone una prórroga del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, considerando la entrega de los switches entre el 12 y el 15 de octubre y la necesidad de un período adicional de un mes y medio para la implementación.

GTS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

Bogotá, D.C., octubre 2 de 2023

Señor
Luis Octavio Forero Martínez
INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS
Supervisor del contrato No. 1255 de 2022
Ciudad

REF: – Solicitud Prórroga Contrato 1255 - 2022

Respetado señor:

Marco Antonio Barón Argote, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.556.616 de Bogotá, en calidad de Representante Legal de GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS S.A, sociedad identificada con NIT 830.060.020-5, en el desarrollo del Contrato número 1255 de 2022, el cual tiene por objeto "***ADQUIRIR UNA SOLUCIÓN DE EQUIPOS ACTIVOS DE RED PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS***"; por medio de la presente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar una prórroga de tiempo del contrato del asunto, lo anterior teniendo en cuenta los siguientes hechos:

HECHOS

1. El día 28 de julio de 2023 el Instituto Nacional de Vías aprobó la adición número uno (01) y la prórroga número tres (03) de 2023 del contrato 1255 de 2022, mediante el cual se adiciono en el contrato entre otros la adquisición de 15 APs tipo 1 Sedes y 14 Switches de acceso tipo 1 y de otra parte se amplió el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023
2. El pasado 28 de septiembre el mayorista comunicó por medio telefónico la fecha de la entrega de los APs para la semana del 2 de octubre y la entrega de los switches entre el 12 y el 15 de octubre de 2023. Lo cual constituyen tiempos de entrega de tan solo

CL 33 BIS 13 A- 54 PBX (57) 601 5932200 www.gtssa.co
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

GTS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

78 días, muy por debajo de los tiempos de entrega de equipos del mercado actual que se mantienen por encima de los 90 días en promedio.

3. Si bien la entrega de equipos se realizará dentro del plazo de ejecución del contrato, y que la entrega de los bienes en las regionales y su instalación y puesta en operación se podría efectuar antes del 31 de octubre, GTS recomienda ampliar el plazo de ejecución con el fin de que las actividades de puesto en operación antes mencionadas se hagan de manera controlada y con las pruebas necesarias que garanticen la adecuada operación en las regionales.

Es importante anotar que, frente a los ítems y cantidades contempladas en el contrato inicial, se tiene una ejecución del 100% en la entrega la instalación y puesta en marcha de los elementos suministrados por GTS y de igual manera se tiene una ejecución presupuestal del 100% del valor del contrato.

Por lo expresado anteriormente, consideramos oportuno informar a la entidad que dadas estas situaciones de fuerza mayor ajenas a GTS, que es pertinente solicitar una prorrogar a la ejecución del contrato hasta el 30 del mes de noviembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta que el mayorista entregaría los switches entre el 12 y el 15 de octubre y es recomendable contar con un periodo de un mes y medio adicional para la respectiva implementación.

PERTINENCIA DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Cabe señalar que el contrato estatal es entendido como un instrumento para la consecución y desarrollo de los fines del estado y que, dada su naturaleza, puede ser modificado cuando sea necesario para lograr cumplir con la materialización de los fines del estado.

Aunado a lo anterior y en conjunto con el principio de responsabilidad contenido en el artículo 26 de la ley 80 de 1993, corresponde a los servidores públicos la obligación de buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.

En tal sentido y toda vez que el contrato suscrito se encuentra vigente y sin incumplimiento alguno hasta el momento, es procedente resaltar la pertinencia de la presente solicitud, dada la capacidad de la que goza la entidad, en la materialización de los fines del estado, con el desarrollo del objeto contractual asociado a la voluntad de GTS en su condición de Contratista de contribuir con el logro de dichos fines.

Consideramos pertinente citar la jurisprudencia del Consejo de Estado, donde ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por

CL 33 BIS 13 A- 54 PBX (57) 601 5932200 www.gtssa.co
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

GTS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

"**Por otra parte**, la prórroga del plazo de los contratos tiene sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de *'...aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno o degenera en otro contrato diferente'*. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, **pues estas lo establecen en el respectivo contrato**".

Por las anteriores consideraciones, es factible acceder a la ampliación del plazo inicialmente establecido, basados en la autonomía de voluntad de las partes, consagrado en la Ley 80 de 1993, (artículos 13, 32, y 40), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración.

FUNDAMENTO DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para *"(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar de manera inmediata, continua y adecuada prestación"*, entre otros. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. Al respecto, vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto del 13 de agosto de 2009:

CL 33 BIS 13 A- 54 PBX (57) 601 5932200 www.gtssa.co
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

GTS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES

"La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo".

Es así como sin pretender desconocer la obligación contraída, pretendemos solicitar de ustedes prorrogar la fecha de implementación y puesta en operación de los equipos, invocando las circunstancias ya descritas.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su consideración las siguientes solicitudes por parte de GTS:

1. Ampliar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, lo anterior teniendo en cuenta las fechas de entrega que informa el mayorista y el tiempo adicional que se recomienda para la implementación.

Cordialmente,

MARCO ANTONIO BARON ARGOTE
Representante Legal
Global Technology Services GTS S.A.

CL 33 BIS 13 A- 54 PBX (57) 601 5932200 www.gtssa.co
BOGOTÁ D.C.- COLOMBIA

En ese sentido, brindar un soporte eficaz y eficiente en el sector del transporte en Colombia, garantizando la integridad, comunicación y el buen desarrollo de todos los proyectos de

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		fortalecimiento del país, por lo anterior es indispensable contar con una infraestructura adecuada y consolidada basada en la Seguridad y el buen servicio. Así, se ha evidenciado la necesidad de homogenizar la infraestructura de redes, adquiriendo equipos que complementen la cobertura en la entidad y las territoriales para cubrir la demanda y hacer un reemplazo total de la una solución homogénea. Por ende, el INVIAS en su objetivo estratégico orienta sus esfuerzos para ampliar la solución de infraestructura tecnológica homogénea para facilitar la gestión y administración centralizada para efectuar seguimiento, control e implementar seguridad a todos los activos de hardware y software integrados en red a nivel nacional, es decir, permitir que se establezca comunicación con otras ciudades de forma segura y flexible y a su vez adelantar un proceso de documentación de la infraestructura de tecnología fundamentado en buenas prácticas para el conocimiento pertinente del talento humano de INVIAS encargado del Data Center que le permitirá llevar un control efectivo y dar respuesta oportuna con la resolución adecuada de las novedades o eventualidades que puedan presentar en el día a día. Por lo anterior y en aras de garantizar la integridad y brindar un completo mejoramiento, el INVIAS a través del contrato 1255 de 2022 adquirió parte de la infraestructura de red para el fortalecimiento de la conectividad y reemplazo por obsolescencia de la RED LAN y Wifi, debido a que es indispensable continuar con el mejoramiento y terminar la actualización de red con la misma marca y producto por subrogación de tecnología, se recomienda realizar la cuarta prórroga al contrato. Es importante aclarar que esta actualización y mejora de su infraestructura tecnológica se ha efectuado adecuando equipos de la marca ARUBA del fabricante Hewlett Packard Enterprise (HPE) que contienen ciertas especificaciones que se han configurado en la Entidad, que para el INVIAS son de un alto nivel de importancia en la estructuración de la red, por lo tanto, es relevante, seguir considerando estos equipos como parte integral por su compatibilidad y se recomienda realizar la extensión para la entrega del complemento al contrato. Lo anteriormente expuesto se presenta a consideración del Comité de Contratación para que sea estudiada la solicitud de prórroga No. 4 del contrato 1255-2022 hasta el 30 de noviembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		N.A
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS OCTAVIO FORERO MARTINEZ COORDINADOR GRUPO DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE LA OTIC Y SUPERVISOR DEL CONTRATO 1255-2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se concede y aprueba la solicitud de prórroga por la necesidad de la entidad, pero se conmina al supervisor al debido seguimiento e inicio del proceso de incumplimiento.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	NO	
CASO 4 **SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES**		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1731-2015**	
OBJETO	INTERVENTORIA PARA EL MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAS PARA LA EQUIDAD NIT. 900.916.274-8 (INTEGRADO POR EUROESTUDIOS COLOMBIA CON NIT: 830.121.728-3, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 60%, - GETINSA INGENIERIA SL SUCURSAL COLOMBIA CON NIT: 900.797.235-9, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%, Y CB INGENIEROS S.A.S CON NIT: 860.509.943-7, CON UNA PARTICIPACIÓN DEL 20%).	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	25 DE ENERO 20216 VALOR INICIAL (1): $ 8.998.569.024.00 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 29 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 DE MAYO DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 18 DE ABRIL DE 2018. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019 PRORROGA 1 (8): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (9) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (10) HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 SUSPENSIÓN 1 (11): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (12): $ 1.935.512.718 PRORROGA 4: (13) HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (14) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 ADICIÓN 2: (15) $ 2.534.033.059 PRORROGA 6 (16) HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (17) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (18) HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 ADICIÓN 3: (19) $ 1.390.000.000 PRORROGA 9 (20) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 ADICION 4: (21) $ 1.225.000.000 PRORROGA 10 (22) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 11 (23) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 12 (24) HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 ADICION 5: (25) $ 1.895.948.389 PRORROGA 13 (26) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 VALOR ACTUAL (27): $ 17.979.063.190	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		PLAZO ACTUAL (28) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% / 98%	
	EJECUTADO %	98% / 98%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N/A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		15-44-101158848	09/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Mediante comunicación No C-1731-I-2057 del 26 de septiembre del 2023 la interventoría solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar un seguimiento oportuno al contrato de obra No. 1632 de 2015 y de esta manera avanzar con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la fecha indicada del contrato, y continuar con la supervisión y el control de las obras en el INTERCAMBIADOR LOS CÁMBULOS: Para este frente de obra, y de acuerdo a las etapas de manejo de tráfico que acarrea la construcción de la misma, se tiene proyectada la construcción en 4 etapas diferentes. De las cuales ya se han realizado las etapas 1 y 2. El plazo contenido en la solicitud, está enfocado en la realización de la etapa No. 3 y construcción del puente No 2 de la etapa 4. De acuerdo con lo anterior, el Director Territorial de Caldas como supervisor del contrato revisó y dio visto bueno de dicha solicitud de prórroga del Contrato de Interventoría No. 1731 de 2015, para lo cual remitió el Formato solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1, copia del oficio de solicitud de Consorcio Vías para la Equidad, el proyecto de acta de modificación de interventoría, y el Plan de Cargas de la Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte que se presentan, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud ante los argumentos expuestos. Por lo anterior, se solicita el trámite de la prórroga indicada	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con la comunicación No C-1731-I-2057 del 26 de septiembre del 2023, por medio de la cual la interventoría solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar un seguimiento oportuno al contrato de obra No. 1632 de 2015 y de esta manera avanzar con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales hasta la fecha indicada del contrato, y continuar con la supervisión y el control de las obras en el intercambiador los cámbulos. Teniendo en cuenta el aval realizado por el supervisor del contrato, Ingeniero Julio Enrique Guevara Jaramillo Territorial del Departamento de Caldas, mediante el memorando No.2023I-VCAL-013688 Del 09 De Octubre 2023, así como la remisión de los formatos de solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-13-FR-1, copia del oficio de solicitud de Consorcio Vías para la Equidad, el proyecto de acta de modificación de interventoría, y el Plan de Cargas de la Interventoría. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte que se presentan, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable la solicitud ante los argumentos expuestos. Como lo indica la interventoría en la comunicación C-1731-I-2057 Del 27 de septiembre del 2023 en la cual se solicita la prórroga de su contrato “ La intervenía no requiere adición de recursos para cumplir con el objetivo del contrato 1731-2015 hasta el 31 de diciembre del 2023, por lo tanto, la interventoría ajustara su planta de empleados, conforme a las necesidades técnicas, legales, administrativas y financieras del proyecto, de tal manera que se permita cumplir con las funciones adquiridas con los recursos actuales”. Para lo cual se adjunta el plan de cargas hasta el 31 de diciembre de 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Cantidad	CARGO / OFICIO	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.88 correspondiente al mes de abril de 2023		TOTAL PLAN DE CARGAS Meses entre Mayo y Agosto DE 2023		EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA, Acta de Costos No.92 correspondiente al mes de agosto de 2023		DIFERENCIA	
		Participación (h-mes)	Valor Total ($)	H-M	VALOR		Valor Total ($)	Participación (h-mes)	Valor Total ($)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL								
	PERSONAL PROFESIONAL								
1	Director de Interventoria	83,861	$ 688.728.460	87,861	$ 730.168.460	87,861	$ 730.168.460	-	$ -
1	Ingeniero Residente	6,066	$ 32.149.800	6,066	$ 32.149.800	6,066	$ 32.149.800	-	$ -
1	Ingeniero Residente Auxiliar	20,433	$ 75.970.586	20,433	$ 75.970.586	20,433	$ 75.970.586	-	$ -
1	Ingeniero Residente Auxiliar	93,364	$ 323.641.102	97,364	$ 340.809.102	97,364	$ 340.809.102	-	$ -
1	Profesional Social	30,614	$ 127.125.254	30,614	$ 127.125.254	30,614	$ 127.125.254	-	$ -
1	Profesional Social 2020	20,449	$ 101.172.279	24,449	$ 124.260.279	22,449	$ 112.716.279	2,000	$ 11.544.000
1	Profesional Ambiental	40,966	$ 153.251.600	40,966	$ 153.251.600	40,966	$ 153.251.600	-	$ -
1	Profesional Ambiental 2020	19,449	$ 83.747.474	23,449	$ 103.875.474	21,449	$ 93.811.474	2,000	$ 10.064.000
1	Profesional Técnico Predial	40,370	$ 175.778.272	40,370	$ 175.778.272	40,37	$ 175.778.272	-	$ -
1	Especialista en Pavimentos	12,313	$ 91.502.369	13,663	$ 104.888.969	12,6	$ 94.348.261	1,063	$ 10.540.708
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	20,497	$ 154.052.296	21,697	$ 165.951.496	20,497	$ 154.052.296	1,200	$ 11.899.200
1	Especialista Ambiental	3,286	$ 21.003.160	3,286	$ 21.003.160	3,286	$ 21.003.160	-	$ -
1	Especialista en Estructuras	14,850	$ 116.680.969	16,050	$ 128.580.169	14,85	$ 116.680.969	1,200	$ 11.899.200
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	6,450	$ 49.834.600	6,750	$ 52.809.400	6,75	$ 52.809.400	-	$ -
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	2,699	$ 15.141.500	4,699	$ 31.421.500	2,699	$ 15.141.500	2,000	$ 16.280.000
1	Auditor de calidad	5,399	$ 36.714.000	7,399	$ 54.474.000	5,399	$ 36.714.000	2,000	$ 17.760.000
1	Abogado	71,666	$ 508.620.000	73,666	$ 526.380.000	73,716	$ 526.824.000	- 0,050	$ -444.000
	PERSONAL PROFESIONAL ADICIONAL	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Especialista Geometrico	11,725	$ 87.219.327	12,025	$ 90.194.127	11,725	$ 87.219.327	0,300	$ 2.974.800
1	Especialista Urbanistico	4,500	$ 30.820.000	4,500	$ 30.820.000	4,5	$ 30.820.000	-	$ -
1	Especialista Electrico	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Especialista Transito	6,300	$ 46.893.300	7,500	$ 58.792.500	6,55	$ 49.372.300	0,950	$ 9.420.200
1	Ingeniero Residente 2	73,511	$ 404.263.570	77,511	$ 431.419.570	77,511	$ 431.419.570	-	$ -
1	Ingeniero Metalurgico	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Profesional Técnico Valuatorio	5,500	$ 23.001.000	5,500	$ 23.001.000	5,5	$ 23.001.000	-	$ -
	PERSONAL TÉCNICO	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Topógrafo Inspector	80,892	$ 209.977.746	84,892	$ 223.001.746	84,892	$ 223.001.746	-	$ -
1	Laboratorista	78,074	$ 194.511.534	82,074	$ 206.943.534	82,074	$ 206.943.534	-	$ -
1	Inspector	183,902	$ 475.323.954	191,902	$ 501.195.954	191,902	$ 501.195.954	-	$ -
1	Inspector SISO	80,601	$ 208.405.543	84,601	$ 221.341.543	84,601	$ 221.341.543	-	$ -
	PERSONAL ADMINISTRATIVO	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Secretaria	82,566	$ 116.860.524	86,566	$ 123.964.524	86,566	$ 123.964.524	-	$ -
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Cadenero	80,631	$ 104.711.750	84,631	$ 111.223.750	84,631	$ 111.223.750	-	$ -
1	Auxiliar de laboratorio	67,596	$ 87.679.042	71,596	$ 94.191.042	71,596	$ 94.191.042	-	$ -
1	Campamentera	15,364	$ 14.384.107	19,364	$ 18.824.107	16,364	$ 15.494.107	3,000	$ 3.330.000
1	Celador	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Conductor	188,464	$ 220.967.820	196,464	$ 232.807.820	196,464	$ 232.807.820	-	$ -
	OTROS COSTOS DE PERSONAL	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Horas extras, recargos nocturnos, dominicales y festivos, jornadas 7X24	-	$ -	0,400	$ 3.323.600	0	$ -	0,400	$ 3.323.600
		$	4.980.132.938,00	$	5.319.942.338,00	$	5.211.350.630,00	$	108.591.708,00
		$	2,36	$	2,36	$	2,36	$	2,36
		$	11.753.113.733,00	$	12.555.063.918,00	$	12.298.787.486,00	$	256.276.430,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Cantidad	CONCEPTO	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	TOTAL H-M	TOTAL VALOR	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)	Total Dedicación Recurso	Valor Total ($)
	OTROS COSTOS DIRECTOS								
	VIÁTICOS								
1	Especialistas, Director y Residentes (**)	211,000	$ 52.439.000	236,000	$ 60.389.000	217	$ 54.347.000,00	19,000	$ 6.042.000,00
	COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Camioneta o Campero de mas de 2000 c.c	191,032	$ 895.731.760	199,032	$ 943.091.760	199,032	$ 943.091.760,00	-	$ -
	Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas)	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Equipo completo de topografia	81,766	$ 212.377.000	85,766	$ 225.401.000	85,766	$ 225.401.000,00	-	$ -
1	Laboratorio de suelos y pavimento	79,223	$ 263.177.600	83,223	$ 279.753.600	83,223	$ 279.753.600,00	-	$ -
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y sevicios públicos)	84,099	$ 197.988.000	88,099	$ 209.828.000	88,099	$ 209.828.000,00	-	$ -
	Ingeniero Metalurgico	67,024	$ 96.386.056	85,024	$ 128.084.056	67,024	$ 96.386.056,00	18,000	$ 31.698.000,00
	OTROS COSTOS	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes)	33,410	$ 90.701.616	37,410	$ 104.909.616	34,518	$ 94.637.232,00	2,892	$ 10.272.384,00
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías	17,854	$ 17.064.076	21,854	$ 22.132.076	18,569	$ 17.969.981,00	3,285	$ 4.162.095,00
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	67,866	$ 47.868.846	71,866	$ 51.420.846	70,276	$ 50.008.926,00	1,590	$ 1.411.920,00
1	Veeduría Comunitaria	1,119	$ 223.077	1,119	$ 223.077	1,119	$ 223.077,00	-	$ -
	Implementación protocolo de Bioseguridad por COVID-19, el cual incluye el 2,5% para gastos administrativos, de acuerdo a lo estipulado en la circular externa No. 003 del INVIAS del 7 de Mayo de 2020	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
	AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE	-	$ -	-	$ -	0	$ -	-	$ -
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS		$	1.873.957.031,00	$	2.025.233.031,00	$	1.971.646.632,00	$	53.586.399,00
SUBTOTAL COSTOS BASICOS		$	13.627.070.764,00	$	14.580.296.948,00	$	14.270.434.118,00	$	309.862.830,00
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y FRENTE ADICIONAL				$	74.189,00			$	74.189,00
Implementación protocolo de Bioseguridad por COVID-19		$	5.585.749,00	$	5.585.749,00	$	5.585.749,00	$	-
Administracion del 2,5% de la partida del protocolo de Bioseguridad de acuerdo a lo estipulado en la circular externa No. 003 del INVIAS del 7 de Mayo de 2020		$	139.643,00	$	139.643,00	$	139.643,00	$	-
SUBTOTAL COSTOS BASICOS INCLUIDO PROVISION SEGUNDO FRENTE y/o AJUSTES		$	13.632.796.156,00	$	14.586.096.529,00	$	14.276.159.510,00	$	309.937.019,00
IVA = 16%		$	1.241.181.934,00	$	1.241.181.934,00	$	1.241.181.934,00	$	-
IVA 19% Sobre Administracion protocolo Bioseguridad		$	26.532,00	$	26.532,00	$	26.532,00	$	-
IVA = 19%		$	1.115.239.899,44	$	1.296.366.970,31	$	1.237.478.937,00	$	58.888.033,31
COSTO TOTAL =		$	15.989.244.521,00	$	17.123.671.964,00	$	16.754.846.913,00	$	368.825.051,00

De acuerdo con el plan de cargas anterior, el siguiente seria el resumen de los recursos disponibles:

PERIODO	PLAN DE CARGAS SEGÚN ACTA DE MOFICACION 36 DEL 15 DE MAYO DE 2023	INFORME FINANCIERO ACTA DE COSTOS 93 DEL 5 DE OCTUBRE DE 2023 CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE SEPTIEMBRE	DIFERENCIA
Mayo	181.296.986	198.345.286	- 17.048.300
Junio	295.787.409	201.493.176	94.294.233
Julio	285.137.956	185.944.888	99.193.068
Agosto	286.530.361	179.819.041	106.711.320
TOTAL	1.048.752.712	765.602.392	283.150.320

Entre los meses comprendidos entre mayo y agosto de 2023, se tenia programada una ejecucion de $1.048.752.712 pesos y el valor efectuado fue de $765.602.392 pesos por lo que se tiene un valor a favor de $283.150.320 pesos el cual permite llevar el contrato de la interventoria hasta el 31 de diciembre de 2023.

Por lo anterior, se solicita el trámite de la prórroga indicada.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por la interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor del contrato el director territorial de Caldas, se solicita la ampliación del plazo contractual hasta el día 31 de diciembre de 2023. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la unidad ejecutora considera viable la prórroga requerida. Cabe precisar que esta petición se fundamenta en lo dispuesto en el Artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, que indica: (…) ARTÍCULO 85. CONTINUIDAD DE LA INTERVENTORÍA. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia. En tal caso el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de interventoría, sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 5 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**1632-2015**
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN DE SEGUNDAS CALZADAS, INTERSECCIONES Y MEJORAMIENTO DEL CORREDOR VIAL EXISTENTE HONDA - MANIZALES EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS PARA EL PROGRAMA. VIAS PARA LA EQUIDAD
CONTRATISTA	"CSS CONSTRUCTORES S.A." NIT 832.006.559-5
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES	25 DE ENERO 2016 VALOR INICIAL (1): $ 191.855.672.734 PLAZO INICIAL (2): 48 MESES; HASTA EL 24 DE ENERO DE 2020 MODIFICACION 1 (3): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 22 DE JULIO DEL 2016. MODIFICACION 2 (4): FECHA DE SUSCRIPCIÓN 23 DE NOVIEMBRE DEL 2016. MODIFICACION 3 (5): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2017 MODIFICACION 4 (6): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 26 DE OCTUBRE DE 2017. MODIFICACION 5 (7): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 27 DE JULIO DEL 2018 MODIFICACION 6 (8): FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 30 DE DICIEMBRE DEL 2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

9. CESIONES		MODIFICACION 7 (9):FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 03 DE DICIEMBRE DEL 2020 MODIFICACION 8 (10):FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 09 DE DICIEMBRE DEL 2021 MODIFICACION 9 (11):FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 28 DE ABRIL DEL 2023 PRORROGA 1 (12): HASTA EL 31 DE MARZO DE 2020 PRORROGA 2 (13) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 PRORROGA 3 (14) HASTA EL 12 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 4 (15) HASTA EL 26 DE MARZO DE 2021 PRORROGA 5 (16) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRORROGA 6 (17) HASTA EL 15 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 7 (18) HASTA EL 31 DE MARZO DE 2022 PRORROGA 8 (19) HASTA EL 8 DE ABRIL DE 2022 PRORROGA 9 (20) HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022 PRORROGA 10 (21) HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 11 (22) HASTA EL 30 DE ABRIL DE 2023 PRORROGA 12 (23) HASTA EL 12 DE MAYO DE 2023 PRORROGA 13 (24) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1 (25): DESDE EL 28 DE MARZO HASTA EL 12 DE ABRIL DE 2020 ADICION 1 (26): $ 447.627.641,OO ADICION 2 (27): $ 32.465.966.941,OO ADICION 3 (28): $ 9.289.293.891,OO ADICIÓN 4 (29): $ 23.775.000.000,OO VALOR ACTUAL (30): $ 257.833.561.207,OO PLAZO ACTUAL (31) HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 40.000.000.000,00	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% / 99%	
	EJECUTADO %	98% / 99%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Actualmente el proyecto se encuentra en un margen aceptable de atraso del 1% debido a reprocesos que se han dado en la ejecución de actividades debido a las afectaciones presentadas por las lluvias.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		GU144637	08/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Redistribución de los rubros del contrato, con el fin de aumentar los correspondientes a la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales y la gestión socioambiental. MODIFICAR la cláusula tercera del contrato No. 1632 de 2015, modificada por la Cláusula Segunda de la Prórroga No. 12 y Modificación No. 9 suscrita el 28 de abril de 2023, la cual para todos los efectos quedará así: “CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN	

PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($267.760.025.896)** MONEDA CORRIENTE, la cual para todos sus efectos legales quedará así:

"**CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($267.760.025.896)** MONEDA CORRIENTE, discriminados así: **a)** Subtotal costo básico de las obras Contrato Inicial: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($141.514.606.829) MONEDA CORRIENTE, **b)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato inicial: DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($16.784.081.178) MONEDA CORRIENTE, **c)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes del contrato inicial (16%): NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($939.459.495) MONEDA CORRIENTE, **d)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 1: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($373.379.732) MONEDA CORRIENTE, **e)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 1: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($71.119.948) MONEDA CORRIENTE, **f)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 1 (19%): TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.127.961) MONEDA CORRIENTE, **g)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 2: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($26.986.769.505) MONEDA CORRIENTE, h**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 2: CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.103.865.950) MONEDA CORRIENTE, **i)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 2 (19%): DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($218.785.953) MONEDA CORRIENTE, **j)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 3: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS ($7.540.068.016) MONEDA CORRIENTE, k**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 3: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($1.684.313.560) MONEDA CORRIENTE, l**)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 3 (19%): SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($64.912.315) MONEDA CORRIENTE, **m)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 4: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 14.430.050.449,00) MONEDA CORRIENTE, n**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 4: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.857.157.968,00) MONEDA CORRIENTE, o**)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	y ajustes de la Adición No. 4 (19%): CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($169.255.565,00) MONEDA CORRIENTE, p**)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 5: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($6.571.399.941) MONEDA CORRIENTE, **q)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 5: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.285.699.971) MONEDA CORRIENTE, **r)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 5 (19%): SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($69.364.777) MONEDA CORRIENTE, **s)** Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, **t)** Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($208.000.000) MONEDA CORRIENTE, **u)** Valor básico elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEICISEIS PESOS ($2.065.455.516) MONEDA CORRIENTE, **v)** Impuesto al valor agregado IVA de la elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($330.472.883) MONEDA CORRIENTE, **w)** Implementación del protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (454.027.353) MONEDA CORRIENTE, **x)** Gestión Social y Predial (incluye IVA): VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($25.533.850.741) MONEDA CORRIENTE, **y)** Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.200.800.290) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$9.926.464.689,00**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**TRAZABILIDAD DE ADICIONES AL CONTRATO 1632 Y LAS OBRAS EJECUTADAS.** En la licitación del proyecto y dentro del alcance inicial del contrato 1632 de 2015 se incluyeron los siguientes tramos: • Mejoramiento mediante la Construcción de dos tramos de segunda calzada entre el PR23+088 (ESTACIÓN LA URIBE) y el PR27+200 (LA FUENTE) de la RUTA 5005. • Mejoramiento mediante la Construcción de dos tramos de segunda calzada entre el PR0+000 (PUENTE LA LIBERTAD) y el 10 PR5+800 (MALTERÍA) de la RUTA 5006 para este último tramo (Sector MALTERIA).

- Mejoramiento mediante la Construcción del RETORNO EL VIVERO PR32+750, RUTA 5005.

- Mejoramiento mediante la Construcción de la INTERSECCIÓN SAN MARCEL en el PR33+880.

- Construcción de una INTERSECCIÓN A NIVEL EN EL PR01+500 (SENA) y la Construcción de un RETORNO en PR5+800 (MALTERÍA), RUTA 5005.

- Rehabilitación del sector entre el PR32+330 al PR33+880, RUTA 5005 (ambas calzadas).

- Rehabilitación en el Sector PR5+800 al PR10+500, RUTA 5006.

- Mejoramiento del sector entre el PR53+000 al PR59+000, RUTA 5006.

Para estas obras se destinó recursos básicos por $169,018,620,728, sin discriminar lo correspondiente a cada tramo. Dentro de la trazabilidad del contrato, a continuación, se describen las modificaciones realizadas:

Modificación 1 – Realizada al 22 de julio del 2016, mediante la cual se efectúa la redistribución de vigencias del contrato No. 1632 de 2015, disminuyendo en seiscientos millones de pesos ($600.000.000) la vigencia de obra del año 2026, trasladando estos seiscientos millones de pesos al registro presupuestal 2016 del contrato de interventoría No. 1731 de 2015.

Modificación 2 – Realizada al 23 de Noviembre del 2016, mediante la cual se efectúa Reprogramar de las vigencias del contrato 1632 de 2015, aumentando la vigencia del año 2016 por un valor de cuatro mil trecientos millones de pesos ($4.3000.000.000), los cuales se disminuyeron en la vigencia de 2017 de cocho contrato

Modificación 3 – Realizada al 28 de abril del 2017, mediante la cual se efectúa Reprogramar las vigencias de los contratos de obra 1632 de 2015 y de interventoría 1731 de 2015, así: a) en la vigencia 1017 del contrato de obra, se incorpora al contratista de interventoría la sume de ($1.942.616.051). b) en la vigencia 2018 del contrato de obra se incorpora al contrato de interventoría la suma de ($619.532.321) c) En la vigencia 2019, el contrato de interventoría reintegra al contrato de obra la suma de ($2.562.148.372).

Modificación 4 – Realizada al 26 de octubre del 2017, mediante la cual se efectúa Redistribuir las vigencias del contrato 1632 de 2015 del año 2017 y 2019, disminuyendo de la vigencia 2019 la suma de Once mil ochocientos millones ($11.800.000.000) e incorporar dicha suma a la vigencia 2017 del mismo contrato

Para esta modificación y teniendo en cuenta que dentro de las condiciones iniciales en la licitación del contrato se tiene lo siguiente:

1.7. VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS

Igualmente para la atención del compromiso derivado del presente proceso fueron aprobadas Vige futuras: oficio Radicado No. 2-2015-033570 de 31 de agosto de 2015, emitido por el Ministerio de Hacie Crédito Público, mediante el cual se autorizó cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiac de vigencias futuras ordinarias o excepcionales, (según sea el caso) del presupuesto de gastos de inv del Instituto, para los años 2015-2019, de las cuales se apropiarán para el presente proyecto hasta la de:

VIGENCIAS FUTURAS	
AÑO	VALOR
2016	$4.650.000.000,00
2017	18.800.000.000,00
2018	40.060.000.000,00
2019	134.490.000.000,00

Sin embargo y de acuerdo al mayor avance de los diseños y obra de los diferentes frentes de obra para ese entonces, se solicitó aumentar los recursos para las vigencias 2017 y 2018, descontando de la vigencia 2019, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Contrato de obra 1632 de 2015

Vigencia	Valor actual	Redistribución	Valor modificado
2016	$ 8,350,000,000.00		$ 8,350,000,000.00
2017	$ 23,157,383,949.00	$ 11,800,000,000.00	$ 34,957,383,949.00
2018	$ 39,440,467,679.00		$ 39,440,467,679.00
2019	$ 120,907,821,106.00	-$ 11,800,000,000.00	$ 109,107,821,106.00

Modificación 5 – Julio de 2018 – Dentro de los pliegos de licitación se proyectaron recursos para la gestión predial por $8.500 millones de pesos, los cuales fueron proyectados en una base de factibilidad, tal como se muestra en la siguiente imagen:

Tal como lo establece el apéndice F, en el capítulo 8 "*Matriz de diagnóstico predial*", en dond textualmente acerca de la matriz de diagnóstico predial realizada para la presentación licitación:

"La información aquí suministrada es en fase de factibilidad, la cual su uso se en especificamente para la identificación y diagnóstico predial cruzado con el diseño más proba un proyecto del Instituto Nacional de Vías y no corresponde al resultado de la gesti identificación predial para adquisición dado que se deben realizar las fichas prediales con es de títulos y avalúos puntuales correspondientes. El uso del suelo y las condiciones jurídicas predios son dinámicos por lo cual es indispensable el estudio en fase 3 puntual a nivel té catastral, jurídico y Valuatorio"

De tal forma, que a la fecha de la modificación y con la actualización predial, los recursos proyectados inicialmente eran insuficientes y se solicitó aumentar la bolsa predial a un valor de 23.600 millones (es decir, 15.100 millones adicionales). Dichos recursos se obtienen disminuyendo los recursos de obra del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Así mismo, se identificaron sitios críticos dentro del corredor que se deben atender por el contrato y se solicitó recursos para el **diseño** de los siguientes sitios:

Diseño Puente Peatonal Estambul PR24+460 - **$88.930.556**
Retorno Estambul y Nogales ruta 5005 - **$202.262.691**
Sitio critico Albania ruta 5005 - **$37.696.116**
Sitico critico Panamericana PR26+600 ruta 5005 - **$44.723.568**
Sitio critico Talud superior Lusitania PR32+750 ruta 5005 - **$22.206.294**
Diseño puente peatonal San Marcel ruta 5005 - **$91.363.212**
Sitio critico Talud superior Colgas – PR0+460 ruta 5006 - **$150.303.610**
Intersección Sena ruta 5006 - **$236.048.301**
Sitio critico talud inferior Juanchito Pr3+600 ruta 5006 - **$113.860.325**
Para un valor de diseños adicionales de $ 986.394.673 de pesos y un total en el contrato de $ 2.494.394.673, igualmente, estos recursos se trasladaron del rubro de las obras dentro del contrato.
Así mismo para la bolsa de gestión ambiental, se solicitó adicionar $800.000.000 al rubro inicial del contrato, con el fin de atender los requerimientos de compensaciones ambientales establecidas dentro de la licencia ambiental del sector Pte libertad – Potrorojo. Igualmente, el valor se descontó del valor básico de obra.
Con esta modificación el valor básico del contrato disminuyó en $18.659.080.165, quedando un saldo de $150.469.461.507 de pesos.

Modificación 6 – Por medio de la cual se trasladan recursos de la vigencia 2019 a 2020 y se prorroga el contrato hasta el 31 de marzo de 2020, por las siguientes consideraciones financieras internas dentro del Instituto:

REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR A SUSTITUIR VIGENCIA 2019	VIGENCIA FUTURA	VALOR SUSTITUIDO VIGENCIA 2020
346119 DEL 16/04/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	$793.265.336	Oficio No. 5.2.0.1. Referencia 2-2019-053965 de fecha 19 de diciembre de 2019. 2401-0600-0075, recursos propios Autorización SIIF	**$14.950.543.221**
832219 DEL 23/08/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	$3.167.548.256		
1257919 DEL 26/12/2019	C-2401-0600-75-0-2401008-02, Fuente Nación, Recurso 16	$10.925.625.737		

Modificación 7 y adición 1 por $446.627.641 pesos – diciembre de 2020
Nuevamente se realiza modificación de rubros disminuyendo al básico de obra y aumentando al rubro de ajustes, nuevos diseños e inclusión de implementación de protocolo de bioseguridad por COVID, de acuerdo con la siguiente imagen:

Modificar la Cláusula Tercera: Apropiación presupuestal, con el fin de hacer una redistribución rubros del contrato, así: Subtotal Costo básico de las obras (2015) $142.354.748.745, Subtota básico de las obras (2020) $444.499.680, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adic $18.532.020.741, IVA (16%) $957.702.308, IVA (19%) $3.127.961, Valor básico de la revisión, aj actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños $1.300.000.000, IV revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y $208.000.000, Valor básico de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos $1.383.052.227, los estudios y diseños para sitios críticos nuevos $221.288.356, Implementación del Proto Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA) $180.935.293, Gestión Social y Predial (Inlcuy $23.531.166.907, Gestión Ambiental (Inlcuye PAGA e IVA) $2.641.263.117

De tal forma que con esta modificación, el valor básico de obra disminuye en $8.114.712.762 quedando con un saldo de $142.354.748.745 pesos.
Para esta modificación, se debe tener en cuenta que en las condiciones iniciales del contrato (2015) se estimó un 6.1% para ajustes sobre el total de la obra, valor muy bajo considerando que el IPC del 2016 fue del 5.75% y prácticamente a partir del 2017 era insuficiente dicho porcentaje, generando un desbalance en los años siguientes.

VALOR BASICO OBRAS (CONDICIONES CONTRACTUALES)	$ 169.018.620.728,oo
VALOR AJUSTES (CONDICIONES CONTRACTUALES)	$ 10.237.002.193,oo
PORCENTAJE PROYECTADO DE AJUSTES (CONDICIONES CONTRACTUALES)	6.1%

Adición #2 – febrero de 2021
Realizada el 26 de marzo de 2021, mediante la cual se adicionó el contrato por un valor total de $32.391.043.049, de los cuales correspondió al básico de obra $27.554.785.646, quedando en un valor de $169.909.534.391 pesos.
Con esta adición se contempló recursos para restituir los que se redistribuyó en las modificaciones anteriores a los rubros de ajustes, predial, ambiental y social, así como también para obras nuevas adicionales como son:
Puente Peatonal San Marcel, ruta 5006
Intersección Sena a desnivel, ruta 5006
Sitio critico Colgas ruta 5006
Sitio critico Barrio Panamericana ruta 5005
Sitio Crítico talud lusitania ruta 5005
Puente Peatonal Panamericana
Puente Peatonal Estambul
Retornos Nogales (a nivel y retorno Estambul) en la ruta 5005
Señalización ruta 5006
Sitios críticos del PR53 al PR59

La construcción de los puentes peatonales se realizó dentro del proyecto, como consecuencia de la construcción de una doble calzada en sectores con alta densidad de población y la necesidad del paso peatonal de un costado al otro de la vía (barrio Estambul, Barrio Panamericana y Barrio San Marcel – Enea), convirtiéndose en puntos críticos para la movilidad, adicionalmente, en el Instituto Nacional de Vías cursaban varios requerimientos y acciones populares para su construcción.
Para los sitios críticos Colgas, lusitania, Barrio Panamericana, PR53 a PR59, su construcción obedece a procesos de inestabilidad de los taludes de cada sector y que por las precipitaciones generan deslizamientos sobre el corredor vial, que se debieron atender para garantizar la transpirabilidad.

Modificación 8 – Realizada el 12 de octubre de 2021 con la cual se solicitó realizar modificación de rubros dentro del contrato y aumentar valor a la gestión predial, social y ambiental (incluir presupuesto para campaña Arqueológica solicitada por ICANH), así como también, destinar recursos para ejecutar los diseños a fase 3 del Intercambiador los Cámbulos y mejoramiento de la curva del PR65 de la ruta 5005, afectando los recursos del básico de obra. Los valores a adicionar fueron los siguientes:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

PROYECCION GESTIÓN SOCIAL		
PROYECCIÓN PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO	$	246,237,915

PROYECCION DISEÑOS SITIOS CRÍTICOS NUEVOS		
PROYECCIÓN DISEÑOS	$	791,587,816.00

PROYECCION SENA - COCA COLA Y LA LICORERA - TERPEL		
PROYECCION SENA - COCA COLA, PREDIOS ACTUALMENTE CON PERMISO DE INTERVENCIÓN HASTA LA LICORERA Y PREDIOS EN PROCESO DE ADQUISICIÓN PREDIAL ENTRE LICORERA Y TERPEL MARGEN DERECHA	$	2,082,296,000.00
SITIOS CRITICOS (53 - 59)	$	180,000,000.00
GESTION PREDIAL	$	186,750,000.00
VALOR PROYECCION GESTION PREDIAL	**$**	**2,449,046,000.00**

Quedando los siguientes saldos en cada bolsa del contrato:

fin de hacer una redistribución de los rubros del contrato, así: Subtotal Costo básico de las obras CTO inicial $141.514.606.829, F para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales $16.784.081.178, IVA (16%) $942.365.529, Subtotal Obras Adición 1 $373.3 Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales Adición 1 $71.119.948, Valor IVA 19% Adición 1 $3.127.961, Subtota Adición 2 $26.986.769.505, Provisión para ajustes, Obras complementarias y/o adicionales Adición 2 $4.103.865.950, Valor IVA 19% 2 $218.785.953, Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y $1.300.000.000, IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños $208.000.00 básico de los estudios y diseños para sitios críticos nuevos $2.065.455.516, IVA de los estudios y diseños para sitios críticos $330.472.883, Implementación del Protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA) $454.027.353, Gestión Social y Predial IVA) $25.980.212.907, Gestión Ambiental (Inlcuye PAGA e IVA) $2.707.501.032, Valor total $224.769.267.316.

Adición #3 – Realizada el 29 de diciembre de 2021, mediante la cual se solicitó adición de recursos básicos para obra por $7.540.068.016, incluidos en el total de $9.289.293.891 pesos, para realizar los estudios y diseños para el Intercambiador los Cámbulos y terminar las obras pendientes de las rutas 5005 y 5006. El valor total básico acumulado para las obras con esta adición corresponde a recursos para terminar los tramos en ejecución para ese entonces y en términos generales para la construcción del retorno elevado en el sector Nogales y sitios críticos del PR53 a PR59.

Adición #4

Este trámite se requirió debido a que dentro de la variante a la ciudad de Manizales se encuentra frente al Terminal de Transportes en el sector los Cámbulos una glorieta a nivel donde convergen los flujos vehiculares de los usuarios que se desplazan desde los barrios del sur de Manizales, los vehículos que salen del terminal de transportes, así como los que se movilizan desde y hacia el Municipio de Villamaría, al igual que los que se están desplazando por la vía Nacional Ruta 5005. Esta solicitud se realizó toda vez que se ha encontrado que con el tiempo esta intersección se haya visto afectada por el incremento del

parque automotor en la ciudad y en el país (Según el último informe de "Manizales como vamos", año 2020, en Manizales hay 1 carro por cada 2 habitantes) , por lo que cotidianamente se presentan traumatismos severos a la movilidad del sector, que desembocan en grandes atascos de tráfico vehicular que afectan a los usuarios de la vía como quedó registrado por uno de los periódicos locales más importantes.

Tránsito lento por la vía Panamericana genera molestias

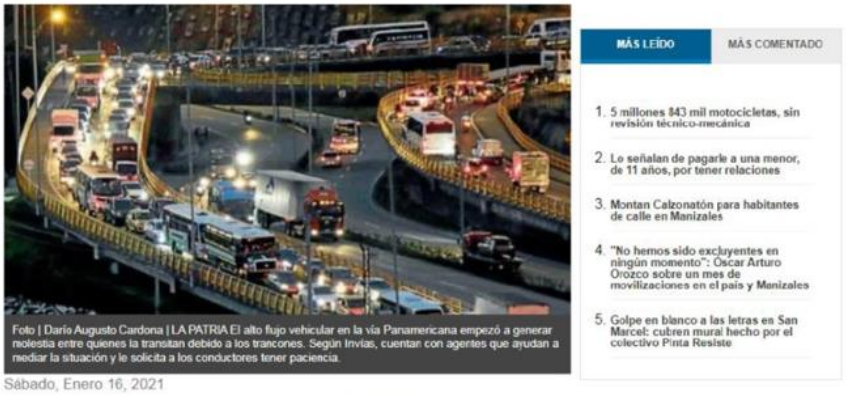

Sábado, Enero 16, 2021

Fuente: www.lapatria.com

Es evidente que el tráfico atraído por la construcción del terminal de transportes de Manizales en el año 2009, fue uno de los factores más influyentes en el aumento del volumen vehicular que circula por la glorieta existente. De igual manera se debe tener en cuenta que esta intersección es un punto obligado para los vehículos que se desplazan entre los Municipios de Manizales y Villamaría, los cuales debido al crecimiento de la Capital del Departamento de Caldas se han conurbado, convirtiendo a Villamaría en un Municipio "dormitorio", lo que genera que en las horas pico los atascos en el sector de la glorieta sean de gran magnitud.

Realizada el 25 de agosto de 2022 se solicitó la siguiente adición por $23.775 millones:

Contrato 1632 de 2015	
Valor total básico adición	$ 18.887.090.842,00
Valor ajustes adición	$ 4.721.772.711,00
Valor IVA adición	$ 166.136.447,00
Valor total adición	$ 23.775.000.000,00

De los cuales corresponde a un valor básico de obra de adición de $18.887.090.842 pesos, destinados $11.784 millones para la construcción del Intercambiador Cámbulos (actualmente en ejecución) y $7.103 millones para la finalización del sector PR1+940 al PR3+100 de la ruta 5006.

A continuación, nos permitimos relacionar los presupuestos consolidados por tramos con valores básicos del contrato:

INCLUIDO EN	TRAMO	PRESUPUESTO EJECUTADO	ACUMULADO
ALCANCE INICIAL	RETORNO LUSITANIA, REHABILITACIÓN LUSITANIA SAN MARCEL - RUTA 5005	$6,143,437,224	$6,143,437,224
ALCANCE INICIAL	INTERSECCIÓN SAN MARCEL, RUTA 5006	$30,409,869,120	$36,553,306,344
ALCANCE INICIAL	DOBLE CALZADA PUENTE LA LIBERTAD PR0+000 AL PR+3100 (no incluye CI PR2+300 a PR2+700 por predio actualmente en expropiación) - Ruta 5006	$27,998,872,831	$64,552,179,175
ALCANCE INICIAL	DOBLE CALZADA ESTACIÓN URIBE - LA FUENTE RUTA 5005	$40,735,927,180	$105,288,106,355
ALCANCE INICIAL	REHABILITACIÓN PR53 A PR59 - Ruta 5006	$10,051,229,074	$115,339,335,429
ALCANCE INICIAL	REHABILITACIÓN PR5+800 Y SITIOS CRITICOS RUTA 5006	$15,293,639,628	$130,632,975,057
ALCANCE INICIAL	REMOCIÓN DE DERRUMBES Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	$1,600,737,185	**$132,233,712,242**
ADICIONAL	SITIO CRITICO TALUD LUSITANIA, RUTA 5005	$1,023,603,992	$133,257,316,234
ADICIONAL	INTERSECCIÓN SENA, RUTA 5006	$19,274,857,915	$152,532,174,149
ADICIONAL	SEÑALIZACIÓN RUTA 5006 - PR10+500 A PR81+000	$960,616,518	$153,492,790,667
ADICIONAL	SITIO CRITICO TALUD PANAMERICANA, PR26+400	$2,695,613,349	$156,188,404,016
ADICIONAL	PUENTE PEATONAL SAN MARCEL, RUTA 5005	$3,059,270,615	$159,247,674,631
ADICIONAL	PUENTE PEATONAL PANAMERICANA, RUTA 5005	$1,217,906,988	$160,465,581,619
ADICIONAL	PUENTE PEATONAL ESTAMBUL, RUTA 5005	$1,973,240,000	$162,438,821,619
ADICIONAL	SITIOS CRITICOS PR 53 A PR59, RUTA 5006	$4,822,174,121	$167,260,995,740
ADICIONAL	RETORNO ELEVADO NOGALES Y ESTAMBUL, RUTA 5005	$12,972,904,145	$180,233,899,885
ADICIONAL	SEÑALIZACIÓN RUTA 5005 - SAN MARCEL - ESTACIÓN URIBE	$ $56,967,677	$180,290,867,562
ADICIONAL	INTERCAMBIADOR CAMBULOS, RUTA 5005	$11,209,292,685	$191,500,160,247

Tal como se comenta en el cuerpo del texto precedente, la necesidad de las nuevas obras obedece a la atención de sitios críticos o inestables geotécnicamente que se debieron atender para garantizar la transpirabilidad, mejorar la señalización para reducción de la accidentalidad, para atender los requerimientos de la comunidad y dar solución a los pasos peatonales en el corredor que ahora corresponde a una doble calzada. Las necesidades iniciales del proyecto son las presupuestadas por el Instituto Nacional de Vías dentro del alcance del contrato y de las cuales se han cubierto en su totalidad.

En las condiciones iniciales de la licitación, seguramente en su formulación estimaron el presupuesto de acuerdo al alcance de los tramos y con información de contratos anteriores, sin embargo y tal como lo específica los pliegos de licitación, dentro del contrato 1632 se debieron ejecutar los estudios y diseños a fase 3, razón por la cual, dicho presupuesto corresponde a una referencia y se ha ajustado en base a las cantidades reales que se

obtienen de los diseños aprobados. Adicionalmente y como se relaciona en el cuerpo del presente informe, se han ejecutado 11 obras adicionales necesarias para el corredor vial. Dentro de este mismo rubro, en las condiciones iniciales estimaron para atención de derrumbes un valor de 36 millones, valor insuficiente considerando la longitud del corredor y la región de proyecto, donde son continuas las épocas de lluvias intensas, siendo así, que hasta la fecha se ha destinado para estas actividades un valor de 1.508 millones.

Igualmente, para el valor de los ajustes en la proyección que realizaron en la formulación de la licitación, tomaron un valor muy conservador e igualmente como mencionamos anteriormente, el porcentaje proyectado se copó en los primeros años del contrato, desbalanceando los años siguientes.

Para los rubros de gestión predial, ambiental y de diseños, el resumen es el siguiente:

	CONDICIONES INICIALES 2015	CONDICIONES ACTUALES ACTA MOD 23	DIFERENCIA
GESTION PREDIAL Y SOCIAL	$8,500,000,000.00	$25,980,212,907.00	$17,480,212,907.00
GESTION AMBIENTAL	$800,000,000.00	$3,200,800,290.00	$2,400,800,290.00
DISEÑOS	$1,508,000,000.00	$3,903,928,399.00	$2,395,928,399.00

De la misma manera, dentro de la licitación estimaron para la gestión predial un valor de $8.500 millones, sin embargo, después de tener los diseños aprobados de cada tramo y realizar el levantamiento, diagnostico predial, elaboración de insumos, estudios de títulos, avalúos por la lonja especializada, entre otros, se obtiene un valor real de $25.980 millones, siendo que este valor corresponde prácticamente a un 25% del total de las adiciones que se han realizado al contrato.
Para la gestión ambiental, el rubro del presupuesto inicial que corresponde a $800 millones fue insuficiente, toda vez que posterior a los diseños de cada tramo, se realizaron las gestiones pertinentes ante ANLA y la Corporación Regional y las medidas compensatorias aprobadas representaron un costo mucho mayor (2400 millones).

Es importante tener en cuenta que El Instituto Nacional de Vías INVIAS constituyó en la vigencia 2021 reserva presupuestal para el contrato 1632-2015.

De las reservas constituidas en la vigencia 2021 y ejecutadas en la vigencia 2022, pese a que se presentaron a la Subdirección Financiera las actas de obra de los meses de noviembre y diciembre, de 2023, las mismas no se obligaron debido principalmente a las dificultades tecnológicas presentadas y las fallas que la misma subdirección financiera reportó en relación con los diferentes aplicativos que son externos a la entidad como son el OLIMPIA donde los contratistas cargan las facturas de las respectivas actas y el SIIF NACION.

Dado lo anterior, actualmente se está surtiendo el trámite de la restitución de recursos al contrato de obra por valor de $2.724.165.071 pesos.

Esta solicitud fue aprobada por la interventoría del proyecto mediante comunicación No. C1731-I-2056 del 27 de septiembre del 2023 consideró justificada la solicitud de la modificación y la prórroga del contrato de obra.

De igual manera el director territorial de Caldas mediante la suscripción de los documentos coloca en conocimiento el aval del Supervisor del Contrato de Interventoría a la solicitud del Contrato No. 1632-2015, referente con efectuar la modificación, la prórroga y la adición al contrato de obra.

1. JUSTIFICACION DE LA MODIFICACIÓN CON REDISTRIBUCION DE BOLSAS

De acuerdo al balance del contrato y teniendo en cuenta el acta tramitada para el mes de septiembre de 2023, se tiene que el saldo de la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales es de **$ 292.183.525,00** (Doscientos noventa y dos millones ciento ochenta y tres mil quinientos veinticinco pesos M/cte), lo cual representa un 13 % aproximadamente del saldo básico por ejecutar en obra, el cual es de **$2.243.125.964,00** (Dos mil doscientos cuarenta y tres millones ciento veinticinco mil novecientos sesenta y cuatro pesos M/cte. Este monto, es insuficiente para el cobro de las próximas actas de ajustes, teniendo en cuenta que las mismas, han representado aproximadamente un 48% de cada una de las últimas actas de obra facturadas.

De acuerdo a las condiciones contractuales, es necesario incluir dentro de la bolsa de ajustes y obras complementarias, un valor adicional por **$ 1.333.630.580** (Mil trescientos treinta y tres millones seiscientos treinta mil quinientos ochenta pesos M/cte), lo cual permitiría refinanciar la bolsa de ajustes en las condiciones contractuales y para cubrir este valor, se disminuye al rubro de gestión predial la suma de **$ 446.362.166,00** (cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos M/cte); de la provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana, que tienen margen dentro del proyecto, la suma de **$ 231.982.698,00** (doscientos treinta y un millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos M/cte) y del básico de obra de la adición No 4 la suma de **$ 655.285.716,00** (Seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos M/cte).

Teniendo en cuenta que desde la modificación No 8 se realizó la inclusión y discriminación de las bolsas para cada una de las adiciones realizadas y con el fin de dar claridad en el presente trámite, se hace necesaria la inclusión de las bolsas de la presente adición, quedando la descripción de la siguiente manera:

- Subtotal costo básico de las obras Adición No. 5.
- Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 5.
- Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 5 (19%).

2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

INTERCAMBIADOR LOS CÁMBULOS:

Actualmente se han ejecutado las fases No. 1 y 2 de este intercambiador vial, particularmente con las actividades que mencionamos a continuación:

- Excavación y fundición de 140 caissons pertenecientes a los elementos estructurales tales como las pantallas de los ramales 1-A,2-A, 1-B y 2-B, muros internos de la glorieta y los puentes vehiculares (Fases No.1 y 2)
- Instalación de acero de refuerzo y fundición de las vigas cabezales de los ramales 1-A,2-A, 1-B y 2-B. (Fases No.1 y 2)
- Excavación y extensión de materiales granulares para la conformación de la estructura de pavimento en los ramales 1-A, 2-A, 1-B y 2-B. (Fases No.1 y 2)
- Construcción pavimento hidráulico (losas de concreto) ramales 1-A y 2-A. (Fases No.1 y 2).
- Construcción de desvíos temporales para la realización de la etapa No.2 del intercambiador. (Fases No.1 y 2)

De otra parte, el plazo contenido en esta solicitud está enfocado en la realización de la etapa No. 3 y el puente No 2 de la etapa 4

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

De acuerdo con lo presentado por el contratista de obra mediante la comunicación No. S68002800 del 27 de septiembre de 2023 y aprobado por la interventoría comunicación No. C1731-I-2056 del 27 de septiembre del 2023, pese a los atrasos que se han dado y que tienen como causa las demoras en el traslado de redes de servicios públicos a cargo del municipio de Manizales se proyecta la finalización de la etapa 3 hasta el 31 de diciembre de 2023 y la ejecución del 100% de la misma, como se indica en el siguiente cronograma:

Actividad	2023			
	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre
Puesta de funcionamiento de colector principal por aguas de Manizales				
Excavación calzadas deprimido				
Construcción pantalla de recubrimiento deprimido (concreto clase C - acero de refuerzo)				
Estructura pavimento deprimido				
Fabricación de estructura metálica puente 2 sobre la glorieta (Costado hacia San Marcel)				

Cronograma de obra propuesto

Registro fotográfico de actividades a ser culminadas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Excavación deprimido Cámbulos

Fundición de pantallas y excavación Cambulos

Una vez revisada y analizada la solicitud del contratista y que la interventoría lo consideró viable y aprobó, así mismo que el Director Territorial de Caldas revisó y avalo la solicitud de adición, modificación y prórroga del Contrato de Obra No. 1632 de 2015, para lo cual remitió el memorando N° 2023I-VCAL-013693 del 09 Octubre 2023, así como el Formato solicitud de Modificación y/o Adición y/o Prórroga del Contrato de Obra MEPI-MN1-IN-12-FR-1, copia del oficio de solicitud de CSS Constructores S.A, el proyecto de acta de modificación de

obra, reprogramación al Programa de Inversiones. Adicionalmente teniendo en cuenta que la solicitud de incrementar los rubros para las provisiones de ajustes, obras complementarias y/o adicionales, el Gestor Técnico del Proyecto considera viable dicha solicitud ante los argumentos expuestos y se plantea lo siguiente:

1. Una redistribución de las diferentes bolsas, de tal manera que nos permita cubrir las necesidades de cada una de las gestiones y para incrementar en igual valor la provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales, de la siguiente manera:

   - El rubro destinado para el básico de obra se disminuirá en **$ 655.285.716,00** (Seiscientos cincuenta y cinco millones doscientos ochenta y cinco mil setecientos dieciséis pesos M/cte)

   - Reducción en la provisión destinada para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días a la semana de **$ 231.982.698,00** (doscientos treinta y un millones novecientos ochenta y dos mil seiscientos noventa y ocho pesos M/cte)

   - Reducción al rubro de gestión predial la suma de **$ 446.362.166,00** (cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos sesenta y dos mil ciento sesenta y seis pesos M/cte)

De acuerdo con esto se adjuntan las mayores cantidades que se han presentado en la ejecución de las fases 1 y 2 en el intercambiador de cámbulos.

CANTIDADES ADICIONALES FASE 1 Y FASE 2 INTERCAMBIADOR LOS CAMBULOS				
ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	6.951,00	1.056,00	7.340.256,00
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	4.000,00	70.275,37	281.103.887,20
Material granular drenante	m3	126.207,00	1.056,00	133.274.592,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	1.158,00	14.520,00	16.814.160,00
Disposición de material sobrante en escombrera linea a la granja (la enea)	m3	7.949,00	1.056,00	8.394.144,00
Pilotes de concreto de 4000 psi bombeable fundido in situ, de diametro 1m en roca	m	2.613.196,00	280,00	731.694.880,00
SUBTOTAL CANTIDADES ADICIONALES FASE 1Y 2				1.178.621.919,0
VALOR PROVISIÓN PARA AJUSTES (50%)				589.310.960,0
VALOR TOTAL CANTIDADES ADICIONAES FASE 1 Y 2				1.767.932.879,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

De igual manera en relación con la ejecución efectuada, se adjunta la inversión en grandes partidas con la que se ha desarrollado el proyecto Honda-Manizales.

FRENTE DE OBRA	ACUMULADO	EJECUTADO MES AGOS
SAN MARCEL	$ 30,409,869,120.00	$
PUENTE LA LIBERTAD - MALTERIA	$ 17,532,428,749.00	$
SITIOS CRITICOS	$ 11,141,879,271.00	$
LUSITANIA	$ 6,143,437,224.00	$
URIBE - LA FUENTE	$ 31,338,563,078.00	$
REHABILITACION 53 AL 59	$ 10,051,229,074.00	$
SENA	$ 19,274,857,915.00	$
REHABILITACION 5 AL 10	$ 4,151,760,357.00	$
EMERGENCIA POR LLUVIAS	$ 1,600,737,185.00	$
TALUD SUPERIOR LUSITANIA	$ 1,023,603,992.00	$
MURO COLGAS	$ 967,652,551.00	$
POTRO ROJO - FRESNO	$ 960,616,518.00	$
PEATONAL SAN MARCEL	$ 3,059,270,615.00	$
SITIO CRITICO PANAMERICANA	$ 2,695,613,349.00	$
DC PR24+540 A LA 24+960, INCLUYE RETORNO ESTAMBUL	$ 8,260,714,093.00	$
MURO LAVADEROS	$ 1,136,650,009.00	$
SAN MARCEL - LA FUENTE	$ 56,967,677.00	$
PUENTE PEATONAL ESTAMBUL	$ 1,973,240,000.00	$
PUENTE PEATONAL PANAMERICANA	$ 1,217,906,988.00	$
SITIOS CRITICOS PR 53 AL 59	$ 4,822,174,121.00	$
RETORNO NOGALES	$ 12,972,904,145.00	$
TRAMO PR 1+940 A PR 3+090	$ 9,498,791,531.00	$
PPTO PARA REDES Y OTROS		$
[illegible]IADOR VIAL LOS CAMBULOS	$ 9,462,469,932.00	$

2. Con relación a la adición de recursos por valor de NUEVE MIL NOVECIENTOS VENTISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS **($9.926.464.689, oo)** M/CTE. Se hace necesaria ante la necesidad presentada por temas imprevisibles como es el caso del aumento de la inflación que se ha presentado en el país, razón por la cual la proyección con la que se realizaron las adiciones anteriores quedó por debajo de la realidad del mercado. Dado que actualmente los ajustes del contrato de obra son del 48%. Dicha adición quedará distribuida de la siguiente manera: **1)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 5: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS **($6.571.399.941)** MONEDA CORRIENTE. **2)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 5: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($3.285.699.971)** MONEDA CORRIENTE. **3)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 5 (19%): SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS **($69.364.777)** MONEDA CORRIENTE.

Es así que para la adición No. 3 se proyectó la adición de ajustes con un porcentaje del 22,34%.

$	7,540,068,016.00	VALOR ADICION 3 BASICO
$	1,684,313,560.00	valor adicion ajustes
$	9,224,381,576.00	adicion + ajustes
$	64,912,315.00	IVA ADICION 3
$	9,289,293,891.00	VALOR TOTAL BASICO INLCUIDO ADICIÓN

De igual manera para la adición No. 4 se proyectó la adición de ajustes con un porcentaje del 25%

Contrato 1632 de 2015	
Valor total básico adición	$ 18.887.090.842,00
Valor ajustes adición	$ 4.721.772.711,00
Valor IVA adición	$ 166.136.447,00
Valor total adición	$ 23.775.000.000,00

CANTIDADES ADICIONALES FASE 1 Y FASE 2 INTERCAMBIADOR LOS CAMBULOS				
ÍTEM	UND	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Excavaciones en material común de la Explanación y Canales	m3	6.951,00	1.056,00	7.340.256,00
Acero de refuerzo Fy=420 Mpa.	kg	4.000,00	70.275,37	281.103.887,20
Material granular drenante	m3	126.207,00	1.056,00	133.274.592,00
Transporte de materiales provenientes de la excavación de la explanación, canales y préstamos para distancias mayores de mil metros (1000 m), medido a partir de cien metros (100 m)	m3-km	1.158,00	14.520,00	16.814.160,00
Disposición de material sobrante en escombrera lineal a la granja (la enea)	m3	7.949,00	1.056,00	8.394.144,00
Pilotes de concreto de 4000 psi bombeable fundido in situ, de diametro 1 m en roca	m	2.613.196,00	280,00	731.694.880,00
SUBTOTAL CANTIDADES ADICIONALES FASE 1Y 2				1.178.621.919,0
VALOR PROVISIÓN PARA AJUSTES (50%)				589.310.960,0
VALOR TOTAL CANTIDADES ADICIONAES FASE 1 Y 2				1.767.932.879,00

La cláusula Tercera: Apropiación presupuestal quedaría así:

MODIFICAR la cláusula tercera del contrato No. 1632 de 2015, modificada por la Cláusula Segunda de la Prórroga No. 12 y Modificación No. 9 suscrita el 28 de abril de 2023, la cual para todos los efectos quedará así: "CLAUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: - EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($267.760.025.896)** MONEDA CORRIENTE, la cual para todos sus efectos legales quedará así:

CLÁUSULA TERCERA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL – EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA MILLONES VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y

	SEIS PESOS **($267.760.025.896)** MONEDA CORRIENTE, discriminados así: **a)** Subtotal costo básico de las obras Contrato Inicial: CIENTO CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS ($141.514.606.829) MONEDA CORRIENTE, **b)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales del contrato inicial: DIECISEIS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES OCHENTA Y UN MIL CIENTO SETENTA Y OCHO PESOS ($16.784.081.178) MONEDA CORRIENTE, **c)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes del contrato inicial (16%): NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS ($939.459.495) MONEDA CORRIENTE, **d)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 1: TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($373.379.732) MONEDA CORRIENTE, **e)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 1: SETENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS ($71.119.948) MONEDA CORRIENTE, **f)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 1 (19%): TRES MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS ($3.127.961) MONEDA CORRIENTE, **g)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 2: VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCO PESOS ($26.986.769.505) MONEDA CORRIENTE, h**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 2: CUATRO MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS ($4.103.865.950) MONEDA CORRIENTE, **i)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 2 (19%): DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($218.785.953) MONEDA CORRIENTE, **j)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 3: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL DIECISEIS PESOS ($7.540.068.016) MONEDA CORRIENTE, k**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 3: MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($1.684.313.560) MONEDA CORRIENTE, l**)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 3 (19%): SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS QUINCE PESOS ($64.912.315) MONEDA CORRIENTE, **m)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 4: CATORCE MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS ($ 14.430.050.449,00) MONEDA CORRIENTE, n**)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 4: NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS ($9.857.157.968,00) MONEDA CORRIENTE, o**)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 4 (19%): CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS ($169.255.565,00) MONEDA CORRIENTE, p**)** Subtotal costo básico de las obras Adición No. 5: SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($6.571.399.941) MONEDA CORRIENTE, **q)** Valor básico provisión para ajustes, obras complementarias y/o adicionales de la Adición No. 5: TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		NOVECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($3.285.699.971) MONEDA CORRIENTE, **r)** Impuesto al valor agregado IVA de las obras y ajustes de la Adición No. 5 (19%): SESENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS ($69.364.777) MONEDA CORRIENTE, **s)** Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.300.000.000) MONEDA CORRIENTE, **t)** Impuesto al valor agregado IVA de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños: DOSCIENTOS OCHO MILLONES DE PESOS ($208.000.000) MONEDA CORRIENTE, **u)** Valor básico elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: DOS MIL SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DEICISEIS PESOS ($2.065.455.516) MONEDA CORRIENTE, **v)** Impuesto al valor agregado IVA de la elaboración de estudios y diseños para sitios críticos nuevos: TRESCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS ($330.472.883) MONEDA CORRIENTE, **w)** Implementación del protocolo de Bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS (454.027.353) MONEDA CORRIENTE, **x)** Gestión Social y Predial (incluye IVA): VEINTICINCO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($25.533.850.741) MONEDA CORRIENTE, **y)** Gestión Ambiental (Incluye PAGA e IVA): TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS ($3.200.800.290) MONEDA CORRIENTE. **3.** Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En los documentos presentados por los contratistas de obra y de interventoría avalados en los MEPI por parte del supervisor, director territorial de Caldas, se solicita la prórroga, adición y modificación al contrato de obra No 1632-2015. Una vez estudiado el aval de la Territorial y los documentos soporte de la presente solicitud, la Unidad Ejecutora considera viable la prórroga requerida hasta el 31 de diciembre de 2023, la adición y la modificación con el fin de garantizar la terminación de las obras que corresponden al alcance del contrato 1632-2015.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS MAURICIO ZULUAGA GOMEZ. Oficio DEO 32487 del 07 de junio de 2023. Matricula No. MP. 17202-093612 CLD
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JULIO ENRIQUE GUEVARA JARAMILLO. Resolución 000349 del 10 de febrero de 2020.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $9.926.464.689 Y MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA TERCERA, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 6 SUBDIRECCION DE MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO	**1456-2017**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2 PARA EL PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"	
CONTRATISTA	CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA – CHOCO EXPLANAN S.A.S. 74% TRAINCO S.A.S. 25% HAROLD FERNANDO ROZO ZAPATA 1%.	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 29/12/2017 VALOR INICIAL: $117.631.332.052 VALOR ACTUAL: $117.631.332.052 PLAZO INICIAL: HASTA EL 29 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 1: DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 PLAZO ACTUAL: 31 DE DICIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1: A PARTIR DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 2021. AMPLIACIÓN SUSPENSIÓN 1: 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021. REINICIO 1: 5 DE ABRIL DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 1: 23 DE JULIO DE 2023. SUSPENSIÓN 2: 22 DE ABRIL DE 2022. REINICIO 2: 26 DE AGOSTO DE 2022. NUEVO PAZO CON SUSPENSIÓN 2: 25 DE NOVIEMBRE DE 2023. MODIFICACIÓN 1: SE MODIFICA LA CLÁUSULA TERCERA – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL MODIFICACIÓN 2: SE MODIFICA EL PARÁGRAFO PRIMERO DE LA CLÁUSULA QUINTA. CESIÓN CONTRATO: 8 DE ABRIL DE 2022. ACLARACIÓN 1: ACLARAR EL CONSIDERANDO NO. 11 DE LA CESIÓN DEL CONTRATO.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N.A.	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	70.4 % (avance físico) - 98% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	54.13 % (avance físico) - 85% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Si bien el avance financiero supera el avance físico del proyecto, generando un atraso respecto al avance físico programado, esto tiene su justificación en lo siguiente: a lo largo de la ejecución del contrato No. 1456 de 2017, se presentaron situaciones que han requerido pronta solución para continuar con la ejecución normal de las obras.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Las inversiones realizadas que no estaban contempladas en el presupuesto inical del contrato corresponden a: •Consecución de ZODMES (diferentes a los contemplados en la licitación debido al conflicto predial entre los indígenas y la familia Vélez) y diseños de estos. •Diseños de las modificaciones realizadas tanto en la geometría de la vía como en estructuras y estabilizaciones de taludes. •Mantenimiento, remoción y conformación de derrumbes y ejecución de obras necesarias para el restablecimiento de los sitios críticos entre el K82+323 y Ciudad Bolívar (hasta abril de 2021) •Inicialmente los recursos del básico del Contrato eran $ 100.284.570.835,00, destinados para el mejoramiento en pavimento rígido de 10,689 kilómetros en el Sector 2 de la Ruta 6002. Sin embargo, a través de la Modificación No. 1 al contrato, en diciembre de 2022, fue necesario reasignar la suma de $1.563.660.157,00 para la elaboración de estudios y diseños para mejoramiento de vías, y la suma de $4.235.446.170,00 para el PAGA con destinación a la gestión social para la atención se las solicitudes del Resguardo Indígena el Fiera. •Debido a la problemática con las comunidades Indígenas durante la ejecución contrato, las actividades y los frentes de obra se han concentrado por fuera del área de influencia de ellas, lo que ha implicado la intervención de algunos de los sectores críticos con un alto costo por kilómetro de pavimento, mostrando menos avance físico y mayor inversión.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	No. póliza de cumplimiento: M-100079467 número de anexo ultimo tramite aprobado: 16 RCE: M-100011287 número de anexo ultimo tramite aprobado: 12	28/03/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**MODIFICAR** el numeral 1.3 del Apéndice A del Contrato de Obra No. 1456 de 2017. En el sentido de profundizar el alcance del contrato 1456-2017, con el fin desarrollar actividades de pavimentación en concreto rígido actualmente en mejoramiento, en los tramos entre K0+000 Quibdó al - K65+000 Sabaletas, de la ruta 6002 y que se encuentran a nivel de afirmado. Así mismo, las actividades constructivas se realizarán en los tramos no priorizados ni intervenidos durante la vigencia de los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020, prioritariamente en los tramos viales comprendidos entre los sectores conocidos como: Quibdó-El doce; El Doce-Sabaletas; El Siete-La Mansa y La Mansa-Ciudad Bolivar, en los Departamentos de Choco y Antioquia.	

Además de lo anterior, profundizar el alcance del contrato, para adelantar actividades de mantenimiento periódico, atención de emergencias y atención de sitios críticos, en el tramo comprendido entre Ciudad Bolívar y Peñalisa, ruta 6003.

Lo anterior, con el fin de vitalizar la funcionalidad del Corredor Quibdó - Medellín, haciéndolo operativo, garantizando la transitabilidad, mejorando las condiciones de movilidad y niveles de servicio de la vía, basados en la importancia estratégica de esta, brindando mejores condiciones de competitividad en el flujo de bienes y pasajeros y facilidades de acceso a la oferta social del estado, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte.

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO*: El corredor Transversal Medellín - Quibdó comunica de manera directa los departamentos de Chocó y Antioquia, mediante la conexión de las ciudades de Quibdó, capital del departamento del Chocó y Ciudad Bolívar, municipio del departamento de Antioquia perteneciente a la Red Vial Nacional, atravesando parte del valle aluvial del río Atrato y la cordillera Occidental. El trayecto comienza en la ciudad de Quibdó (PR00+000), situada a la margen derecha del río Atrato a 32 m.s.n.m., asciende a 84 m.s.n.m. en Tutunendo (PR13+700); alcanzando su máxima altura en el sitio conocido como La Mansa (PR114+980) de la Ruta 6002 o (PR00+000) de la Ruta 6003, a 2.154 m.s.n.m., donde desciende hasta los 1.200 m.s.n.m en la población de Ciudad Bolívar (PR12+100), en el departamento de Antioquia. En los 127,08 km. de recorrido aproximado la vía se encuentra emplazada sobre terrenos principalmente ondulados, con taludes de pendientes suaves, recubiertos de vegetación densa, hasta el km. 25, afloramientos de roca sobre la superficie de la vía hasta el km. 30, vía a media ladera, con taludes de pendientes fuertes, a partir del cual la vía se desarrolla en la parte baja de la ladera, y se caracteriza por la acumulación de material de arrastre proveniente de las partes altas y anegación de la vía debido a las crecientes del río Atrato.*

MODIFICAR el numeral 1.3 del Apéndice A del Contrato de Obra No. 1456 de 2017, el cual reza:

(…) "1.3. *Alcance del Contrato*

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados.

El alcance del contrato para el Corredor Vial "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2" localizado en el Departamento del Chocó, corresponde a todas y cada una de las obras y actividades que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial y que se especifican a continuación:

1. *Realizar sobre los estudios y diseños existentes las Intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del contrato.*

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

2. *Adelantar, de ser necesario, los procesos de Consulta Previa con las comunidades certificadas por el Ministerio del Interior y requeridas para el desarrollo del proyecto, acorde a las obras enunciadas en el presente alcance.*

3. *Durante la Etapa de Preconstrucción e incluido en este rubro, el contratista con el acompañamiento de la interventoría deberá realizar un análisis sobre los sitios de accidentalidad y priorizar, estudiar y diseñar los sectores sobre los cuales deberán realizarse obras de ampliación, instalación de barreras o demás acciones que mejoren la seguridad vial del tramo El Siete – El Doce. Durante la etapa de construcción deberá priorizarse la ejecución de estas obras.*

4. *Mejoramiento EN PAVIMENTO RIGIDO (de acuerdo con diseños, sin interfaz de pavimento flexible), gestión social, predial y ambiental, de conformidad con los estudios y diseños para dicho corredor, de los tramos sin pavimentar ("Broches") desde el sector denominado El Siete hasta el sector denominado El Doce. Como referencia el sector se encuentra entre el K82+323 y el K65+000 y los tramos sin pavimentar se encuentran entre el K82+323 al k82+176; K80+957al K80+843; K78+830 al K78+158; K77+975 al 2 K69+375; K68+610 al K68+156 y K65+744 al K65+000.*

5. *El frente mínimo de pavimentación inicia en el sector denominado El Siete K82+323 hacia el sector denominado El Doce en un frente de pavimentación continuo que pasará a atender también de manera continua y sucesiva cada tramo sin pavimentar en la dirección El Siete – El Doce.*

6. *Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, deberán programarse los frentes de pavimentación necesarios para atender el alcance del contrato. En todos los casos, los frentes deberán ser programados y ejecutados en la dirección EL SIETE hacia EL DOCE y deberán también programarse de manera que no queden sectores sin pavimentar entre dichos frentes, es decir, la pavimentación debe ser continua sin que queden espacios intermedios sin pavimentar al terminar la ejecución de los recursos disponibles en el contrato en la Dirección El Siete – El Doce.*

7. *Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en los tramos de intervención del contrato.*

8. *Mantenimiento periódico, atención de emergencias y atención de sitios críticos en el tramo entre el municipio CIUDAD BOLÍVAR Y EL DOCE (K65+000).*

9. *De conformidad con la disponibilidad de recursos de el contrato, el contratista tendrá la obligación de liberar de mutuo acuerdo los tramos que le sean indicados por el Instituto al momento en que se disponga de nuevos recursos para continuar con la pavimentación del corredor, como se señala en el documento Conpes del que se deriva la presente contratación. Una vez se emita orden de inicio a un nuevo contrato, cesarán automáticamente las obligaciones en las abscisas que estén incluidas en el nuevo contrato.*

10. El contratista deberá garantizar un adecuado nivel de servicio según determine el Instituto con el acompañamiento de la interventoría de los sectores en afirmado y lo cual debe ser objeto de revisión periódica por parte del Contratista, la Interventoría y el Instituto.

11. Todas las actividades serán ofertadas a precios corrientes de cada año y el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describe en el presente pliego de condiciones" (…).

Que para todos los efectos legales quedará así:

1.3. Alcance del Contrato:

La modalidad del contrato es de obra, por el sistema de precios unitarios con ajustes, según las actividades establecidas en el formulario de presupuesto oficial de acuerdo con las especificaciones Generales y Particulares en él establecidas, que se pagarán por unidades de ítems terminados.

El alcance del contrato para el Corredor Vial "TRANSVERSAL QUIBDÓ MEDELLÍN SECTOR 2" localizado en el Departamento del Chocó, que corresponde a los tramos que se tratan a continuación, en relación con todas y cada una de las obras y actividades que ofertan los proponentes y que su valor no supera el Presupuesto Oficial y que se especifican de la siguiente manera:

1. Realizar sobre los estudios y diseños existentes las Intervenciones necesarias y suficientes para poder construir las obras del contrato.

2. Adelantar, de ser necesario, los procesos de Consulta Previa con las comunidades certificadas por el Ministerio del Interior y todos los procesos sociales de esta naturaleza que se requieran para poder ejecutar el del proyecto, acorde a las obras enunciadas en el presente alcance.

3. Durante la Etapa de Preconstrucción e incluido en este rubro, el contratista con el acompañamiento de la interventoría deberá realizar un análisis sobre los sitios de accidentalidad y priorizar, estudiar y diseñar los sectores sobre los cuales deberán realizarse obras de ampliación, instalación de barreras o demás acciones que mejoren la seguridad vial del tramo El Siete – El Doce. Durante la etapa de construcción deberá priorizarse la ejecución de estas obras.
4. Mejoramiento EN PAVIMENTO RIGIDO (de acuerdo con diseños, sin interfaz de pavimento flexible), gestión social, predial y ambiental, de conformidad con los estudios y diseños para dicho corredor, de los tramos sin pavimentar ("Broches") desde el K0+000 Quibdó al K65+000 Sabaletas de la ruta 6002 y que se encuentran a nivel de afirmado. Así mismo, las actividades constructivas se realizarán en los tramos no priorizados ni intervenidos durante la vigencia de los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020 y prioritariamente en los tramos viales comprendidos entre los sectores conocidos como: Quibdó-El doce, El Doce-Sabaletas, El Siete-La Mansa, La Mansa-Ciudad Bolivar en los Departamentos de Choco y Antioquia.

	5. El frente mínimo de pavimentación inicia en Ciudad Bolívar K12+000 Ruta 6003, hacia Quibdó, en un frente de pavimentación continuo que pasará a atender también de manera continua y sucesiva cada tramo sin pavimentar en la dirección Ciudad Bolívar – Quibdó. 6. Acorde a las disponibilidades presupuestales anuales, deberán programarse los frentes de pavimentación necesarios para atender el alcance del contrato. En todos los casos, los frentes adicionales deberán ser programados y ejecutados en la dirección CIUDAD BOLÍVAR hacia QUIBDÓ y deberán también programarse de manera que no queden sectores sin pavimentar entre dichos frentes, es decir, la pavimentación debe ser continua sin que queden espacios intermedios sin pavimentar al terminar la ejecución de los recursos disponibles en el contrato en la Dirección Ciudad Bolívar – Quibdó. 7. Durante el plazo del Contrato, el contratista será responsable por la transitabilidad, así mismo deberá tomar todas las medidas necesarias a fin de garantizar la seguridad vial del usuario en los tramos de intervención del contrato. 8. Mantenimiento periódico, atención de emergencias y atención de sitios críticos en el tramo entre Peñalisa - ruta 6003 y Quibdó K00+000 – ruta 6002. 9. De conformidad con la disponibilidad de recursos del contrato, el contratista tendrá la obligación de liberar de mutuo acuerdo los tramos que le sean indicados por el Instituto al momento en que se disponga de nuevos recursos para continuar con la pavimentación del corredor, como se señala en el documento Conpes del que se deriva la presente contratación. Una vez se emita orden de inicio a un nuevo contrato, cesarán automáticamente las obligaciones en las abscisas que estén incluidas en el nuevo contrato. 10. El contratista deberá garantizar un adecuado nivel de servicio según determine el Instituto con el acompañamiento de la interventoría de los sectores en afirmado y lo cual debe ser objeto de revisión periódica por parte del Contratista, la Interventoría y el Instituto. 11. Todas las actividades serán ofertadas a precios corrientes, el valor total del Alcance se deberá distribuir de acuerdo con las disponibilidades presupuestales anuales, tal como se describen en el presente pliego de condiciones.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Estado financiero del contrato del Contrato No. 1456 de 2017, es el siguiente: **DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PRESUPUESTALES CONTRATO DE OBRA POR VIGENCIA:**

CONTRATO	VIGENCIA	2018	2019	2020	2021
OBRA	RECURSOS POR VIGENCIA	$ 9.631.332.052	$ 21.000.000.000	$ 27.000.000.000	$ 25.000.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	EJECUTADO DE LA VIGENCIA	$ 9.619.485.821	$ 20.997.618.856	$ 27.012.490.170	$ 19.024.519.516
	SALDO DE VIGENCIA	**$ -**	**$ -**	**$ -**	**$ 5.975.480.484**

OBRA

VALOR BÁSICO CONTRATO DE OBRA (A):	$	94.176.447.674,00	
INVERSIÓN OBRA PROGRAMADA ACUMULADA:	$	92.793.344.303,61	98,53%
INVERSIÓN OBRA EJECUTADA ACUMULADA (B):	$	80.474.961.138,88	85,45%
AVANCE O ATRASO DE OBRA:	$	(12.318.383.164,73)	-13,08%
OTRAS INVERSIONES EJECUTADAS:	$	12.448.409.029,40	10,58%
(Estudios y Diseños, gestión predial, social, ambiental y otras)			
TOTAL INVERSIÓN PROGRAMADA:	$	3.417.414.832,00	3,63%
TOTAL INVERSIÓN EJECUTADA:	$	299.580.304,88	0,32%
AVANCE O ATRASO EN LA INVERSIÓN:	$	(3.117.834.527,12)	-3,31%
INVERSIÓN PROGRAMADA EN LA SEMANA	$	854.353.708,00	0,91%
INVERSIÓN EJECUTADA EN LA SEMANA	$	147.838.378,08	0,16%

	SI	NO
RADICO FACTURA DEL PERIODO ANTERIOR:		X

No. RADICADO Y FECHA DE LA FACTURA CUENTAS POR PAGAR:

PERIODO FACTURADO: sep-23

VALOR FACTURA: $ 1.262.886.958,62

(En el evento de no haberse facturado en el mes anterior informar el estado del trámite)

Observaciones:

A la fecha el contrato ha avanzado en 5,9 km del alcance inicial 10,69 km., esto debido a las dificultades vividas durante la vigencia del contrato como lo fue:

La suspensión del contrato 1456 de 2017, por un periodo de 11 meses, debido a orden proferida por el Tribunal Superior de Cundinamarca (inhabilidad sobreviniente, Centros Poblados Tics), situación que obligó a la cesión del contrato por parte del adjudicatario inicial.
El paro nacional, tuvo repercusión sobre la ejecución de las obras, por cuanto se impidió el acceso de combustibles, insumos y materiales a la obra; generando suspensión de actividades relacionadas con la pavimentación de la vía.
La emergencia sanitaria, tuvo repercusión sobre el avance de las actividades.
Por los múltiples cierres causados por las comunidades indígenas del resguardo El Fiera, el cual está conformado por las Mirlas, Eborró y El Fiera, quienes permanentemente acuden a las vías de hecho, impidiendo los trabajos de mejoramiento del corredor dentro de su territorio, ya que por allí cruza la vía nacional Transversal Medellín – Quibdó, en una longitud de 4,8 km, ya que exigen de manera permanente, compensaciones de todo tipo, para dar su autorización de trabajar en su territorio.

A continuación, se hace referencia a los acuerdos que se han llegado con los indígenas, los cuales son cambiados de manera recurrente, sin ninguna justificación, lo que lleva a reprocesos por parte del contratista para dar cumplimiento a dichos acuerdos.

Resguardo Indígena el Fiera

ACUERDO

Infraestructura Educativa
Casa Comunal
Placa Deportiva con los marcos
Cancha de futbol con arcos
Casa de paso en Quibdó (monto Max $338 Mill)
Dos casas de paso en Carmen de Atrato
Se solicito cambio del acuerdo de la compra del inmueble en Quibdó; por la compra de una casa y una finca en Bogotá cada una por $1.000 Mill

Comunidad Indígena Las Mirlas

ACUERDO
Banqueo amplio para infraestructuras posteriores que no estarán a cargo del Instituto
Instrumentos musicales (monto Max $12 Mill)
Uniformes para la Guardia Indígena
Vivienda en El Carmen de Atrato (monto Max $190 Mill)
Veinte viviendas prefabricadas

Comunidad Indígena Eborró

ACUERDO
Casa de paso en el Carmen de Atrato (monto max $100 Mill)
Dos aulas con sillas y baño
Explanación y lleno de lote que queda al respaldo de las viviendas
Un Pelton (monto max $12 Mill)
Suministro de 650 tejas de Eternit, de 3 m. de largo y 350 caballetes.

Adicional a lo anterior, cuando se requiere adelantar el mantenimiento de la vía, se les ha tenido que atender con lo siguiente:

Comunidad Indígena Las Mirlas

ACUERDO
Cubrimiento de la cancha deportiva.
Cerramiento de la cancha deportiva con malla eslabonada.
Demarcación con pintura de la cancha deportiva.
Suministro e instalación de arquerías en la cancha deportiva.
Suministro e instalación de 4 lámparas reflectoras en la cancha deportiva.
Casa de paso en el municipio de Carmen de Atrato,
Entrega de ganado.
Finca por fuera del departamento del Chocó.

Comunidad Indígena Eborró

ACUERDO
Construcción de una placa polideportiva.
Cerramiento en malla eslabonada de la placa polideportiva.
Donación de 4 reflectores para la placa polideportiva.
Donación de 24 uniformes deportivos.
Construcción de una placa polideportiva.

Todas estas situaciones no han permitido que las obras del alcance del contrato 1456 de 2017, se hayan desarrollado de una manera normal; a la fecha se están adelantando estudios de títulos para adquirir los inmuebles que aún se les debe entregar, pero la dificultad que presentan los documentos de dichas propiedades, no permiten avanzar con celeridad en la adquisición de estas, lo que lleva a que estas comunidades no permitan los trabajos en tramos que están dispuestos para recibir la estructura de pavimento.

Es por tal razón que, al ampliarse el alcance del contrato 1456 de 2017, este contará con sectores que no tienen problema para ser intervenidos de manera inmediata, lo que va a impedir que se pierdan recursos de reserva. Sin olvidar que el contrato 1456 de 2017, es el único contrato vigente en el corredor y en caso de que ocurra alguna eventualidad sobre este, si desde el INVIAS, se pretende dar atención inmediata al suceso, será este contrato quien dispondrá de personal y equipo para garantizar la transitabilidad y seguridad de los usuarios; más cuando se aproxima la temporada de fin de año, donde hay gran desplazamiento sobre las vías nacionales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

En la siguiente grafica, se muestran como estaban el alcance inicial de los contratos No. 1456, 1723 y 1432. Así mismo, se evidencia en la itlima grafica, como quedaría el alcance del contrato No. 1456 de 2017, con la modificación solicitada:

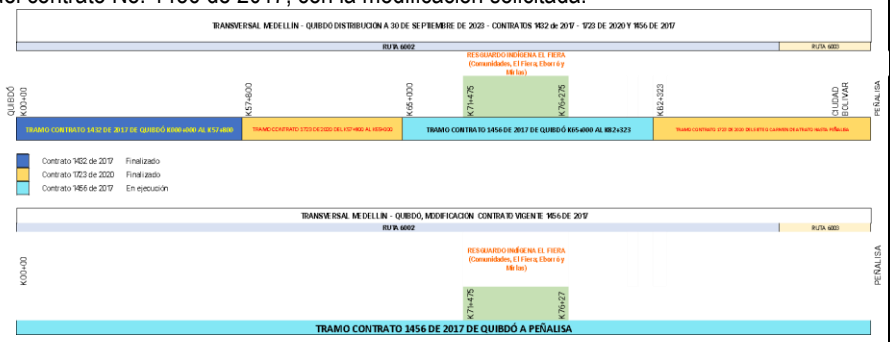

En el mismo corredor se encontraban los Contratos No. 1723 de 2020 y 1432 de 2020. El CONTRATO 1723 DE 2020 durante la suspensión del contrato de obra No. 1456 de 2017, tuvo que disponer de recursos asignados en el rubro de valor básico de obras con la finalidad de atender las emergencias y sitios críticos por la suma de $8.829.155.176, como se evidencia a continuación

Obras ejecutadas para la atención de emergencias y sitios críticos

Ítems	obra ejecutada	Abscisas	Ruta	Valor invertido
1	Ampliación de Box Coulvert	k97+500	6002	$ 503.316.420
2	Construcción de muro superficial para recuperación de banca	k99+200	6002	$ 793.742.109
3	Reconstrucción de muro por desprendimiento	k42+500	6003	$ 89.470.998
4	Construcción de muro superficial para recuperación de banca sector direno	k100+200	6002	$ 1.259.708.445
5	Construcción de muros con fundación especial (dentellón) - Broche 13	k104+600	6002	$ 180.061.020
6	Reconstrucción de muro por desprendimiento	k34+200	6003	$ 93.941.977
7	Construcción de muro superficial para recuperación de banca	k92+200	6002	$ 622.810.322
8	Atención de emergencias y remoción de derrumbes de gran magnitud	k3+445	6003	$ 131.416.803
9	Atención de emergencias y remoción de derrumbes de gran magnitud	k4+800	6003	$ 253.786.426
10	Atención de emergencias y remoción de derrumbes de gran magnitud	k6+800	6003	$ 410.748.013
11	Atención de emergencias y remoción de derrumbes de gran magnitud	k8+450	6003	$ 404.443.211
12	Construcción de 198 m en Pavimento Rígido en el sector de la independiente en Ciudad Bolívar	Ciudad bolívar	6003	$ 403.901.010
13	Atención de emergencias en el tramo correspondiente al contrato 1456 de 2017 durante la suspensión	K65+000 al k82+250	6002	$ 3.681.808.422
		SUBTOTAL		$ 8.829.155.176

El contrato No. 1456 de 2017, estuvo suspendido debido a la Resolución No. 1747 del 19 de julio de 2021, por la cual se declaró la caducidad del contrato de Aporte No. 1043 de 2020, suscrito entre el Fondo de Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones y la UNIÓN TEMPORAL CENTROS POBLADOS DE COLOMBIA 2020, identificada con NIT. 901.4339.999-6 (Integrada por (i) FUNDACIÓN DE TELECOMUNICACIONES,

INGENIERÍA, SEGURIDAD E INNOVACIÓN; OMEGA BUILDINGS CONSTRUCTORA S.A.S; ICM INGENIEROS S.A.S; INTEC DE LA COSTA S.A.S., siendo las dos últimas firmas integrantes de la Unión Temporal Consorcio Centros Poblados Colombia 2020, también integran el Consorcio Vías para el Chocó, estos son (ICM INGENIEROS S.A.S e INTEC DE LA COSTA S.A.S.), quien era el ejecutor del contrato 1456 de 2017, suscrito con el INVIAS, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ – MEDELLÍN SECTOR 2, PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ"; por lo cual la entidad procedio con el trámite de solicitar la cesión del contrato No. 1456 de 2017, y a su vez cumplir la orden judicial impartida mediante providencia del 13 de septiembre de 2021, en la que se decretó la medida cautelar de urgencia, dentro del medio de control de Protección de los Derechos e Intereses Colectivos con radicado No. 25000-23-41-000-2021-00779-00 se suspendio el contrato de Obra No. 1456 de 2017). Mediante el tiempo que estuvo suspendido el contrato No. 1456 de 2017, el contrato No. 1723 asumio la atención de emergencias y sitios criticos, con el fin de garantizar la continuidad de la prestación del servicio en condiciones de seguridad, funcionalidad y/o seguridad de la infraestructura de transporte; impidiendo el deterioro de la infraestructura o la afectación de la comunidad; y mitigando los riesgos de pérdida del patrimonio vial.

Conforme con lo anterior, y debido al agotamiento de recursos de obra del Contrato No. 1723 de 2020 , se realizó la Modificacion No. 3 del Contrato No. 1723 de 2020, liberando las siguientes obras:

SECTORES	RUTA
BROCHE 1 (subbase, berma cuentas y pavimento rígido)	6003
OBRAS DE REHABILITACIÓN (berma cuneta y realce de muros)	6002
REHABILITACIÓN EL SIETE – LA MANSA (Imprimación e instalación de segunda carpeta en MDC-19)	6002
ACCESO A PUENTES (subbase, pavimento rígido y berma cunetas	6002
PUENTE 24 (pilotes, fundaciones, montaje de estructura metálica, losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE 25 (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE 26 (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE 27 (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE 28 (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE 29 (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6002
PUENTE LA VIRGEN (losa, andenes barandas y juntas transversales)	6003

La modificación de los contratos estatales tiene justificación legal cuando se presentan situaciones de fuerza, mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato. Es por ello que la profundización del alcance del contrato, tienen como objetivo el cumplimiento de los fines públicos, consagrados en la Ley 80 de 1983 y la protección de los recursos, materializados a través de la terminación de la obra con la conectividad que requiere para que pueda ser operativa, funcional y logre la prestación del servicio a la comunidad beneficiaria. En ese sentido, el artículo 16 de la ley 80 de 1993

	establece que la modificación de los contratos estatales tiene justificación legal cuando se presentan situaciones de fuerza, mayor, caso fortuito o de interés público que impiden la ejecución temporal del contrato. Es así como la profundización del alcance contractual permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer (el fin del Contrato estatal). Por consiguiente, si para alcanzar el objeto contractual se hace necesario corregir errores de diseño o **buscar soluciones técnicas alternativas frente a eventos no previstos**, la administración está en la posibilidad, y en el deber jurídico, de adecuar o buscar la solución a la situación presentada, así ello implique la ejecución de una mayor cantidad de obra y el desarrollo de obras adicionales al objeto contractual, máxime si, como en el caso que nos ocupa, actuar de una manera distinta puede comprometer la estabilidad misma de los trabajos. Lo anterior significa que la administración no tiene otro camino distinto al de solucionar los problemas que se deriven en la ejecución de la obra, y permitir por esta vía, el desarrollo normal del contrato ajustando las actividades de obra a la realidad del proyecto y a las necesidades presentadas. La solicitud realizada por el Consorcio Conexión Antioquia – Chocó y viabilizada por el Consorcio Interdiseños Integral, quien lleva la interventoría del contrato 1456 de 2017, está relacionada con la ampliación del alcance del contrato, definido en el Apéndice A, que hace parte integral del contrato en comento. La modificación tiene como finalidad continuar con las obras de mejoramiento sobre el corredor Medellín - Quibdó; el cual se encuentra en una etapa avanzada de ejecución, luego de finalizados los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020, con los cuales se logró avanzar en el mejoramiento de la vía, en una longitud aproximada a los 32 km. Siendo el contrato 1456 de 2017, el que continúa vigente sobre el corredor Medellín – Quibdó, el INVIAS tiene en este contrato, la posibilidad de dar continuidad a las obras, que por agotamiento de recursos de los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020, algunos sectores no fueron intervenidos y otros quedaron en un alto porcentaje de ejecución, que requieren ser atendidos por el contrato 1456 de 2017, con la finalidad de poner al servicio cuanto antes estos tramos, los cuales están cerca de ser terminados para ponerlos al servicio de la comunidad. En consecuencia, tal situación lleva al Consorcio Conexión Antioquia – Chocó a solicitar la modificación del numeral 1.3 del Apéndice A, profundizando el alcance inicial del contrato No. 1456 de 2017 mediante oficio O-150CHO-647-2023. (…)*"Es por ello que, para el cabal cumplimiento del objeto del contrato de obra indicado, el cual reza "Mejoramiento, Gestión Social, Predial y Ambiental del Proyecto Transversal Quibdó - Medellín Sector 2 para el Programa Vías para el Chocó", se torna necesario e imperativo culminar y garantizar la conectividad de este sector y poner en operación y*

conectividad efectiva el proyecto profundizando el alcance del contrato 1456-2017, con el fin desarrollar las actividades de pavimentación en concreto rígido actualmente en mejoramiento en los tramos entre el K0+000 - Quibdó al k65+000 – Sabaletas, de la ruta 6002 y que se encuentran a nivel de afirmado. Así mismo, las actividades constructivas se realizarán en los tramos no priorizados ni intervenidos durante la vigencia de los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020 y prioritariamente en los sectores viales comprendidos entre los sectores conocidos como: Quibdó-El doce, El Doce-Sabaletas, El Siete-La Mansa, La Mansa-Ciudad Bolivar en los Departamentos de Choco y Antioquia.

Mantenimiento periódico, atención de emergencias y atención de sitios críticos en el tramo entre el municipio Peñalisa - ruta 6003 y Quibdó K00+000." (…).

Frente a esta solicitud, el Consorcio Interdiseños – Integral, en su comunicación QUIMED004-3902-23 del 12 de octubre de 2023, da viabilidad a la solicitud, (…)"*De conformidad con lo expuesto por el contratista de obra en su comunicado, y una vez evaluadas las consideraciones relacionadas en el mismo, y teniendo en cuenta las justificaciones del presente documento producto del análisis adelantado respecto al estado actual de ejecución para el proyecto; esta interventoría se permite recomendar y emitir concepto favorable en relación con la solicitud de Modificación del Apéndice A o alcance del Contrato de Obra No. 1456-2017.*

Lo anterior, con el fin de que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar la Transversal Quibdó Medellín, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país. Así mismo, con el fin de continuar con el avance de los trabajos de manera óptima y a fin de lograr la inversión de la totalidad de los recursos disponibles de la Reserva Presupuestal 2022, la Interventoría considera viable conceder la modificación de los alcances contractuales solicitada por el Contratista" (…).

En consecuencia, es oportuna la suscripción del respectivo documento modificatorio al Contrato No. 1456 de 2017, mediante el cual se permita profundizar el alcance del contrato y continuar el mejoramiento de los tramos de los contratos No. 1432 de 2017, No. 1723 de 2020, que, por agotamiento de recursos, no fueron intervenidos o no fueron terminados y puestos al servicio.

Con la culminación de dichas obras, se le dará continuidad al mejoramiento de la vía que adelanta el Instituto Nacional de Vías, permitiendo poner al servicio tramos que van a mejorar la transitabilidad y seguridad de los usuarios; reducirá los tiempos de viaje, impactará directa y positivamente la economía de los transportadores y de la comunidad en general.

Con el desarrollo del alcance del contrato No. 1456 de 2017, se podrán realizar las siguientes intervenciones, hasta donde el recurso lo permita:

Cierre de broche 1 (subbase, berma cuentas y pavimento rígido) ruta 6003.
Obras de rehabilitación (berma cuneta y realce de muros) ruta 6002.
Rehabilitación el siete – la mansa (imprimación e instalación de segunda carpeta en MDC-19) ruta 6002.
Acceso a puentes (subbase, pavimento rígido y berma cunetas ruta 6002.

	Puente 24 (pilotes, fundaciones, montaje de estructura metálica, losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente 25 (losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente 26 (losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente 27 (losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente 28 (losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente 29 (losa, andenes barandas y juntas transversales) ruta 6002. Puente La Virgen (losa, andenes barandas y juntas transversales) Ruta 6003. De otro lado, es menester del INVIAS, garantizar la transitabilidad del corredor, atendiendo de manera pronta y eficiente, las emergencias que se puedan presentar en el corredor; además debe realizar los mantenimientos que se requieran, con el fin de mantener los niveles de servicio de la vía en óptimas condiciones. En conclusión, es pertinente y oportuno adelantar la modificación requerida para el contrato 1456 de 2017.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Tomando como base los documentos presentados por el Contratista de Obra, la evaluación, consideraciones y recomendación realizada por la Interventoría del Proyecto, así como, lo contenido en el formato *MEPI-MN1-IN-12-FR-1 "SOLICITUD DE ADICIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA"* del *12 de octubre de 2023* debidamente suscrito por quienes en el intervienen en representación de las partes involucradas, y atendiendo particularmente lo referido en el aparte ***JUSTIFICACIÓN DE LA INTERVENTORÍA PARA APROBACIÓN DE LA PRESENTE SOLICITUD***; la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales *(SMCN)* como Unidad Ejecutora de la Dirección de Ejecución y Operación *(DEO)* del INVIAS, considera viable y recomienda el trámite requerido por el Contratista de Obra CONSORCIO CONEXIÓN ANTIOQUIA - CHOCÓ. en desarrollo del Contrato de Obra No. 1456 de 2017. Aunado a lo anterior, es pertinente indicar que legalmente se requiere adelantar la modificación solicitada en pro de la ejecución a cabalidad del proyecto, es un trámite viable jurídicamente, en razón a que la Modificación Contractual está debidamente amparada, teniendo en cuenta la autonomía de la voluntad de las partes que participan en el negocio jurídico, las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles y comerciales, correspondan a su esencia y naturaleza, como se establece en los ***Artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993***. En concordancia con lo anterior, es de tener en cuenta también lo establecido en la ***ley 2020 del 2020***, donde se indica que las modificaciones contractuales tienen también el sentido de ***evitar la existencia de obras inconclusas*** que sin duda se generarían de no lograse la suscripción del trámite solicitado y que se propone por parte del Contratista de Obra, avalado a su vez por la Interventoría del Proyecto. La modificación contractual, finalmente permitirá avanzar en el propósito de terminar y culminar la obra que es el sentido general y único del Contrato Estatal que es un medio tan solo para aquella satisfacción de las necesidades que con la obra se van a satisfacer *(El fin del Contrato Estatal)*. Por tal motivo, la Unidad Ejecutora Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales (SMCN), indica que es procedente la Solicitud de Modificación Contractual en curso para el Contrato de Obra No. 1456 de 2017, conforme con lo anteriormente expuesto y lo señalado en el numeral 9 del alcance del contrato, en el cual se señala: "De conformidad con la

disponibilidad de recursos de el contrato, el contratista tendrá la obligación de liberar de mutuo acuerdo los tramos que le sean indicados por el Instituto al momento en que se disponga de nuevos recursos para continuar con la pavimentación del corredor, como se señala en el documento Conpes del que se deriva la presente contratación. Una vez se emita orden de inicio a un nuevo contrato, cesarán automáticamente las obligaciones en las abscisas que estén incluidas en el nuevo contrato"; por tal situación, antes de iniciar actividad el contrato 1723 de 2020, el contrato 1456 de 2017, tenía dentro de su alcance, mejoramiento entre los sectores conocidos como El SIETE y EL DOCE, que corresponden a los K82+323 y K65+000, respectivamente; y para actividades de mantenimiento periódico, atención de emergencias y atención de sitios críticos, el tramo comprendido entre el municipio de CIUDAD BOLÍVAR Y EL DOCE K65+000. Es por esto que, en concordancia con el numeral 3, del Anexo Técnico del contrato 1723 de 2020, que tiene por objeto: "MEJORAMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA MEDELLÍN - QUIBDÓ, SECTOR QUIBDÓ - PEÑALISA, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CHOCÓ Y ANTIOQUIA, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES", se estableció:

"Sobre el corredor vial Quibdo-Medellin en la actualidad se encuentran en ejecucion los siguientes contratos de obra:

1.Contrato de Obra No. 1432 de 2017 cuyo objeto es el "MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ - MEDELLÍN SECTOR 1 PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ".

2.Contrato de obra No. 1456 de 2017 cuyo objeto es: MEJORAMIENTO, GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "TRANSVERSAL QUIBDÓ - MEDELLÍN SECTOR 2 PROGRAMA VÍAS PARA EL CHOCÓ".

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista sera responsable de proyectar y armonizar el desarrollo de las actividades contractuales bajo su responsabilidad, realizando las coordinaciones que sean requeridas con los demas Contratistas que ejecutan actividades en el corredor y procurando las medidas que faciliten las tareas a cargo de los diferentes actores. Será obligación del Contratista mantener informado al Instituto de esta situación, así como de las medidas que hayan sido adoptadas para la armonizacion de actividades que garanticen el cumplimiento oportuno del objeto del contrato.

El Adjudicatario debera desarrollar las actividades priorizadas de mejoramiento mediante el desarrollo de actividades constructivas en los 12.49 kilometros (aproximadamente) que se encuentran a nivel de afirmado. Las actividades constructivas se realizaran en los tramos no priorizados ni

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		intervenidos durante la vigencia de los contratos en mencion y prioritariamente en los sectores viales comprendidos entre los sectores conocidos como: El Doce-Zabaletas, El Siete-La Mansa, La Mansa-Ciudad Bolivar en los Departamentos de Choco y Antioquia. ***El contratista se compromete, durante el plazo de ejecución de los contratos Nos. 1432 de 2017 y 1456 de 2017, a implementar las medidas de seguridad vial y transitabilidad, y además a ejecutar las actividades de rehabilitación y/o mantenimiento y/o atención de emergencias en la totalidad del corredor Quibdó – Peñalisa que, no estén contempladas en el alcance de los citados contratos. Adicionalmente, el contratista acatará las instrucciones impartidas por el INVIAS y/o la interventoría, para dar cumplimiento a lo dispuesto con anterioridad.*** ***En consecuencia, una vez finalice el plazo de los contratos Nos. 1432 de 2017 y 1456 de 2017, el contratista se compromete a ejecutar la totalidad de actividades que requiera el corredor vial Quibdo-Peñalisa, en los sectores que se encuentren a cargo del Instituto Nacional de Vías".*** En este caso han finalizado los contratos 1432 de 2017 y 1723 de 2020; por tal razón estando el corredor a cargo del Instituto nacional de Vías – INVIAS; a través del contrato vigente - 1456 de 2017, se deben ejecutar las actividades que requiera el corredor vial Quibdó – Peñalisa. Lo anterior, en aras de atender la demanda en la movilización del transporte de carga y de pasajeros y para el desarrollo de las regiones con base en oportunidades para la ciudadanía así como también la consolidación de la Red Vial Nacional favoreciendo conexiones estratégicas en y entre las regiones de Colombia desde el punto de vista logístico, geográfico, social, de seguridad, soberanía y economía. En el mismo sentido, se considera de vital importancia para el desarrollo del país la vía Quibdó - Medellín debido a que configura una red de carreteras que atienda a su vez los corredores de mayor movilidad, las vías intermedias y las vías de acceso, así como también por medio de ella se ha logrado conseguir mayor equidad y consolidación la presencia del Estado en los territorios
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		(ING. JORGE WILLIAM JARAMILLO, designado mediante oficio DEO 32489 del 07 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		CONSORCIO INTERDISEÑOS – INTEGRAL – CONTRATO 1458 DE 2017, (VIGENTE HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE DE 2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DEL NUMERAL 1.3 DEL APÉNDICE A DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 7 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES			
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**		
CONTRATO/CONVENIO	**1132-2021**		
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y REHABILITACION DE CORREDORES RURALES EN EL MUNICIPIO DE MELGAR DEPARTAMENTO DE TOLIMA – COLOMBIA RURAL.		
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE MELGAR – TOLIMA		
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**1. FECHA DE INICIO: 28/06/2021** 2. VALOR INICIAL: $ 1.800.000.000 3. ADICION Y MODIFICACIÓN NO. 1: N.A 4. VALOR ACTUAL: $ 1.800.000.000 5. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE JULIO 2022 6. PRÓRROGA NO. 1: HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 7. PRÓRROGA NO. 2: HASTA 30 DE JUNIO DE 2023 8. PRÓRROGA NO. 3: HASTA 31 DE OCTUBRE DE 2023 9. SUSPENSIÓN 1: N.A **10.PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La presente solicitud no requiere adición de recursos, dado que conforme a lo estipulado en la Cláusula Quinta: Giro de los Recursos, el INVIAS efectuó el trámite del desembolso por el valor de $ 600.000.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y por valor de $ 1.200.000.000 correspondiente a la vigencia fiscal 2022, para un total de $ 1.800.000.000 A la fecha no se registran desembolsos pendientes.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N. A	N. A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	N. A	N. A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 suscrito con el municipio de Melgar en el departamento del Tolima, hasta el 31 de diciembre de 2023, toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para lograr la ejecución de las metas físicas programadas y la inversión de los recursos comprometidos. Lo anterior debido a que el municipio solicitó, a través de la comunicación fecha DA-177 del 09 de octubre de 2023, plazo hasta el 31 diciembre de 2023, basado en que se requiere garantizar la ejecución y recibo a satisfacción de las obras, puesto que el termino restante es insuficiente para la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra y teniendo en cuenta la siguiente consideración: 1. Que dando cumplimiento a las obligaciones contraídas por parte del Municipio y a fin de contratar las obras derivadas del Convenio No. 1132 de 2021, fue publicado el proceso de licitación pública No. LP-003-2022, el cual se encuentra adjudicado de acuerdo con la Resolución No. 079 del 18 de octubre de 2022, cuyo contrato derivado es el No. 898-2022 actualmente se encuentra en ejecución, motivo por el cual se presenta esta solicitud con el fin de garantizar la ejecución a satisfacción del 100% de las obras a contratar y se logre adelantar su recibo y entrega definitivo. En consecuencia, se realizará una descripción del cronograma del Convenio, así: • **Convenio 1132-2021** • Fecha de finalización del convenio: 31/10/2023 • Licitación Pública: LP-003-2021 • Estado Proceso: Adjudicado • Contrato de obra: 898-2022 • Contratista: ISAIAS VARGAS GONZALEZ. • Valor Contrato Obra: $ 1.725.304.529,43 • Fecha de inicio Contrato obra: 19/12/2022 • Fecha actual de terminación: 31/10/2023 • Requiere Prórroga Contrato de obra: Si, hasta el 19 de diciembre de 2023 • Estado del contrato: En ejecución • Avance Físico programado: 88% • Avance Físico Ejecutado: 65% • Actividades faltantes: Construcción de 534 metros de placa huella. • Contrato de Interventoría: No. 2247 de 2021 • Fecha de inicio Interventoría: 04/04/2022 • Plazo Inicial: 31/07/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

- Prórroga No. 1 Interventoría: 31/12/2022
- Prórroga No. 2 Interventoría: 31/05/2023
- Prórroga No. 3 Interventoría: 31/10/2023
- Prórroga No. 4 Interventoría: 31/12/2023 (En trámite de suscripción de la minuta, conforme la aprobación de la solicitud en la sesión del comité de contratación del 18-10-2023)
- Fecha actual de terminación: 31/12/2023
- Contratista de Interventoría: En ejecución cuyo plazo de terminación corresponde al 31 de diciembre de 2023.

Justificación Atraso Obras:

A continuación, se presentan las siguientes consideraciones presentadas por el Ente Territorial en el oficio de solicitud de prórroga de fecha DA- 177 del 09 de octubre de 2023, del convenio interadministrativo:

"(…)Debido a la temporada invernal que se presentó al inicio de este año donde dejó como consecuencia el impedimento para la ejecución de esta obra, teniendo en cuenta que para llevarla a cabo se requería realizar actividades tales como excavaciones mecánicas y manuales, conformación de subrasante y concretos rígidos y ciclópeos, como bien sabemos, para estas actividades es necesario contar con buen clima, y la lluvia produjo alteraciones en el porcentaje de humedad, igualmente se generan fuertes corrientes de agua por la topografía del terreno que provoca arrastre de material de relleno. Lo anterior obligo a no cumplir con el cronograma de actividades que se tenía previsto y dedicar todo el esfuerzo a realizar actividades de control y mitigación, en este momento que ya contamos con buen clima se continuó con el cronograma de actividades como excavaciones, conformación de vía, compactación de terreno, etc., pero las horas diarias de trabajo no han sido suficiente para lograr terminar estas actividades en la fecha que se tenía prevista. (…)"

En línea con lo anterior, se presenta como soporte los siguientes formatos presentados por la firma interventora donde se evidencia la veracidad de la justificación por parte del Ente Territorial:
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo para el mes de enero de 2023
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo para el mes de febrero de 2023
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo para el mes de abril de 2023
MEPI-MN1-IN-15-FR-10 Estado General del Tiempo para el mes de mayo de 2023

Reporte febrero 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

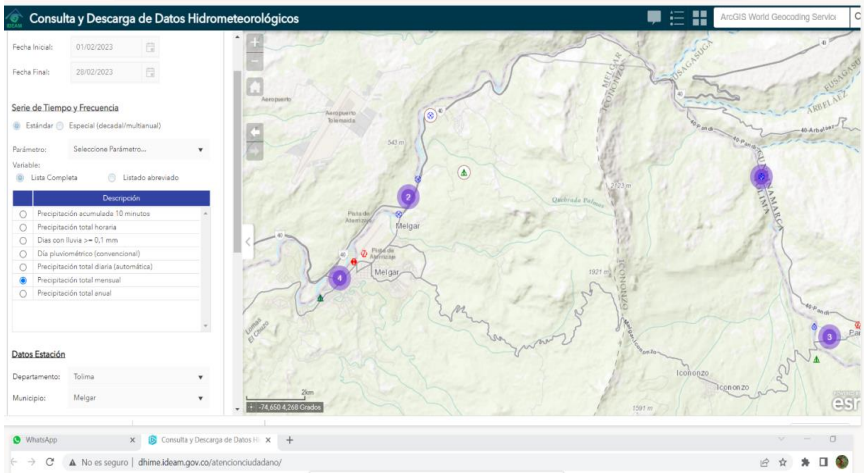

Reporte marzo 2023

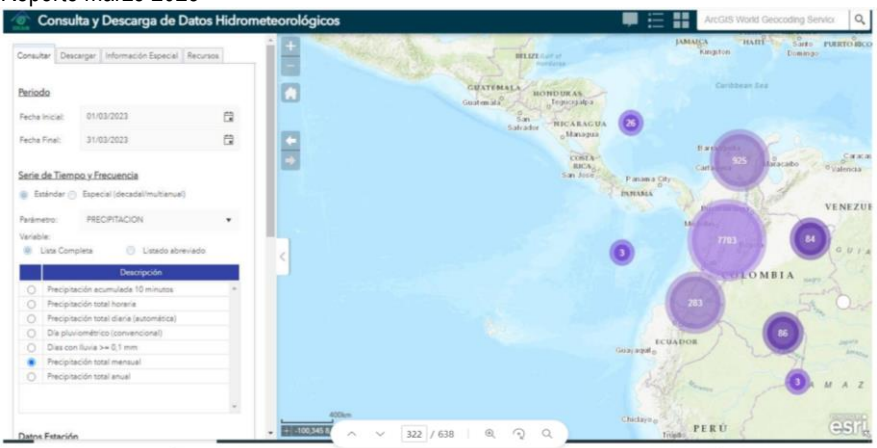

Reporte abril 2023

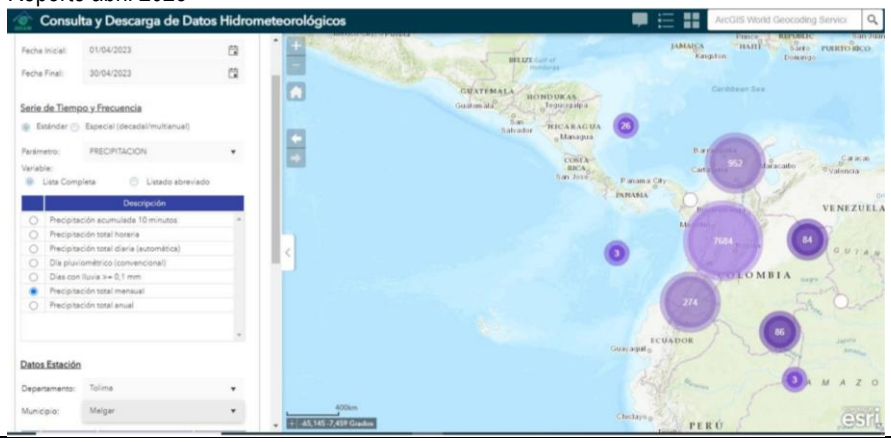

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

x
Se precisa que la ejecución de la obra, no se desarrolla en la zona urbana, sino en el área rural y la temporada de lluvias en el municipio de Melgar ha impedido la correcta ejecución de las obras, como se observa en las gráficas del registro meteorológico de Melgar, el clima en los últimos meses no fue el más favorable para la ejecución de las actividades de obra, ya que se presentaron muchos días de lluvias en la zona, lo que generó que el contratista tuviera que realizar la adecuación de las vías de acceso a la obra para tener la zona óptima para la instalación del material granular, es decir la compactación de recebo y subbase para garantizar la estabilidad y calidad de las obras por realizar.

Las constantes precipitaciones han generado reprocesos en la ejecución de obra que afectan la preparación del terreno, se ha presentado dificultad en el ingreso de los materiales al centro de gravedad del proyecto y ha impedido la instalación final de los concretos que conforman la estructura de la placa huella.

Se anexa Acta de reunión del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 17 de abril de 2023, donde el objetivo de la reunión es expedir el Decreto de Calamidad Pública en el Municipio de Melgar, con el fin de establecer mecanismos financieros para la operatividad en las emergencias ocasionadas por la ola invernal.

También se anexa Decreto No. 084 del 17 de abril de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARO LA CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE MELGAR", donde se indica lo siguientes:

"(…) Que el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo, en reunión del 17 de abril del año 2023, recibió informe técnico de la Secretaria de Infraestructura y Desarrollo Físico, donde manifiesta que debe realizarse la recuperación y mantenimiento de la mayoría de las vías terciarias del municipio, que por causa de las fuertes lluvias que se han presentado desde el mes de marzo, ha generado deslizamientos y algunos taponamientos de vías, fenómenos de remoción en masa, perdida de la bancada, y daños de alcantarillado, dejando incomunicadas distintas áreas de la zona rural. (…)"

El anterior Decreto también establece lo siguiente:

"(…) ***ARTICULO PRIMERO: DECLARATORIA DE CALAMIDA PUBLICA:*** *Declarar la Calamidad Pública en el Municipio de Melgar (Tolima), por el termino de seis meses. (…)*

Para garantizar el acompañamiento de las obras derivadas del citado convenio se cuenta con la interventoría CONSORCIO INTERMUNICIPIOS quien suscribió el contrato No. 2247 de 2021, la cual se encuentra en ejecución y cuyos datos son:
-Contrato de Interventoría No. 2247-2021
-Contratista: CONSORCIO INTERMUNICIPIOS
-NIT: 901.551.572-3
-Representante Legal: Jorge Hernando Forero Forero
-Integrantes del Consorcio:
1)TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S
NIT: 860.038.275-3
Porcentaje de Participación: 60%

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	2)ALCIRA PAEZ DURAN C.C 41.775.005 -Porcentaje de Participación: 40% -Fecha Actual de Terminación: 31-12-2023 (En trámite de suscripción de la minuta de Adición 2 y Prórroga 4, solicitud aprobada por el comité de contratación del 18 de octubre hasta la fecha indicada) -Estado: En ejecución En cuanto a la ejecución financiera del Convenio y de acuerdo con lo estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del convenio que cita: "GIRO DE LOS RECURSOS DEL PRESENTE CONVENIO - EL INSTITUTO girará al MUNICIPIO el valor a su cargo así: a) Un primer desembolso equivalente al 100% del valor de los recursos correspondiente a la vigencia fiscal 2021, una vez suscrito el convenio y expedido el registro presupuestal. Dicho giro estará sujeto a la disponibilidad del PAC. b) Un segundo desembolso equivalente al valor de los recursos correspondientes a la vigencia fiscal 2022, una vez EL MUNICIPIO acredite al INSTITUTO la suscripción del contrato de obra para la ejecución del objeto convenido (…)" Por lo tanto, el INVÍAS adelantó el trámite del desembolso por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS ($ 600.000.000) correspondiente a la vigencia fiscal 2021 y MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.200.000.000,00) correspondiente a la vigencia fiscal 2022 para un valor total de MIL OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS ($1.800.000.000,00) a la cuenta corriente remitida por el Ente Territorial para realizar dicho trámite. Así mismo, es preciso informar que la presente solicitud se eleva para demandar la ampliación del plazo del convenio, por ende, no requiere adición de recursos y a su vez se especifica que los dineros otorgados a la interventoría garantizarán el debido acompañamiento de esta durante la ejecución de las obras estimadas en el municipio de Melgar en el departamento del Tolima y los recursos del convenio garantizan la ejecución total de las metas físicas establecidas. Se precisa que el contrato de obra derivado del convenio interadministrativo No. 1132 de 2021, terminará su ejecución de obras el 19 de diciembre de 2023, conforme a la solicitud del municipio de Melgar-Tolima; de no ser así, se realizará prórroga del contrato en mención hasta el 31 de diciembre de 2023, y se hará la redistribución de recursos de la interventoría. Por lo cual, mediante el uso adecuado de los recursos del convenio y de la interventoría se garantiza la ejecución total de las metas físicas establecidas, así las cosas no se requiere de mayores costos. Con fundamento en lo anterior, es necesario ampliar el plazo del convenio hasta el 31 de diciembre de 2023, ya que el termino restante del convenio es insuficiente para garantizar el seguimiento y control integral las actividades remanentes que intervienen en la ejecución del contrato derivado, además de los tramites, técnico, administrativo, contable, financiero, ambiental, social y jurídico que conlleva para su terminación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales, considera viable la prórroga del Convenio No. 1132 de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución integral del proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Razón por la cual es necesario el tiempo solicitado con el fin de garantizar el seguimiento y control integral de la obra, además de los tramites post contractuales que conlleva para su liquidación.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO FERNANDO CAICEDO CASTRO DEO 35503 del 22 de junio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ANA ISABEL VALLEJO BENAVIDES Resolución No. 1882 del 12 de julio de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 8 SUBDIRECCION DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1074-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIEMNTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CALDAS DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 13
CONTRATISTA		CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197 INTEGRADO POR JET INGENIERIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA CON 50% Y INGENIERIA MASTER SAS 50%.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 15/11/2022** 1.VALOR INICIAL: $ 1.075.615.653 2. ADICIÓNES: NA 3. VALOR ACTUAL: $1.075.615.653 4. PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2023 5. PRÓRROGAS: NO.1 HASTA 31/10/2023 **6. PLAZO ACTUAL: 31/10/2023** 7. SUSPENSIONES: NA 8. MODIFICACIONES: NA 9. CESIONES : NA
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 0	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% Avance Financiero
	EJECUTADO %	9% Avance Financiero

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	La diferencia reportada dentro del avance financiero programado versus el ejecutado del contrato de interventoría al momento obedece a que a la fecha se han aprobado las actas correspondientes a los meses de noviembre y diciembre del año 2022 y de los meses de enero hasta agosto de la presente vigencia; pero facturadas y pagadas, solo se encuentran hasta febrero del 2023. Para efectuar claridad al respecto, se procederá a referenciar el valor de dichas actas y su estado: • Noviembre de 2022: $3.133.555.60 Estado: Pagada Porcentaje del gasto: 0,29% • Diciembre de 2022: $21.604.450.00 Estado: Pagada Porcentaje del gasto:2.01% • Enero de 2023: $28.492.170.00 Estado: Pagada Porcentaje del gasto:2.65% • Febrero de 2023: $ 42.869.988.00 Estado: Pagada Porcentaje del gasto:3.99% • Marzo de 2023: $ 45.646.020 Porcentaje del gasto:4.24% Estado: Acta glosada, la cual fue radicada nuevamente al grupo de cuentas por pagar de la Subdirección Financiera para continuar con el trámite de pago. • Abril de 2023 : $ 63.081.305 Porcentaje del gasto:5.86% Estado: Acta glosada, la cual fue radicada nuevamente al grupo de cuentas por pagar de la Subdirección Financiera para continuar con el trámite de pago. • Mayo de 2023 :$ 76.761.426 Porcentaje del gasto:7.14% Estado: Acta en revisión de la gestora. • Junio de 2023: $ 106.064.700 Porcentaje del gasto:9.86% Estado: Acta en revisión de la gestora • Julio de 2023 $ 106.064.700 Porcentaje del gasto:9.86% Estado: Acta en revisión del supervisor. • Agosto de 2023: $106.064.700 Porcentaje del gasto:9.86% Estado: Acta en revisión del supervisor. Respecto a lo anterior, es pertinente aclarar que el recurso de reserva de 2022 se termina de gastar en su totalidad con el acta del mes de abril, la cual está pendiente de pago debido a que fue glosada. Motivo por el cual, se radicó nuevamente al grupo de cuentas por pagar de la Subdirección Financiera para continuar con el trámite de pago. Por lo cual, se efectúa el siguiente balance general del contrato: Valor del contrato: $1.075.615.653

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Valor pagado: $ 96.100.163,60 Valores actas glosadas pendiente de pago: $108.727.325,00 Valor actas en revisión de gestor: $182.826.126,00 Valor actas en territorial hasta agosto: $214.545.100,00 Valor pendiente de cobro por parte de a interventoría: $473.416.938,40 En consecuencia, conforme a la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023, se requiere utilizar el valor con el que se cuenta disponible al momento y se requiere la adición solicitada para garantizar su ejecución y con ello la supervisión y control de los proyectos derivados hasta el 31 de diciembre. Así las cosas, se tiene proyectado los siguientes valores: Septiembre de 2023:1 $ 65.862.290 Octubre de 2023: $ 189.392.665 Noviembre de 2023: $ 192.970.489 Diciembre de 2023: $ 227.607.194.50 **NOTA**: Cabe precisar, que los valores citados son una estimación de la inversión del recurso durante estos meses, motivo por el cual la distribución de los recursos destinados para las actas puede variar.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	NA	NA
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	BQ-100055912 Anexo No. 4 amparando la Prórroga No 1 del contrato 1074-2022.	26/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$300.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Se conceptúa favorablemente la solicitud de adición por valor de $ 300.000.000 y prórroga hasta el 31/12/2023 para el contrato de interventoría No.1074 de 2022, suscrito con el CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios suscritos con los municipios de Anserma, Belalcázar, Marquetalia y Aránzazu, con el fin de poder dar cumplimiento a las metas físicas de los contratos de obra y también realizar el acompañamiento a la liquidación de los contratos de obra derivados de los convenios suscritos con los municipios de Chinchiná, Supía, Riosucio, Victoria, Pensilvania Pacora, Norcasia, Manzanares en el departamento de Caldas. Lo anterior, si bien desde la interventoría y la unidad ejecutora se efectuó el seguimiento correspondiente a los contratos derivados en el tiempo de ampliación concedido mediante la suscripción de la Prórroga No 1 del contrato, como se puede corroborar dentro de los	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

soportes que se encuentran adjuntos al formato; no fue posible que los proyectos derivados los municipios de Anserma, Belalcázar, Marquetalia y Aránzazu terminarán dentro del plazo actual de la interventoría, debido a las razones que se ampliarán a continuación. Motivo por el cual, se presenta la presente solicitud y a continuación, se efectuará un desglose de cada proyecto derivado con su información y explicación respectiva de su atraso:

1.Convenio No. 1833 de 2021- Municipio de Marquetalia

Contrato de obra: LP-003.-2022
Contratista de obra: Consorcio L&A
Estado actual: En ejecución
Meta física: Placa huella 1.701 km; Alcantarillas 12
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 1.205 km;
Construcción de alcantarilla 12
Obra pendiente: Construcción de placa huella 0.496 km;
Fecha de inicio: 7/03/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 71.36%
Avance ejecutado 66.84%

Estado
El contratista de obra ha ejecutado las actividades en tiempo y forma presentando un ligero atraso, sin embargo, presenta un atraso de 4,5% y se espera que cumpla la meta física dentro del tiempo de ejecución del contrato.

El contratista de obra presentó problemas logísticos asociados con la adquisición de materiales y la contratación de personal, problema común a toda la zona. Con el fin dde lograr la terminación de la obra en el plazo, el contratista presentó un plan de contingencia, el cual han ejecutado, lo que ha logrado que se reduzca el atraso en la ejecución de la obra, garantizando la implementación de varios frentes de trabajo y culminar efectivamente el proyecto. Por lo cual, conforme al cumplimiento de dicho plan de contingencia se espera que el contratista de obra mantenga su ejecución y finalice el contrato dentro de las fechas estipuladas.

2.Convenio No.1962 de 2021- Municipio de Norcasia.

Contrato de obra: 196-2022
Contratista de obra: Consorcio Norcasia ECOJV
Estado Actual En ejecución
Meta física Construcción de placa huella 1.273 km
Construcción de alcantarilla 7 Und
Mantenimiento periódico 2.36 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 1.22 km
Construcción de alcantarilla 7 Und
Mantenimiento periódico 2.28 km
Obra pendiente Construcción de placa huella 0.053 km
Mantenimiento periódico 0.08 km
Fecha de inicio: 22/12/2022
Fecha de terminación prórroga : 21/10/2023
Fecha actual de terminación: 31/10/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

Avance programado 95.24%
Avance ejecutado 93.96%
Requiere prórroga : Sí, fecha proyectada hasta el 20/11/2023.

Debido a que el municipio suscribió prórroga del contrato el 21 de octubre de 2023, (fecha posterior a la remisión del oficio de solicitud de la interventoría y firma del formato MEPI) el contrato tiene una fecha actual de terminación hasta el 31 de octubre de 2023. Por lo cual, se informó que la prórroga se efectuó debido a que se necesitaba invertir la totalidad de los recursos, con el fin de ejecutar los recursos no contratados del proceso licitatorio y lograr mayor meta física. Por lo cual, se informa que se requiere de una prórroga del proyecto para garantizar la inversión de estos recursos, posiblemente hasta el 20 de noviembre de 2023, de acuerdo con lo informado por el Municipio.

Así las cosas, según el informe de interventoría con corte al 28 de septiembre, la interventoría reporta que el retraso en su ejecución se debe a que el rendimiento se ha visto afectado porque los usuarios del corredor vial no respetan los cierres de las secciones de Placa Huella recién Construidas y proceden a transitar sobre ella. Lo que conlleva a que se efectuará la actividad de demolición y reconstrucción de las losas falladas en los tramos ya construidos, lo que sumado a que se ha visto la necesidad de realizar trabajos a medio carril en 7 de los 8 tramos, requiriendo del personal de otros frentes. Adicionalmente, se observó que el avance semanal fue superior al avance programado en comparación a la semana pasada, el cual disminuyó el retraso presentado, debido a que el contratista tomo acciones con el fin de anular dicho retraso presentado.

3.Convenio No. 1957 de 2021- Municipio de Manzanares
Contrato de obra: LP-001-2022
Contratista de obra: Consorcio huellas de oriente 2022.
Estado Actual En liquidación.
Meta física Construcción de placa huella 0.850 km
Construcción de alcantarilla 2 Und
Mantenimiento periódico 1.49 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.850 km,
Construcción de alcantarilla 2 Und
Mantenimiento periódico 1.49 km
Fecha de inicio: 22/12/2022
Fecha de terminación 30/09/2023
Avance programado 100 %
Avance ejecutado 100 %

Estado actual: El contratista de obra ejecutó la totalidad de la obra y se encuentra preparando los documentos para la liquidación de contrato.

4.Convenio No. 2512 de 2021- Municipio de Chinchiná
Contrato de obra: LP-003-2022
Contratista de obra: Consorcio pavimentos R&V
Estado Actual: En ejecución
Meta física: Construcción de placa huella 0.707 km
Construcción de alcantarilla 1 Und

Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.706 Km
Mantenimiento periódico 3.9 Km
Fecha de inicio: 31/12/2022
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 100%
Avance ejecutado 93.57%

El contratista de obra cumplió con la meta física del proyecto. La diferencia entre los porcentajes corresponde a un remanente respecto al valor del contrato en cantidades no ejecutadas, con este recurso se pretende ejecutar un tramo aproximado de 40 metros de placa huella, conforme a lo explicado en el informe semanal del interventor con corte al 28 de septiembre de 2023. Por lo cual, conforme a lo informado el proyecto culminará en su plazo actual.

5.Convenio No. 1949 de 2021- Municipio de Supia
Contrato de obra: 15092022-0211 (LP003-2022)
Contratista de obra: Consorcio IJJ
Estado Actual: En ejecución
Meta física: Construcción de placa huella 1.074 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Mantenimiento periódico 1.377 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.847 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente Construcción de placa huella 0.227 km
Mantenimiento periódico 1.377 km
Fecha de inicio: 12/12/2022
Fecha de terminación 30/10/2023
Avance programado 84.60%
Avance ejecutado 75.47%

Estado actual
El contratista de obra ha ejecutado las actividades en tiempo y forma presentando un atraso del 9.13%; sin embargo, se proyecta el cumplimiento de la meta física dentro del tiempo de ejecución actual del contrato.

El atraso que se presenta en la obra es debido a que se adelantaron obras de reposición de la red de alcantarillado, por parte de la empresa prestadora de servicios EMPOCALDAS las cuales fueron entregadas por la empresa prestadora del servicio hasta el 7 de septiembre de 2023. Por lo cual, se aclara que dicha situación afectó el avance de la obra y consecuentemente, conforme a lo manifestado por el Municipio se proyecta la terminación del proyecto de obra derivado dentro de su plazo actual.

6.Convenio No. 2017 de 2021- Municipio de Riosucio
Contrato de obra: LP-003-2022
Contratista de obra: Nelson Moreno Álvarez
Estado Actual En ejecución
Meta física Construcción de placa huella 0.939 km

Construcción de alcantarilla 3 Und
Mantenimiento periódico 1.629 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.939 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra pendiente: Mantenimiento periódico 1.629 km
Fecha de inicio: 19/12/2022
Fecha de terminación 30/10/2023
Avance programado 100 %
Avance ejecutado 90.77%

El contratista de obra ha ejecutado las actividades durante este periodo, presentando un atraso del 9.26%, generado respecto a que las actividades adelantadas representan en sí mismas poco peso presupuestal. Adicionalmente, se solicito la adición al contrato del recurso que no fue contrato dispuesto en el proceso licitatorio, con el fin de ejecutar más meta física correspondiente a placa huella para culminar el proyecto. Sin embargo, se proyecta el cumplimiento del proyecto en su totalidad dentro del tiempo de ejecución actual del contrato.

7.Convenio 1708 de 2020- Municipio de Victoria
Contrato de obra: DA-300-CO-226-2022
Contratista de obra: Consorcio vías rurales Victoria
Estado Actual: En ejecución
Meta física Construcción de placa huella 0.693km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Mantenimiento periódico 1.4 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.706 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Mantenimiento periódico 1.25 km
Fecha de inicio: 23/12/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 94.52%
Avance ejecutado 99.14%

El contratista de obra cumplió con la meta física a la fecha, no quedando remanente de actividades pendientes para ejecución.

8.Convenio No. 1965 de 2021- Municipio de Pacora
Contrato de obra: LP-MP-002-2022
Contratista de obra: Unión temporal mejoramiento de vías terciarias Pacora 2022
Estado Actual Finalizado, en etapa de liquidación
Meta física Construcción de placa huella 1.525 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Mantenimiento periódico 2.2 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 1.592 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Mantenimiento periódico 2.20 km
Fecha de inicio: 10/12/2022
Fecha de terminación 30/09/2023
Avance programado 100%

Avance ejecutado 100%

El contratista de obra se encuentra preparando los documentos para la generación del proceso de liquidación.

9.Convenio No. 1965 de 2021- Municipio de Pensilvania
Contrato de obra: 003-2022-LP
Contratista de obra: Consorcio CR
Meta física Construcción de placa huella 1.525 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Mantenimiento periódico 2.2 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 1.592 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Mantenimiento periódico 2.20 km
Fecha de inicio: 10/12/2022
Fecha de terminación 30/09/2023
Avance programado 100%
Avance ejecutado 100%
Estado Actual Finalizado, en etapa de liquidación

10.Convenio No. 2473 de 2019- Municipio de Marquetalia
Contrato de obra: LP-002-2022
Contratista de obra: Consorcio C&A
Estado Actual: En ejecución
Meta física: Construcción de placa huella 0.806 Km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.267 km
Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente: Construcción de placa huella 0.539 km
Construcción de alcantarilla 2 Und
Fecha de inicio: 07/03/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 66.18%
Avance ejecutado 31.86%
Prorroga Solicitada Hasta el (31) de diciembre de 2023

Estado actual
El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo / Actividad	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar
La Bamba	200 ml	0 ml	200 ml
El Placer 1	160 ml	0 ml	160 ml
El Placer 2	150 ml	0 ml	150 ml
La Maporita 1	132 ml	132 ml	0 ml
La Maporita 2	164 ml	135 ml	29 ml
Total	806 ml	267 ml	539 ml

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Justificación

-A la fecha se encuentra Intervenidos y próximos a terminar los dos tramos con construcción de Placa Huella Tramo Maporita 1 y Tramo Maporita 2, adicional una Obra Transversal que se ubica en el Tramo de Maporita 1. Por otro lado, no se ha realizado intervención en los otros tramos adscritos al contrato en atención a la de solicitud presentada por la comunidad del sector, donde se ubican en Los Tramo: La Maporita 1 (Transversal 3), La Maporita 2, El Placer 1 y Placer 2 (Transversal 1 y 2), pues la comunidad solicita que no se cierre el paso vehicular de manera simultánea en los tramos de La Maporita y del El Placer, es decir no realizar actividades constructivas en las dos zonas a la vez pues esto impediría el tráfico vehicular en los tramos y teniendo en cuenta los tramos se hallan ubicados en las vías de salida e ingreso a sus fincas donde se generan productos agrícolas, no se permitiría salida a la comercialización de los mismo con las consecuencias económicas que derivarían para las comunidades de las zonas aledañas.

-Es de aclarar también que para la Intervención del Tramo de La Bamba 200 m lineales de Placa Huella con un canal lateral para el adecuado manejo hidráulico de las escorrentías que se presentan en tiempos de precipitaciones y que son entregada por el Talud del Margen Izquierdo. Se puede realizar una vez se tenga habilitado el paso de vehículos por los Tramos del Placer y La Maporita. Esto por consecuencia que por el Punto del Tramo La Bamba es la vía alterna para el cierre en los Tramos del Placer y La Maporita para todos los habitantes del corregimiento del Placer. Que es el principal beneficiario del proyecto. Por tal razón no se ha podido Intervenir este tramo a la fecha.

-La principal meta es dar cumplimiento a los estipulado contractualmente en los tiempos acordados, pero ante las solicitudes de la Comunidad y en finalidad de no generar inconvenientes ni afectaciones a los beneficiarios del proyecto como habitantes de la zona del corredor vial Intervenido; no se ha podido autorizar la Intervención de los tramos de El Placer 1 - 2 y la bamba, toda vez que la ejecución simultánea de los tramos antes mencionados y los tramos de la Maporita 1-2 que están próximos a terminar generarían que se cerrara las única vía de acceso para las comunidades. Por lo cual se debe ejecutar la construcción de Placa Huella en los tramos de la Maporita y Obra Transversal 3, una vez terminadas las actividades constructivas se debe esperar el tiempo de curado del concreto para poder habilitar el tránsito.

Ante el atraso, la interventoría ha enviado los oficios CTV-1184-2022 del 04 de septiembre de 2023 y CTV-1223-2022 del 20 de septiembre de 2023, sumado a los oficios de requerimiento efectuados por la entidad como el comunicado 2023S-VCAL-006365 del 22 de septiembre de 2023, en los cuales tanto la interventoría como el INVIAS ha solicitado conminar al contratista para que adelante las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del contrato y el inicio de un eventual proceso administrativo sancionatorio ante el atraso que lleva al proyecto.

Debido a la situación de atraso que presenta el contrato, la gestora de proyecto realizó comité de seguimiento el 30 de agosto y solicitó al ente territorial, adelantar las acciones correspondientes ante el incumplimiento que presenta el contratista de obra. Se adjunto copia del acta de dicha reunión en el pdf.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

11.Convenio No. 1952 de 2021- Municipio de Anserma
Contrato de obra: 009-2022
Contratista de obra: Consorcio SW1
Estado Actual En ejecución
Meta física Construcción de placa huella 1.489 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Mantenimiento 1.377 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.263 km;
Construcción de alcantarilla 1 Und
Obra pendiente: Construcción de placa huella 1.286 km;
Construcción de alcantarilla 2 Und
Fecha de inicio: 25/05/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 55.68%
Avance ejecutado 14.07%
Prorroga solicitada 31 de diciembre 2023

El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo / Actividad	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar
La arboleda	200 ml	199 ml	1 ml
La Alsacia – La Magdalena	350 ml	0 ml	350 ml
Cruce via troncal Bella vista	600 ml	0 ml	600 ml
El Vergel Alto	200 ml	64.2 ml	135.8 ml
El Vergel Bajo	200 ml	0 ml	200 ml
Total	1550 ml	263.2 ml	1286.8 ml

Estado

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra, la interventoría solicito el inicio de un proceso administrativo sancionatorio para revisar el incumplimiento del contrato, con el fin de conminar al contratista de obra al cumplimiento de sus obligaciones contractuales; sin embargo y dado que a la fecha restan recursos por ejecución la entidad territorial solicita:
"(…) con el único objetivo de garantizar la ejecución del presupuesto nacional, se requiere nueva prórroga al contratista derivado, la cual supera el plazo actual que tiene el contrato de interventoría, el cual solo llega hasta el 31 de octubre de 2023. Finalmente se reitera la necesidad de prorrogar el contrato de interventoría No. 1074 de 2022 con objeto "interventoría técnica, administrativa, financiera y ambiental para el mantenimiento y mejoramiento de vías terciarias en los municipios del departamento de Caldas del programa "Colombia Rural" Lote 13", por parte del instituto nacional de vías hasta el 31 de diciembre de 2023."

Ante lo cual, la Entidad Territorial dio inicio a la diligencia y mediante Resolución 486 del 12 de octubre de 2023, decreto la finalización del proceso sancionatorio al proponerse la fórmula de arreglo de la cesión del contrato; la cual, conforme a la comunicación aportada

por el contratista de obra no se ha celebrado porque ninguno de los candidatos ha aceptado la propuesta.

El atraso que se presenta en la ejecución de los recursos es imputable al contratista de obra derivado debido al bajo rendimiento, falta de personal para aumentar frentes de trabajo de manera que cumpla con la programación, la interventoría, la supervisión y la unidad ejecutora han realizado seguimiento a fin que el municipio requiera al contratista ante los cumplimientos presentados, sin embargo el municipio tardíamente inicio las acciones sancionatorias al contratista.

Desde la gestoría realizó comité de seguimiento el 28/08/2023 de agosto y se solicitó el inicio del proceso sancionatorio al contratista de obra, ante esta solicitud realizada el municipio, inicio el proceso sancionatorio al contratista.

Teniendo en cuenta los bajos rendimientos que el contratista presenta es muy posible que los recursos del convenio no se alcancen a invertir en su totalidad en la vigencia 2023 y se requiera un plazo adicional de dos meses para ejecutar el contrato.

Así las cosas, tanto el contratista de obra como el Ente Territorial solicitan adelantar la prórroga del contrato de interventoría hasta la fecha solicitada para poder cumplir con la ejecución y entrega a cabalidad de la meta física del proyecto.

12.Convenio No. 2468 de 2019- Municipio de Anserma,
Contrato de obra: 008 - 2022
Contratista de obra: Consorcio Placa huella Anserma
Estado Actual En ejecución
Meta física Construcción de placa huella 0.935 km
Construcción de alcantarilla 4 Und
Construcción de canal reforzado 20 ml
Mantenimiento periódico 0.101 km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella tramo los tanques 0.318 km
Construcción de alcantarilla 2 Und
Construcción de canal reforzado 45 ml
Obra pendiente: Construcción de placa huella 0.617 km
Construcción de alcantarilla 2 Und
Construcción de canal reforzado 20 ml
Mantenimiento periódico 0.101 km
Fecha de inicio: 08/03/2023
Fecha de terminación 30/10/2023
Avance programado 55.68%
Avance ejecutado 14.07%
Prorroga Solicitada 31 de diciembre 2023

El contrato presenta la siguiente ejecución de obra:

Tramo /	Longitud total	Ejecución	Pendiente por ejecutar

Pensil	164 ml	0	164 ml	
Palo Blanco	151 ml	0 ml	151 ml	
Tanques / la floresta	320 ml	318 ml	2 ml	
Pensil 2	160 ml	0 ml	160 ml	
Pensil 3	140 ml	0 ml	140 ml	
Total	**935 ml**	**318 ml**	**617 ml**	

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra la interventoría remite comunicados de presunto incumplimiento a lo que la 1 requiera al contratista ante los cumplimientos presentados, sin embargo el municipio tardíamente inicio las acciones sancionatorias al contratista.

Se realizó comité de seguimiento el 28/08/2023 de agosto y se solicitó el inicio del proceso sancionatorio al contratista de obra, ante la solicitud realizada el municipio, este inicio el proceso sancionatorio, al contratista.

Teniendo en cuenta los bajos rendimientos que el contratista presenta es muy posible que los recursos del convenio no se alcancen a invertir en su totalidad en la vigencia 2023 y requiera un plazo adicional de tres meses para ejecutar el contrato.

13.Convenio No. 2112 de 2020 – Municipio de Belalcázar

Contrato de obra: 007-C. OBRA-2022
Contratista de obra: Consorcio Pavimentos R&V
Estado Actual En ejecución
Meta física: Construcción de placa huella 1.075 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra ejecutada: Construcción de placa huella tramo los tanques 0.166 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Obra pendiente Construcción de placa huella tramo los tanques 0.909 km
Construcción de alcantarilla 3 Und
Fecha de inicio: 03/05/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 95.14%
Avance ejecutado 20.58%
Prorroga solicitada 31 de diciembre 2023

Estado

Teniendo en cuenta los constantes atrasos presentados por parte del contratista de obra la interventoría remite comunicados de presunto incumplimiento a lo que la entidad territorial adelanta diligencias para conseguir la terminación del contrato de obra sin que estas dieran frutos por lo que la entidad solicita prorroga al contrato de interventoría en los siguientes términos:

-De acuerdo con los llamados de atención que ha realizado la interventoría y que han sido trasladados por el municipio al contratista se realizó mesa de trabajo conjunta en donde se puso en conocimiento del contratista sobre la necesidad de tomar medidas necesarias para alcanzar la ejecución de los recursos dentro de los plazos pactados en el contrato de obra y

las prórrogas otorgadas al mismo, a lo que el contratista se comprometió en realizar los trabajos en frentes paralelos para incrementar el rendimiento de la ejecución de la obra.

- Consecuentemente con lo informado, el municipio ha tenido en cuenta el cumplimiento del plan de contingencia presentado por el contratista; por tal motivo, no ha iniciado procesos sancionatorios considerando el avance de obra. Así las cosas, con el único objetivo de garantizar la ejecución del presupuesto nacional, se requiere nueva prórroga al contratista derivado, la cual supera el plazo actual que tiene el contrato de interventoría, el cual solo llega hasta el 31 de octubre de 2023.

El atraso que se presenta en la ejecución de los recursos, es imputable al contratista de obra derivado debido al bajo rendimiento, falta de personal para aumentar frentes de trabajo de manera que cumpla con la programación, la interventoría, la supervisión y la unidad ejecutora han realizado seguimiento a fin que el municipio requiera al contratista ante los cumplimientos presentados, sin embargo el municipio no adelanta acciones ante el contratista

La Gestora programó reunión virtual de seguimiento el 13/09/2023 a la que no asistió el municipio y fue nuevamente programada el 15/09/2023 a la que asistió por parte del municipio ingeniero José Luis Lopez, el apoyo a la secretaria de infraestructura al que se se le solicitó dar respuesta a las comunicaciones enviadas por el invias y por el interventor, también se realizó comité de seguimiento el 18/10/2023 donde se solicitó al municipio iniciar las acciones ante su contratista debido a los incumplimientos que se presenta en la ejecución de la obra.

Teniendo en cuenta al rendimiento que presenta el contratista del municipio, posiblemente los recursos del contrato de obra no se alcanzan a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2023 y para terminar se requiera ampliar el plazo en tres meses.

14.Convenio No. 2165 de 2020- Municipio de Aránzazu.

Contrato de obra: LP-004-2022
Contratista de obra: Consorcio GG-RT
Estado Actual En ejecución

Meta física Construcción de placa huella 0.927 km
Mantenimiento periódico 1.34 Km
Obra ejecutada: Construcción de placa huella 0.241 km
Obra pendiente: Construcción de placa huella 0.686 km
Mantenimiento periódico 1.34 Km
Fecha de inicio: 24/04/2023
Fecha de terminación 31/10/2023
Avance programado 46.46%
Avance ejecutado 41.39%
Prorroga solicitada 31 de diciembre 2023

Estado

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

La entidad territorial mediante comunicado dirigido al instituto nacional de vías INVIAS solicita la ampliación al contrato de interventoría hasta el (31) de diciembre de 2023 sustentando su solicitud entre otras de la siguiente forma:

-Debido a la pendiente y topografía del tramo vial no es posible el acarreo de los materiales en volqueta hasta el punto de trabajo, por lo tanto, se requiere de una mayor logística para esta actividad.
-De acuerdo con las diversas actividades económicas que se ejecutan actualmente en el municipio, es compleja la contratación de personal calificado y no calificado en la zona, dificultando la contratación del personal mínimo para el rendimiento adecuado en la ejecución de las obras.
-Antes del inicio de las actividades concernientes al contrato de obra se presentó un deslizamiento en el K2+400 que comprometió la banca de la vía, punto que se propuso intervenir con la construcción de un muro en concreto reforzado, el cual por su tipología no se encontraba en las cartillas del INVIAS y requirió de la realización de un diseño particular e independiente, el cual fue aportado por el contratista y revisado por los especialistas pertenecientes a la interventoría, actualmente la aprobación de todos los aspectos técnicos del diseño del muro de contención se encuentra en su fase final a puertas de contar con el diseño definitivo con el cual finalmente se construirá el muro de contención el cual brindara seguridad a los habitantes, transeúntes y usuarios del corredor vial.
-El tiempo requerido para la aprobación del muro, construcción, curado, fraguado y lleno estructural para la rehabilitación del tramo vial, contempla un plazo que sobrepasa el plazo vigente del contrato de obra e interventoría.

Ante el bajo porcentaje de avance del proyecto, la interventoría ha enviado de requerimiento y sumado al oficio remitido por la entidad como el comunicado 2023S-VCAL-007996 del 27 de septiembre de 2023, en los cuales se ha solicitado conminar al contratista para que adelante las acciones pertinentes para garantizar el cumplimiento del contrato. Los cuales han sido trasladados al contratista por parte del Ente Territorial.

Así las cosas, teniendo en cuenta que los contratos de obra derivados de los municipios de Anserma (2), Belalcázar, Marquetalia y Aránzazu no han terminado y se encuentran en ejecución se requiere el recurso para los meses siguientes, con el fin de contar con la supervisión especializada brindada por la interventoría.

Se precisa que los recursos existentes por valor de $475.832.638.40 alcanzarán para el pago pendiente de las actas de septiembre, octubre y un valor restante de $120.577.683 para invertir para la facturación del acta de noviembre; pero, para contar con el pago del recurso requerido para finalizar con el pago de los periodos correspondientes a noviembre y diciembre se requiera de la adición solicitada. Por lo tanto, con el recurso solicitado para la adición se garantiza el acompañamiento de los 5 proyectos hasta su terminación y la etapa de finalización y liquidación de los demás proyectos que ya culminaron con su etapa contractual.

Cabe precisar que para esta adición se cuenta con **el CDP No. 79523 del 2023-04-03** y se estima distribuir el dinero del recurso a adicionar ítem por ítem, como se especifica en el proyecto de acta de modificación de costos del plan de cargas adjuntado al formato 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de la presente solicitud, de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CANT.	CONDICIONES INICIALES (SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA)	VALOR SOLICITADO
	CONCEPTO	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
1	Director de Interventoría	$ 12,350,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 11,000,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 11,000,000.00
1	Ingeniero Residente de Interventoría	$ 11,000,000.00
1	Ingeniero Auxiliar de Interventoría	$ 7,000,000.00
1	Especialista Ambiental y/o sostenibilidad	$ 9,750,000.00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 26,000,000.00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ (3,900,000.00)
1	Especialista en Estructuras	$ 3,250,000.00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ -
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ -
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Cali	$ 455,000.00
1	Inspector	$ 4,000,000.00
1	Inspector	$ 4,000,000.00
2	Inspector	$ 3,920,000.00
1	Inspector SST	$ 4,000,000.00
1	Secretaría	$ -
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL	**$ 103,825,000.00**
	FACTOR MULTIPLICADOR	**2.36**
	TOTAL COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL (A)	**$ 245,027,000.00**
	OTROS COSTOS DIRECTOS	
1	VIATICOS Especialistas y Director.	$ 1,835,250.00
1	Camioneta o Campero de más de 2000	$ 520,000.00
1	Motocicleta	$ 1,300,000.00
1	Motocicleta	$ 1,150,500.00
1	Motocicleta	$ 1,300,000.00
1	Motocicleta	$ (1,300,000.00)
1	Motocicleta	$ (1,300,000.00)
1	Motocicleta	$ 1,274,000.00
	Motocicleta	$ 4,550,000.00
	Motocicleta	$ 1,300,000.00
1	Trabajo de topografia (incluye personal, equipo y transporte)	$ 8,700,000.00
1	Ensayos de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	$ -
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios	$ 1,484,000.00
1	Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	$ (10,500,000.00)
1	Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ (1,000,000.00)
	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ (2,240,000.00)
1	Elementos e insumos IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19	$ -
1	Veeduría Técnica Comunitaria	$ -
	OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)	**$ 7,073,750.00**
	AJUSTE POR ACTA DE MODIFICACIÓN	**$ 90.00**
*	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = ©	$ 252,100,840.00
	PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICION	**$ 90.00**
	SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = €	$ 252,100,930.00
*	IVA (F) = (E) * (19% IVA)	**$ 47,899,177.00**
*	**Costo Total = (E) + (F)**	**$ 300,000,107.00**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El contrato No. 1074 de 2022 es una interventoría multiproyecto que realiza el seguimiento y supervisión a los contratos de obra derivados de catorce (14) convenios interadministrativos suscritos en el marco del Programa Colombia Rural en el departamento de Caldas, los cuales cuentan diferentes con fechas de inicio, alcances y cuantías, lo que

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		demanda la participación de un grupo interdisciplinario dentro del contrato para garantizar la idoneidad y calidad en la ejecución de los proyectos descritos. Teniendo en cuenta que el contrato de interventoría No 1074 de 2022 cuenta con fecha de terminación el 31 de octubre de 2023, el CONSORCIO TRANSFORMAR VIAL 197, realizó solicitud de prórroga hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 y adición presupuestal por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, motivado con el oficio CTV-1297-2022 del 04 de octubre de 2023, formato de solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga contrato de interventoría - 1. MEPI-MN1-IN-13-FR-1, revisado y avalado por la Supervisora del contrato, Director Territorial Caldas y la Subdirección de Vías Regionales. Por lo expuesto en las líneas anteriores, la Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del contrato de interventoría No. 1074 de 2022 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2023 con adición de recursos por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS ($300.000.000,00) M/CTE, para lo cual, se cuenta con el respaldo presupuestal a través del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 79523 del 2023-04-03, a fin de que la interventoría continúe con las funciones de vigilancia, supervisión, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y ambiental hasta la finalización de los contratos de obra derivados de los ya mencionados Convenios en el marco del proyecto “Colombia Rural.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Luz Angela Lozano Parra Oficio - DEO 33837 de fecha 14/06/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Santiago Hernandez Rendon Resolución No. 3365 del 09 de septiembre de 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Cuáles son los contratos incumplidos y son responsabilidad del contratista
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 9 SUBDIRECCIÓN DE VÍAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**2256-2022**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN EL MUNICIPIO DE TOPAIPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
CONTRATISTA	MUNICIPIO DE TOPAIPI DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES	1) VALOR INICIAL: $ 17.800.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

3. VALOR ACTUAL **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**3) FECHA DE INICIO: 10 DE AGOSTO DE 2023** 4) VALOR ACTUAL: $17.800.000.000 **5) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N.A	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A	N.A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Mediante comunicación escrita de fecha 18 de octubre de 2023 el MUNICIPIO DE TOPAIPI - CUNDINAMARCA solicita prorrogar el plazo contractual del Convenio No. 2256 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, debido a que el Municipio de Topaipi se encuentra llevando a cabo el proceso de selección objetiva del Contrato de Obra, mediante el proceso de licitación pública, LP-007-2023 (se anexa cronograma), por lo cual se requiere ampliación al plazo actual del convenio, toda vez que el termino restante es insuficiente para concluir el proceso de adjudicación del contrato de obra y la ejecución de la totalidad de las metas físicas contempladas en el presupuesto oficial de obra. Toda vez que el plazo contractual vigente es insuficiente para la ejecución de las obras derivadas del convenio 2256-2024 y teniendo en cuenta que el plazo de ejecución propuesto por el Municipio de Topaipi para la ejecución del contrato de obra derivado del mencionado convenio es de ocho meses y que se requiere un tiempo para el perfeccionamiento del contrato y del recibo de las obras ejecutadas, se considera viable la solicitud de prórroga del Convenio No. 2256 de 2023, suscrito con el municipio de Topaipi en el departamento de Cundinamarca, hasta el 31 de octubre de 2024.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en la cláusula sexta, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Ahora bien, una vez consultado con el Municipio el plazo de ejecución del contrato de obra, este informa que es de diez meses a partir de la legalización del contrato, por ello, para la ejecución de las obras, se requiere tramitar la prórroga del Convenio hasta el 31 de octubre de 2024, fecha para la cual, según el cronograma del Municipio, se espera tener la obra finalizada
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 2256 de 2023 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 31 de diciembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de octubre de 2024 para la ejecución de las metas físicas proyectadas. Se encuentra abierto el proceso CMA-DEO-SVR-077-2023 para la contratación del Contrato de Interventoría derivada del convenio 2256-2023. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. . Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 2256 de 2023 hasta el 31 de octubre de 2024.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUIS CARLOS CARVAJAL GORDILLO - OFICIO DEO 46467 DEL 10/08/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO- RESOLUCIÓN 3086 DEL 5/09/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para solicitar el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, es necesario que se allegue la certificación de la Subdirección financiera en que señale el giro de la totalidad de los recursos.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2024, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 10 SUBDIRECCIÓN VIAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1100-2022**
OBJETO	"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 9"
CONTRATISTA	CONSULTORES DONOVAN SAS, NIT: 900.644.351-9

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO:** 12/12/2022 **1.VALOR INICIAL:** $ 1.740.313.120 **2. ADICIÓNES:** NO APLICA **3. VALOR ACTUAL:** $ 1.740.313.120 **4. PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **5. PRÓRROGAS:** NO APLICA **6. PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **7. SUSPENSIONES:** NO APLICA **8. MODIFICACIONES:** NO APLICA **9. CESIONES:** NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	42.81% Avance Financiero	
	EJECUTADO %	42.81% Avance Financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No aplica	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No aplica	No aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB-100216606 anexo No. 3	19/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No aplica	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 300.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Se conceptúa favorablemente la solicitud de Adición y Prórroga del Contrato de Interventoría No. 1100 de 2022, suscrito entre el Instituto Nacional de Vías y CONSULTORES DONOVAN SAS, por un plazo adicional hasta el 31 de diciembre del 2023, con el fin de garantizar el acompañamiento técnico, administrativo, financiero y ambiental a los contratos de obra derivados de los Convenios Interadministrativos suscritos entre el Instituto Nacional de Vías y los municipios de Argelia, Mercaderes, Sucre, Bolívar, Almaguer, Inza, Santander de Quilichao y Puerto Tejada del departamento de Cauca, que se relaciona a continuación:	

Municipio	Convenio No.	Contrato de Obra

Argelia	1984 de 2021	ARG-OBRA-009-2022
Mercaderes	1894 de 2021	F1-F14-240-2022
Sucre	1769 de 2021	484-2022
Sucre	1866 de 2021	258 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022
Bolívar	1867 de 2021	LP 005-003-15.05/059
Bolívar	1750 de 2021	LP 004-003-15.05/058
Almaguer	1749 de 2021	F1-F14-289-2022
Almaguer	1982 de 2021	No. 93 DEL 14 DE MARZO DEL 2023
Inza	1983 de 2021	141 DE 2022
Santander de Quilichao	1768 de 2021	484 DE 2022
Puerto Tejada	2496 de 2019	No. 156 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023

A continuación, se hará una breve descripción del estado actual de los contratos derivados de los convenios relacionados en el cuadro anterior:

1. Convenio No. 1984 de 2021 – Argelia:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ARGELIA DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL"

Contrato de obra derivado: ARG-OBRA-009-2022
Valor Contrato de Obra: $ 958.081.628
Fecha de inicio: 03/04/2023
Fecha de terminación inicial: 18/07/2023
Prorroga No. 01 del 19/07/2023: Hasta el 30/08/2023
Prorroga No. 02 del 01/09/2023: Hasta el 31/10/2023
Fecha de Terminación Actual: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023
Avance programado: 90.36%
Avance ejecutado: 42.48%

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011974 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

El proyecto contempla la construcción de 0.45 Km de placa huella, 10 alcantarillas y 1500 m2 (0.3 km) de mantenimiento periódico, actualmente se han realizado 4 alcantarillas y la totalidad del mantenimiento periódico, otorgando un porcentaje de avance del 42.48%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas. Sin embargo, por condiciones sociales e inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos que impidieron el suministro de materiales, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

El municipio de Argelia ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. ARG-OBRA-009-2022, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga un mayor plazo de ejecución. Actualmente, el contrato de obra tiene fecha de vencimiento de 31/10/2023, plazo actual del contrato de interventoría 1100 de 2022; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debera bastar para culminar las obras correspondientes.

2. Convenio No. 1894 de 2021 – Mercaderes:

Objeto: “AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE MERCADERES DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.”

Contrato de obra derivado: CE-F1-F14-240-2022-02
Valor Contrato de Obra: $ 2.248.615.000
Fecha de inicio: 09/08/2023
Fecha de Terminación Inicial: 30/09/2023
Prórroga No. 01 del 01/10/2023: Hasta el 30/10/2023
Fecha de terminación Actual: 30/10/2023
Estado: En ejecución
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023
Avance programado: 30.22%
Avance ejecutado: 7.21%

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-013929 de fecha 20/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 1.85 Km de placa huella y 15 alcantarillas, se tienen observaciones a los diseños presentados por parte del municipio, lo que ha imposibilitado el avance de la obra. Actualmente el contratista ha ejecutado las siguientes actividades: perfilación del terreno, corte de taludes, excavaciones de material y extensión de subbase, otorgando un porcentaje de avance del 7.21%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones sociales, problemas de orden público presentados durante algunos periodos y por inconvenientes de sobrecostos en el transporte de materiales ocasionado por el deslizamiento en rosas, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

El municipio de Mercaderes ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. F1-F14-240-2022 hasta tanto el contrato de interventoría no tenga aprobada la solicitud de prórroga. Actualmente, el contrato de obra tiene fecha de vencimiento del 30 de octubre de 2023, un día antes de la culminación del plazo actual del contrato de interventoría; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debería bastar para culminar las obras correspondientes.

3. Convenio No. 1769 de 2021 – Sucre:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL".

Contrato de obra derivado: 484-2022
Valor Contrato de Obra: $ 1.078.384.354
Fecha de inicio: 16/05/2023
Fecha de Terminación Inicial: 16/09/2023
Prórroga No. 01 del 17/09/2023: Hasta el 31/10/2023
Nueva fecha de terminación: 31/10/2023
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 99.91%
Avance ejecutado: 12.66%

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-013926 de fecha 20/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 0.706 Km de placa huella y 4 alcantarillas, actualmente se ha realizado la construcción de 4 alcantarillas y excavación de la calzada y cajeo de la vía para garantizar los niveles de diseño, otorgando un porcentaje de avance del 12.66%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las

condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones sociales, problemas de orden público presentados durante algunos periodos y por inconvenientes de sobrecostos en el transporte de materiales ocasionado por el deslizamiento en rosas, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

El municipio de Sucre ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. 484-2022, hasta tanto el contrato de contrato de interventoría no tenga aprobada la solicitud de prórroga. Actualmente el contrato de obra tiene fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2023 mismo plazo actual del contrato de interventoría; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debería bastar para culminar las obras correspondientes

4. Convenio No. 1866 de 2021 – Sucre:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SUCRE DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.".

Contrato de obra derivado: 258 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022
Valor Contrato de Obra: $ 4.306.911.911
Fecha de inicio: 16/05/2023
Fecha de Terminación Inicial: 31/08/2023
Prórroga No. 01 del 01/09/2023: Hasta el 31/10/2023
Fecha de terminación actual: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 89.52%
Avance ejecutado: 2.46%
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-013926 de fecha 20/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 2.125 Km de placa huella, 23 alcantarillas y 1569 ml de filtro, actualmente se han realizado remoción de 6 alcantarillas existentes, construcción de 3 alcantarillas y 98 metros lineales de filtro, otorgando un porcentaje de avance del 2.46%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones sociales e inconvenientes de sobrecostos en el transporte de materiales ocasionado por el deslizamiento en rosas, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

El municipio de Sucre ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. 258 DEL 28 DE OCTUBRE DE 2022, el contrato de interventoría no tenga aprobada la solicitud de prórroga. Actualmente el contrato de obra tiene fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2023 mismo plazo actual del contrato de interventoría; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debería bastar para culminar las obras correspondientes.

5. Convenio No. 1867 de 2021 – Bolívar:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL-NACIONAL.".

Contrato de obra derivado: LP 005-003-15.05/059
Valor Contrato de Obra: $ 3.478.131.956
Fecha de inicio: 25/04/2023
Fecha de Terminación Inicial: 25/09/2023
Prórroga No. 01 del 26/09/2023: Hasta el 31/10/2023
Nueva fecha de terminación: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 81.20%
Avance ejecutado: 20.51%
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011975 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 1.05 Km de placa huella, 30 alcantarillas, demolición de 9 alcantarillas y 1 batea en concreto reforzado, 3 boxculvert, 393 ml de dren horizontal, 2 muros de contención en concreto reforzado, 1 muro en gaviones y 30 señales de tránsito verticales, actualmente se han construcción de 4 alcantarillas, conformación de calzada existente, extensión y compactación de 800 metros lineales de subbase granular, construcción 318 metros lineales de placa huella, excavación de dos muros de contención en concreto reforzado y demolición de 7 alcantarillas, otorgando un porcentaje de avance del 20.51%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por inconvenientes de orden público por presencia de grupos armados, presentados durante algunos periodos, dificultan de manera significativa la disponibilidad de personal y maquinaria (volquetas), en el sitio de la obra, por lo cual las obras se han visto afectadas en cuestiones de aumentar rendimiento en los frentes de trabajo y continuidad.

El municipio de Bolívar ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. LP 005-003-15.05/059, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga aprobada la solicitud de prórroga. Actualmente el contrato de obra tiene fecha de vencimiento del 31 de octubre de 2023 mismo plazo actual del contrato de interventoría; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debería bastar para culminar las obras correspondientes.

6. Convenio No. 1750 de 2021 – Bolívar:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE BOLIVAR DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL.".

Contrato de obra derivado: LP 004-003-15.05/058
Valor Contrato de Obra: $ 1.063.184.929
Fecha de inicio: 03/04/2023
Fecha de Terminación Inicial: 03/09/2023
Prórroga No. 01 del 03/09/2023: Hasta el 31/10/2023
Nueva fecha de terminación: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 91.04%
Avance ejecutado: 31.50%
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011975 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 0.456 Km de placa huella, 6 alcantarillas y demolición de 1, actualmente se ha realizado construcción de 6 alcantarillas, conformación de calzada existente, extensión, compactación de 450 metros lineales de subbase granular y demolición de una alcantarilla, otorgando un porcentaje de avance del 31.50%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, las altas pendientes del terreno, dificultan el ingreso de materiales, además de los inconvenientes de orden público por presencia de grupos armados, impiden de manera significativa la disponibilidad de maquinaria, por lo cual, se ha visto afectada la continuidad y rendimiento en los frentes de trabajo.

El municipio de Bolívar ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. LP 004-003-15.05/058, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga aprobada la solicitud de prórroga. Actualmente el contrato de obra tiene fecha de

vencimiento del 31 de octubre de 2023 mismo plazo actual del contrato de interventoría; así mismo, indican que el tiempo a prorrogar el contrato de obra corresponderá al mismo dado para el contrato de interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia debería bastar para culminar las obras correspondientes.

7. Convenio No. 1749 de 2021 – Almaguer:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGUER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.

Contrato de obra derivado: F1-F14-289-2022
Valor Contrato de Obra: $ 1.799.782.602
Fecha de inicio: 11/05/2023
Fecha de Terminación inicial: 11/11/2023
Fecha de terminación actual: 11/11/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 75.39%
Avance ejecutado: 52.73 %
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011973 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 885 ml de placa huella, 10 alcantarillas, 1 muro de contención en concreto reforzado, actualmente se ha realizado construcción de 320 metros lineales de placa huella, construcción de 9 alcantarillas, construcción de 12 metros lineales de muro de contención en concreto reforzado, construcción de 12 metros lineales de filtro y extensión y compactación de subbase granular clase C en 570 metros lineales, otorgando un porcentaje de avance del 52.73%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, la ejecución de la obra se encuentra apenas por encima del 50%, por lo cual requieren más tiempo para dar por finalizada la obra.

El municipio de Almaguer ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. F1-F14-289-2022, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga un mayor plazo de ejecución. Actualmente, el contrato de obra tiene fecha de vencimiento de 11/11/2023, y así mismo, indican que el tiempo para culminar el proyecto corresponde a la fecha solicitada de ampliación para la interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia bastará para culminar las obras correspondientes.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

8. Convenio No. 1982 de 2021 – Almaguer:

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE ALMAGER DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL".

Contrato de obra derivado: No. 93-2023
Valor Contrato de Obra: $ 795.011.198
Fecha de inicio: 04/07/2023
Fecha de Terminación Inicial: 04/11/2023
Fecha de Terminación Actual: 04/11/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 87.87%
Avance ejecutado: 43.65 %
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011973 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 0.415 Km de placa huella, 4 alcantarillas y 6665m2 de mantenimiento (1.33km), actualmente se ha realizado construcción de 110 metros lineales de placa huella, construcción de 1 alcantarilla y 6.665 metros cuadrados de mantenimiento vial, otorgando un porcentaje de avance del 43.65%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, la ejecución de la obra se encuentra apenas por debajo del 50%, por lo cual requieren más tiempo para dar por finalizada la obra.

El municipio de Almaguer ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. 93 DEL 14 DE MARZO DEL 2023, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga un mayor plazo de ejecución. Actualmente, el contrato de obra tiene una fecha de vencimiento de 04/11/2023, y el contrato de interventoría 1100 de 2022 es 31/10/2023. Así mismo, se informó que el tiempo para culminar el proyecto corresponde a la fecha solicitada de ampliación para la interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia bastará para culminar las obras correspondientes.

9. Convenio No. 1983 de 2021 – Inza:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE INZA DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL"

Contrato de obra derivado: 141 DE 2022
Valor Contrato de Obra: $ 608.231.289
Fecha de inicio: 28/04/2023
Fecha de Terminación Inicial: 28/07/2023
Prórroga No. 01 del 29/07/2023:1,5 meses
Prórroga No. 02 del 15/09/2023: 1,5 meses, hasta el 31/10/2023
Fecha de Terminación Actual: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 80.79%
Avance ejecutado: 28.60 %
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-011978 de fecha 12/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 0.24 Km de placa huella, 4 alcantarillas, conformación de calzada existente, afirmado en sitios críticos L=3.07 km y estudios y diseños, actualmente se ha realizado acopio de materiales, armado de acero para placa huella, mejoramiento y mantenimientos en puntos críticos del tramo vial de San Andrés de Pisimbala- Tombichucue, y actividades de armado de acero para alcantarillas, otorgando un porcentaje de avance del 28.60%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por condiciones climáticas, fallas geológicas en puntos críticos del tramo vial, problemáticas sociales y de orden público durante algunos periodos, dificultaron el acceso de materiales y maquinaria al sitio de la obra, por lo cual se ha visto afectado el rendimiento en la ejecución de las actividades contractuales y continuidad de la obra.

El municipio de Inza ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. 141 DE 2022, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga un mayor plazo de ejecución, actualmente el contrato de obra, tiene fecha de vencimiento de 31/10/2023, plazo máximo que corresponde al otorgado para el contrato de interventoría 1100 de 2022 Así mismo, se informó que el tiempo para culminar el proyecto corresponde a la fecha solicitada de ampliación para la interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia bastará para culminar las obras correspondientes.

10. Convenio No. 1768 de 2021 – Santander de Quilichao:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE SANTANDER DE QUILICHAO DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL - NACIONAL."

Contrato de obra derivado: 484-2022
Valor Contrato de Obra: $ 912.367.379
Fecha de inicio: 01/06/2023
Fecha de Terminación Inicial: 01/10/2023
Prórroga No. 01 del 02/10/2023: Hasta el 31/10/2023
Nueva fecha de terminación: 31/10/2023
Estado: En ejecución
Avance programado: 47.85%
Avance ejecutado: 14.75 %.
Requiere prórroga: Sí, hasta el 31 de diciembre de 2023

Con respecto al atraso presentado, se realizó el oficio No. 2023S-VBOG-013928 de fecha 20/10/2023, solicitando informe detallado de los atrasos presentados, así mismo, detallar las acciones que la Entidad Territorial adelanta para solventar las problemáticas presentadas durante la ejecución de los contratos y cumplir así con las obligaciones pactadas entre el municipio e INVIAS.

El proyecto contempla la construcción de 0.496 Km de placa huella, recuperación de 3 alcantarillas, 30 ml de muro en concreto reforzado, 10ml de muro en gaviones, y conformación de calzada existente y afirmado, actualmente se ha realizado actividades de actividades de excavaciones e instalación de tubería para 8 alcantarillas, además de trabajos en acero y fundición en concreto de 3 pocetas de encole y un descole, otorgando un porcentaje de avance del 14.75%.

Una vez surtidos los tramites y habiendo realizado el seguimiento para la suscripción del ACTA DE INICIO, el contratista inicio la ejecución de las obras, de acuerdo con las condiciones aprobadas en términos de especificaciones técnicas, sin embargo, por situaciones sociales que impidieron el cierre total de la vía para la ejecución de las actividades y inconvenientes de orden público presentados durante algunos periodos, las obras se han visto afectadas en cuestiones de rendimiento y continuidad.

El municipio de Santander de Quilichao ha manifestado que no realizará el proceso de prórroga del contrato de obra No. 484 DE 2022, hasta tanto el contrato de interventoría no tenga un mayor plazo de ejecución, actualmente el contrato de obra, tiene fecha de vencimiento de 31/10/2023, plazo máximo que corresponde al otorgado para el contrato de interventoría 1100 de 2022. Así mismo, se informó que el tiempo para culminar el proyecto corresponde a la fecha solicitada de ampliación para la interventoría, tiempo que de acuerdo con reprogramaciones y planes de contingencia bastará para culminar las obras correspondientes.

11. Convenio No. 2496 de 2019 – Puerto Tejada:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Objeto: "AUNAR ESFUERZOS PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VIAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE PUERTO TEJADA, DEPARTAMENTO DE CAUCA DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL" Contrato de obra derivado: No. 156 DEL 5 DE SEPTIEMBRE DE 2023 Valor Contrato de Obra: $ 1.815.000.000 Fecha de Terminación: 60 días posterior a fecha de inicio Estado: Firmado, en trámite de legalización Avance programado: 0% Avance ejecutado: 0 % El corredor postulado VILLA OLIMPICA - JUAN IGNACIO será intervenido mediante la ejecución de actividades tales como: Construcción de pavimento flexible, construcción de 1 alcantarilla y revisión de diseños, con la intervención de tramos de Pavimento flexible de aproximadamente 1100ml y construcción de una (1) alcantarilla. Una vez surtidos los trámites para la adjudicación del presente contrato, el contratista aun no cuenta con inicio en la ejecución de obra. Esto se debe a que la suscripción del acta de inicio está en proceso y aún no ha sido posible expedirla. La razón principal de este retraso es que, hasta la fecha, el municipio no ha entregado las subsanaciones de los estudios y diseños necesarios. La interventoría ha realizado 3 revisiones de estudios de suelos los cuales siguen presentando inconsistencias, se está a la espera de la debida subsanación por parte del municipio. Con respecto a esto se encuentra en trámite de aprobación final y envió del oficio No. BORRADOR_9807604626, solicitando el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el convenio y dar prioridad para realizar el trámite de inicio de las obras contratadas. Teniendo en cuenta lo anterior y de acuerdo con la fecha de terminación indicada en documentos precontractuales, el contrato de obra no requiere prorroga, ya que tiene como plazo de ejecución 60 días posteriores a la fecha de firma del acta de inicio. Como se observa y dado que el plazo actual de la interventoría es al 31 de octubre de 2023, se solicita comedidamente estudiar la posibilidad de prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar el contrato un recurso por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($300.000.000), para poder continuar con la evaluación, seguimiento y supervisión de los proyectos hasta la entrega a satisfacción, con el fin garantizar el cumplimiento de las metas físicas contractuales. Para respaldar la presente adición el Instituto cuenta con el CDP No. 55323 del 14 de marzo de 2023. El Instituto Nacional de Vías se reserva el derecho de reclamar en contra del municipio indemnización de perjuicios por la mayor permanencia de la interventoría y por los costos asociados a dicha permanencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la solicitud de adición presupuestal de $300.000.000 COP, según CDP 55323 del 14 de marzo de 2023 y la ampliación del plazo contractual al contrato de interventoría No. 1100 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, con el propósito de garantizar el seguimiento y control a la ejecución de las obras derivadas de los convenios suscritos en el marco del programa Colombia Rural con los municipios de

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		Argelia, Mercaderes, Sucre, Bolívar, Almaguer, Inza, Santander de Quilichao y Puerto Tejada del departamento de Cauca.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		OSCAR RUIZ SANTOS DEO 41357 de fecha 18 de julio de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS EDUARDO LEDEZMA RAMOS RESOLUCIÓN 3886 DEL 19 DE OCTUBRE DE 2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $300.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 11 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD		**ADICIÓN_____PRÓRROGA_X_MODIFICACIÓN __X___**	
CONTRATO/CONVENIO		**1383-2022**	
OBJETO		CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.	
CONTRATISTA		BELZCON S.A.S NIT. 901.252.860-7.	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO** 15/12/2022 1. **VALOR INICIAL** $10.216.694.247 2. **ADICIÓNES** $1.000.000.000 3. **VALOR ACTUAL:** $11.216.694.247 4. **PLAZO INICIAL** 31/12/2022 5. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 14/04/2023 PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023 PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/10/2023 6. **PLAZO ACTUAL** 31/10/2023 7. **SUSPENSIONES** NO APLICA 8. MODIFICACIÓN NO. 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. 9. **CESIONES** NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$4.433.892.108,00	21/02/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A	**PROGRAMADO %**	57,60% (avance físico) – 17,35% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

FECHA DEL COMITE	**EJECUTADO %**	20% (avance físico) – 17,35% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Se aclara que, si bien el avance a la fecha es del 20%, este avance corresponde a las actividades del retorno objeto del contrato a mayo de 2023. Las actividades de iluminación, que representan el 52% del valor del contrato no se han realizado y además se pagan una vez estén ejecutadas en su totalidad.
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A	N.A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento No. 400044232 Anexos 6 RCE No. 400044233 Anexo 5 Último trámite: Prorroga 02	27/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Se solicita modificar la **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **DIEZ MIL DOSCIENTOS DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($10.216.694.247) MONEDA CORRIENTE**, discriminada así: **a). SUBTOTAL OBRAS**: NUEVE MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS **($9.139.902.651)** MONEDA CORRIENTE. **b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:** CERO PESOS **($0,00)** MONEDA CORRIENTE. **c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):** SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS **($66.791.596)** MONEDA CORRIENTE. **d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS **($58.823.529)** MONEDA CORRIENTE. **e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:** ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($11.176.471)** MONEDA CORRIENTE. **f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %)**: NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS **($940.000.000)** MONEDA CORRIENTE. **g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA)**: CERO PESOS **($0,00)** MONEDA CORRIENTE, la cual quedará así: *"(…) **CLÁUSULA SÉPTIMA**: **APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. –** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECISEIS***

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS ($9.816.694.247) MONEDA CORRIENTE*, discriminada así:*

a). SUBTOTAL OBRAS*: OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS **($8.742.804.522)** MONEDA CORRIENTE.* ***b). PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES:*** *CERO PESOS **($0,00)** MONEDA CORRIENTE.* ***c). VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA):*** *SESENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS **($63.889.725)** MONEDA CORRIENTE.* ***d). REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:*** *CINCUENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS **($58.823.529)** MONEDA CORRIENTE.* ***e). IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL:*** *ONCE MILLONES CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN PESOS **($11.176.471)** MONEDA CORRIENTE.* ***f). GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19 %)****: NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS **($940.000.000)** MONEDA CORRIENTE.* ***g). PROVISIÓN PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID - 19 (INCLUYE IVA)****: CERO PESOS **($0,00)** MONEDA CORRIENTE (…)".*

Una vez realizado el balance del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, se solicita realizar una modificación al valor del contrato considerando que una vez ejecutadas las obras objeto del contrato quedará un saldo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) incluido IVA.

Es de resaltar que dicha disminución no afecta el alcance del contrato ni la meta física contratada.

Por lo anterior se hace necesario la modificación de la cláusula séptima del contrato de la referencia, teniendo en cuenta que el valor del contrato actualmente es de $11.216.694.247 y pasaría ser de $10.816.694.247; es de notar que ninguno que los rubros de los componentes Predial, Social, Ambiental y Sostenibilidad no tienen variación alguna dentro del modificatorio solicitado. Con base en la información con la que se cuenta a la fecha del contrato No. 1383 de 2022.

Así las cosas, se solicita la liberación de los recursos asignados al contrato de obra, teniendo en cuenta que los recursos inicialmente asignados al contrato No. 1383 de 2022 fueron:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

COMPROMISO	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR
1153022	C-2401-0600-100-0-2401023-02	20	PROPIOS	$ 2.434.694.247,00
1153022	C-2401-0600-100-0-2401061-02	20	PROPIOS	$ 3.582.000.000,00
1153022	C-2401-0600-81-0-2401023-02	20	PROPIOS	$ 2.727.000.000,00
1153022	C-2402-0600-13-0-2402006-02	11	NACIÓN	$ 180.181.660,00
1153022	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	NACIÓN	$ 6.000.000,00
1153022	C-2402-0600-13-0-2402123-02	11	NACIÓN	$ 1.286.818.340,00
999123	C-2401-0600-100-0-2401008-02	11	NACIÓN	$ 1.000.000.000,00
			TOTAL	**$ 11.216.694.247,00**

Por otro lado, presentamos los rubros afectados a la fecha de acuerdo con las actas de obra presentadas, en el siguiente cuadro:

COMPROMISO	RUBRO	RECURSO	FUENTE	VALOR	SALDO
1153022	C-2401-0600-100-0-2401023-02	20	PROPIOS	$ 2.434.694.247,00	$ 2.162.963.702,00
1153022	C-2401-0600-100-0-2401061-02	20	PROPIOS	$ 3.582.000.000,00	$ -
1153022	C-2401-0600-81-0-2401023-02	20	PROPIOS	$ 2.727.000.000,00	$ 2.727.000.000,00
1153022	C-2402-0600-13-0-2402006-02	11	NACIÓN	$ 180.181.660,00	$ -
1153022	C-2402-0600-13-0-2402118-02	11	NACIÓN	$ 6.000.000,00	$ -
1153022	C-2402-0600-13-0-2402123-02	11	NACIÓN	$ 1.286.818.340,00	$ -
999123	C-2401-0600-100-0-2401008-02	11	NACIÓN	$ 1.000.000.000,00	$ 1.000.000.000,00
			TOTAL	**$ 11.216.694.247,00**	**$ 5.889.963.702,00**

De acuerdo con los saldos en los rubros presupuestales nos permitimos solicitar se afecte el rubro presupuestal C-2401-0600-100-0-2401008-02 recurso 11 fuente NACIÓN en una disminución de CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,00) de acuerdo con lo antes expuesto y a la afectación conforme al siguiente cuadro:

DESCREIPCION	VALOR ACTUAL	SALDO A LIBERAR	VALOR ACTUALIZADO PRESENTE SOLCITUD
SUBTOTAL DE OBRAS	$ 9.994.996.590,00	-$ 397.098.129,00	$ 9.597.898.461,00
PROVISIÓN PARA OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES	$ -	$ -	$ -
VALOR BASICO DEL CONTRATO INCLUYE AIU (30%)	$ 9.994.996.590,00	-$ 397.098.129,00	$ 9.597.898.461,00
VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 73.040.359,00	-$ 2.901.871,00	$ 70.138.488,00
SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA) = (A)	$ 10.068.036.949,00	-$ 400.000.000,00	$ 9.668.036.949,00
REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1)	$ 58.823.529,00	$ -	$ 58.823.529,00
IVA - REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (2)	$ 11.176.470,51	$ -	$ 11.176.471,00
TOTAL REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACIÓN DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL = (1) + (2) = (B)	$ 70.000.000,00	$ -	$ 70.000.000,00
GESTIÓN SOCIAL , PREDIAL , SOSTENIBILIDAD Y AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA 19%) = C	$ 1.078.657.298,00	$ -	$ 1.078.657.298,00
PROVISION PARA IMPLEMENTACION DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA) =D	$ -	$ -	$ -
VALOR TOTAL = (A) + (B) + (C) + (D)	**$ 11.216.694.247,00**	**-$ 400.000.000,00**	**$ 10.816.694.247,00**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N. A.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	De acuerdo con lo solicitado por el Contratista y aprobado por la Interventoría, se requiere una prórroga hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023, con el objeto de finalizar la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno que se han visto afectadas debido a problemas del proveedor con la importación de las luminarias. Adicionalmente, se considera viable la modificación del valor del Contrato No. 1383 de 2022, teniendo en cuenta que una vez realizado el balance del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, se solicita realizar una modificación al valor del contrato considerando que una vez ejecutadas las obras objeto del contrato quedará un saldo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) incluido IVA. Por lo anterior, se considera procedente realizar la prórroga hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023 y la modificación del Contrato No. 1383 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de finalizar los trabajos de obras de iluminación del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto y terminar la construcción del retorno ubicado en el PR49+200 del corredor Armenia - Club Campestre - Aeropuerto, y la modificación al valor del contrato, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales – Grupo Sur Occidente, considera procedente conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y modificación al valor del contrato considerando que una vez ejecutadas las obras objeto del contrato quedará un saldo que asciende a CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000,00) incluido IVA.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y MODIFICACIÓN CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 12 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1439-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO EN LA VARIANTE CALARCÁ CIRCASIA, CORREDOR ARMENIA – CLUB CAMPESTRE - AEROPUERTO, EN EL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
CONTRATISTA	CONSORCIO GRUPO TRIADA, NIT. 901.646.419-3 INTEGRADO POR TRIADA MEXICO COLOMBIA, NIT. 900.854.758-3, 50% TRIACOL CONSULTORES S.A.S, NIT. 901.041.924-4, 50%

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		15/12/2022 1. $1.135.991.670 2. $0,00 3. $1.135.991.670 4. 31/12/2022 5. PRORROGA NO. 1: HASTA EL 14/04/2023, PRORROGA NO. 2: HASTA EL 31/08/2023, PRORROGA NO. 3: HASTA EL 31/10/2023 6. 31/10/2023 7. NO APLICA 8. MODIFICACIÓN NO. 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y MODIFICAR EL CONTRATO NO. 1439 DE 2022, EN EL SENTIDO DE SUPRIMIR LA CLÁUSULA DECIMA PRIMERA RELACIONADA CON EL ANTICIPO. 9. NO APLICA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0,00	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	85,43% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	85,43% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		N. A.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N. A.	N. A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Cumplimiento No. 376 47 994000019849 Anexo 3 Último trámite: Prorroga 02 y Modificación 01	27/06/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N. A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$221.633.930,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIMEBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De acuerdo con la prórroga solicitada por el Contratista y aprobada por la Interventoría, se requiere una prórroga hasta el 31 de DICIEMBRE de 2023 y una adición de $221.633.930 para el Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022, con el objeto de continuar con las labores de control y seguimiento a las obras objeto contrato No. 1383 de 2022, como son: la finalización de la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia en donde a la fecha se encuentra instalada la capa de base granular, faltado por colocar la mezcla asfáltica modificada y la señalización	

horizontal y vertical. Adicionalmente, finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno.

A continuación se lista el personal requerido por la interventoría para continuar ejerciendo el control y seguimiento del Contrato 1383 de 2022 durante el plazo solicitado:

Cantidad	Personal	Costo Mensual	Prima Regional	Valor	Cant	Valot total
1	Director de Interventoría	7.300.000	500.000	7.800.000	2,00	15.600.000
1	Ingeniero Residente de Interventoría	5.300.000	500.000	5.800.000	2,00	11.600.000
1	Profesional Ambiental	4.100.000	300.000	4.400.000	1,00	4.400.000
1	Profesional Social	4.100.000	300.000	4.400.000	1,00	4.400.000
1	Profesional Técnico Predial	4.100.000	300.000	4.400.000	1,00	4.400.000
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	4.100.000	300.000	4.400.000	0,50	2.200.000
1	Abogado	5.800.000		5.800.000	0,57	3.297.373
2	Inspector	2.200.000		2.200.000	1,00	4.400.000
1	Inspector SST	2.200.000		2.200.000	2,00	4.400.000
1	Modelador BIM	2.200.000		2.200.000	2,00	4.400.000
1	Topógrafo inspector	2.310.000		2.310.000	2,00	4.620.000
1	Secretaria	1.200.000		1.200.000	2,00	2.400.000
					Valor Costos Directos	66.117.373
					Factor Multiplicador	2,36
					Valor Básico Costos Directos	156.037.001
1	Viáticos Director y/o Especialistas	205.000		205.000	2,00	410.000
1	Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes, Combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o	5.900.000		5.900.000	2,00	11.800.000
1	Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	850.500		850.500	-	-
1	Equipo completo de topografía	2.650.000		2.650.000	2,00	5.300.000
1	Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y	2.500.000		2.500.000	2,00	5.000.000
1	Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	1.600.000		1.600.000	2,00	3.200.000
1	Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	2.000.000		2.000.000	2,00	4.000.000
1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax, correo, internet, etc.)	500.000		500.000	1,00	500.000
					Valor Otros Costos	30.210.000
					Valor Basico Total	186.247.001
					Valor IVA	35.386.929
					Valor Adición	221.633.930

Finalmente se indican los datos del Contrato de Obra No. 1383 de 2022, cuya interventoría se realiza mediante el Contrato No. 1439 de 2022:
Fecha de Inicio: 15 de diciembre de 2022
Suspensiones: No aplica
Prórrogas: Prórroga 1: Hasta el 14 de abril de 2023, Prórroga 2: Hasta el 31 de agosto de 2023 y Prórroga 3: Hasta el 31 de octubre de 2023.
Fecha de Terminación: 31 de octubre de 2023.
Porcentaje de Avance: 20% (Con corte al Acta de Recibo Parcial No. 10 de septiembre de 2023. Se tiene pendiente por ejecución la actividad de Iluminación del Corredor Armenia – Club Campestre, así como de iluminación del retorno, que corresponde a un 52%).
Actividades pendientes: construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – Club Campestre, así como de iluminación del retorno, y la finalización de la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia en donde a la fecha se encuentra instalada la capa de base granular, faltado por colocar la mezcla asfáltica modificada y la señalización horizontal y vertical.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Teniendo en cuenta que se presenta la necesidad de finalizar las obras objeto del Contrato No. 1383 de 2022, como son: la terminación de la construcción del empalme de acceso y salida del retorno objeto del contrato con la calle 70 del Municipio de Armenia y finalizar las actividades de iluminación del corredor vial Armenia – CLUB, así como de iluminación del retorno, resulta necesario conceder una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición de $221.633.930 al Contrato de Interventoría No. 1439 de 2022. En este sentido, la Subdirección de Modernización de Carreteras Nacionales - Grupo Gerencia Sur - Occidente recomienda aprobar la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y una adición de $221.633.930 al Contrato 1439 de 2022.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		CARLOS ENRIQUE FAJARDO AREVALO. DEO 12618 (04/05/2023)
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		RODRIGO OSORIO TOVAR. RESOLUCIÓN No. 932 (16/03/2023)
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $221.633.930, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 13 SUBDIRECCIÓN VÍAS REGIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO	**1056-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO DEL PROGRAMA "COLOMBIA RURAL" LOTE 17.
CONTRATISTA	CONSORCIO INT. GQQI con NIT. 901.598.565-4 (GRUPO QUIMBAYA INGENIEROS S.A.S con NIT. 901.213.717-5;participación del 95% y GRUPO QUIMBAYA S.A.S con NIT. 900.805.213-2; participación del 5%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIONES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 28 DE OCTUBRE DE 2022** VALOR INICIAL: $ 247.772.756,00 VALOR ACTUAL: $ 247.772.756,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 30 DE OCTUBRE 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 19 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023** SUSPENSIÓN 1: 28 DE OCTUBRE DE 2022 HASTA 16 DE MAYO DE 2023 SUSPENSIÓN 2: 11 DE SEPTIEMBRE DE 2023 HASTA 23 DE OCTUBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$0,00	N.A.
AVANCE FÍSICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITÉ	**PROGRAMADO %**	34,7% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	0,00% (avance financiero)	
JUSTIFICACIÓN AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El Contrato de Obra se encuentra en la etapa de Pre-construcción (consultoría), por lo tanto, la Interventoría se encuentra tramitando ante la Supervisión el Acta de Costos correspondiente a las actividades efectuadas en seguimiento y control de dicha etapa de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		NINGUNA	**N.A.**
GARANTÍAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		45-44-101139668 (Cumplimiento) No. 3 del 28/04/2023 y No. 5 del 30/05/2023	16 de agosto de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La Interventoría mediante oficio número CIGQQI-1056-2022, C-035-2023 del 18 de octubre de 2023, solicita Prorroga al contrato HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, de acuerdo con el plazo solicitado por la Administración Municipal de Puerto Caicedo, para continuar las obras derivadas del Convenio Interadministrativo suscrito con el Instituto, perteneciente al Programa Colombia Rural en el Departamento de Putumayo, para los cuales el Interventor CONSORCIO INT. GQQI, efectuará las labores de seguimiento y control integral en la ejecución del contrato de obra, que presenta la siguiente condición, así: **Municipio de Puerto Caicedo - Convenio Interadministrativo No. 2001-2021** No. de contrato de obra: 443-2022 Fecha de inicio contrato de obra: 31 de mayo de 2.023 Porcentaje de avance: programado 3,00% vs ejecutado 2,15% Estado: Suspendido (Reanudación 23 de octubre de 2023) Plazo Actual: 31 de diciembre de 2.023 El 25 de septiembre de 2023, fue fecha de la solicitud de prórroga para el contrato de obra derivado, que mediante documento denominado ACTA DE PRORROGA DE PLAZO No. 1 del 5 de Octubre de 2023 queda en firme la ampliación del plazo contractual, por lo anterior,	

la Administración Municipal mediante comunicado del 18 de Octubre de 2023, solicita que se otorgue la prórroga a la Interventoría por HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2.023, para garantice el acompañamiento, seguimiento y control a la ejecución de las obras.

El alcance definido para el proyecto obedece a la construcción de 400 ML de placa huella, 3 alcantarillas de 36", más las actividades de mantenimiento. El contratista de Obra ha presentado retrasos en la presentación de los documentos resultantes del desarrollo del ítem Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de estudios y diseños base, así como en la entrega del presupuesto y el acta de modificación de cantidades de obra. A la fecha el avance de la ejecución de las actividades es mínimo razón por la cual el Contratista de obra realiza solicitud de prórroga para que se amplíe el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre, tiempo que se considera, es necesario para culminar y llevar a feliz término la ejecución de las obras, en consecuencia, se evidencia la necesidad de ampliación del término del contrato de interventoría en referencia equiparado los tiempos de ambos contratos.

Aunado a lo anterior, mediante correos electrónicos del 23 de octubre de 2023, el Interventor expresa lo siguiente:

"(...)

1. *El contrato de obra inicio el 31 de mayo de 2023, y el tiempo transcurrido a la fecha es de 100 días, es decir 3.3 meses (dadas las suspensiones y reinicios)*
2. *Durante los primeros dos meses el contratista NO SUPERO en debida forma la elaboración de los Ajustes a los diseños, y por ello la interventoría los genero y envío los soportes técnicos para la ejecución de los trabajos en dos comunicados:* ***CIGQQI-1056-2022, C-018-2023, Y CIGQQI-1056-2022, C-019-2023 de fechas 14 y 18 de agosto de 2023***
3. *Durante los meses de agosto y septiembre se presentaron problemas de orden público local, como se evidencia a continuación:*

   https://www.rcnradio.com/colombia/sur/enfrentamientos-entre-disidencias-ocasionan-desplazamientos-masivos-en-putumayo

   https://www.infobae.com/colombia/2023/09/20/combates-entre-disidencias-de-las-farc-dejaron-siete-muertos-en-putumayo/

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

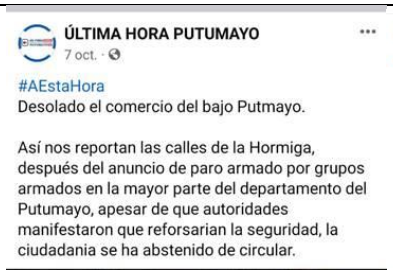

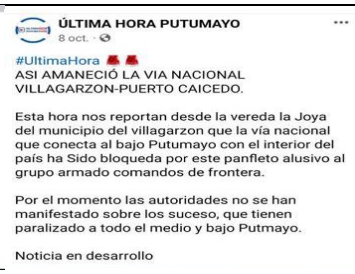

4. *que le impidieron al contratista y la interventoría la implantación e campo de los diseños, lo cual motivo la suspensión de los contratos. El contrato de obra se suspendió el 7 de septiembre y el de interventoría el 11 de septiembre.*
5. *Superadas las condiciones impuestas por los habitantes de la zona, desde el 23 de octubre se llevara a cabo actividades de obra, se suscribió la prórroga al contrato de obra hasta el 31 de diciembre de 2023.*
6. *El avance a la fecha del contrato de obra a la fecha es de 20% en obras ya ejecutadas, sin embargo en el almacén de la obra ya se encuentran descargado todo el acero y cemento programado y en campo ya se terminaron las actividades de conformación y afirmado para toda la longitud, los acopios de granulares se tienen programados a medida que se avance en la fundición, la cual se llevará a cabo con dos cuadrillas diferentes esperando avanzar 30 metros lineales día (según manifestación del contratista)*
7. *Así las cosas, la interventoría considera viable y posible que las obras se terminen antes del 31 de diciembre.*

(…)"

De acuerdo con lo anterior, el Supervisor del Contrato de Interventoría consideran pertinente tramitar la solicitud de Prórroga del Contrato de Interventoría No. 1056 – 2022, para garantizar el seguimiento y control a la ejecución final del contrato de obra mencionado, dada la solicitud del Municipio, para cumplir las actividades de MEJORAMIENTO y MANTENIMIENTO, contando con el acompañamiento de la Interventoría, en el plazo de ejecución de mismo.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La Subdirección de Vías Regionales considera necesario garantizar el seguimiento y control del contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo 2001 de 2021, firmado con el Municipio de Puerto Caicedo en el Departamento de Putumayo, en el marco del Programa Colombia Rural, teniendo en cuenta lo siguiente:

1.El Ente Territorial, emite oficio, solicitando a INVIAS, entidad contratante de la interventoría, dar trámite de aprobación a la Prórroga solicitada para el Contrato de Interventoría No. 1056 de 2022, con el fin de contar con el acompañamiento en la ejecución del contrato de obra derivado del convenio interadministrativo suscrito con la Entidad.

2. La Interventoría presentada solicitud, avalada por la Dirección Territorial Putumayo mediante formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 del 18 de octubre de 2023, suscrita por el Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato, Director Territorial de la

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		Dirección Territorial Putumayo de INVIAS, el Subdirector, la Abogada y Gestor Técnico del Proyecto de la Unidad Ejecutora Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones y dado que el plazo restante para la ejecución del Contrato de Interventoría vence el próximo 1 de noviembre de 2023, éste resulta técnicamente insuficiente, para ejercer sus labores contractuales al contrato de obra derivado del Convenio Interadministrativo, por lo que esta Unidad Ejecutora considera pertinente Prorrogar el contrato del asunto HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023. Por último, es necesario manifestar que el instituto, se reserva el derecho de presentar alguna reclamación en contra del Municipio, por la mayor permanencia de la Interventoría y los costos asociados a dicha permanencia.
GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO		IVÁN DARÍO GAMBOA CIFUENTES Oficio No. DEO 44549, de fecha 2 de Agosto de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSÉ RICARDO BURBANO Director Territorial Putumayo - INVIAS
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que es responsabilidad del supervisor velar por la adecuada ejecución de los recursos del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 14 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1622-2022**
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA	CONSORCIO SAN JUSTO con NIT. 901.661.949-8 (Integrado por HARINSA NAVASFALT CONSTRUCCIONES S.A.S con NIT. 901.262.851-3 con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERÍA, TRANSPORTE Y MAQUINARIA S.A.S con NIT. 900.102.268-1 con un porcentaje de participación del 90%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES	**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927** VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

8. MODIFICACIONES **9. CESIONES**		PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 **FECHA DE FIN: 01/11/2023** SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.863.781.242 Anticipo amortizado: $1.318.025.274	16/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	76.5% (avance físico) – 76.50 (avance financiero)	
	EJECUTADO %	61.71% (avance físico) – 55.32% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Debido a la prórroga No.3 del contrato y teniendo en cuenta lo mencionado en el Manual de interventoría de obra Pública en el INSTRUCTIVO PARA PROGRAMA DE OBRA, PROGRAMA DE INVERSIONES, REPROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTO AL PROGRAMA DE INVERSIONES, sobre las reprogramaciones que son de responsabilidad no imputable al contratista, el porcentaje programado varió y por tal motivo es menor al presentado en el comité pasado. Teniendo en cuenta los sitios críticos presentados por pérdida de banca en los sitios PR28+0380 y PR31+0850 debido a procesos erosivos de agua y la inexistencia de estructuras de drenaje en la zona, surgió la necesidad de Construir las obras de mitigación para lo cual se requirió la elaboración de Estudios y diseños para la solución definitiva de estos dos sectores. Se presentaron atrasos en la elaboración de los Estudios y Diseños las cuales fueron superadas para el 13 de octubre de 2023 dando cumplimiento y entrega de los mismos. Por lo anterior el contratista no pudo ejecutar las actividades correspondientes para las obras de mitigación con anterioridad. No obstante, durante las obras en ejecución en el PR 28+380 y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, dicha pérdida adicional conllevó a la necesidad de realizar ajustes a los materiales y forma de construcción del muro mecánicamente estabilizado, requiriendo un tiempo adicional para su ejecución.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	Antes 	Después
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	proceso administrativo sancionatorio al contrato 1622 de 2022 mediante memorando SGI 52841 del 12.07.2023 por presunto incumplimiento en la elaboración de los Estudios y Diseños	Terminado mediante resolución 3664 del 13 de octubre de 2023
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	M-100186010 y M-100039445 Último anexo aprobado: 4 corresponde a Adición 1 y prórroga 2	07/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CS-3041-23 el 13/10/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 9 de diciembre de 2023. El supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga al contrato de obra No. 1622 de 2022 con el fin de ejecutar obras de mantenimiento y rehabilitación necesarias para garantizar la seguridad de los usuarios que transitan por la vía Planeta Rica – La Ye, considerando que el sector presenta un grado de deterioro avanzado.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Particularmente es importante mencionar que el 14 de octubre de 2023 se presentó un fenómeno de movimiento de masa que generaron nuevos sitios críticos por pérdida de banca en los PR28+0380 y PR31+0850 debido a procesos erosivos de agua y la inexistencia de estructuras de drenaje en la zona, surgió la necesidad de Construir las obras de mitigación para lo cual se requirió la elaboración de Estudios y diseños para la solución definitiva de estos dos sectores. Una vez iniciadas las obras de estabilización, y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, lo cual requiere un plazo adicional del contrato para subsanar los problemas presentados. Se solicita la prórroga hasta el 9/12/2023 con el propósito de realizar las siguientes actividades las cuales a la fecha se encuentran con los siguientes avances: - Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geo sintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. (En ejecución de cimentación donde se presentó la pérdida de banca adicional) - Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. (Se esta realizando el trazado de la ampliación) - Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. (Se están atendiendo requerimientos de la comunicada referente a los resaltos) - instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. (Estas actividades solo se desarrollaran hasta que se ejecute el total de las obras) - Construcción de las obras de drenaje faltantes. (Una vez se termine el muro y el trazado de la ampliación de carril se ejecutarán las obras de drenaje) - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) (Se están atendiendo las observaciones realizadas por el gestor social según visita realizada a terreno por el gestor social) En cuanto a la facturación del contrato, es importante indicar que el contrato se encuentra al día en facturación hasta el mes de agosto de 2023. Quedando un saldo de reserva por ejecutar de $2.372.010.629 en el contrato. Dicho saldo se encuentra en ejecución de la solución definitiva de las obras de mitigación anteriormente mencionadas. Se estima que con el plazo adicional se complete la ejecución de la obra en un 100% Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor del contrato considera viable la prórroga del contrato hasta el 9/12/2023, a fin de que se ejecuten las necesidades dentro del alcance contractual.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Todo esto en aras de garantizar actividades que generaran un gran beneficio económico y social para las comunidades aledañas, logrando con esto una mejor conectividad en la región, la unidad ejecutora recomienda aprobar la solicitud efectuada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 9 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 15
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (x) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1623-2022**
OBJETO		INTERVENTORIA MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA.
CONTRATISTA		COMPAÑÍA DE PROYECTOS TÉCNICOS CPT S.A. con NIT 860.041.968-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79991** VALOR INICIAL: $ 918.013.676 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $250.000.000 VALOR ACTUAL: $ 1.168I.013.676 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 **FECHA DE FIN: 01/11/2023** SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACION 1: DE FECHA 15/06/2023: MODIFICAR LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA APROPIACION PRESUPUESTAL
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 154.288.013 Anticipo amortizado: $154.288.013 — 10/03/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	89.99% (avance financiero)
	EJECUTADO %	83.05% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta el avance financiero del contrato de interventoría Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo	Devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	NB-100237717 Último anexo aprobado: 9 corresponde a Adición 1 y prórroga 2	19/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$170.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El contratista de obra CONSORCIO SAN JUSTO con oficio CS-304-23 el 13/10/2023 solicitó la prórroga del contrato hasta el 9 de diciembre de 2023. Dicho contrato tiene las siguientes condiciones: FECHA DE INICIO: 27 DE DICIEMBRE DE 2022 / NO. DE OFICIO: SGI 79927 VALOR INICIAL: $9.573.544.369 IVA INCLUIDO VALOR ADICIONES: $2.750.000.000 VALOR ACTUAL: $ 12.323.544.369 IVA INCLUIDO PLAZO INICIAL: 31/12/2022 TOTAL, PRÓRROGAS: 2 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 1 DE NOVIEMBRE DE 2023 FECHA DE FIN: 01/11/2023 SUSPENSIÓN 1: DEL 08 DE SEPTIEMBRE AL 19 DE SEPTIEMBRE AMPLIACION SUSPENSIÓN 1: DEL 19 DE SEPTIEMBRE AL 27 DE SEPTIEMBRE MODIFICACIÓN 1: MODIFICAR LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO EN EL SENTIDO DE INCLUIR LA CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA Actualmente el contrato de obra 1622 de 2022 se encuentra vigente y en ejecución con un avance PROGRAMADO: 76.5% (avance fisico) / 76.5% (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

EJECUTADO: 61.71% (avance fisico) / 55.32% (avance financiero)

Una vez revisada la documentación presentada por la interventoría mediante oficio No. C-275-0472-3810-23 del 13/10/2023, el supervisor del contrato y el gestor técnico del proyecto consideran viable la prórroga hasta el 9 de diciembre de 2023 y adición por valor de $170.000.000 al contrato de interventoría 1623 de 2022, para garantizar el seguimiento y control al contrato de obra 1622 de 2022 en las siguientes actividades:

- Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. (En ejecución de cimentación donde se presentó la pérdida de banca adicional)
Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. (Se esta realizando el trazado de la ampliación)
- Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. (Se están atendiendo requerimientos de la comunicada referente a los resaltos)
- instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. (Estas actividades solo se desarrollaran hasta que se ejecute el total de las obras)
- Construcción de las obras de drenaje faltantes. (Una vez se termine el muro y el trazado de la ampliación de carril se ejecutarán las obras de drenaje)
- Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) (Se están atendiendo las observaciones realizadas por el gestor social según visita realizada a terreno por el gestor social)

RESPECTO A LA ADICIÓN:

Con el fin de realizar el seguimiento, monitoreo y gestión de calidad de las actividades de obra que se realizarán en los PR 28+380 al PR 31+850, puntos críticos de inestabilidad geológica que tienen como objetivo principal mejorar las condiciones de transitabilidad y restitución de ancho de calzada debido a las fuertes lluvias presentadas, para lo cual se están ejecutando un muro de contención y una sustitución de vía y replanteo, se requieren los recursos por valor de $170.000.000, los cuales serán invertidos así:

Costos Básicos: $142.857.143
IVA: $27.142.857

Director de Interventoría	1.27	$ 9.271.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	1.27	$ 7.239.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	1.27	$ 4.572.000,00
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)		
Especialista Ambiental	0,29	$ 1.943.000,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,20	$ 1.340.000,00
Especialista en Pavimentos y/o Vías	0,20	$ 1.340.000,00
Especialista en Estructuras	-0,07	$ -469.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Especialista en Hidráulica e Hidrología	-0,06	$ -402.000,00
Profesional Social	1,27	$ 5.207.000,00
Profesional Ambiental	1,27	$ 5.207.000,00
PERSONAL TÉCNICO		
Inspector No. 1	1,27	$ 2.794.000,00
Inspector No. 2	0,50	$ 1.100.000,00
Topógrafo Inspector No. 1	1,27	$ 2.921.000,00
Topógrafo Inspector No. 2		$ -
Laboratorista Inspector	0,47	$ 1.081.000,00
Inspector SST No. 1	1,27	$ 2.755.900,00
Inspector SST No. 2	-1,03	$ -2.235.100,00
PERSONAL AUXILIIAR TÉCNICO		
Cadenero No. 1	1,27	$ 1.714.500,00
Cadenero No. 2	0,47	$ 634.500,00
Cadenero No. 3		-
PERSONAL ADMINISTRATIVO		-
Secretaria	1,27	$ 1.498.600,00
Conductor No. 1	1,27	$ 1.562.100,00
Conductor No. 2	1,27	$ 1.562.100,00

Adicionalmente la interventoría ha ejecutado sus recursos de la siguiente manera:

	VR INICIAL	VR MODIFICACIÓN Y ADICION	VR FACTURADO A JULIO
COSTOS DIRECTOS PERSONAL	310,313,096.00	861,335,808.00	664,004,408.00
OTROS COSTOS DIRECTOS	47,410,000.00	120,188,290.00	91,600,750.00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**357,723,096.00**	**981,524,098.00**	**755,605,158.00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL	**413,716,968.00**	**-**	
IVA	**146,573,612.00**	**186,489,578.00**	**143,564,980.00**
TOTAL	**918,013,676.00**	**1,168,013,676.00**	**899,170,138.00**
		notas	**A julio ya se tenía facturado casi la totalidad del recurso inicial**

De tal manera que se encuentra pendiente

	VR PENDIENTE AGOSTO Y SEPTIEMBRE	VR ADICIÓN OCTUBRE	VR solicitado

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

COSTOS DIRECTOS PERSONAL	198.531.164,18	96.105.808,00	124.141.570,00
OTROS COSTOS DIRECTOS	27.387.775,32	13.137.889,00	18.715.573,00
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS	**225.918.939,50**	**109.243.697,00**	**142.857.143,00**
PROVISION AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL			
IVA	**42.924.598,50**	**20.756.303,00**	**27.142.857,00**
TOTAL	**268.843.538,00**	**130.000.000,00**	**170.000.000,00**
	El valor pendiente por facturar corresponde a $268.843.538	**Este valor es utilizado para cubrir el mes de octubre**	**Este valor es utilizado para cubrir el mes de noviembre y parte de diciembre**

Es importante indicar que debido a que los recursos de la adición 2 correspondientes a $130.000.000 son ejecutados durante el mes de octubre con el personal necesario para la supervisión de las actividades correspondientes a la construcción del muro mecánicamente estabilizado y la supervisión del segundo frente de obra en la ampliación del carril izquierdo en el PR 31+850 el personal de interventoría que se está implementando es el mínimo requerido para garantizar que ambos frentes cuenten con la supervisión correspondiente.

Por lo tanto, es importante aclarar que los recursos solicitados por valor de $170.000.000 serán utilizados exclusivamente para el seguimiento y control de la ejecución de las actividades descritas anteriormente

Adicionalmente, durante las obras en ejecución en el PR 28+380 y debido a fuertes lluvias presentadas en el sector se presentó un desplazamiento de la falla conllevando una pérdida de banca adicional, dicha pérdida adicional conllevó a la necesidad de realizar ajustes a los materiales y forma de construcción del muro mecánicamente estabilizado, requiriendo un tiempo adicional para su ejecución.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Antes Después. RESPECTO A LA PRÓRROGA: La prórroga planteada se fundamenta en la necesidad que tiene el INVIAS de garantizar el seguimiento, supervisión y control de las actividades requeridas para el mantenimiento de las vías de Córdoba a cargo del contrato No. 1622 de 2022. Es de anotar que, a la fecha, el Contrato de Interventoría No. 1623 de 2022 se encuentra vigente hasta el 1/11/2023. Mediante memorando 2023I-VBOG-004086 del 07/09/2023 se solicitó inicio de Proceso Sancionatorio por posible incumplimiento en trámite de actas en los tiempos estipulados. el cual fue devuelto mediante memorando 2023I-VBOG-009039 del 22 de septiembre de 2023 por no cumplir con los tiempos estipulados para realizar el trámite respectivo. Adicionalmente, se tramitaron las actas de obra e interventoría hasta el mes de agosto de 2023 Se encuentra en trámite la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal para cubrir la solicitud de adición prevista, por lo tanto, se considera que la adición y prórroga son viables con el fin de hacer supervisión, seguimiento y control al contrato de obra en todas sus actividades y frentes de trabajo Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de continuar o iniciar las acciones administrativas que considere independientemente de la posible prórroga otorgada Se estima que con la prórroga y adición del contrato de interventoría, se termine la ejecución del contrato de obra al 100%.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor considera viable adicionar por valor de 170.000.000 y

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		prorrogar el contrato 1623 de 2022 hasta el 9 de diciembre de 2023, teniendo en cuenta que actualmente se está ejecutando a través del contrato de obra No. 1622 de 2022 el proyecto de MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA PLANETA RICA - LA YE, SECTOR PR0+0000 AL PR52+0000, RUTA 25 TRAMO 14, EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, y es indispensable realizar el acompañamiento, seguimiento, supervisión y vigilancia de las siguientes actividades: - Construcción del muro en suelo mecánicamente estabilizado con geosintéticos en atención a la pérdida de banca localizada en el PR 28+380 carril derecho y la respectiva recuperación de la calzada. (En ejecución de cimentación donde se presentó la pérdida de banca adicional) Ampliación del carril izquierdo en el PR31+850 en una longitud de 300 metros, por pérdida de banca. (Se esta realizando el trazado de la ampliación) - Construcción de dos resaltos municipio de Pueblo Nuevo. (Se están atendiendo requerimientos de la comunicada referente a los resaltos) - instalación de tachas reflectivas a lo largo del corredor. (Estas actividades solo se desarrollaran hasta que se ejecute el total de las obras) - Construcción de las obras de drenaje faltantes. (Una vez se termine el muro y el trazado de la ampliación de carril se ejecutarán las obras de drenaje) - Construcción de las OPC (Obras de participación comunitaria) (Se están atendiendo las observaciones realizadas por el gestor social según visita realizada a terreno por el gestor social) Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		FELIPE CALLE ABAD / DEO 34108 15.06.2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		LUIS MIGUEL GONZALEZ OZUNA. Mediante resolución No. 1600 DEL 18/05/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		La presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $170.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 16 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1682-2022**	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 5601 LA UNIÓN – LA FRONTERA – SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO LA UNIÓN SYA** Integrado por SOCIEDAD ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA S.A.S (40%) INGENIERÍA UNIVERSAL APLICADA S.A.S (60%).	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGA 1 6. PRÓRROGA 2 7. PRÓRROGA 3 8. PLAZO ACTUAL 9. SUSPENSIÓN 1 10. SUSPENSIÓN 2 11. SUSPENSIÓN 3 12. MODIFICACIONES 13. CESIONES	FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 / No. DE OFICIO SGI 81478 VALOR INICIAL: $ 2.601.849.662,00 INCLUIDO IVA ADICIONES: $ N/A VALOR ACTUAL: $ 2.601.849.662,00 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA 1: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 13 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2023 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 10 DE AGOSTO AL 24 DE AGOSTO DE 2023 AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 24 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2023 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 05 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023 AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 18 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICACIONES: ACLARACIÓN NÚMERO UNO (01) A LA PRÓRROGA NÚMERO 02 DE 2023 CESIONES: N/A	
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO	$ 766.048.018,50	10/07/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	98,06 % (avance físico programado) $ 80,092 %(avance financiero programado)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	93,92% (avance físico ejecutado) $ 76,70% (avance financiero ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha de la presente solicitud se tiene un avance físico programado de 98,06% y un avance físico ejecutado de 93,92%, lo cual corresponde a un avance financiero programado de $2.083.889.743,04 y un avance financiero ejecutado de $1.995.732.841,59. La diferencia entre el porcentaje de avance físico y financiero programado/ejecutado, se debe al desabastecimiento de insumos y materiales pétreos representativos para la ejecución de	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	actividades, principalmente para la fabricación del concreto para la construcción de las cunetas, lo que afecta directamente la ruta crítica del proyecto.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	15-44-101273344, Anexo 6 Ajuste de amparos según prorroga No. 3 Nota: Se encuentran radicadas en SGCP las pólizas que amparan la ampliación 1 a la suspensión 2 y suspensión 3, mediante memorando 2023I-VBOG-010608 de 28/09/2023.	27/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 784.207.421,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El tramo 5601 - LA UNION - LA FRONTERA - SONSON EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA tiene una longitud total de 54,92 Km, de los cuales 13,81 Km están en buen estado, 28,50 Km en regular estado y 12,62 Km en mal estado. Con la ejecución del contrato de obra No. 1682 de 2022 se logró aumentar el número de km en buen estado a **14,52** Km en buen estado. Conforme a la solicitud del contratista, en comunicación CSYA-LP-177-2023 del 17/10/2023, avalada por la interventoría mediante comunicación ING-INV-1683-0178-23 del 17 de octubre de 2023, se considera procedente la adición No. 1 por valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/TE ($ 784.207.421,00) y la prórroga No. 4 al contrato 1682 de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023, con el objeto de ampliar la meta física del contrato con la ejecución de las obras dentro del alcance del objeto contractual. En el corredor LA UNIÓN – LA FRONTERA - SONSÓN fueron identificados los tramos entre el PR70+602,00 y el PR70+752,00 (sector El Cardal) y entre el PR95+370,00 y el PR95+460,00 (sector El Tasajo), los cuales se encuentran dentro del alcance inicial del contrato, los mismos presentan deformaciones, hundimientos, baches, piel de cocodrilo, entre otros daños en la estructura de pavimento existente. Estas actividades nuevas se evidencian necesarias dadas las condiciones actuales del corredor, para garantizar la seguridad de los usuarios, así como la conservación del patrimonio vial; las cuales no fueron atendidas inicialmente ya que se debió hacer una priorización de los recursos inicialmente disponibles para el contrato.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	De acuerdo a las conclusiones de los estudios y diseños realizados, se confirmó el mal estado del sector a intervenir; para atender la problemática mencionada, se proyecta realizar mantenimiento periódico de los tramos descritos, en el cual se contempla la instalación de material de base granular, instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, y construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía, así se tendría atendido una longitud adicional de 0,430 km, se considera que con el plazo contractual solicitado y con la adición $784.207.421 pesos m/cte se ejecuten las obras en su totalidad en la vigencia 2023. El contrato de obra con valor total de $2.601.849.662,00, presenta al mes de septiembre una ejecución de $1.971.522.532,88, con un saldo por facturar de: $630.327.129, recursos a facturar en el acta de recibo parcial de obra de octubre de 2023. Así mismo, se ha pagado al contratista de obra hasta el acta de recibo parcial de mayo con un valor acumulado de $271.280.242, se encuentran en radicación las actas de junio y julio, por valor de $16.722.327 y $866.801.574, respectivamente y en revisión por parte de la Supervisión del contrato a cargo de la Territorial de Antioquia el acta de agosto y septiembre por valor de $377.816.520 y $438.901.867, respectivamente. Los recursos mencionados corresponden a saldos en reserva a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2023. Por otra parte, es importante mencionar que no existen saldos fenecidos. La ejecución de las obras objeto del alcance contractual han consistido en la intervención de la estructura completa de pavimento de 713 metros de vía en la cual se realizó la remoción de la capa asfáltica y de las subyacentes, instalación de material de base granular Clase A espesor de 15 cm, instalación de carpeta asfáltica espesor de 14 cm, construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía. Así mismo, se han atendido emergencias y remoción de derrumbes generados por lluvias, garantizando la seguridad de los usuarios y así mismo la transitabilidad. A continuación, se presentan los porcentajes de cada tipo de intervención ejecutado a la fecha: Mantenimiento con intervención de la estructura completa de pavimento: 76,87% Atención de emergencias por derrumbes: 21,69% Están pendiente por ejecutar las acciones de movilidad que corresponden al 1,45% Así las cosas, para ejecutar las actividades adicionales y culminar en el plazo solicitado se requiere de los $784.207.421 y una prórroga al contrato hasta el 15 de diciembre de 2023. Para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171223 del 25 de septiembre de 2023. Hasta la fecha de la presente solicitud persisten los motivos que originaron la suspensión. No obstante, según lo informado por el contratista e interventor se prevé su reanudación en el plazo establecido.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez analizados los puntos que dan origen a la petición del contratista sobre adicionar $784.207.421 y prorrogar el contrato por 45 días, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2023, y teniendo en cuenta: el cumplimiento del alcance del objeto contractual y el evidente grado de deterioro que presentan algunos tramos del corredor LA UNIÓN – LA FRONTERA – SONSÓN, se considera oportuno y relevante la adición y prórroga del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		De acuerdo al estado actual del corredor, en el cual se identificó que los tramos entre el PR70+602,00 y el PR70+752,00 (sector El Cardal) y entre el PR95+370,00 y el PR95+460,00 (sector El Tasajo), presentan deformaciones, hundimientos, baches, piel de cocodrilo, entre otros daños en la estructura de pavimento existente; se considera necesario priorizar recursos para la ejecución de actividades que solucionen la problemática mencionada, realizando mantenimiento periódico de los tramos descritos, en el cual se contempla la instalación de material de base granular, instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, y construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía, para una atención total de 0.430 km. Se espera continuar con la atención a los compromisos ambientales y sociales pactados contractualmente para la intervención de mejoramiento y mantenimiento de la vía tramo 5601 La Unión - La Frontera - Sonsón en el Departamento de Antioquia. Así mismo, es importante aclarar que en el contrato de obra 1682 de 2022 no se contempla gestión predial. Por otro lado, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, y avalada por la interventoría y por el supervisor del contrato de interventoría, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición 1 por un valor de 784.207.421 y prórroga 4 del contrato 1682 de 2022 hasta el 15 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 0230 DE 31/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON S.A.S.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

CASO 17 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL CARRETERAS NACIONALES**	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1683-2022**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN TRAMO 5601 LA UNIÓN – LA FRONTERA – SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONTRATISTA		INGENIERIA Y CONSULTORIA INGECON SAS NIT. 810.002.747-0.	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIONES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		FECHA DE INICIO: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 / No. DE OFICIO SGI 81477 VALOR INICIAL: $ 275.511.718,00 INCLUIDO IVA ADICIÓN 1: $ 119.179.761 INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $ 394.691.479 INCLUIDO IVA PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 1: HASTA EL 15 DE ABRIL DE 2023 PRÓRROGA 2: HASTA EL 14 DE JUNIO DE 2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 27 DE AGOSTO DE 2023 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 13 DE JUNIO AL 26 DE JUNIO DE 2023 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 10 DE AGOSTO AL 24 DE AGOSTO DE 2023 AMPLIACIÓN 1 DE LA SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 24 DE AGOSTO AL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2023 SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 20 DE SEPTIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2023 AMPLIACIÓN 1 A LA SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 05 DE OCTUBRE AL 17 DE OCTUBRE DE 2023 AMPLIACIÓN 2 A LA SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 18 DE OCTUBRE AL 27 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**88,27 %** (avance financiero programado)	
	EJECUTADO %	**88,27 %** ((avance financiero ejecutado)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		La interventoría ha garantizado la vigilancia, supervisión, control y verificación del contrato de obra No. 1682 de 2022 en cuanto a la gestión técnica, administrativa, financiera, legal y ambiental cumpliendo con las actividades programadas y el plan de cargas aprobado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		15-44-101273244, Anexo 2 y 6 Ampara Prórroga No 1 DE 31/12/2022 Nota: se encuentran radicadas en SGCP las pólizas que amparan Prorroga 2, suspensión 1, adición 1 y prorroga 3, suspensión 2 y ampliación 1 a la	13/04/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	suspensión 2. Mediante memorando 2023I-VBOG-010607 de 28/09/2023.
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**N/A**
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 96.612.818 M/CTE**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita No. ING-INV-1683-0177-23 de fecha 17/10/2023 el interventor solicita prórroga al contrato de interventoría No. 1683 de 2022 por 45 días, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2023 y adición de recursos y un reajuste en el plan de cargas, por un valor total de $96.612.818 para disponer de la dedicación del personal técnico y otros costos, con la finalidad de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. 1682 de 2022. El contrato de obra 1682 de 2022, tiene fecha de inicio del 30 de diciembre de 2022 y a la fecha, 08 de septiembre de 2023, tiene un porcentaje de avance programado vs ejecutado del 98,06% vs 93,92%, correspondiente a un avance financiero programado de $2.083.889.743,04 y un avance financiero ejecutado de $1.995.732.841,59. El plazo actual del contrato es hasta el 31 de octubre de 2023 y se encuentran pendientes por ejecutar actividades de construcción de aproximadamente 200 metros lineales de cunetas en concreto de 21 MPA. Para el contrato de obra se ha solicitado la adición de recursos No. 1 por un valor de SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL PESOS M/CTE ($784.207.421) y prórroga No. 4 por 45 días, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2023, para ejecutar las siguientes actividades de mantenimiento del tramo 5601: •Mantenimiento de los tramos entre el PR70+602,00 y el PR70+752,00 (sector El Cardal) y entre el PR95+370,00 y el PR95+460,00 (sector El Tasajo) que presentan deformaciones, hundimientos, baches, piel de cocodrilo, entre otros daños en la estructura de pavimento existente; por lo tanto se considera necesario priorizar recursos para la ejecución de actividades que solucionen la problemática mencionada, realizando mantenimiento periódico de los tramos descritos, en el cual se contempla la instalación de material de base granular, instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19. A su vez, se requiere la construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía, para una atención total de 430 metros lineales. Así mismo, se contempla la atención de emergencias en todo el corredor vial. •Atención de emergencias presentadas por las constantes precipitaciones presentadas por la temporada invernal, en todo el corredor vial a cargo. La presente solicitud se hace para realizar a cargo de la interventoría, funciones de vigilancia, supervisión y control técnico, administrativo, financiero, legal y ambiental, para el contrato de obra INVIAS No. 1682 de 2022, cuyo objeto es el MANTENIMIENTO Y REHABILITACION TRAMO 5601 LA UNIÓN - LA FRONTERA - SONSÓN EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual. En

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

el corredor LA UNIÓN – LA FRONTERA - SONSÓN fueron identificados los tramos entre el PR70+602,00 y el PR70+752,00 (sector El Cardal) y entre el PR95+370,00 y el PR95+460,00 (sector El Tasajo) con deformaciones, hundimientos, baches, piel de cocodrilo, entre otros daños en la estructura de pavimento existente. Estas actividades se evidencian necesarias dadas las condiciones del corredor, para garantizar la seguridad de los usuarios, así como la conservación del patrimonio vial; que fueron contempladas en el alcance inicial del proyecto, pero no fueron atendidas debido a que no se contaba con la suficiente disponibilidad de los recursos para su ejecución. A su vez, de acuerdo a las conclusiones de los estudios y diseños realizados, se confirmó el mal estado del sector a intervenir; y con la adición de los recursos solicitados se espera ampliar la meta física dentro del alcance del contrato.

La interventoría da concepto favorable sobre la solicitud del contratista en adicionar $784.207.421 pesos m/cte al contrato de obra y en prorrogar el mismo hasta el 15 de diciembre de 2023, con lo anterior se daría solución a la problemática mencionada, realizando mantenimiento periódico de los tramos descritos en el cual se contempla la instalación de material de base granular, instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, y construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía, así se tendría atendido una longitud adicional de 0,430 km. Se considera que con el plazo contractual solicitado y con la adición $784.207.421 pesos m/cte se ejecuten las obras en su totalidad en la vigencia 2023, alcanzando la meta física proyectada.

Así las cosas, el tiempo de prórroga solicitado de 45 días (hasta el 15 de diciembre de 2023) y la adición por valor de $96.612.818 al contrato de interventoría No. 1683 de 2022, están destinados a garantizar la supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 1682 de 2022 en el cumplimiento de la ejecución de las obras contempladas en las metas físicas priorizadas del contrato de obra (señaladas en el párrafo que antecede); solicitud que se considera viable y pertinente.

La discriminación del personal que se requiere de acuerdo con el valor de la adición solicitada es el siguiente:

CARGO / OFICIO	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes) (de octubre a noviembre de 2023)	Valor Total ($)
Director de Interventoría	0,40	$ 2.800.000,00
Ingeniero Residente de Interventoría	2,00	$ 10.800.000,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría		
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)		
Especialista en Estructuras		$ 0,00
Especialista en Vías y/o Pavimentos	0,25	$1.622.500,00
Especialista en Geología y/o Geotecnia		$ 0,00
Especialista en Hidráulica e Hidrología		$ 0,00
Especialista en Diseño Geométrico		$ 0,00
Especialista Ambiental		$ 0,00
Profesional Ambiental	0,40	$ 1.520.000,00
Profesional Social	0,40	$ 1.520.000,00
Profesional Aseguramiento o Gestión de la Calidad		$ 0,00
Auditor de calidad		$ 0,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

PERSONAL TÉCNICO		$ 0,00
Inspector		$ 0,00
Inspector SST	2,00	$ 4.200.000,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO		$ 0,00
Secretaria	1	$ 1.150.000,00
CONCEPTO	**Total Dedicación Recurso**	**Valor Total ($)**
VIÁTICOS		
Viáticos Director y/o Especialistas	6,00	$ 1.320.000,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA		$ 0,00
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes, Combustible y conductor) El modelo del vehículo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	2,00	$ 13.291.100,00
Motocicletas (150 cc o mayor, modelo 2014 en adelante, Incluye combustible y SOAT)	0,00	$ 0,00
Trabajo de topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	0,75	$ 4.582.500,00
Ensayos de laboratorios de suelos, pavimentos y concretos	0,70	$ 378.000,00
Oficina (incluye dotación y servicios públicos)	2,00	$ 2.400.000,00
OTROS COSTOS		
Transportes aéreos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	1,24	$2.150.141,74
Edición de informes, papelería, reproducción de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	2,00	$ 800.000,00
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	2,00	$ 540.000,00
Veeduría Técnica Comunitaria	0,00	$ 0,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)		$25.461.741
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)		$81.187.241
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)		
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)		$81.187.241
IVA = 19% * (E) = (F)		$15.425.576
COSTO TOTAL = (E) + (F)		$96.612.818

A su vez, se considera relevante mencionar que el contrato de interventoría No.1683 de 2022 tiene un valor inicial de $275.511.718,00 y una adición por valor de $119.179.761 para un valor total de $394.691.479, con los recursos mencionados se ha garantizado el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No.1682 de 2022. Hasta agosto de 2023 ha ejecutado $348.410.879 m/cte, para lo cual se tiene $46.280.659 m/cte que serán facturados en el acta de costos de interventoría de los meses de septiembre y octubre de 2023, recursos exactos y suficientes para garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No.1682 de 2022 en el cual faltan por ejecutar actividades de construcción de cunetas en concreto de 21 MPa y acciones de movilidad programadas para realizar en cumplimiento del objeto contractual. Los recursos mencionados corresponden a saldos de reserva a ejecutar en su totalidad en la vigencia 2023.

Con la adición solicitada al contrato No. 1683 de 2022 se garantiza la supervisión y control de las actividades proyectadas a ejecutar en la adición al contrato de obra No. 1682 de 2022.

Para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171223 del 25 de septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Hasta la fecha de la presente solicitud persisten los motivos que originaron la suspensión. No obstante, según lo informado por el contratista e interventor se prevé su reanudación en el plazo establecido. Mediante memorando No. 2023I-VBOG-010607 del 28 de septiembre de 2023 fueron remitidas las pólizas en atención a la suspensión No. 2 y ampliación No. 1 a la suspensión No. 2 del contrato 1683 de 2023 a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La entidad recibió mediante comunicación escrita No. ING-INV-1683-0177-23 de fecha 17/10/2023 solicitud de prórroga al contrato de interventoría No. 1683 de 2022 por 45 días y adición de recursos y un reajuste en el plan de cargas, por un valor total de $96.612.818 para garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra No. 1682 de 2022. La supervisión técnica, administrativa, financiera, social y ambiental al contrato de obra No. 1682 de 2022 se ejercerá respecto de las siguientes actividades de mantenimiento y rehabilitación del tramo 5601: •Mantenimiento de los tramos identificados entre el PR70+602,00 y el PR70+752,00 y entre el PR95+370,00 y el PR95+460,00, en la cual se contempla la instalación de material de base granular, instalación de mezcla densa en caliente Tipo MDC-19, construcción de filtros y cunetas en concreto de 21 MPa en los dos costados de la vía. •Atención de emergencias por la temporada invernal, en todo el corredor vial a cargo. Se espera continuar con la atención a los compromisos ambientales y sociales pactados contractualmente para la intervención de mejoramiento y mantenimiento de la vía tramo 5601 La Unión - La Frontera - Sonsón en el Departamento de Antioquia. Así mismo, es importante aclarar que en el contrato de obra 1682 de 2022 no se contempla gestión predial. Así mismo, se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. Por otro lado, de acuerdo con el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011 los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia y el valor podrá ajustarse en atención a las obligaciones del objeto de la interventoría sin que resulte aplicable lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, razón por la cual es viable la prórroga y la adición solicitada. Por los motivos expuestos anteriormente, se emite concepto favorable referente a la prórroga hasta el 15 de diciembre de 2023 y adición por valor de $96.612.818, para la adición requerida se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 171223 del 25 de septiembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Profesional Especializado de Planta Central. Resolución No. 0230 DE 31/01/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JAIME ALBERTO PINEDA ESPINOSA, Profesional Especializado DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA. Resolución No. 5101 del 28 de diciembre de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

CASO 18
SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO	**0583-1996**
OBJETO	COFINANCIAR LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO DE COMUNICACIÓN VIAL ENTRE LOS VALLES DE ABURRÁ Y EL RÍO CAUCA, TAMBIÉN DENOMINADO VARIANTE MEDELLÍN - SANTA FE DE ANTIOQUIA
CONTRATISTA	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA NIT: 890900286-0 MUNICIPIO DE MEDELLÍN NIT: 890.905.211-1 ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ –AMVA- NIT: 890984423-3 INSTITUTO PARA EL DESARROLLO DE ANTIOQUIA –IDEA NIT: 890980179-
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO**: 18/10/1996 **VALOR INICIAL**: $ 144.542.577.800 ADICIÓN 1: $9.406.352.553 ADICIÓN 2: $12.432.425.624 ADICION 3 $ 14.206.080.605 ADICIÓN 4 $ 5.000.000.000 ADICIÓN 5 $16.000.000.000 ADICION 6 $ 40.000.000.000 ADICIÓN 7 $2.500.000.000 ADICION 8 $ 500.000.0000 ADICION 9; $1.000.000.000 ADICION 10: $ 1.500.000.000 ADICION 11: $ 4.693.884.373 ADICION 12: $ 1.000.000.000 ADICION 13 $ 816.000.000 ADICION 14 $ 2.306.115.627 ADICIÓN 15 $ 2.000.000.000 ADICIÓN 16 $ 193.884.373 ADICIÓN 17 $ 9.750.000.000 ADICION 18 $ 3.000.000.000 ADICIÓN 19 $ 44.000.000.000

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

ADICIÓN 20 $ 2.000.000.000
ADICIÓN 21 $ 7.000.000.000
ADICIÓN 22 $ 8.000.000.000
ADICIÓN 23 $ 5.684.339.680
ADICIÓN 24 $ 5.000.000.000
ADICIÓN 25 $ 11.042.000.000
ADICIÓN 26 $ 1.298.424.420
ADICIÓN 27 $ 2.000.000.000
ADICIÓN 28 $ 1.723.000.000
VALOR ACTUAL: $363.095.085.055.00
PLAZO INICIAL: 5 AÑOS (18/10/2001)
PRORROGA No. 1: Hasta: 31/12/2001
PRORROGA No. 2: Hasta 30/03/2002
PRORROGA No. 3: Hasta: 31/12/2002
PRORROGA No. 4: Hasta: 30/03/2003
PRORROGA No. 5: Hasta: 30/06/2003
PRORROGA No. 6: Hasta 31/12/2003
PRORROGA No. 7: Hasta: 30/03/2005
PRORROGA No. 8: Hasta: 28/02/2006
PRORROGA No. 9: Hasta: 27/09/2006
PRORROGA No. 10: Hasta 27/09/2007
PRORROGA No. 11: Hasta 27/06/2010
PRORROGA No. 12: Hasta 26/10/2010
PRORROGA No. 13: Hasta 28/02/2011
PRORROGA No. 14: Hasta 31/08/2011
PRORROGA No. 15: Hasta 31/12/2011
PRORROGA No. 16: Hasta 28/02/2014
PRORROGA No. 17: Hasta 30/06/2016
PRORROGA No. 18: Hasta 30/06/2017
PRORROGA No. 19: Hasta 30/12/2018
PRORROGA No. 20: Hasta 30/06/2019
PRORROGA No. 21: Hasta 30/12/2020
PRORROGA No. 22: Hasta 30/12/2021
PRORROGA No. 23: Hasta 30/12/2023
PLAZO ACTUAL: 30 de diciembre de 2023

MODIFICACIÓN No. 1: Del 1/10/2001, Modifico la cláusula 15 “mantenimiento y conservación del túnel y la vía entre Medellín Santa Fe de Antioquia.

MODIFICACIÓN No. 2: Del 15/01/2004: Se modifica la cláusula 8: Procesos contractuales, todos los procesos que se requieran serán adelantados por la Gerencia del Proyecto. Se designa por parte del departamento un gerente del proyecto.

MODIFICACIÓN No. 3: Del 30/06/2005: Modifica clausula tercera y adicional 1; Mantenimiento y conservación del túnel, sus equipos y sus accesos.

MODIFICACIÓN No. 4: Del 11/08/2007: Se define para el acceso oriental del proyecto las obras de ampliación, rectificación y pavimentación de la carretera al mar, la construcción de

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		un tramo nuevo en calzada sencilla y se define un tramo de vía denominada 4.1. KM y nuevas Obligaciones de las partes. MODIFICACIÓN No. 5: Del 6/12/2008: Se adiciona la cláusula décima segunda: Predios; el Parágrafo; en el sentido que la adquisición de los predios en un tramo del corredor vial en doble calzada, que serán adquiridos por el Municipio de Medellín. MODIFICACIÓN No. 6: Del 17/11/2009: Modifica la cláusula segunda del otrosí No. 20 MODIFICACIÓN No. 7: Del 26/10/2010; Modifica la cláusula primera del otrosí 20; Adquisición de los predios para el corredor vía de los 4.1 KM serán atendidos por el ISVIMED MODIFICACION No. 8: Del 30/08/2015; Modifica la Clausula primera; entrega de la infraestructura incluidas las estaciones de peajes San Jerónimo y Palmitas a la ANI MODIFICACION No. 9: Del 28/12/2018: Modificar la cláusula tercera del otrosí No. 1, mediante el cual se modificó la cláusula decimoquinta Mantenimiento y Conservación, las actividades continuarán a cargo del proyecto hasta el 30 de junio de 2019. MODIFICACIÓN No. 10: Del 23/12/2020: Modifica el alcance del convenio para incluir la construcción del puente en el sector Rio Escondido, ubicado en la antigua vía al mar, Ruta 6204 PR 26+100 MODIFICACION No. 11: Del 10/11/2021; Modifica la cláusula primera del otrosí 37: Redistribución de los recursos del escenario No. 2 de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de la Junta Directiva	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0,00	N.A.
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100%	
	EJECUTADO %	100% NOTA: La totalidad de los recursos ya fueron desembolsados	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Ya que la totalidad de los recursos fueron desembolsados, no existe diferencia entre los porcentajes programados y ejecutados	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N.A.	N.A.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	**Actualmente la Cláusula Primera del otrosí No. 44 "Redistribución de recursos y la cláusula cuarta "compromisos de aportes" del convenio interadministrativo No. 583 de 1996 establece:** **CLAUSULA PRIMERA: REDISTRIBICION DE RECURSOS**: Redistribución de los recursos del escenario No. 2 aprobado en el otrosí No.37 de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de la Junta Directiva del Convenio 0583 de 1996 llevada a cabo el 30 de septiembre de 2021, denominado "Escenario 3" de conformidad con el documento técnico expuesto en la Junta, el cual forma parte integral de la presente modificación" **CLAUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE APORTES**: El Municipio de Medellín se compromete con el aporte de los recursos para la construcción del puente en el sector Rio Escondido, ruta 6204 PR+100 ubicado en la antigua vía al mar en la vigencia del 2022, La Gerencia del proyecto podrá iniciar con el proceso para las obras en el sector Río Escondido de conformidad con las actividades y cronograma aprobado en la reunión de la Junta Directiva del Convenio 0583 de 1996, llevada a cabo el 30 de septiembre de 2021, denominado "Escenario 3" **Conforme la solicitud la Modificación de la Cláusula Primera del otrosí No. 44 "Redistribución de recursos y la Cláusula Cuarta "compromisos de aportes, para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará de la siguiente manera:** **1.- MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ No. 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS":** La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así: - MODIFICAR LA CLÁUSULA PRIMERA DEL OTROSÍ No. 44 "REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS": Redistribuir el "Escenario 3" del convenio sobre la redistribución de los recursos aprobados en el OTROSI 44, de acuerdo con el documento técnico expuesto en la Junta Directiva del 30 de junio de 2022 en el sentido de que los aportes asignados de manera temporal al Municipio de Medellín por valor de $1,800,000,000 millones serán ejecutados en especie con el fin de efectuar el cierre de las restituciones sociales, conforme a la obligación del licenciamiento ambiental expresada en la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022 y ejecutará directamente las intervenciones necesarias en el tramo de los 4.1 km (Fuente Clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales). Así mismo redistribuir la suma de $1,497,003,508, para la adición del contrato de obra No. No. 22OO111B437 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA", de acuerdo con el documento técnico expuesto en la Junta Directiva del 16 de febrero de 2023, los cuales se anexan Las intervenciones se realizarán de la siguiente forma: A.- Intervención para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva; como aporte en especie del Municipio de los $1800 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aurrá.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	B.- Intervención para realizar la ejecución de las obras en Masavialle: juegos infantiles - cancha de futbol 8 - placa polideportiva, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en Junta Directiva. Una vez se cuente con los diseños definitivos, previamente requerirá las aprobaciones de Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución. C.- Una vez se cuente con los diseños definitivos para las intervenciones que se realizaran en Masavialle, se someterá a Junta Directiva el presupuesto estimado para su aprobación, y se autorizará en esa misma reunión, la transferencia de los recursos necesarios para el cumplimiento de esa obligación por parte del Municipio de Medellín. **2.- MODIFICAR LA CLÁUSULA CUARTA DEL OTROSÍ No. 44: "COMPROMISOS DE APORTES"** La cual para todos los efectos jurídicos y presupuestales quedará así; COMPROMISOS DE APORTES: -MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL OTROSÍ No. 44 "COMPROMISOS DE APORTES" El Municipio de Medellín aportará en especie la suma de $1,800,000,000 millones de pesos que le fueron asignados temporalmente del rubro de las restituciones sociales para financiar la construcción del Puente sobre el río Aurrá, según el "Escenario 3" aprobado en el OTROSI No. 44 y efectuará su aporte al convenio 0583 de 1996 en especie y ejecutará directamente las intervenciones necesarias para las restituciones sociales en los 4.1 km Fuente Clara; previa aprobación de la Junta para el traslado de los recursos al Municipio (EDU) para su ejecución intervención de Masavialle. Una vez se ejecuten las obras en Fuente Clara y la entrega de los diseños definitivos de la intervención de las obras de Masavialle, de acuerdo con el alcance de la intervención presentado en la Junta Directiva del 30 de junio de 2022; se entenderá cumplida la cláusula cuarta del otrosí No. 44, como aporte en especie del Municipio de los $1,800,000,000 millones que fueron trasladados dentro del balance de ejecución del convenio para la construcción de Puente sobre el río Aurrá. Como soporte se adjunta dentro de la solicitud los documentos técnicos y las actas de las Juntas Directivas.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$0,00
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N.A.
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Que de acuerdo con las decisiones adoptadas en las Juntas Directivas del Convenio 583 de 1996 realizadas el 30 de agosto de 2022 y Junta Directiva del 16 de febrero de 2023, mediante el cual se aprobó efectuar la modificación del convenio respecto a la redistribución de los recursos del escenario No.3, autorización de los recursos, los compromisos de las partes. Así como destinar la suma de $1.497.003.508 que se encuentran dentro del escenario No. 3, con el fin de adicionar los recursos del contrato de obra No. 22OO111B437 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA". Como antecedentes a dicha modificación nos permitimos a continuación relacionarlos así:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

1.- Que, en reunión del 08 de septiembre de 2021, se decidió el estado de la redistribución de los recursos para llevar a cabo los compromisos del Convenio: actividades sujetas a las disposiciones de la ANLA, en razón de la licencia ambiental, las restituciones sociales, las obras faltantes y los recursos para el funcionamiento de la gerencia, en consecuencia, las Entidades partes aceptaron la propuesta de la Gerencia de redistribuir los recursos del denominado "Escenario 2".

2.- Mediante otrosí No. 44, se aprobó por las partes del convenio la redistribución de los recursos del escenario No. 2 aprobado en el otrosí No. 37, de acuerdo con las actividades decididas en la reunión de Junta Directiva del Convenio 0583 de 1996 llevada a cabo el 30 de septiembre de 2021, denominado "Escenario 3", de conformidad con el documento técnico expuesto en la Junta llevada a cabo el 30 de septiembre de 2021.

3.- La Junta Directiva en reunión del 30 de junio de 2022, aprobó la modificación de la ejecución de los recursos aprobados en el escenario No. 3, y, en consecuencia, se decidió frente a las compensaciones sociales que el Distrito de Medellín como aporte al Convenio 0583 de 1996, ejecutará directamente las intervenciones necesarias de las restituciones sociales en los 4.1 Km (Fuente Clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales).

4.- En el marco del cierre de la licencia ambiental del proyecto conexión Aburra Río Cauca, la ANLA, solicitó realizar restituciones sociales en Fuente Clara, Masavialle, entre otros, de acuerdo con la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022.

5.- De acuerdo con lo anterior las partes que integran el convenio decidieron y aprobaron incluir recursos para cumplir con lo solicitado por ANLA y lo denominaron Escenario No. 3.

6.- En el mencionado Escenario No. 3 del convenio (aprobado en el otrosí 37) las partes integrantes del convenio establecieron aportes de recursos de acuerdo con la distribución presentada en Junta Directiva con el fin de llevar a cabo las actividades solicitadas por ANLA. En el mencionado otrosí 37 se estableció que el Municipio de Medellín aportaba recursos por la suma de $.1.800.000.000.

7.- Así las cosas, se hace necesario modificar cláusula primera del otrosí No. 44 "*redistribución de recursos el "Escenario* 3", en el siguiente sentido: el Distrito de Medellín como aporte al Convenio 0583 de 1996, ejecutará directamente las intervenciones necesarias de las restituciones sociales en los 4.1 Km (Fuente clara, Masavialle) en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales); para efectos que el Distrito de Medellín dentro del convenio realice las actividades necesarias para darle el cierre de las restituciones sociales, obligación del licenciamiento ambiental expresada en la resolución de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022

8.- Que efectuado el seguimiento a la ejecución del convenio en la junta directiva llevada a cabo el 16 de febrero de 2023 se actualizaron los pendientes por ejecutar del Escenario

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

No. 3, redistribuyendo los recursos, y definiendo los recursos disponibles para distribuir en el convenio, quedando así:

PENDIENTES SOCIOAMBIENTALES	HITO	VALOR RESERVADO Y/O EN EJECUCIÓN	PRESUPUESTO ADICIONAL REQUERIDO	VALOR FINAL ESTIMATIVA DE OBRA	DIFERENCIA	
PUENTE BLANCO	OBRA	$ 5.050.000.000	$ 2.763.168.073	$ 7.813.168.073	-$ 2.763.168.073	-$ 2.972.678.523
	INTERVENTORÍA	$ 787.444.013	$ 209.510.450	$ 1.027.894.463	$ 209.510.450	
		$ 30.940.000				
	COMPRA PREDIO	$			1.305.000.000	$ -
DEPOSITO EL GALPÓN	OBRA	$ 2.922.141.586	$ -	$ 4.670.433.204	-$ 1.016.291.618	-$ 1.159.539.514
		$ 732.000.000				
	Subtotal	$ 3.654.141.586				
	INTERVENTORÍA	$ 277.091.092		$ 420.338.988	-$ 143.247.896	
RESTITUCIONES SOCIALES						
FUENTE CLARA	E&D	$ -				
	OBRA	$ 1.800.000.000		$ 1.800.000.000	$ -	
	INTERVENTORÍA					
MASAVIELE	E&D					
	OBRA	$ 1.632.000.000	$ 1.400.000.000	$ 3.032.000.000	0	-$ 1.400.000.000
	INTERVENTIRÍA					

RECURSOS PARA CUMPLIR OBLIGACIONES DEL CONVENIO		
PREDIAL	$ 56.129.193	$ 3.412.911.918
	$ 251.733.329	
PAGOS GERENCIA UDEA	$ 2.094.587.175	
SENTENCIAS JUDICIALES	$ 488.462.221	
	$ 259.000.000	
ANLA	$ 233.000.000	
CORANTIOQUIA	$ 30.000.000	
RECURSOS DISPONIBLES PARA DISTRIBUIR		
1%	$ 659.000.000	$ 1.497.003.508
RENDIMIENTOS Y PUENTE BLANCO CONTRATO INICIAL	$ 744.000.000	
ESTUDIO MOVILIDAD ARENERA	$ 94.003.508	

9.- Que la Junta Directiva en reunión del 16 de febrero de 2023, aprobó destinar la suma de $1.497.003.508 que se encuentran dentro del escenario No. 3 para adicionar los recursos del contrato de obra No. 22OO111B437 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA". En consecuencia, decidió modificar el convenio No. 0583 de 1996, para destinar la suma de $1.497.003.508 dentro del escenario No. 3.

10.- Por lo anterior, la Gerencia del convenio y la Gobernación de Antioquia solicitaron al comité de contratación interno de la gerencia del proyecto y del comité de seguimiento COS de la Gobernación de Antioquia llevar a cabo la modificación del convenio 583-1996 en el sentido de modificar los aportes del Municipio de Medellín de entregar el recurso inicialmente pactado en dinero por aporte en especie, así como la adición del contrato de obra No. 22OO111B437 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA"

11.- Por lo descrito en los numerales anteriores se hace necesaria la modificación de la cláusula primera y cuarta del otrosí No. 44 del convenio.

El Gestor técnico y el supervisor del Convenio consideran viable la modificación solicitada respecto a la redistribución del Escenario No. 3 APORTES DE LAS PARTES, con el fin de dar cumplimiento a las actividades necesarias para dar cierre de las restituciones sociales obligación del licenciamiento ambiental solicitadas por el ANLA dentro de las cuales se realizarán el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara en el marco del PUI de la Iguana (Proyectos Urbanos Integrales), de acuerdo con lo indicado en el acta de la junta directiva del 30 de junio de 2022 (acta que se anexa). Así mismo considera viable la redistribución de los recursos del Escenario No. 3 por valor de $1,497,003,508 de acuerdo con lo aprobado en la junta directiva del 16 de febrero de 2023, recurso que será adicionado al contrato de obra Nº 22OO111B437 de 2022 cuyo objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA".

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Por lo cual se considera viable la modificación solicitada respecto a la distribución de los recursos del convenio, en el sentido que el distrito de Medellín realice las actividades faltantes de las restituciones sociales en especie y adicionar el contrato de obra del Puente sobre el río Aurra. Teniendo en cuenta que del convenio Interadministrativo No. 583 de 1996, actualmente para el cumplimiento del objeto pactado se encuentra en ejecución un contrato de obra y de interventoría los cuales el estado de estos se resume a continuación CONTRATO DE OBRA No. 2200111B437-2022 CONTRATISTA: CONSORCIO AURRA-PROAP INICIO: 29 DE JUNIO DE 2022 TERMINACIÓN INICIAL: 12 DE JUNIO DE 2022 TERMINACION: 12 SEPTIEMBRE DE 2023 PRORROGA No. 1: Del 12 de junio de 2023 hasta el 12 de septiembre de 2023 ADICIÓN No.1: $2.763.168.073 EJECUCIÓN FINANCIERA: 87.0% EJECUCIÓN FÍSICA: 100% CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 22SSS111B437-2022 INTERVENTOR: TEAN INGENIERIA Y CONSULTORIA SL SUCURSAL COLOMBIA INICIO: 12 DE AGOSTO DE 2022 TERMINACIÓN INICIAL: 12 DE JULIO DE 2023 TERMINACIÓN: 12 DE OCTUBRE DE 2023 PRORROGA No. 1: DESDE EL 12 DE JULIO DE 2023 AL 12 DE OCTUBRE DE 2023 ADICIÓN No. 1: 210.000.000 Porcentaje Ejecutado 82.5% Porcentaje Financiero: 75.6% Adicionalmente es preciso indicar que con la redistribución a realizar no se afecta la ejecución del objeto del convenio
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección Gestión Integral de Carreteras Nacionales – Gerencia de Alianzas Regionales con base en el documentos presentados por la Gobernación de Antioquia avalado en el MEPI-MN1-IN-13-FR-1 de fecha 15 de septiembre 2023 por parte del supervisor del convenio y el gestor, donde se solicita la modificación de las cláusulas primera y cuarta establecidas en el Otrosí No. 44 del convenio interadministrativo No. 0583 de 1996, suscrito el 10 de noviembre de 2021, relacionada con la redistribución de los recursos correspondientes al “Escenario No. 3” aportados por parte del Municipio de Medellín en especie el cual fue aprobado en la Junta Directiva realizada el 30 de junio de 2022 y la redistribución de recursos para adicionar el contrato de obra Nº 22OO111B437 de 2022 cuyo

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		objeto es: "CONSTRUCCION PUENTE VEHICULAR Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SOBRE EL RIO AURRA". Adición aprobada en el Junta Directiva del 16 de febrero de 2023. La anterior modificación permitirá dar cumplimiento a las obras para el mejoramiento de la placa deportiva existente en Fuente Clara y las obras de Masavialle juegos infantiles, canchas de fútbol 8, placa deportiva. Como también la terminación de las obras del puente sobre el río Aurra. Adicionalmente se tiene que la modificación de los contratos estatales es una acción valida y amparada por la propia Ley 80 de 1993, pues los inciso segundo y tercero del artículo 40 de la misma Ley, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de su autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales. Es por ello que los contratos estatales necesariamente, pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993. La presente modificación no afecta la parte presupuestal ni financiera del convenio teniendo en cuenta que se efectuara la redistribución de los aportes de las entidades intervinientes con el fin de dar cumplimiento al objeto y fin de establecido en el convenio. Así mismo al efectuar la presente modificación se dará cumplimiento a los requerimientos efectuados mediante el Decreto ANLA No. 00482 del 28 de febrero de 2022. Por otra parte y de acuerdo con lo informado por el supervisor y gestor del convenio, con la redistribución a realizar no se afecta la ejecución del objeto del convenio
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		**SANDRA MILENA TEJADA CASTAÑO** Oficio DEO 35167 del 21 de junio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		**MAURICIO HOYOS SIERRA -** Resolución Número 2398 del 12 julio de 2022.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que con la redistribución no será suficiente para cumplir con los compromisos de obligaciones ante la ANLA. Así mismo, se deja la salvedad que con dicha redistribución de recursos no se afectará la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLAUSULA PRIMERA: REDISTRIBICION DE RECURSOS Y LA CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE APORTES, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 19 **SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES**
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CONTRATO/CONVENIO		**1882-2021**	
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER Y EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA VÍA LA ONDINA – LLANO GRANDE – CONVENCIÓN, RUTA 70NS01.	
CONTRATISTA		**GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER NIT:800.103.927-7**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 12 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 2.756.718.715,00 ADICIÓNES: N/A VALOR ACTUAL: $ 2.756.718.715,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 PRÓRROGAS: PRÓRROGA 1: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023** SUSPENSIONES: N/A MODIFICACIONES: N/A CESIONES: N/A	
ANTICIPO / PAGO ANTICIPADO		N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero- recursos Invias)	
	EJECUTADO %	100% (avance financiero- recursos Invias)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El avance financiero del Convenio Interadministrativo es del 100% teniendo en cuenta que según la relación de pagos del SIIF NACIÓN a la fecha el Instituto ya ha desembolsado los recursos contractualmente pactados en el marco del Convenio Interadministrativo.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		**N/A**	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 1.000.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**N/A**	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor técnico de proyecto y el Supervisor del Convenio consideran procedente la solicitud hecha por el Departamento de Norte de Santander en comunicación de fecha 11/09/2023, referida a la adición de recursos al convenio 1882 de 2021 por valor de $ 1.000.000.000,00, la cual tiene como fin adicionar los contratos de obra e interventoría derivados, Nos. 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 y 03132 del 30 de noviembre de 2022, cuyos datos principales son: No. de contrato de obra derivado: 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 Fecha de inicio: 01/febrero/2023 Porcentaje de avance: programado 80.56% vs ejecutado 68.04% Estado: ejecución o suspendido: Suspendido No. de contrato de interventoría derivado: 03132 del 30 de noviembre de 2022 Fecha de inicio contrato de obra: 01/febrero/2023 Porcentaje de avance: programado 100% vs ejecutado 100% Estado: ejecución o suspendido: Suspendido SUSPENSIONES Suspensión 1: 22/03/2023 Ampliación 1 Suspensión 1. 28/03/2023 Reinicio. 10/04/2023 Suspensión 2: 16/06/2023 Ampliación 1 Suspensión 2. 26/06/2023 Ampliación 2 Suspensión 2 10/07/2023 Reinicio. 21/07/2023 Suspensión 3: 21/09/2023 HASTA 05/10/2023 Ampliación 1 Suspensión 3. 6/10/2023 Reinicio. 20/10/2023 Nueva fecha de terminación: 24/10/2023 Acorde a los compromisos asumidos por el INVIAS, la Entidad desembolsó al Departamento de Norte de Santander el valor total del convenio: $ 2.756.718.715,00. Con los recursos indicados la Gobernación suscribió los contratos de obra e interventoría Nos. 02333-2022 del 25 de noviembre de 2022 y 03132 del 30 de noviembre de 2022. A la fecha de la presente solicitud, para el Convenio No, 1882 de 2021, se tiene un avance físico programado de 76,64% y un avance físico ejecutado de 65,52%, lo cual corresponde a un avance financiero programado de $ 2.112.754.910,00 y un avance financiero ejecutado de $ 1.806.1977.506. La diferencia entre el porcentaje de avance físico y financiero programado/ejecutado, se debe al desabastecimiento de insumos y materiales pétreos representativos para la ejecución de actividades, lo que conllevo a una suspensión de los contratos derivados situación que afecto la ruta crítica del proyecto, y que ya fue superada. NOTA. El cumplimiento en tiempo de los plazos contractuales de los contratos derivados está relacionado con el desastre natural del pasado 31 de mayo de 2023, acaecido en la Tarrita, jurisdicción del Municipio de Abrego, sector impactado por un flujo de lodos que

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	afectó parte de la carretera Ocaña – Sardinata – Cúcuta, y la fuente de materiales que surte de agregados a varios proyectos de la región incluidos el contrato de obra citado en párrafos anteriores, situación superada a la fecha. Ahora bien, si se aprueba la adición de recursos al convenio 1882 de 2021, la Gobernación adicionará los contratos de obra e interventoría conforme a lo clausulado en el convenio en mención. Con este recurso adicional, se dará cumplimiento al alcance definido inicialmente, el cual se vio reducido a raíz de los resultados de los estudios y diseños, así se proyecta realizar mantenimiento periódico de 415ml y alcanzar la meta física de 1330 ml sobre la Ruta Nacional 70NS01, ejecutando actividades de excavación en material común (incluye retiro de material), suministro e instalación de material adicionado para mejoramiento de la Subrasante, capas granulares de Subbase y base, imprimación y riego de liga para instalación de carpeta asfáltica tipo MDC-19; obras complementarias de drenaje como filtros, cunetas y bordillos; obras de seguridad y señalización vial. Cabe señalar que, a la fecha los recursos solicitados para la adición están amparados por el CDP No. 160123 de11 de septiembre de 2023, anexo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Una vez analizados los argumentos de la petición que hace ante esta Entidad la Gobernación de Norte de Santander, y basados en el cumplimiento del objeto y alcance contractual de las obras ejecutadas en el corredor vial La Ondina – Llano Grande – Convención, y el evidente grado de deterioro que presentan varios tramos de la precitada vía se considera relevante adicionar el convenio 1882 de 2021, en un valor de $ 1.000.000.000, 00. Teniendo en cuenta que mediante comunicación escrita de fecha 11/09/2023, la Gobernación de Norte de Santander solicitó formalmente al INVIAS una adición al convenio interadministrativo No. 1882 de 2021 por valor de mil millones de pesos (1.000.000.000), sin superar el 50% en adición presupuestal permitido y con importante finalidad de aumentar la meta física al ejecutar obras de mantenimiento de gran relevancia en el corredor vial La Ondina – Llano – Convención, lo que mejoraría aún más la transitabilidad por la precitada vía. En virtud de lo expuesto, una vez analizada a la petición de la Gobernación, y teniendo en cuenta: el cumplimiento del alcance del objeto contractual y el evidente grado de deterioro que presentan algunos tramos del corredor se considera oportuno y relevante la adición y prórroga del contrato. De conformidad con lo establecido en la cláusula Décima Séptima del convenio 1882 de 2021 y verificado que el valor solicitado no supera el 50% del valor inicial del convenio, se considera viable la adición de recursos al convenio y cumplir con la meta física inicial de intervención de 1.330 km. En este orden de ideas, y con base en la base de datos del estado de la red vial primaria, las obras han contribuido a disminuir el deterioro avanzado del corredor.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

ESTADO DE LA RED	
MUY BUENO	0,00 Km
BUENO	10,90 Km
REGULAR	7,02 Km
MALO	4 Km
MUY MALO	6,48 Km
TOTAL PAVIMENTADO	28,4 Km
TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO	4,83 Km
TOTAL	33,22 Km

ESTADO DE LA RED ACTUALIZADO A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DEL CONVENIO	
MUY BUENO	0,00 Km
BUENO	11,82 Km
REGULAR	7,02 Km
MALO	4 Km
MUY MALO	5,57 Km
TOTAL PAVIMENTADO	28,4 Km
TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO	4,83 Km
TOTAL	33,22 Km

ESTADO DE LA RED CON LA APROBACIÓN DE LA ADICIÓN DEL CONVENIO	
MUY BUENO	0,00 Km
BUENO	12,23 Km
REGULAR	7,02 Km
MALO	4 Km
MUY MALO	5,15 Km
TOTAL PAVIMENTADO	28,4 Km
TOTAL NO PAVIMENTADO EN REGULAR ESTADO	4,83 Km
TOTAL	33,22 Km

Cabe señalar que, la modificación de los contratos estatales es una acción válida y amparada por las leyes vigentes en materia de contratación estatal. El inciso segundo y tercero del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, autoriza a las partes a celebrar todos los acuerdos que se requieran en ejercicio de la autonomía de la voluntad y el cumplimiento de las finalidades estatales; es por ello que, los contratos estatales pueden ser modificados por las partes, cuando con tales variaciones se busque tutelar los fines de la contratación estatal conforme lo establece el artículo 3 de la Ley 80 de 1993.

Con base en la documentación soporte presentada por la Gobernación de Norte de Santander, la unidad ejecutora considera viable y necesaria la adición 1 por valor de: $ 1.000.000.000,00 del convenio 1882 de 2021.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		LUCILA MARÍA MEJÍA GIRALDO, Resolución 3594 del 26 de septiembre de 2022.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		ELIAS JAIMES FERNANDEZ DT OCAÑA. Resolución 3625 del 21 de noviembre de 2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 20 SUBDIRECCIÓN MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES			
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____			
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_____ MODIFICACIÓN __X___**		
CONTRATO/CONVENIO	**973-2021**		
OBJETO	MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DEL CORREDOR TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ - PAEZ) EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, EN EL MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBVLICA " VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030". MODULO 3		
CONTRATISTA	SUDAMERICANA INTEGRAL DE CONSTRUCCIONES SUDINCO S.A. SUCURSAL COLOMBIANA (100 %)		
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO:** 25 DE JUNIO DE 2021 **VALOR INICIAL:** $ 358.871.764.334 **ADICIÓN 1:** $ 28.823.323.054 **(23 DE DICIEMBRE DE 2021)** **ADICIÓN 2: $** 19.272.000.000 **(30 DE AGOSTO 2022)** **VALOR ACTUAL:** $ 406.967.087.388 **PLAZO INICIAL:** 102 MESES A PARTIR DE LA ORDEN DE INICIO **FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN:** 24 DE DICIEMBRE DE 2029 ACLARACIÓN N° 1. 08 DE JUNIO DE 2021. CESIÓN DEL CONTRATO: 16 DE DICIEMBRE DE 2021. MODIFICACIÓN N° 1. 30 DE JUNIO 2023.		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 31.009.208.054,00	Diciembre 2021 y agosto 2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	**Físico:** 28.02% **Financiero:** 22.47%	
	EJECUTADO %	**Físico:** 25.63% **Financiero:** 17.52%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	De acuerdo con la programación de obra para la vigencia, en este trimestre se desarrollan las actividades de obra necesarias para concluir el cumplimiento de las metas físicas establecidas para el 2023. Adicionalmente, la programación de obra actual considera intervenciones con mejoramiento de 4 km en la ruta 6009, longitud que, de acuerdo con los diseños presentados a la fecha, no son posibles ejecutarlos en su totalidad en la presente vigencia por la presencia de zonas con fallas geotécnicas y de estabilidad, así como la presencia de los sitios atípicos dentro del tramo. A demás, por necesidades de gestión ambiental y predial para las intervenciones.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) Anexo No. 400033713 12 del 20/09/2023 y RCE No. 400033712 Anexo No. 13 del 20/09/2023**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Poliza de cumplimiento N° 400033713 Póliza de seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual N° 400033700	03 de octubre de 2023

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se solicita la modificación de la Cláusula Séptima Apropiación presupuestal del contrato No. 973 de 2021, con el fin de incorporar el rubro denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS SECTORES Y/O SITIOS CRÍTICOS Y/O ATÍPICOS.", así como un rubro para el IVA (19%) de esta actividad y posteriormente realizar la redistribución de recursos disponibles al interior del contrato de tal manera que, se destinen, del total de recursos, las partidas que resulten necesarias para tal fin, así se propone trasladar el valor de CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO ($4.480.070.963) del valor del Subtotal de Obras y del valor IVA Obra, destinando tales recursos para la creación del rubro de inversión denominado "ESTUDIOS Y DISEÑOS SECTORES Y/O SITIOS CRÍTICOS Y/O ATÍPICOS."

Descripción	Valor actualizado última minuta de adición contractual N 2. Fecha: 19/08/2022	Valor solicitado	Valor actualizado presente solicitud
SUBTOTAL OBRAS	$ 349.031.236.532	-$ 4.460.513.328	$ 344.570.723.204
PROVISIÓN PARA AJUSTES, USO DE OPCIÓN, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y/O ADICIONALES (B)	$ 45.484.162.571	$ 0	$ 45.484.162.571
PROVISIÓN PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DÍAS DE LA SEMANA (C)	$ 1.080.000.000	$ 0	$ 1.080.000.000
VALOR BÁSICO DEL CONTRATO INCLUYE OBRAS COMPLEMENTARIAS Y AJUSTES D= (A+B+C)	$ 395.595.399.103	$ 0	$ 391.134.885.775
VALOR IVA (OBRA) (E)	$ 1.734.533.674	-$ 19.557.635	$ 1.714.976.039
VALOR OBRAS (INCLUYE IVA) F = (D+E)	$ 397.329.932.777	-$ 4.480.070.963	$ 392.849.861.814
TOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS, REVISIÓN, AJUSTE Y/O ACTUALIZACIÓN Y/O MODIFICACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y/O ELABORACION DEL CÁLCULO DE LA ESTRUCTURA DEL PAVIMENTO Y/O CÁLCULOS ESTRUCTURALES Y/O DE OBRAS REQUERIDAS PARA GARANTIZAR LA ESTABILIDAD DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL	$ 1.524.390.000	$ 0	$ 1.524.390.000
GESTIÓN SOCIAL, PREDIAL, AMBIENTAL (Incluye PAGA e IVA) (Incluye IVA) (J)	$ 7.772.764.611	$ 0	$ 7.772.764.611
PROVISION PARA IMPLEMENTACIÓN DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID-19 (INCLUYE IVA)	$ 340.000.000	$ 0	$ 340.000.000
Rubro Estudios y Diseños sitios críticos y/o atípicos.	$ 0	$ 3.764.765.515	$ 3.764.765.515
Impuesto al valor agregado IVA (19%) estudios y diseños sitios críticos y/o atípicos.	$ 0	$ 715.305.448	$ 715.305.448
VALOR TOTAL	$ 406.967.087.388		$ 406.967.087.388

CLÁUSULA SÉPTIMA INICIAL:

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS ($358.871.764.334) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS ($305.189.938.913) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL CUARENTA Y UN PESOS ($41.440.096.041) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.080.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($1.524.574.769) MONEDA CORRIENTE, e) Valor básico de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES PESOS ($1.281.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($243.390.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA del 19%): SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($7.772.764.611) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MONEDA CORRIENTE.

PROYECCIÓN DE CLÁUSULA SÉPTIMA

CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL. – El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de CUATROCIENTOS SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS ($406.967.087.388) MONEDA CORRIENTE, discriminada así: a) Subtotal obras: TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS CUATRO PESOS ($344.570.723.204) MONEDA CORRIENTE, b) Provisión para ajustes, uso de opción, obras complementarias y/o adicionales: CUARENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($45.484.162.571) MONEDA CORRIENTE, c) Provisión para jornadas de trabajo 24 horas diarias 7 días de la semana: MIL OCHENTA MILLONES DE PESOS ($1.080.000.000) MONEDA CORRIENTE, d) Valor del IVA (obra) (19% sobre utilidad): MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TREINTA Y NUEVE PESOS ($1.714.976.039) MONEDA CORRIENTE e) Revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES PESOS ($1.281.000.000) MONEDA CORRIENTE, f) Valor del IVA (19%) de la revisión, ajuste y/o actualización y/o modificación y/o complementación de los estudios y diseños y/o elaboración del cálculo de la estructura del pavimento y/o cálculos estructurales y/o obras requeridas para garantizar la estabilidad de la infraestructura vial: DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($243.390.000) MONEDA CORRIENTE, g) Gestión social, predial y ambiental sostenible (Incluye PAGA e IVA del 19%): SIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS ($7.772.764.611) MONEDA CORRIENTE, h) Provisión para implementación del protocolo de bioseguridad por COVID-19 (Incluye IVA): TRESCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($340.000.000) MONEDA CORRIENTE. i) Estudios y diseños sectores y/o sitios críticos y/o atípicos. TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS QUINCE ($3.764.765.515) MONEDA CORRIENTE j) Impuesto al valor agregado IVA (19%) Estudios y Diseños sectores y/o sitios críticos y/o atípicos: SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO ($715.305.448) MONEDA CORRIENTE.
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	N/A
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Teniendo en cuenta la solicitud presentada mediante comunicación RL-TB-273-2023 con fecha del 19 de octubre, por parte de del contratista de obra y la aprobación realizada por la interventoría, en donde solicitó modificar el contrato de obra N° 973 de 2021, con el objeto de lograr la creación de la bolsa de estudios y diseños sectores y/o sitios críticos y/o atípicos bajo la modalidad de redistribución de cantidades de obra, esto con el fin de atender los puntos atípicos que se han presentado con posterioridad a la priorización de las Intervenciones aprobadas por el Instituto Nacional de Vías – INVIAS, por un valor de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES SETENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS COLOMBIANOS IVA INCLUIDO ($4.480.070.963).** De acuerdo con lo anterior, es importante mencionar que, durante las actividades de ejecución del contrato de obra, se identificaron sectores y/o sitios críticos con condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el anexo técnico de los pliegos de condiciones del proceso licitatorio LP-DT-063-2020 modulo 3, así como en el Alcance del contrato de obra N° 973 de 2021. Razón por la cual, se hace necesario generar una redistribución de cantidades de obra, con el fin de crear la Bolsa de estudios y diseños sectores y/o sitios críticos y/o atípicos del Contrato de la referencia y así poder ejecutar los Estudios y Diseños en Fase III que atiendan los puntos con condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en los corredores viales. Es importante mencionar que los puntos atípicos, corresponden a sectores que por su procedencia (Fallas geológicas, crecientes de fuentes hídricas e inestabilidad geológica), y magnitud (Obras especiales como puentes, muros de contención de grandes dimensiones) configuran su atipicidad, adicionalmente, los costos y recursos necesarios para su ejecución desbordan las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización, y complementación de Estudios y Diseños previsto para el contrato de obra N° 973 de 2021,

y así mismo, requieren de tratamiento especial, de refuerzo, soporte, drenajes, tratamiento de taludes, contenciones y/o de las actividades necesarias para dar estabilidad a estos sitios.

Teniendo en cuenta esto, ante las situaciones que no pudieron ser previstas dentro de la priorización de ejecución y alcance, el Anexo Técnico en el numeral 4.1.3 "Modificación y/o Incorporación y/u Optimización de los Estudios y Diseños", determina que "*En caso que se presenten sectores de intervención de condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en los corredores, durante la ejecución del contrato o, si los existentes varían en una magnitud tal en que las obras diseñadas para éstos se tornen insuficientes para su construcción desbordando las consideraciones de revisión, ajuste, actualización, modificación, optimización y complementación, la Entidad con el apoyo de la Interventoría definirá el plazo y el mecanismo contractual a que haya lugar para su eventual reconocimiento. En todo caso, estas actividades no podrán limitar el avance de la obra en las demás intervenciones*."

De acuerdo con lo anterior, se hace necesario crear la bolsa de estudios y diseños sectores y/o sitios críticos y/o atípicos, con el fin de atender los puntos con condiciones especiales, atípicos o no considerados inicialmente en el corredor vial.

En consecuencia, la interventoría mediante comunicación 055-1-103-2023 del 19 de octubre de 2023 dio el concepto de aprobación a la solicitud de modificación del contrato de Obra N° 973 de 2021.

En consecuencia, se considera viable la solicitud de modificación del contrato dadas las justificaciones técnicas y jurídicas allegadas por EL CONTRATISTA.

En conclusión, se considera viable la solicitud de modificación del contrato de obra No. 973 de 2021.

Lo anterior con fundamento en:

1. Que, el contrato objeto de modificación se encuentra vigente, y, por tanto, puede ser sujeto a la misma.

2. Que las razones expuestas por el contratista y avaladas por la interventoría, se encuentran suficientes por contener los fundamentos que acreditan la necesidad de hacer la modificación a fin de evitar que se interrumpa la inmediata, continua y adecuada ejecución del contrato y, en consecuencia, alcanzar la finalidad por el estado propuesta.

   A. Se evita la paralización y/o retraso en la obra.
   B. Que la autonomía de las partes confluye para gestionar la modificación.

3. Se estima conveniente realizar el traslado de rubro presupuestal bajo el principio de la buena fe contractual, como quiera que, las necesidades que justifican la modificación no obedecen a incumplimiento en las obligaciones asumidas por las partes

4. Que, la modificación propuesta no está llamada a afectar el presupuesto del proyecto

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		5. Que, la modificación propuesta no está llamada a modificar el plazo total del contrato, garantizando que el mismo ha de ejecutarse dentro de los plazos inicialmente pactados. 6. Esta evidenciado, que la modificación solicitada, no obedece a falta de planeación en la formulación del contrato, sino, a situaciones posteriores, que salieron a la luz, una vez se inició la ejecución de las obras, por lo tanto, con dicha modificación, no se pretende subsanar alguna presunta falta de planeación comoquiera que, se pretende intervenir sectores con condiciones especiales-atípicas al tenor y bajo el amparo de lo contemplado en el contrato.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		Una vez analizados los documentos soporte de la solicitud de modificación del contrato de obra N° 973 de 2021, radicada por el contratista respectivo; así como el concepto de favorabilidad emitido por la interventoría del contrato, Esta Unidad encuentra favorable la modificación al contrato de obra N° 973 de 2021, en consideración a que, los argumentos presentados por cada una de las partes, deja en claro la necesidad de atender los sitios atípicos identificados a lo largo del corredor TRANSVERSAL DE BOYACÁ (PUERTO BOYACÁ - OTANCHE - CHIQUINQUIRÁ - PAEZ) y garantizar la transitabilidad y la seguridad vial del corredor, y que, con el traslado de rubro presupuestal no se alteran las condiciones económicas iniciales del contrato (incremento del valor total). Aunado a lo anterior, se evidencia la necesidad de intervenir sectores y/o sitios puntuales donde se identificaron inestabilidades y que, sin su intervención no será posible lograr la transitabilidad y seguridad vial del corredor. Razón esta suficiente que hace absolutamente necesaria la modificación tendiente a trasladar el rubro correspondiente, para que no sea afectada la totalidad del plazo de este y se pueda concluir el contrato dentro del plazo inicialmente pactado. Así las cosas, como se viene exponiendo, la solicitud del EL CONTRATISTA y aprobada por la INTERVENTORÍA, presentan no sólo los argumentos técnicos de la necesidad de la modificación del contrato, sino también en sus solicitudes plasman también argumentos jurídicos y financieros, que dan cuenta además de la viabilidad jurídica de qué se lleve a cabo la creación de una bolsa o rubros contractuales para la elaboración de Estudios y Diseños de sitios sectores y/o sitios críticos y/o atípicos. De acuerdo con lo anterior, se considera viable la solicitud presentada por el Contratista de Obra y avalada por la Interventoría.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIANA MARCELA PEREZ LIZCANO DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 42826 del 25 de julio de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNÁNDEZ NIÑO SEGÚN RESOLUCION No 1340 del 21/05/2021
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	NO	
CASO 21 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1628-2020**	
OBJETO	MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.	
CONTRATISTA	INGENIERIA DE VIAS S.A.S. NIT: 800.186.228-2	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 29/03/2021** VALOR INICIAL: $81.013.134.790 ADICIÓN 1: $ 33.046.982.306 ADICION 2: $ 8.500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 122.560.117.096 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31/10/2023 MODIFICACIÓN 1: MODIFICÓ LA CLAUSULA NOVENA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA. MODIFICACIÓN 2: MODIFICA LA CLAUSULA SÉPTIMA – EN EL SENTIDO DE CREAR EL RUBRO DENOMINADO “ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA INTERVENCION PRIORITARIA DE SITIOS CRITICOS SOBREVINIENTES”. REALIZANDO LA REDISTRIBUCIÓN DE RECURSOS PARA SER DESTINADOS A ESTA ACTIVIDAD, ACTUALMENTE EN TRÁMITE EN LA ENTIDAD. CESIÓN: FECHA DE SUSCRIPCIÓN 15/09/2021. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023. PRÓRROGA 4: HASTA EL 31/10/2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 15.000.000.000 $ 21.701.503.960 $ 8.298.496.040	28/05/2021 08/02/2022 25/03/2022
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	98.63 % (avance físico) - 99.5 % (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	97,93 % (avance físico) - 98.28 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Teniendo en cuenta que la diferencia entre porcentajes físicos es de 0.7%, es menester indicar, que la misma se debe a la imposibilidad de terminación de algunos sectores por la justificación que se relaciona en este documento, asimismo, se muestra que la diferencia en	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	la parte financiera con un atraso de 1,22 %, los atrasos mostrados que son mínimos al entendido que el proyecto está próximo a su finalización.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento 801003792 Certificado GU244197 RCE 802014575 Certificado RE17892	15/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Supervisor del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato 1628 de 2020 conforme el escrito CSTRCR001302 del 20 de octubre de 2023, y el aval de la Interventoría del contrato CONSORCIO REGIOCENTRAL del contrato 1871 de 2020, que tiene fecha de inicio del 29/03/2021, el cual no tuvo suspensiones y actualmente su fecha de terminación es el próximo 31/10/2023. Dicha interventoría otorga el aval mediante el escrito 215-1673-2023 del 20 de octubre de 2023, considerando que la prórroga solicitada, se encuentra justificada en las siguientes razones: • la ejecución de la obra se vio significativamente afectada por los paros y bloqueos realizados por la comunidad de Alto Jordán en el municipio de Vélez, durante dos semanas en septiembre de 2023. Estas acciones llevaron al cierre total de la vía en un tramo crucial, lo que resultó en interrupciones en la logística y programación previamente establecidas para la ejecución del contrato en las rutas 6207 y 6208. Además, esta situación impidió el traslado del equipo de pavimento y la instalación de mezcla asfáltica, así como la entrega de concreto desde la planta ubicada en el PR19+900 de la ruta 6208 a varios sectores de la obra. Como consecuencia de estos bloqueos, se produjo un atraso de 10 días en las actividades y se modificó la programación del plan de inversión, lo que afectó las fechas de entrega originalmente acordadas en varios frentes de trabajo. • la finalización de las actividades de construcción en el tramo de la VENTANA 4 PR44+780 RN 6207 se encuentra condicionada por diversos factores, principalmente debido al riesgo asociado a la ejecución de las excavaciones en el talud. La necesidad de establecer una plataforma de trabajo en el talud superior para la excavación de los pilotes tipo caisson, combinada con la inestabilidad geológica de la zona, ha ralentizado significativamente el proceso. Esta inestabilidad ha resultado en desprendimientos de roca, lo que plantea riesgos	

tanto para los trabajadores como para los transeúntes. Por lo tanto, se han implementado procedimientos de excavación paso a paso, módulo a módulo, seguidos de la construcción del muro reforzado y el llenado posterior una vez se alcanza la resistencia requerida en el concreto. La adición de terrazas en la parte superior del talud se ha realizado para mitigar el riesgo de desprendimiento de material en masa, lo que ha implicado que la maquinaria se concentre en esta tarea para garantizar la seguridad de los trabajadores y usuarios de la vía.

La combinación de condiciones geológicas desafiantes en el talud, junto con las fuertes lluvias en la zona del proyecto, ha generado desprendimientos de material rocoso hacia la carretera. Por lo tanto, es esencial continuar con la ejecución de los trabajos de manera secuencial y paso a paso para preservar la seguridad del personal y la maquinaria utilizada en las actividades constructivas.

- en el sector de la vía Barrancabermeja – Bucaramanga, se ha presentado un cierre total de la vía debido a un movimiento de coluvión en el kilómetro 42+470, lo que ha causado deslizamientos de material y daños a la infraestructura vial. Como resultado, parte del tránsito vehicular se ha desviado hacia el sector de construcción del muro de VENTANA 4 y el PUENTE DE VENTANA 9 PR 61+120 en la Ruta 6207.

  En la Ventana 9, donde se realiza la construcción del puente, el paso se ha visto reducido a media calzada, lo que ha generado congestión continua, incluso en condiciones normales de tráfico. Dadas las circunstancias del tráfico redirigido debido a los eventos en la vía Barrancabermeja – Bucaramanga, ha sido necesario priorizar la evacuación de vehículos en esta área. Además, no es posible utilizar vías alternas para desviar el tráfico liviano y pesado, ya que son vías urbanas de alta pendiente pertenecientes al municipio de Landázuri. Por lo tanto, la vía nacional en la zona de reducción debido a la construcción del puente es la única alternativa disponible.

  A pesar de estas condiciones desafiantes, se ha logrado avanzar en la instalación de metaldeck para la construcción del tablero del puente en el mes de octubre.

- en el sector de La Herradura en el PR44+250 RN 6208, se han enfrentado dificultades para completar las obras. Estas dificultades incluyen un aumento en el tráfico debido al cierre de la vía Bucaramanga – Barrancabermeja. A pesar de esto, se ha logrado avanzar en diversas actividades, como la construcción de alcantarillas, la instalación de estructuras granulares de pavimento, la colocación de mezcla MDC-19 y la construcción de cunetas.

  Sin embargo, las fuertes precipitaciones en la zona han interrumpido el desarrollo normal de las actividades constructivas, generando reprocesos debido a la socavación de la vía, lo que ha requerido la construcción de un muro de contención para estabilizar la estructura del pavimento.

- A pesar del progreso realizado en octubre, no se ha logrado la finalización de todas las obras en el área. Por lo tanto, se necesita tiempo adicional para completar la

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

construcción del muro, los disipadores en el talud superior y el descole del boxculvert, así como para terminar las cunetas, la demarcación y la señalización.

Las actividades por realizar se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No.1 Listado de puntos a intervenir en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A OCTUBRE DE 2023	OBRAS PENDIENTES
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN DE MURO SOBRE CIMENTACIÓN PROFUNDA MODULO 3.4.5.6, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 5	46+000	46+570	570	92%	-CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V (EL QUINCE)
6207 (Cimitarra - Landázuri)	53+700	53+760	70	79%	ANCLAJES, REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, MURO Y NEW JERSEY MARGEN IZQUIERDA, RECONFORMACIÓN DE CAUCE.
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 9-Puente metálico	59+850	60+300	450	65%	-PUENTE 40 M, INSTALACIÓN DE PLACA DE TABLERO -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6208 (Landázuri - Vélez) sector la Herradura	44+240	44+420	180	80%	LA HERRADURA -CANALES DE DRENAJE -TERMINACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE 64 ML, CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V

Debido a lo mencionado anteriormente, y considerando que la extensión de tiempo solicitada se debe principalmente a diversos factores, como las condiciones meteorológicas en la zona y las características geotécnicas a lo largo de los sectores que aún deben ser intervenidos, es necesario prolongar el plazo estipulado en el contrato, ya que el tiempo actualmente asignado no es suficiente para completar todas las tareas de construcción en los frentes de trabajo que faltan por ejecutar descritos en el oficio CSTRCR001302 del 20 de octubre de 2023 de solicitud de prórroga del contratista de obra y avalado por la interventoría. Por lo tanto, se emite una opinión favorable respecto a la prórroga de 1 mes, hasta el 30 de noviembre de 2023, con el objetivo de asegurar el cumplimiento del propósito contractual.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos y jurídicos de la solicitud de prórroga al contrato 1628 de 2020 por un mes, hasta el 30 de noviembre de 2023, contenida en el escrito CSTRCR001302 del 20 de octubre de 2023, la cual fue analizada y avalada por la interventoría con la comunicación 215-1673-2023 del 20 de octubre de 2023; considera viable la solicitud teniendo en cuenta que es fundamental abordar y superar las diversas dificultades que han impactado la programación y ejecución del proyectos de construcción de carreteras. Estas dificultades incluyen bloqueos de vías debido a paros y manifestaciones comunitarias, condiciones climáticas desfavorable. La necesidad de ampliar los plazos contractuales para garantizar la construcción de las obras del plan de intervención del proyecto.

La Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga solicitada para así lograr la eficiente ejecución de las obras que se tienen identificadas y en ejecución y con

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		ello el cumplimiento de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, por ende, de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023. MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 22 SUBDIRECCIÒN MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**971-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 1.
CONTRATISTA		CONSORCIO ICEACSA - TPF con NIT No. 901.480.695-5 (Integrado por TPF GETINSA EUROESTUDIOS SL con NIT 900.797.235-9, con una participación del 50%, y ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA con NIT 900.521.768-8, con una participación del 50%).
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		21/06/2021. $ 33.499.857.438 NA $ 33.499.857.438 HASTA 30/08/2030 NA HASTA 30/08/2030 N/A MODIFICACIÓN 01(26/10/2023): MODIFICAR CLAUSULA PRIMERA: LOS RECURSOS POR VALOR DE MIL MILLONES DE PESOS ($1.000.000.000) M/CTE QUE SE REDUCEN DE LA VIGENCIA 2029 Y SE INCORPORAN EN LA VIGENCIA 2022, SE ENCUENTRAN RESPALDADOS EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL NO.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		243922 DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022, EXPEDIDO POR EL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA SUBDIRECCIÓN FINANCIERA DEL INSTITUTO, EL CUAL SE RESERVARÁ LA SUMA DE $1.000.000.000 DEL RUBRO C-2401-0600-41-0-2401008-02 FUENTE PROPIOS, RECURSO 20 N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ NA	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	24,09 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	24,09 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Conforme a los informes semanales que presenta la interventoría; el contrato de obra no presenta atrasos con respecto a la programación física y financiera.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		CUMPLIMEINTO: N° NB 100163456 Anexo 07	19/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Reprogramación de vigencias, en el sentido de trasladar $1.200.000.000 millones de la vigencia 2028 a la vigencia 2023.	

CONTRACTUAL		REPROGRAMACIÓN No 1	TRASLADO DE RECURSOS	TOTAL
VIGENCIAS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR
Vigencia 2021	$ 2.552.238.390	$ 2.552.238.390		$ 2.552.238.390
Vigencia 2022	$ 1.595.238.095	$ 2.595.238.095		$ 2.595.238.095
Vigencia 2023	$ 2.871.428.571	$ 2.871.428.571	$ 1.200.000.000	$ 4.071.428.571
Vigencia 2024	$ 3.828.571.429	$ 3.828.571.429		$ 3.828.571.429
Vigencia 2025	$ 1.914.285.714	$ 1.914.285.714		$ 1.914.285.714
Vigencia 2026	$ 3.828.571.429	$ 3.828.571.429		$ 3.828.571.429
Vigencia 2027	$ 4.466.666.667	$ 4.466.666.667		$ 4.466.666.667
Vigencia 2028	$ 5.104.761.905	$ 5.104.761.905	-$ 1.200.000.000	$ 3.904.761.905
Vigencia 2029	$ 5.423.809.524	$ 4.423.809.524		$ 4.423.809.524
Vigencia 2030	$ 1.914.285.714	$ 1.914.285.714		$ 1.914.285.714
VALOR TOTAL	**$ 33.499.857.438**	**$ 33.499.857.438**		**$ 33.499.857.438**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante el comunicado C971-2582-2023 del 18/10/2023 el Consorcio ICEACSA – TPF solicita la reprogramación de vigencias 2028 y 2023. En este sentido, el consorcio interventor solicita pasar $1.200.000.000 millones de la vigencia 2028 a 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

Por medio del comunicado 2023I-VCUN-017345 el supervisor del contrato de interventoría emite concepto favorable a la solicitud de la interventoría, la cual se sustenta bajo las siguientes justificaciones:

El contrato 971/2021 tiene una disponibilidad presupuestal para la vigencia del año 2023 de $ 2.871.428.571, que se ha hecho insuficiente para que la interventoría pueda cumplir con las obligaciones contractuales; razón por la cual se requiere traer de la vigencia 2028 recursos por valor de $1.200'000.000 a la vigencia 2023.

Los recursos para trasladar se requieren para cubrir distintas necesidades que abarcan la ejecución total del proyecto, que permiten cumplir con la finalidad para la cual fue diseñada y planeada, destacándose el cubrimiento de los frentes de trabajo implementados por el contratista de obra para la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- Terminar el empalme de la segunda calzada de la variante Zipaquirá con la glorieta de Paso Ancho.
- Terminar la construcción de la obra arco metálico sobre la quebrada Susagua; para la canalización de la quebrada.
- Terminar la construcción de la Glorieta de Ave Colombiana; se ubica en el cruce de la variante en construcción con la calle 8 del municipio de Zipaquirá, que facilita la comunicación vial hacia la vereda Barandillas y al municipio de Nemocón.
- Terminar la construcción de la Glorieta de Ave Colombiana; se ubica en el cruce de la variante en construcción con la calle 8 del municipio de Zipaquirá, que facilita la comunicación vial hacia la vereda Barandillas y al municipio de Nemocón.
- Construcción de los accesos de la vía de acceso a San Gabriel tanto en la calzada existente como en la segunda calzada de la Variante de Zipaquirá.
- Rehabilitación de la calzada existente de la Variante de Zipaquirá PR 0+250 – PR 6+700.
- Construcción del puente peatonal glorieta calle 8.
- Señalización vertical y demarcación de la segunda calzada de la Variante de Zipaquirá; actividad que está pendiente de ejecución y que debe ser realizada en la actual vigencia.
- Iluminación de las intersecciones de Ave Colombiana, de Noventa grados y de los retornos entre Pasoancho y Ave Colombiana.
- Gestión predial, ambiental y social para la construcción de la segunda calzada de Peaje de Casablanca a Ubaté.
- Traslado de redes eléctricas para la construcción de la segunda calzada del Peaje de Casablanca a Ubaté, inicialmente en un tramo de 5 Km.
- Revisión de diseños; atendiendo a lo indicado en el anexo técnico, el contratista adelanta los diseños fase III de la segunda calzada entre el peaje de Casablanca y Ubaté, actividad que ha demandado una mayor participación de los especialistas de interventoría.
- Mantenimiento mediante tapahuecos, parcheo técnico, bacheo, demarcación, señalización, atención de deslizamientos y sitios críticos en las rutas 45A04, 45A05 y la variante de Zipaquirá.

En virtud de lo anterior, resulta imperioso contar con el seguimiento y control por parte de la interventoría, por lo cual la supervisión conceptúa favorable ante la necesidad de modificar

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	el plan de cargas del Consorcio ICACSA – TPF, aumentando las dedicaciones y los costos directos del contrato de Interventoría, dado que los recursos actuales resultan insuficientes en su capacidad operativa para hacer el seguimiento, control y acompañamiento al desarrollo de las actividades de obra descritas que son simultaneas y que han sido priorizadas para la ejecución durante la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita adelantar el trámite de modificación de vigencias 2028 a 2023 por un valor de $1.200.000.000 para continuar con el control y segumiento técnico, administrativo, financiero, predial, social y ambiental del poryecto. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada presentación". Por lo tanto, el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal implica que la Interventoría esta obligada a vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo y que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual. La supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieren según las especiales características del contrato vigilado. En este sentido, se tendría la siguiente proyección de plan de cargas

PROYECCIÓN PLAN DE CARGAS VIGENCIA 2023					
SALDO VIGENCIA 2022		$ 1.465.896,00		TOTAL DISPONIBLE	$ 2.872.894.467,00
VALOR VIGENCIA 2023		$ 2.871.428.571,00			
MES	ACTA No	COSTO BASICO	IVA	VALOR ACTA	SALDO VIGENCIA 2023
ENERO	20	$ 309.085.109,00	$ 58.726.171,00	$ 367.811.280,00	$ 2.505.083.187,00
FEBRERO	21	$ 298.581.769,00	$ 56.730.536,00	$ 355.312.305,00	$ 2.149.770.882,00
MARZO	22	$ 314.842.200,00	$ 59.820.018,00	$ 374.662.218,00	$ 1.775.108.664,00
ABRIL	23	$ 314.403.248,00	$ 59.736.617,00	$ 374.139.865,00	$ 1.400.968.799,00
MAYO	24	$ 290.552.874,00	$ 55.205.046,00	$ 345.757.920,00	$ 1.055.210.879,00
JUNIO	25	$ 288.335.842,00	$ 54.783.810,00	$ 343.119.652,00	$ 712.091.227,00
JULIO	26	$ 308.452.042,00	$ 58.605.888,00	$ 367.057.930,00	$ 345.033.297,00
AGOSTO	27	$ 178.810.700,00	$ 33.974.033,00	$ 212.784.733,00	$ 132.248.564,00
SEPTIEMBRE	28	$ 110.868.298,00	$ 21.064.977,00	$ 131.933.275,00	$ 315.289,00
OCTUBRE	29	$ 336.399.403,00	$ 63.915.887,00	$ 400.315.290,00	-$ 400.000.001,00
NOVIEMBRE	30	$ 336.134.453,00	$ 63.865.546,00	$ 399.999.999,00	-$ 800.000.000,00
DICIEMBRE	31	$ 336.134.454,00	$ 63.865.546,00	$ 400.000.000,00	-$ 1.200.000.000,00
TOTALES		$ 3.422.600.392,00	$ 650.294.075,00	$ 4.072.894.467,00	

Es importante indicar que, con la redistribución de recursos no se afecta el valor inicial del contrato de Interventoría en referencia. A continuación, se presenta en detalle la reprogramación de vigencias propuestas:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CONTRACTUAL		REPROGRAMACIÓN No 1	TRASLADO DE RECURSOS	TOTAL
VIGENCIAS	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**
Vigencia 2021	$ 2.552.238.390	$ 2.552.238.390		$ 2.552.238.390
Vigencia 2022	$ 1.595.238.095	$ 2.595.238.095		$ 2.595.238.095
Vigencia 2023	$ 2.871.428.571	$ 2.871.428.571	$ 1.200.000.000	$ 4.071.428.571
Vigencia 2024	$ 3.828.571.429	$ 3.828.571.429		$ 3.828.571.429
Vigencia 2025	$ 1.914.285.714	$ 1.914.285.714		$ 1.914.285.714
Vigencia 2026	$ 3.828.571.429	$ 3.828.571.429		$ 3.828.571.429
Vigencia 2027	$ 4.466.666.667	$ 4.466.666.667		$ 4.466.666.667
Vigencia 2028	$ 5.104.761.905	$ 5.104.761.905	-$ 1.200.000.000	$ 3.904.761.905
Vigencia 2029	$ 5.423.809.524	$ 4.423.809.524		$ 4.423.809.524
Vigencia 2030	$ 1.914.285.714	$ 1.914.285.714		$ 1.914.285.714
VALOR TOTAL	**$ 33.499.857.438**	**$ 33.499.857.438**		**$ 33.499.857.438**

Finalmente, se presenta el presupuesto detallado con los recursos necesarios para los trabajos de la Interventoría hasta el mes de diciembre de 2023 y que se ajusta a la solicitud de traslado de recursos de la vigencia 2028 a la vigencia 2023:

Cantidad	CONCEPTO	Costo Mensual	Prima Regional	DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	Director de Interventoria	$ 9.474.000,00	$ 663.000,00	3,00	$ 30.411.000,00
3	Ingeniero residente de Interventoria	$ 6.947.000,00	$ 486.000,00	9,00	$ 66.897.000,00
2	Ingeniero auxiliar de Interventoria	$ 4.421.000,00	$ 309.000,00	6,00	$ 28.380.000,00
1	Especialista Ambiental	$ 8.842.000,00		0,90	$ 7.957.800,00
1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 8.842.000,00		0,68	$ 6.003.718,00
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 8.842.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Estructuras	$ 8.842.000,00		0,90	$ 7.957.800,00
1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 8.842.000,00		0,20	$ 1.768.400,00
1	Especialista en Diseño Geométrico	$ 8.842.000,00		0,90	$ 7.957.800,00
1	Especialista en Tuneles	$ 8.842.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Tránsito	$ 8.842.000,00		0,90	$ 7.957.800,00
1	Especialista en Sostenibilidad	$ 7.832.000,00		0,00	$ -
1	Líder de Integración	$ 7.832.000,00		3,00	$ 23.496.000,00
1	Profesional Social	$ 5.053.000,00		3,00	$ 15.159.000,00
1	Profesional Ambiental	$ 5.684.000,00		3,00	$ 17.052.000,00
1	Profesional Técnico Predial	$ 5.684.000,00	$ 398.000,00	3,00	$ 18.246.000,00
1	Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	$ 5.684.000,00		0,00	$ -
1	Auditor de calidad	$ 5.684.000,00		0,00	$ -
1	Abogado	$ 7.579.000,00		3,00	$ 22.737.000,00
	PERSONAL TÉCNICO				
3	Inspector	$ 2.526.000,00	$ 177.000,00	9,00	$ 24.327.000,00
1	Topógrafo Inspector	$ 2.526.000,00	$ 177.000,00	3,00	$ 8.109.000,00
1	Laboratorista Inspector	$ 2.526.000,00	$ 177.000,00	3,00	$ 8.109.000,00
2	Inspector SST	$ 2.526.000,00	$ 177.000,00	6,00	$ 16.218.000,00
	PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	-			$ -
1	Cadenero	$ 1.516.000,00		3,00	$ 4.548.000,00
1	Auxiliar de laboratorio	$ 1.516.000,00		3,00	$ 4.548.000,00
	PERSONAL ADMINISTRATIVO				$ -
1	Secretaria	$ 1.263.000,00		0,00	$ -
2	Conductor	$ 1.516.000,00		6,00	$ 9.096.000,00
1	Campamentero	$ 1.263.000,00		3,00	$ 3.789.000,00
	PERSONAL NO PREVISTO				$ -
1	Especialista en Urbanismo	$ 8.842.000,00		0,40	$ 3.536.800,00
1	Arqueologo	$ 8.842.000,00		1,20	$ 10.610.400,00
1	Profesional Valuatoria	$ 5.684.000,00		1,20	$ 6.820.800,00
1	Auxiliar Social	$ 2.526.000,00		3,00	$ 7.578.000,00
1	Auxiliar Ambiental	$ 2.526.000,00		3,00	$ 7.578.000,00
1	Auxiliar administrativo	$ 1.895.000,00		3,00	$ 5.685.000,00
1	Especialista en Derecho Ambiental	$ 8.842.000,00		0,00	$ -
1	Especialista en Topografía	$ 8.842.000,00		0,80	$ 7.073.600,00
1	Especialista Electrico	$ 8.842.000,00		0,00	$ -
1	Auxiliar de Ingenieria	$ 2.526.000,00		0,00	$ -
1	Ingeniero auxiliar predial	$ 3.158.000,00		3,00	$ 9.474.000,00
	OTROS COSTOS DE PERSONAL				
	Provisión jornadas 7x24	$ -			
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL				$ 399.081.918,00
	FACTOR MULTIPLICADOR				2,36
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL (A)				$ 941.833.326,00
	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (B)				$ 66.570.000,00
*	Valor Total Basico				$ 1.008.403.326,00
*	Provisión para ajustes y frente adicional				$ -
*	Subtotal Costos basicos				$ 1.008.403.326,00
*	IVA (19%)				$ 191.596.632,00
*	Costo Total				$ 1.200.000.000,00

GESTOR TECNICO DE PROYECTO	PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO 42827 DEL 25/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	GUSTAVO CEPEDA SEGÚN RESOLUCION No. 1051 DEL 24/03/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de planeación donde se evidencia la viabilidad de dicha reprogramación.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN REPROGRAMACIÓN DE VIGENCIAS, EN EL SENTIDO DE TRASLADAR $1.200.000.000 MILLONES DE LA VIGENCIA 2028 A LA VIGENCIA 2023., DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 23 SUBDIRECCIÒN MODERNIZACIÒN DE CARRETERAS NACIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA____ MODIFICACIÓN ___X__**	
CONTRATO/CONVENIO	**989-2021**	
OBJETO	MEJORAMIENTO MEDIANTE LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTION PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA RUTA DE LOS COMUNEROS (ZIPAQUIRÁ - BARBOSA - BUCARAMANGA; GIRÓN - PIEDECUESTA) EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA, BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, MEDIANTE EL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "VÍAS PARA LA LEGALIDAD Y LA REACTIVACIÓN VISIÓN 2030" MÓDULO 1.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIAL MHC 063 NIT 901.475.859-6 - MHC INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES SAS 50% - MARIO ALBERTO HUERTAS COTES 50%	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	21/06/2021. 1. $ 465.288.090.475 2. DOS ADICIONES. (1-10/05/2023) $18.580.051.078. (2-26/07/2022)$40.000.000.000 3. $ 523.868.141.553 4. HASTA 30/08/2030 5. NA 6. HASTA 30/08/2030 7. N/A 8. MODIFICACIÓN 01(25/10/2023): MODIFICAR EL PARÁGRAFO SEGUNDO DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA DEL CONTRATO NÚMERO 989 DE 2021, EN EL SENTIDO DE TRASLADAR LA SUMA DE VEINTE MIL MILLONES DE PESOS ($20.000.000.000) MCTE, DE LA VIGENCIA 2029 A LA VIGENCIA 2022 9. N/A	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	NA	NA
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	31,64 (avance físico) / 29,44 % (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	32,39 (avance físico) / 24,57 % (avance financiero)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Conforme a los informes semanales que presenta la interventoría; el contrato de obra no presenta atrasos con respecto a la programación física y financiera.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento: No. 3009162–7 Certificado 13641710 RCE: No. 0764201−2 Certificado 13475594	18/06/2021
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	PARAGRAFO SEGUNDO de la CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, que sirven de base para el Programa de Inversiones vigente, y la modificación solicitada, son las siguientes:	

AÑO	VALOR PROGRAMADO	MODIFICACIÓN	VALOR REPROGRAMADO
2021	$ 11.235.709.523		$ 11.235.709.523
2022	$ 101.984.812.983		$ 101.984.812.983
2023	$ 42.128.571.429	-$ 1.200.000.000	$ 40.928.571.429
2024	$ 56.171.428.571		$ 56.171.428.571
2025	$ 28.085.714.286		$ 28.085.714.286
2026	$ 56.171.428.571		$ 56.171.428.571
2027	$ 65.533.333.333		$ 65.533.333.333
2028	$ 74.895.238.095	$ 1.200.000.000	$ 76.095.238.095
2029	$ 59.576.190.476		$ 59.576.190.476
2030	$ 28.085.714.286		$ 28.085.714.286
TOTAL	**$ 523.868.141.553**		**$ 523.868.141.553**

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	NA
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	NA
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante el comunicado D03309 el Consorcio Vial MHC 063 solicitó a la interventoría reprogramación de las vigencias 2028 y 2023, en el sentido de trasladar $1.200.000.000 de la vigencia 2023 a la 2028. Por medio del comunicado C971-2583-2023 el consorcio interventor del contrato de obra emite concepto favorable a la solicitud del contratista, la cual se sustenta bajo las siguientes justificaciones: Se hace necesario liberar la suma de $1.200.000.000 M/CTE – IVA INCLUIDO, dado que, por razones no imputables al contratista sino a la situación jurídica de los predios o mejoras a adquirir, la gestión predial de los inmuebles del tramo 2 primer sector de 5 km presentan dificultad para la enajenación voluntaria y, por lo tanto, demoras en el proceso, así como la necesidad de acudir a otros mecanismos como la expropiación judicial o el saneamiento automático por imperio de la ley, en los siguientes predios, lo cual retrasará la ejecución de los recursos de la bolsa predial:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	- 001-A-D-MCRC y 001A-1-D-MCRC, predio y mejora que debe ser adquiridos dentro del marco normativo de la Ley 1682 de 2013 dentro de su Artículo 21 o saneamiento automático ya que el inmueble presenta carencia registral. Hasta que no se defina la titularidad del predio, ya sea por medio de Resolución de Saneamiento Automático por parte de INVIAS o expropiación judicial, no será posible su enajenación. - 002-ID-T2-MCRC, predio que se encuentra a la fecha con avalúo aprobado, el cual oscila los $1.522.000.000, con el primer pago por Valor de $913.600.000 sin embargo, no puede ser ofertado debido a que la heredera se encuentra demandada por terceros con pretensión de participación en la sucesión de los bienes del padre de ésta quien falleció. En la actualidad el predio se encuentra administrado por secuestre por instrucción del juzgado de familia en el cual se desarrolla el proceso. - 003D-T2-MCRC Tendría un primer pago de $ 52.892.604. y el predio 011D-T2-MCRC, tendría un primer pago de $ 247.618.505; que, por mecanismos de la consulta interna y decisión de los propietarios, quienes han expresado ya inconformidad con el proceso, no será posible su enajenación voluntaria. Por lo anteriormente expuesto, no es posible invertir en el proyecto la totalidad de los recursos disponibles en vigencia 2023, motivo por el cual es necesario tomar medidas que permitan el traslado de los recursos por valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES $1.200.000.000 M/CTE IVA INCLUIDO a la vigencia 2028.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Se solicita adelantar el trámite de modificación de vigencias 2023 a 2028 por un valor de $1.200.000.000, bajo la siguiente justificación; por razones no imputables al contratista sino a la situación jurídica de los predios o mejoras a adquirir, la gestión predial de los inmuebles del tramo 2 primer sector de 5 km presentan dificultad para la enajenación voluntaria y, por lo tanto, demoras en el proceso, así como la necesidad de acudir a otros mecanismos como la expropiación judicial o el saneamiento automático por imperio de la ley, en los siguientes predios, lo cual retrasará la ejecución de los recursos de la bolsa predial En el año 2023, se han ejecutado recursos de la vigencia de este año por un total acumulado de $23.808.298.815 distribuidos entre la obra básica ejecutada, los ajustes y las gestiones predial y social. En este sentido, al mes de septiembre de 2023, está pendiente por ejecutar un valor de $18.320.272.614 de la vigencia 2023, por lo que al restarle los $1.200.000.000 a trasladas para la vigencia 2028, quedaría un saldo por invertir en 2023 de $17.120.272.614, los cuales se ejecutaran en las siguientes actividades: • Terminar el empalme de la segunda calzada de la variante Zipaquirá con la glorieta de Paso Ancho. • Terminar la construcción de la obra arco metálico sobre la quebrada Susagua; para la canalización de la quebrada. • Terminar la construcción de la Glorieta de Ave Colombiana; se ubica en el cruce de la variante en construcción con la calle 8 del municipio de Zipaquirá, que facilita la comunicación vial hacia la vereda Barandillas y al municipio de Nemocón. • Construcción de los accesos de la vía de acceso a San Gabriel tanto en la calzada existente como en la segunda calzada de la Variante de Zipaquirá.

- Rehabilitación de la calzada existente de la Variante de Zipaquirá PR 0+250 – PR 6+700.
- Construcción del puente peatonal glorieta calle 8.
- Señalización vertical y demarcación de la segunda calzada de la Variante de Zipaquirá; actividad que está pendiente de ejecución y que debe ser realizada en la actual vigencia.
- Iluminación de las intersecciones de Ave Colombiana, de Noventa grados y de los retornos entre Pasoancho y Ave Colombiana.
- Gestión predial, ambiental y social para la construcción de la segunda calzada de Peaje de Casablanca a Ubaté.
- Traslado de redes eléctricas para la construcción de la segunda calzada del Peaje de Casablanca a Ubaté, inicialmente en un tramo de 5 Km.
- Revisión de diseños; atendiendo a lo indicado en el anexo técnico, el contratista adelanta los diseños fase III de la segunda calzada entre el peaje de Casablanca y Ubaté.
- Mantenimiento mediante tapahuecos, parcheo técnico, bacheo, demarcación, señalización, atención de deslizamientos y sitios críticos en las rutas 45A04, 45A05 y la variante de Zipaquirá.

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, los cuales sirve el contrato.

Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada presentación".

Por lo tanto, el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal implica que la Interventoría esta obligada a vigilar la correcta ejecución de los contratos a su cargo y que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, con el objetivo de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual.

La supervisión corresponde con el seguimiento que debe realizarse como mínimo a los elementos que establece el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011: técnico, administrativo, contable, financiero y jurídico, sin perjuicio de los demás elementos que se requieren según las especiales características del contrato vigilado.

Es importante indicar que, con la redistribución de recursos no se afecta el valor inicial del contrato de Interventoría en referencia.

Bajo este contexto, se solicita modificar la vigencia 2023, del presente contrato, trasladando la suma por un valor de MIL DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.200.000.000) IVA INCLUIDO, a la vigencia 2028 quedando un valor total de 17.120.272.614, en la presente vigencia.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Así las cosas, el presente tramite tiene como fin realizar la reprogramación de la vigencia 2023 en lo que le corresponde al rubro de la gestión predial por un valor de mil doscientos millones de pesos m/cte (1.200.000.000) IVA incluido.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		PAOLA ANDREA AVILA ARGOTA SEGÚN OFICIO DEO 42827 DEL 25/07/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO CEPEDA SEGÚN RESOLUCION No. 1051 DEL 24/03/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Para el trámite de la minuta en la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, se deberá adjuntar el memorando de planeación donde se evidencia la viabilidad de dicha reprogramación.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PARAGRAFO SEGUNDO DE LA CLAUSULA SEPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 24 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN _____ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1292-2022**
OBJETO		AUNAR ESFUERZOS PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYÓN DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL – NACIONAL.
CONTRATISTA		MUNICIPIO DE EL PLAYÓN
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) ORDEN DE INICIO 4) PRÓRROGA 1 5) SUSPENSIÓN 1 6) PRÓRROGA 2 7) PRÓRROGA 3 8) SUSPENSIÓN 2 9) VALOR ACTUAL 10) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $2.700.000.000 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 3) ORDEN DE INICIO: 16 DE SEPTIEMBRE DE 2022 4) PRÓRROGA 1 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 30/04/2023 5) SUSPENSIÓN 1 DEL 02/01/2023: DEL 02/01/2023 HASTA EL 01/02/2023 6) PRÓRROGA 2 DEL 30/05/2023: DEL 30/05/2023 HASTA EL 31/07/2023 7) PRÓRROGA 3 DEL 31/07/2023: DEL 01/08/2023 HASTA EL 30/09/2023 8) SUSPENSIÓN 2 DEL 21/09/2023: DEL 21/09/2023 HASTA EL 22/10/2023 - REANUDACION 23/10/2023 9) VALOR ACTUAL: $2.700.000.000 10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	N/A	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98% (avance físico) - 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	95% (avance físico) - 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se tiene un avance programado del 98% frente a un ejecutado del 95% correspondiente a la construcción de 1490 metros de placa huella y 7 alcantarilla. De los recursos iniciales y hasta la suspensión está pendiente la construcción de 30 metros de placa huella. Se tiene un avance de ejecución acorde a los tiempos del Convenio 1292.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Mediante comunicación escrita de fecha 09 de octubre de 2023 el municipio solicita la Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, dado que el plazo actual resulta insuficiente técnicamente para la ejecución de las obras que se derivan del Convenio No. 1292 de 2022 suscrito entre el municipio de El Playón Santander y el INVIAS. A continuación, se realiza un resumen del estado del contrato derivado del convenio: 1. **Municipio de El Playón** Convenio No.: 1292 de 2022 Valor Convenio: $2.700.000.000 Contrato de Interventoría No.: 1427 de 2022 Contrato de Obra: 009 de 2023 Valor Contrato: $2.687.206.759 Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2023 Fecha Vencimiento: 01 de noviembre de 2023 Avance físico programado: 98% Avance físico ejecutado: 95% Avance financiero programado: 98% Avance financiero ejecutado: 68% Estado: Suspendido hasta el 22 de octubre de 2023 Reanudación: 23 de octubre de 2023 Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 Obras ejecutadas: - 1490 metros de placa huellas - (7) alcantarillas Obra por ejecutar. - 30 metros de placa huellas	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	- Obras de estabilización a través del hinchamiento de trinchos metálicos, para atender el sitio critico en la Vereda Planadas Sector La Baticola. Causas del atraso: - Por factores hidrometereológicos combinados con la complejidad estructural y geológica del área, se han ocasionado en dos ocasiones fenómenos de remoción en masa en el Tramo 1, La Baticola en el sector de Betania, provocando el desprendimiento de suelo y roca ocasionando la remoción en masa del talud adyacente a la vía en el sector conocido como La Baticola, poniendo en riesgo inminente de pérdida de banca dejando incomunicadas las trece veredas del municipio y ocasionando importantes pérdidas económicas. Las razones técnicas de la presente solicitud de prorroga corresponden a ejecutar el proyecto en su totalidad con la construcción de las obras y la inversión de los recursos al 100% y atender la emergencia presentada en el municipio de El Playón en la vía donde se desarrolla el proyecto y donde existe la perdida de banca. Como se describe anteriormente, a la fecha está pendiente por ejecutar la construcción de 30 metros lineales de placa huella y las obras de contención en el sitio crítico. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantando la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. A la fecha el municipio se encuentra adelantando la prórroga del Contrato de Obra 009 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior y dado que el plazo actual del convenio no es suficiente para la ejecución de las obras del alcance inicial y atender la emergencia, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para la terminación de las obras y los recursos al 100%, por lo cual no se requerirán más prórrogas.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Vías Regionales considera viable la prórroga del Convenio No. 1292 de 2022 teniendo en cuenta que el plazo vence el próximo 01 de noviembre de 2023 y se requiere la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 para la ejecución de las metas físicas proyectadas y las obras para atender la emergencia en el Sector La Baticola. En cuanto a la ejecución financiera del convenio y de acuerdo con lo estipulado en el clausulado, el INVIAS ya realizo el desembolso de los recursos por la totalidad del valor estipulado en el convenio. Es importante mencionar que la unidad ejecutora se encuentra adelantando la prórroga del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023. Así mismo, el municipio se encuentra adelantando la prórroga del Contrato de Obra 009 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Por tal razón, la unidad ejecutora avala la prórroga del Convenio 1292 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 3318 DEL 21/09/2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 25 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN __X__ PRÓRROGA __X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1427-2022**
OBJETO		INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO DE VÍAS RURALES EN EL MUNICIPIO DE EL PLAYON EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER DEL PROGRAMA COLOMBIA RURAL.
CONTRATISTA		ARM CONSULTING S.A.S.
1) VALOR INICIAL 2) PLAZO INICIAL 3) ORDEN DE INICIO 4) PRÓRROGA 1 5) SUSPENSIÓN 1 6) PRÓRROGA 2 7) PRÓRROGA 3 ADICIÓN 1 8) SUSPENSIÓN 2 9) VALOR ACTUAL 10) PLAZO ACTUAL		1) VALOR INICIAL: $299.966.918 2) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **3) ORDEN DE INICIO: 12 DE DICIEMBRE DE 2022** 4) PRÓRROGA 1 DEL 31/12/2022: DEL 31/12/2022 HASTA EL 30/04/2023 5) SUSPENSIÓN 1 DEL 02/01/2023: DEL 02/01/2023 HASTA EL 01/02/2023 6) PRÓRROGA 2 DEL 30/05/2023: DEL 31/05/2023 HASTA EL 31/07/2023 7) PRÓRROGA 3 ADICIÓN 1 DEL 31/07/2023: DEL 31/07/2023 HASTA EL 30/09/2023 POR VALOR DE ($157.000.000) 8) SUSPENSIÓN 2 DEL 21/09/2023: DEL 21/09/2023 HASTA EL 22/10/2023 9) VALOR ACTUAL: $456.966.918 **10) PLAZO ACTUAL: HASTA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2023**
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$126.036.520	N/A
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	52.23% (avance físico) - 100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	18.94% (avance físico) - 100% (avance financiero)

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	A la fecha se han tramitado las Acta de Costos 1, 2, 3 y 4 hasta abril de 2023 y se está a la espera que la interventoría presente a la territorial las actas de mayo, junio, julio y agosto de 2023 para su respectivo tramite de revisión, aprobación y radicación.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	N/A	N/A
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$70.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	En el marco de las acciones de una interventoría como son: Revisión, verificación, control, vigilancia y documentación con identificación y trazabilidad de los contratos de obra objeto de una interventoría, se hace necesaria la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 para continuar con el acompañamiento de supervisión a las obras que se derivan del Convenio No. 1292 de 2022 suscrito entre el Municipio de El Playón Santander y el INVIAS. A continuación, se realiza un resumen del estado de cada uno de los contratos derivados de los convenios: **2. Municipio de El Playón** Convenio No.: 1292 de 2022 Valor Convenio: $2.700.000.000 Contrato de Obra: 009 de 2023 Valor Contrato: $2.687.206.759 Fecha de Inicio: 01 de febrero de 2023 Fecha Vencimiento: 01 de noviembre de 2023 Avance físico programado: 98% Avance físico ejecutado: 95% Avance financiero programado: 98% Avance financiero ejecutado: 68% Estado: Suspendido hasta el 22 de octubre de 2023 Reanudación: 23 de octubre de 2023 Si Requiere Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 Obras ejecutadas: - 1490 metros de placa huellas - (7) alcantarillas	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Obra por ejecutar. - 30 metros de placa huellas - Obras de estabilización a través del hinchamiento de trinchos metálicos, para atender el sitio critico en la Vereda Planadas Sector La Baticola. Causas del atraso: - Por factores hidrometereológicos combinados con la complejidad estructural y geológica del área, se han ocasionado en dos ocasiones fenómenos de remoción en masa en el Tramo 1, La Baticola en el sector de Betania, provocando el desprendimiento de suelo y roca ocasionando la remoción en masa del talud adyacente a la vía en el sector conocido como La Baticola, poniendo en riesgo inminente de pérdida de banca dejando incomunicadas las trece veredas del municipio y ocasionando importantes pérdidas económicas. Los recursos solicitados para adicionar se distribuirán de la siguiente manera: 1. Del 01/11/2023 al 30/11/2023: ($35.278.978,00) 2. Del 01/12/2023 al 31/12/2023: ($34.721.022,00) La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros directos como equipos, oficina, ensayos de laboratorio y topografía para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras. A la fecha se han tramitado las actas de costos de la 1 a la 4 de los meses de diciembre 2022 a abril 2023 (enero 2023 suspensión 1), por esto solo se relaciona en el MEPI está información financiera. Esto obedece que a la fecha no se han tramitado las actas de costos de mayo a agosto del Contrato 1427 de 2022 las cuales se encuentran en revisión en la dirección territorial santander. Como se observa y dado que el plazo y valor actual de la interventoría no son suficientes para hacer el acompañamiento a la terminación de las obras pactadas inicialmente y para la construcción de las obras en el sitio crítico, se requiere tramitar prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición por valor de ($70.000.000,00) M/CTE al Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	El Contrato No. 1427 de 2022 viene realizando la interventoría, seguimiento, supervisión y control a las obras que se derivan del Convenio Interadministrativo No. 1292 de 2022 suscrito entre el municipio de El Playón Santander y el INVIAS. Teniendo en cuenta que el plazo del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022 termina el 01 de noviembre de 2023, el interventor realizó solicitud de prórroga y adición al contrato principal para hacer la supervisión a la ejecución de las obras con las cuales se atenderá el sitio critico en el sector conocido como La Baticola. Los recursos solicitados para adicionar se distribuirán de la siguiente manera: 3. Del 01/11/2023 al 30/11/2023: ($35.278.978,00) 4. Del 01/12/2023 al 31/12/2023: ($34.721.022,00) **Para un total de ($70.000.000)**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		La presente solicitud tiene como finalidad poder contar con el personal profesional, técnico y administrativo; así como también los otros directos como equipos, oficina, ensayos de laboratorio y topografía para hacer el acompañamiento, supervisión y control de las obras. Para respaldar la presente solicitud, la unidad ejecutora cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP No. 141923 del 24 de julio de 2023. Es importante mencionar que el Contrato 1427 de 2022 finalizaba el 30 de septiembre de 2023 pero debido a la emergencia presentada en el municipio de El Playón en la vía donde se desarrolla el proyecto se da la necesidad de solicitar la prórroga y adición. Así mismo, el alcance inicial establecido en el convenio ya se encuentra ejecutado al 95% faltando solo la terminación de 30 metros lineales de placa huella y las obras de estabilización para atender el sitio critico en la Vereda Planadas Sector La Baticola. La presente adición y prorroga se solicita solamente para el acompañamiento de la interventoría a las obras que se deben ejecutar para atender el sitio crítico. Con el tiempo y recursos solicitados se ejecutarán en su totalidad (100%) las obras y los recursos y no se requería de más prorrogas no adiciones. A la fecha, la unidad ejecutora se encuentra adelantando la prórroga del Convenio Interadministrativo 1292 de 2022 y el municipio se encuentra en proceso de prórroga del Contrato de Obra 009 de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023. Por lo anterior, la unidad ejecutora recomienda aprobar la prórroga y adición del Contrato de Interventoría No. 1427 de 2022, con el fin de garantizar el seguimiento, vigilancia y control del contrato de obra derivado del convenio interadministrativos suscrito con el municipio de El Playón en el marco del proyecto “Colombia Rural” hasta su total ejecución.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE - RESOLUCIÓN 4609 DEL 01/12/2022
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JUAN MANUEL PERDOMO HERNÁNDEZ - OFICIO DEO 36395 DEL 27/06/2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga y adición no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato Así mismo, se deja constancia que es responsabilidad del supervisor velar por la adecuada ejecución de los recursos del contrato, por lo anterior se deberá valorar la debida diligencia del interventor por parte del supervisor y de la Unidad Ejecutora.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $70.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

	NO	
CASO 26 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN___X_ PRÓRROGA__X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1684-2022**	
OBJETO	MANTENIMIENTO PUENTE FERREO EL RÍO MAGDALENA, EN EL MUNICIPIO DE GIRARDOT, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO GOMEZ INGECIVILIA	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022** 1. VALOR INICIAL: $348.963.089,00 2. ADICIONES: N.A. 3. VALOR ACTUAL: $348.963.089,00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRÓRROGAS: PRÓRROGA NO. 1: DESDE EL 31 DE ENERO DE 2023 AL 30 DE ABRIL DE 2023 **6. PLAZO ACTUAL: 2 DE NOVIEMBRE DE 2023** 7. SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 28/01/2023 NO. 2: SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 27/04/32023 AL 28/05/2023 NO. 3: AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/05/2023 AL 28/06/2023 NO. 4: AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/06/2023 AL 28/07/2023 NO. 5: AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/07/2023 AL 28/08/2023 NO. 6: AMPLIACIÓN 4 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/08/2023 AL 28/09/2023 NO. 7: AMPLIACIÓN 5 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/09/2023 AL 29/10/2023 8. MODIFICACIONES: N.A. 9. CESIONES: N.A. 10. VALOR FACTURADO A LA FECHA: $ 294.076.636,11 11. VALOR PENDIENTE POR FACTURAR: $ 54.886.452,89	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	97,63% (avance físico) – 97,63% (avance financiero)
	EJECUTADO %	89,7 % (avance físico) – 89,7% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El rezago del 9% presentado en la ejecución del contrato, responde principalmente a la dificultad de la consecución de las traviesas de madera, material necesario para la ejecución de la actividad de Suministro e instalación de Traviesas. Estos elementos no son fabricados en producción permanente, porque debido a las características de dureza y dimensiones para los puentes férreos, en la industria Nacional no son fáciles de conseguir, debido a su tamaño (3m x 0,20m x 0,25m), adicional a esto se requiere realizarse un tratamiento especial de sacado, para protegerla de las inclemencias del medio ambiente

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Póliza Única de Cumplimiento No: B-100032089 – Anexos 2 y 3 Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual No: B-100007800 – Anexos 2 y 3 Los cuales amparan la ORDEN DE INICIO – MEDIANTE OFICIO SMFF 81001 DEL 29/12/2022, SUSPENSION 1 DEL 29/12/2022 y PRORROGA 1 DEL 31/01/2023	7 de agosto de 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$ 174.246.308,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista y avalada por la interventoría, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, se hace necesario prorrogar y adicionar el contrato de obra No. 1684 de 2022. **Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor del Proyecto, sugiere avalar la solicitud de adición y prórroga del contrato de obra No. 1684 de 2022, teniendo en cuenta que el contratista de obra, mediante oficio del 1684 de 2022, solicita la adición y prórroga del contrato en mención por un valor de $ 174.246.308,00 y un plazo hasta el 17 de diciembre de 2023, solicitud avalada por el Supervisor del Contrato de Obra Lo anterior, teniendo en cuenta que el Contrato de Obra No. 1684 de 2022 tiene como fecha de terminación el día 2 de noviembre de 2023 y en marco de la misionalidad del Instituto Nacional de Vías, se hace necesario garantizar la seguridad de los habitantes de la zona de influencia del puente férreo. Teniendo en cuenta que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado.

Adicionalmente, se sugiere avalar la adición en recursos, teniendo en cuenta que, en la luz principal del puente férreo, 80 metros del puente están sobre una zona de ronda del río Magdalena, en esta franja hay presencia vegetal, aun así, no es extraño observar personas realizando diferentes actividades por esta área. Es por este motivo y con la finalidad de garantizar la seguridad de los ciudadanos, en el tramo correspondiente a la luz del puente que queda sobre la plazoleta de Flandes, la putrefacción y mal estado de las traviesas, ha provocado la caída de las mismas, situación que se convierte en un riesgo potencial, toda vez que en la mencionada plazoleta, se ejecutan labores de comercio especialmente los fines de semana, y la caída de las traviesas en mal estado, podría afectar la integridad de los habitantes del sector que realizan las mencionadas actividades de comercio.

En atención a lo evidenciado en las visitas técnicas realizadas durante la ejecución del contrato y en respuesta a peticiones de la comunidad, el Instituto considera necesario destinar recursos de la adición que se solicita, para atender actividades relacionadas con garantizar la seguridad de los peatones y habitantes que actualmente circulan por las inmediaciones del mencionado puente férreo, toda vez que, las traviesas presentes actualmente sobre el puente férreo, están en un estado de total putrefacción, en esta condición, las características mecánicas de la madera no garantizan la seguridad de las personas que realizan actividades en esta área y hay una gran posibilidad de que sin mantenimiento alguna de las traviesas caiga a tierra y lastime a un residente o turista.

Así las cosas, la solicitud de adición responde a la necesidad de la ejecución de mayores cantidades de obra, las cuáles se encuentran descritas así:

- Suministro e instalación de traviesas de madera (incluye sujeciones y placas de asiento).
- Suministro de Eclisas (4 Agujeros) incluye pernos
- Limpieza y pintura de estructura metálica por medio de sandblasting

La ejecución de las mayores cantidades de obra, en las actividades mencionadas, garantiza principalmente lo siguiente:

- La limpieza y pintura por medio de sand blast se utiliza para remover óxido, escama de laminación y cualquier tipo de recubrimiento de las superficies, garantizando que la estructura metálica se conserve con el tiempo. Esta actividad se enmarca en la obligación de preservar los bienes declarados de interés cultural, como lo ha sido el mencionado puente férreo.
- La remoción de traviesas de madera en estado de putrefacción, las cuáles se han convertido en un factor de peligro permanente debido a la alta posibilidad que tienen de caída sobre la plazoleta de Flandes y sobre la zona vegetal de la ronda del rio que se encuentra debajo del puente férreo>; evitando así la posibilidad de caída y peligro para los habitantes que ejecutan actividades de comercio y trabajo debajo del mencionado puente.
- La instalación de las traviesas incluye los elementos de fijación de las mismas al

riel. Lo anterior, sumado al suministro e instalación de eclisas; garantiza la correcta sujeción de la infraestructura férrea y disminuye en un alto porcentaje la posibilidad de que los rieles y demás elementos de sujeción, sean objeto de hurto o vandalismo.

En atención a que el valor de la adición solicitada se justifica en la ejecución de mayores cantidades de obra, no se hace necesario elaborar un estudio de mercado, toda vez que los precios de dichas actividades ya se encuentran pactados en el contrato mediante el presupuesto oficial del mismo.

Es pertinente mencionar que el contrato 1684-2022 estuvo suspendido en atención a que las traviesas de madera no son elementos fabricados en producción permanente, porque debido a las características de dureza y dimensiones para los puentes férreos, en la industria Nacional no son fáciles de conseguir, debido a su tamaño (3m x 0,20m x 0,25m), adicional a esto se requiere realizarse un tratamiento especial de sacado, para protegerla de las inclemencias del medio ambiente.

A la fecha de presentación de la presente solicitud de adición y prórroga, el motivo que generó la suspensión ya se encuentra solucionado. El Contratista ya dispiuso en el sitio de obra, del material necesario para la culminación de las actividades que estaban pendientes y el proveedor de las traviesas de madera, cuenta con el stock necesario para la ejecución de las mayores cantidades de obra en caso tal de que sea aprobada la solicitud.

El plazo solicitado se encuentra justo y adecuado de acuerdo a los rendimientos de ejecución de la actividad que se encuentran establecidos en el presupuesto de obra pactado con el contrato, y que el contratista ha garantizado durante la ejecución del mismo. Es pertinente entonces informar que, con el plazo solicitado y la adición de recursos, se garantiza la terminación de las obras y se ejecutaran la totalidad de los recursos en la presente vigencia. Lo anterior en atención a que el rendimiento de ejecución de la actividad de instalación de traviesas es de 10 traviesas por cuadrilla por día; y el contratista cuenta con dos cuadrillas de obra, lo que significaría que la actividad se terminaría en menos de 10 días

ESTADO FINACIERO DEL CONTRATO DE OBRA:

- Valor inicial del contrato: **$348.963.089,00**

- Valor facturado y obligado a la fecha (precisar última acta pagada): **$ 294.076.636,11**

- Saldos fenecidos: **No hay saldos fenecidos en el presente contrato**

- Saldos en reserva: **Los recursos del presente contrato son reserva son 2022, aclarando que el avance financiero es del 89,7%; proyectándose una ejecución del 100% de la reserva sin riesgo de fenecimiento de la misma**

- Balance general: **Pendiente un acta de pago por valor de $ 54.886.452,89, la cuál se tramitará y será causada y pagada a la reanudación del contrato**

los dineros se han gastado en las actividades de suministro e instalación de traviesas de

	madera (incluye sujeciones y placas de asiento), suministro de Eclisas (4 Agujeros) incluye pernos y limpieza y pintura de estructura metálica por medio de sandblasting; correspondientes al 89,7% de la ejecución del contrato. Se reitera que en atención a que el valor de la adición solicitada se justifica en la ejecución de mayores cantidades de obra, no se hace necesario elaborar un estudio de mercado, toda vez que los precios de dichas actividades ya se encuentran pactados en el contrato, mediante el presupuesto oficial del mismo. Respecto del plazo del contrato en la Plataforma SECOP II, me permito informar que una vez consultado con el facilitador de SECOP II de la SMFF, se concluyó que una vez se reanude el contrato el día 30 de octubre de la anualidad, se actualizará la fecha de finalización de este, quedando establecida de acuerdo a lo estipulado en las actas de suspensión y ampliación de la suspensión. Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados, adicionados y/o prorrogados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén, por ejemplo, los artículos 14 y 16 de la Ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (…)". Así mismo, la citada Ley en su artículo 40, de forma muy general, faculta a las entidades estatales para celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y que requieran el cumplimiento de los fines estatales; en virtud de la referida cláusula habilitante, la administración puede celebrar, no solo contratos sino además otros acuerdos de voluntades para satisfacer la teleología estatal, como se hizo en el presente caso mediante la suscripción de un convenio interadministrativo, convenio que en todo caso, se ajusta a los lineamientos generales establecidos para los convenios o contratos y se rigen principalmente por la autonomía de voluntad de las partes, en el marco de la cual se podrán realizar los ajustes o modificaciones que las partes consideren relevantes y necesarias para llevar a feliz término las obligaciones y compromisos adquiridos en el marco del cumplimiento de los fines del Estado, principalmente, el de garantizar el bienestar general de los ciudadanos con la priorización de las obras. Por lo mencionado en los párrafos anteriores, se concluye que la solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, además de ejecutar las actividades que están estrechamente relacionadas con la seguridad de los habitantes del sector, especialmente en lo relacionado con las condiciones de seguridad evitando la caída de material en mal estado, Por lo anterior y como Gestor Técnico del Proyecto, con fundamento en los fines y principios de la contratación se considera viable la adición y prórroga solicitada por el contratista.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		En atención a la solicitud de adición por valor de $ 174.246.308,00 y un plazo de hasta el 17 de diciembre de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por el supervisor del contrato, mediante la suscripción de los formatos anexos a la presente solicitud, así mismo, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la adición y prórroga del contrato 1563 de 2022, por valor de $ 174.246.308,00 y un plazo de hasta el 17 de diciembre de 2023
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		MARLON CAMILO RUIZ PARRA Resolución 939 del 17 de marzo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO RESOLUCIÓN No. 1183 del 10 de ABRIL de 2023
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 17 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $174.246.308, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 27 SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN__X__ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1714-2016**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA VARIENTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA
CONTRATISTA	**CONSORCIO CIÉNAGA – NIT 901.140.119-7** (integrado por MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. (60%); INTERPRO S.A.S. (20%) Juan Amado Lizarazo (20%)).
1. FECHA DE INICIO 2.VALOR INICIAL 3. ADICIÓNES 4. VALOR ACTUAL 5. PLAZO INICIAL 6. PRÓRROGAS 7. PLAZO ACTUAL 8. SUSPENSIONES 9. MODIFICACIONES	**FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 **VALOR INICIAL:** $7.989.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $ 1.280.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 2:** $ 2.350.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 3:** $ 3.000.000.000,00 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 14.619.866.400 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 02 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5**: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		SUSPENSION 1: DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIONES (1)** DEL 21/12/2018 **MODIFICACIONES (2)** DEL 13/12/2019	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 0,00	Día/mes/año (No Aplica)
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100,00% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	98,68% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El porcentajes reportado como "PROGRAMADO" para Avance Financiero, es superior respecto al Avance "EJECUTADO", teniendo en cuenta que la Supervisión y Acompañamiento para la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. La situación anterior, implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado en Obra. Por tal motivo la Supervisión de la Interventoría también se ve disminuida en cuanto al acompañamiento a realizar, no implicando ejecutar a su máxima capacidad operativa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Supervisión del Proyecto.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 1721704, Documento No. 14739767 del 12/01/2023, expedida por Seguros Generales Suramericana S.A.	20/02/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$750.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		La Gestión Técnica designada al Proyecto encuentra pertinente traer a colación lo manifestado por la Interventoría en su comunicación CC-2-1714-0656-23 de fecha 19 de octubre de 2023, indicando lo siguiente: *"(…) Con la prórroga y adición solicitadas, se seguirán ejerciendo las actividades de interventoría para el contrato de obra 1200 de 2016, Proyecto "Construcción de la Variante de Ciénaga". En virtud a la comunicación No. 0990-GCO-1159 del 19 de octubre de 2023, el contratista de obra solicitó prórroga al contrato 1200 de 2016 para seguir*	

adelantando actividades en el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas:

Puente 5.- Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.

Puente 6.- Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.

Puente 7.- Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.

Puente 8.- Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.

Frente 3.- Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).

Frente 4.- Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).

Frente 5.- Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).

Frente 6.- Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).

Conexión "Ye" de ciénaga. – Del K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.

Toda vez que esta interventoría conceptúo favorablemente la prórroga al contrato de obra 1200 de 2016 mediante comunicación CC-2-1714-0656-23 de fecha 19 de octubre de 2023, en consecuencia se hace necesario continuar con las actividades de la interventoría tales como el seguimiento al contrato de obra, siendo necesario prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2023 y adicionar por SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($750.000.000,oo) el contrato de interventoría 1714 de 2016 para adelantar el respectivo seguimiento a las siguientes actividades:

1. Instalación de los aceros de refuerzo, la construcción de las pilas de soporte para la superestructura y las correspondientes vigas cabezal del viaducto, abarcando desde la

abscisa K09+720,95 (Coordenadas N: 1.708.462,744 E: 980.457,486) hasta la abscisa K10+434,45 (Coordenadas N: 1.707.916,574 E: 980.894,468).

2. Seguimiento a la radicación de la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

3. En concordancia con las actividades mencionadas anteriormente y otras relacionadas que puedan surgir durante el desarrollo de la actividad constructiva, se adelantará el respectivo seguimiento técnico a la implementación y desarrollo de obligaciones contractuales, como la Gestión Ambiental desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K08+762 (Coordenadas N: 1.708.840,64 E: 979.798,89). Asimismo, se hará seguimiento a la Gestión Predial desde la abscisa K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta la abscisa K09+290,95 (Coordenadas N: 1.708.833,253 E: 980.239,211).

En este caso, teniendo en cuenta documento No. 0990-GCO-1159 del 19 de octubre de 2023, mediante el cual solicitaron prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, hasta el 31 de diciembre de 2023, es necesario que el Instituto Nacional de Vías - INVIAS, como entidad contratante, cuente con el apoyo de la interventoría, que permita adelantar la debida vigilancia, el seguimiento y el control especializado a la ejecución de las actividades descritas en líneas precedentes, obras necesarias para dar cumplimiento al proyecto "construcción de la Variante Ciénaga", contemplado no solo en los documentos precontractuales para adelantar la Licitación Pública que permitió la adjudicación del contrato de obra pública No. 1200 de 2016, sino también proceder con el desarrollo y ejecución como hasta la fecha se ha generado.

Por lo anteriormente expuesto y con base a la solicitud del contratista de obra, es clara e importante la necesidad de que esta Interventoría, continúe con el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, ambiental, social y predial, al contrato de obra No. 1200 de 2016, durante la prórroga solicitada hasta el 31 de diciembre de 2023, adelantando las actividades requeridas para la validación, seguimiento, vigilancia y control respecto al cumpliendo del objeto contractual, así como de las estipulaciones acordadas, enmarcadas en el contrato de Interventoría No.1714 de 2016. (…)"

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos por la Interventoría del Proyecto, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Interventoria 1714 de 2016, en cuanto a requerimientos de acompañamiento, seguimiento, control y supervisión al Contrato de Obra, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la Adición por valor de $750.000.000,00 (Setecientos Cincuenta Millones de Pesos M/Cte.) y la Prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 al Contrato de Interventoria.

Lo anterior, con el fin de garantizar el cumplimiento de los Artículos 83, 84 y 85 de la ley 1474 del 2011, en el sentido de garantizar el seguimiento técnico a las actividades desarrolladas bajo el Contrato de Obra No. 1200 de 2016. El seguimiento técnico

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	garantizado, hace factible una ejecución adecuada del Proyecto que llegará a permitir indiscutiblemente que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud de adición y prórroga está fundamentada en la necesidad seguir con el respetivo seguimiento que ofrece la Interventoría desde los componente técnico, jurídico y financiero. En especial, para hacer el seguimiento a los trámites encaminados a la modificación de la Licencia Ambiental que permita la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente adición y prórroga solicitada tiene por objeto efectuar el seguimiento a las respectivas optimizaciones de Estudios que hagan viable la solicitud de modificación, circunstancia que redundará irremediablemente en el cumplimiento del objeto contractual. Además, la presente solicitud de adición y prórroga tiene pleno respaldo en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Esta misma circunstancia ocurre también con el precio. En el campo financiero, la presente solicitud implica la adición de recursos por valor de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($ 750.000.000,00), suma cuya necesidad se encuentra debidamente justificada en el proyecto de plan de cargas presentado por la Interventoría. Sobre el particular, debe destacarse que a corte en el mes de septiembre de 2023 se han ejecutado recursos por valor de CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS CON SETENTA Y TRES PESOS ($14.527.136.351,73), quedando un saldo sin ejecutar por el orden de NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA MIL CUARENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS ($92.730.048,27), cifras debidamente consignadas en el Formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1. Este saldo sin ejecutar resulta a todas luces insuficiente para sufragar los costos inherentes a las actividades de seguimiento técnico, administrativo, jurídico, financiero, ambiental, predial, social y de sostenibilidad que presta la Interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $750.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 28 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO (X) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X___ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1492-2022**	
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y LA JUNTA DE ACCION COMUNAL VEREDA LA ESTRELLA MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA PARA EL MEJORAMIENTO DE VIAS TERCIARIAS	
CONTRATISTA	JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LA VEREDA LA ESTRELLA, MUNICIPIO DE LA PLATA DEPARTAMENTO DEL HUILA.	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**1) FECHA DE INICIO: 15 DE DICIEMBRE DE 2022** 2) VALOR INICIAL: $ 231.325.356 3) ADICIÓN SOLICITADA No.1: N.A 4) VALOR ACTUAL: $ 231.325.356 5) PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 6) PRORROGA No 1: 30 DE DICIEMBRE DE 2022 al 30 DE ABRIL DE 2023. 7) PRORROGA No 2: 1 DE MAYO DE 2023 AL 30 DE JUNIO DE 2023 8) ACTA DE SUSPENSION No. 1: 15 DE MAYO DE 2023 al 13 DE JUNIO DEL 2023 9) ACTA DE AMPLIACION No. 1 A LA SUSPENSION No. 1: 14 DE JUNIO DE 2023 al 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 7) **PLAZO ACTUAL: 27 DE OCTUBRE 2023**	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% (avance financiero)
	EJECUTADO %	100% (avance financiero)
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Cumplimiento:3016183 y RCE: 1030177	18/11/2022
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto una vez revisados los argumentos de la solicitud de prórroga del convenio solidario No 1492 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, considera viable ampliar el plazo del convenio con el fin de dar cumplimiento integral al objeto convenido, el alcance y obligaciones acordadas entre la junta de acción comunal de la vereda la estrella del municipio de la plata del departamento Huila y el Instituto Nacional de Vías, teniendo en cuenta los siguientes argumentos: Como antecedentes de contexto se informa que el Instituto Nacional de Vías suscribió con el Ministerio del Interior el Convenio Interadministrativo No. 1406-2021, cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de la implementación de Placa Huella en jurisdicción de las comunidades de los pueblos Indígenas, Afrocolombianas, Raízales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal, a nivel nacional". En el marco de la ejecución de este convenio se suscribieron 16 convenios solidarios con las Juntas de Acción Comunal en once (11) Departamentos, entre los cuales se encuentra el convenio solidario 1492 de 2022 el cual está en ejecución. Como características de ejecución del convenio solidario 1492 de 2022, es menester resaltar, que estos convenios solidarios constan de dos etapas, en donde la primera consiste en realizar por parte de las Juntas Acción Comunal los informes frente a la obra a ejecutar, establecer la dosificación de insumos y previo a la aprobación de la Supervisión, ajustar el diseño de mezcla del concreto, de acuerdo a las condiciones propias del sector de ejecución del convenio, así como las cantidades necesarias para cada actividad, de acuerdo con los lineamientos y contenido de la Cartilla de Obras Menores de Drenaje y Estructuras Viales del INSTITUTO y lo establecido en el anexo técnico del convenio solidario. Una segunda etapa, consiste en la ejecución de las obras de mantenimiento y mejoramiento que se realizan directamente por personal contratado por las Juntas de Acción Comunal. El INVIAS en estos convenios solidarios designó una supervisión que acompaña la ejecución de las obras y aporta un recurso económico al convenio solidario, en una cuenta bancaria de manejo conjunto, con destinación exclusiva a los fines convenidos y los controles pertinentes establecidos comúnmente en los convenios interadministrativos suscritos por el INVIAS (Clausula Séptima: Manejo de los recursos). además de lo anterior, las Juntas de Accion Comunal previo a la disposición de los recursos convenidos, constituyo en favor del	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

INVIAS una garantía (póliza de Cumplimiento y RCE) conforme lo indicado en la cláusula vigésima del convenio solidario objeto de solicitud.

En orden de lo anterior, de forma particular el convenio solidario 1492 de 2022 fue suscrito el 4 de noviembre de 2022, y cuenta con orden de inicio del 15 de diciembre de 2022. Dicho convenio cuenta con los diseños para la realización de las obras, se está en ejecución de obra, con un avance físico del 15% y con un avance financiero de 100% representando en la transferencia de los recurso del convenio a la cuenta conjunta.

Como ultimo tramite contractual, el convenio solidario fue prorrogado del 1 de mayo de 2023 hasta el 30 de junio del 2023, mediante la prórroga No. 2 del 1 de mayo de 2023 y posterior suspensión del 15 de mayo del 2023 al 13 de junio del 2023 y posterior ampliación de la suspensión del 14 de junio del 2023 al 10 de septiembre del 2023.

Para contextualizar el desarrollo del convenio solidario 1492 de 2023, es preciso indicar que en el mes de enero del presente año la dirección financiera canceló la reserva del contrato de interventoría, debido a un error involuntario por parte de la misma, esto ocurrió puesto que se dejaron en reserva los saldos de los contratos. Aunado a lo anterior, y una vez solucionado el impase descrito, el convenio 1492 se reinició con la proyección de los estudios, no obstante, hubo cierre de las vías del corredor vial que permite el acceso al sitio de ejecución de la obras objeto del convenio solidario, toda vez, que se venían adelantado por parte de la Junta de acción comunal de la vereda El Salado, trabajos de construcción de placa huella de acuerdo con el contrato de cofinanciación No. 20230867 celebrado entre la Junta y la Corporación Colombia Internacional CCI, esto afecto el normal desarrollo del convenio, ya que si bien son tramos cortos de intervención igual se genera un cerramiento por la vía cerrito y después por el Carmelo, lo cual originó la parálisis total debido a que no hubo acceso para la entrega de materiales necesarios para la ejecución de obra, por tal motivo, fue imposible dar desarrollo a la misma obligando a la suspensión del referido convenio.

Ya en ejecución del convenio solidario, se hizo evidente las dificultades en la zona para el adecuado desarrollo de las obras por la delicada situación de orden público en le municipio de la Plata, ampliamente conocida en el Departamento del Huila y a nivel nacional, en donde se presentaron desplazamientos forzados de campesinos en la zona de influencia del proyecto, producto de los múltiples enfrentamientos entre grupos armados al margen de la ley. Producto de esta situación, la ejecución de las obras no se ha podido realizar con normalidad ya que la llegada de materiales no se ha podido realizar de acuerdo a lo programado. Adicionalmente la mano de obra no calificada con la que se contaba para la ejecución del proyecto, por la situación descrita, no estaba disponible.

A lo expuesto anteriormente, se dio solución, no obstante, como se explicó y evidenció, cada aspecto suscitado en obra genero retrocesos en la misma, por tal motivo, se requiere prorrogar el convenio en mención hasta el 31 de diciembre, toda vez, que el mismo es necesario para convocar la mano de obra, alquiler maquinaria equipo y dar ejecución al 100% de la misma. Se prevé que con la solicitud de prorroga al 31 de diciembre y en condiciones normales de ejecución de obra no se requerirá plazo adicional para la terminación del Proyecto.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Se precisa que la Junta de acción comunal de acuerdo con las obligaciones descritas en el convenio realizó aporte en especie representando en herramienta menor. Dicho aporte fue certificado por la supervisión del convenio. Mediante comunicación escrita de fecha 6 de octubre de 2023, el presidente de la Junta de Acción Comunal solicita lo siguiente: Prorrogar el convenio No. 1492 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos de acuerdo con los siguientes argumentos: • Se han presentado dificultades en la adecuada ejecución de las obras producto de la delicada situación de orden público en la zona donde se desarrolla el proyecto, lo cual ha generado retrasos en el suministro de materiales y consecución de mano de obra. • Se solicita prorrogar el convenio No. 1492 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023 con el fin de garantizar la ejecución del 100% de los recursos y dar cabal cumplimiento a la meta física del proyecto. De acuerdo con la exposición realizada se considera viable: Prorrogar el convenio No. 1492 de 2022 hasta el 31 de diciembre del 2023, teniendo en cuenta los argumentos expresados por la Junta de acción comunal y avalados por la interventoria del Proyecto, los cuales se encuentran fuera de la voluntad de las partes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Vías Regionales – Grupo Gerencia vías Comunitarias de la Paz Total, considera viable prorrogar el plazo del Convenio Solidario No. 1492 de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, puesto que se requiere un plazo adiciona que permita la ejecución integral del objeto, alcance y obligaciones establecidas en el convenio solidario enunciado. El plazo solicitado hasta el 31 de diciembre de 2023 permitirá atender el cumplimiento del convenio solidario 1492 de 2022 suscrito con la junta de acción comunal de la vereda la Estrella del Municipio de la plata Huila y el Instituto Nacional de Vías.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Juan Pablo Tello Carvajal
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Ing. Jose Miguel Ortega Ortiz
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

CASO 29
SUBDIRECCION MODERNIZACION DE CARRETERAS NACIONALES

OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1200-2016**	
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE LA VARIENTE DE CIENAGA – DEPARTAMENTO DEL MAGADALENA	
CONTRATISTA	Anterior: CONSORCIO MECO MAGDALENA 039 – NIT 901.005.336-0 (Cedente) Integrado por: CONSTRUCTORA MECO S.A. SUC. COLOMBIA (50%) MECO INFRAESTRUCTURA S.A.S. (50%) **Actual: MINICIVIL S.A. – NIT 890.930.545-1 (Cesionario)**	
1. FECHA DE INICIO **2.VALOR INICIAL** **3. ADICIÓNES** **4. VALOR ACTUAL** **5. PLAZO INICIAL** **6. PRÓRROGAS** **7. PLAZO ACTUAL** **8. SUSPENSIONES** **9. MODIFICACIONES** **10. CESIONES**	**FECHA DE INICIO:** 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 **VALOR INICIAL:** $160.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **ADICIÓN 1**: $57.000.000.000 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **VALOR ACTUAL:** $ 217.241.226.705 M/CTE. (INCLUIDO IVA) **PLAZO INICIAL:** 31 DE DICIEMBRE DE 2023 (37,5 MESES) **PRÓRROGA 1:** HASTA 30 DE JUNIO DE 2022 **PRÓRROGA 2:** HASTA 2 DE AGOSTO DE 2022 **PRÓRROGA 3:** HASTA 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **PRÓRROGA 4:** HASTA 30 DE SEPTIEMBRE DE 2023 **PRÓRROGA 5**: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **PLAZO ACTUAL:** HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023 **SUSPENSION 1:** DEL 17/12/2017 AL 11/02/2018 (57 DÍAS) **SUSPENSION 2:** DEL 25/03/2020 AL 12/04/2020 (19 DÍAS) **MODIFICACIÓN (1)** DEL 07/02/2017 **MODIFICACIÓN (2)** DEL 31/08/2018 **MODIFICACIÓN (3)** DEL 21/12/2018 **MODIFICACIÓN (4)** DEL 13/12/2019 **MODIFICACIÓN (5)** DEL 27/12/2019 **MODIFICACIÓN (6)** DEL 21/12/2020 **MODIFICACIÓN (7)** DEL 03/03/2023 **MODIFICACIÓN (8)** DEL 27/06/2023 **MODIFICACIÓN (9)** DEL 15/09/2023 **CESIÓN** DEL 04/05/2022	
ANTICIPOS / PAGO ANTICIPADO	$ 25.000.000.000,00	28/02/2020
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	95,96 % (avance físico) – 94,12% (avance financiero)	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	87,82 % (avance físico) – 83,31% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Los porcentajes reportados como “PROGRAMADO” tanto para Avance Físico y Financiero, son superiores respecto a los Avances “EJECUTADOS”, teniendo en cuenta que la ejecución de las Actividades Constructivas en desarrollo a fecha presente (Construcción Viaducto K9), son procesos de extrema rigurosidad para su desarrollo, en el entendido que el Ensamble, Montaje e Izaje de la Estructura Metálica correspondiente a las Vigas de soporte de la Superestructura, son demandantes en su desarrollo, ya que por tratarse de Estructuras	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Metálicas de gran longitud y peso, requieren de precisión y equipos que se deben operar a bajas velocidades para la correcta instalación de la Estructura. Ello implica mayores tiempos a lo considerado inicialmente, menguando el rendimiento esperado.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N.A.	No se han radicado solicitudes de inicio de Procedimiento Administrativo Sancionatorio por parte de la Interventoría del Proyecto.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	Garantía Única de Cumplimiento: Póliza No. 79003, Anexos No. 8 del 05/06/2023 y No. 10 del 04/07/2023, expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A. **Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual:** No. 79002, Anexos No. 5 del 21/04/2023 y No. 6 del 04/07/2023, expedida por JMalucelli Travelers Seguros S.A.	12/07/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A.	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	El Gestor Técnico del Proyecto considera procedente realizar la prórroga planteada por el contratista según comunicado ***0990-GCO-1159*** de fecha ***19 de octubre de 2023*** y avalada por la interventoría mediante comunicado ***CC-2-1714-0655-23*** de fecha ***19 de octubre de 2023***. Sobre el particular, se destaca la justificación ofrecida por la interventoría, así: *"(…) Esta Interventoría una vez analizados los argumentos del contratista y los antecedentes antes mencionados, encontramos viable las solicitudes del Contratista en consideración a lo siguiente:* *(…)* ***II. JUSTIFICACION TÉCNICA*** *Debemos tener en cuenta que el tramo de intervención contractual corresponde a la Variante de Ciénaga con el contrato 1200-2016, vía la cual cuenta con 5.77 Kilómetros aproximadamente y comprende las siguientes divisiones internas:* *Puente 5.- Contempla la construcción de 185 metros de Viaducto, el cual inicia en el K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) hasta el K9+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308). El frente incluirá la construcción de la Pila 14, la Pila 15 y el empalme mediante las vigas correspondientes que reposarán en la Pila 13.*	

Puente 6.- Del K09+905,95 (Coordenadas N:1.708.303,300 E:980.551,308) a K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122): Construcción de 185 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 16, 17 y 18.
Puente 7.- Del K10+090,95 (Coordenadas N:1.708.143,851 E:980.645,122) a K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522): Construcción de 130 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 19 y 20.

Puente 8.- Del K10+220,95 (Coordenadas N:1.708.038,307 E:980.720,522) a K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468): Construcción de 213.5 metros lineales de viaducto, se contemplan la construcción de los apoyos 21, 22, 23, 24 y el Estribo No. 2.

Frente 3.- Del estribo del viaducto (Coordenadas N:1.707.447,691 E:982.033,949) al K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94).

Frente 4.- Del K11+687 (Coordenadas N:1.707.447,67 E:982.033,94) al K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00).

Frente 5.- Del K13+255 (Coordenadas N:1.707.490,73 E:983.600,00) al K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12).

Frente 6.- Del K13+767 (Coordenadas N:1.707.547,33 E:984.105,12) al K14+874 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57).

Conexión "Ye" de ciénaga. – Del K14+874 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta enlazar con la Transversal del Caribe o Ruta Nacional 9007.

En el mes de octubre de 2023 se han adelantado los procedimientos necesarios para la elaboración y aprobación de los estudios y diseños del empalme vial entre la Variante Ciénaga y la Ruta Nacional 9007, también conocida como Transversal del Caribe. Con la prórroga propuesta se hará viable el proceso correspondiente para la modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EIA) existente y, por consiguiente, el trámite para la modificación de la licencia ambiental ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

Es importante señalar que, además de esta modificación de licencia, se detallan actividades que se espera llevar a cabo hasta el 31 de diciembre de 2023. Esta programación se ha diseñado teniendo en cuenta los términos de referencia específicos que la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales exige para proyectos de esta naturaleza. El proceso se compone de varias etapas clave:

1. Solicitud de información a entidades (Etapa Pre-Campo). En esta fase inicial se ha buscado recopilar información relevante de diversas entidades para comprender completamente el contexto y los requisitos específicos del proyecto.

2. Socialización de Primer Momento. Se ha llevado a cabo una primera etapa de socialización para involucrar a las partes interesadas y obtener sus opiniones y aportes.

3. Caracterización de línea base (Etapa de Campo). Durante esta fase, se ha realizado una caracterización exhaustiva del entorno, incluyendo aspectos ambientales, geográficos y sociales.

4. Elaboración de Capítulos - EIA (Etapa Post-Campo). Con la información recopilada en la etapa de campo, se procede a la elaboración de los capítulos necesarios para el Estudio de Impacto Ambiental (EIA).

5. Socialización de Segundo Momento. Se realiza una segunda etapa de socialización para comunicar los avances y los hallazgos del proceso de EIA.

6. Elaboración GDB - ANLA. Se prepara la documentación requerida para presentar la modificación ante la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

7. Resultados - EIA. Los resultados del Estudio de Impacto Ambiental son compilados y presentados para su evaluación.

8. Socialización de Tercer Momento. Una tercera etapa de socialización se lleva a cabo para comunicar los resultados del EIA a las partes interesadas.

9. Entrega EIA a CONTRATANTE. Se entrega el EIA completo a la entidad contratante para su revisión y aprobación.

10. Radicación EIA en ANLA. Finalmente, se realiza el proceso de radicación del EIA modificado ante la ANLA para obtener la licencia ambiental necesaria.
Con la prórroga solicitada también se continuará con la instalación de los aceros de refuerzo, la construcción de las pilas de soporte para la superestructura y las correspondientes vigas cabezal del viaducto, abarcando desde la abscisa K9+720,95 (Coordenadas N:1.708.462,744 E:980.457,486) y hasta la abscisa K10+434,45 (Coordenadas N:1.707.916,574 E:980.894,468).

Cabe destacar que el contratista se abstendrá de llevar a cabo actividades ambientales y de obra en el tramo que abarca desde el K14+689 (Coordenadas N: 1.708.340,281 E: 984.713,57) hasta el punto final de la variante Ciénaga, donde conecta con la misma Transversal del Caribe (Ruta 9007) en el área conocida como "Ye de Ciénaga". Esta medida se mantendrá hasta que la Resolución que modifique la licencia ambiental del proyecto sea ejecutoriada y tiene sustento en las condiciones establecidas en el Apéndice D Gestión Ambiental, que sobre el particular establece:

"El contratista en ningún caso, adelantará actividades constructivas sin contar con la licencia, permisos y/o autorizaciones ambientales que lo requieran, por lo tanto, la interventoría deberá verificar el estado de los mismos previo al inicio de la obra y de ser necesario ordenará la suspensión inmediata y adelantará las acciones pertinentes.".

Los tramos donde actualmente se pueden llevar a cabo las obras, al carecer de restricciones ambientales y de diseño, se han visto impactados por una serie de desafíos, algunos de los cuales están relacionados con la compleja dinámica social que caracteriza la zona de construcción del viaducto de la Variante Ciénaga.

La zona de construcción de un viaducto como el que compone este Proyecto a menudo presenta particularidades sociales que afectan el desarrollo de las obras. Esto puede se traduce en cuestiones relacionadas con el constante dialogo con las comunidades, la gestión adecuada de sus legítimas solicitudes y la resolución de eventuales conflictos. Estos aspectos se han venido manejando adecuadamente; sin embargo, han dado lugar a demoras y complicaciones en el cronograma de construcción.

Bajo este entendido, se destaca la necesidad de contar con un plazo adicional para el contrato de obra No. 1200 de 2016 con el propósito optimizar los Estudios y Diseños del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Transversal del Caribe, Ruta Nacional 9007. Así mismo, resulta innegable la virtud de la prórroga solicitada en tanto se hará viable la radicar la solicitud de modificación de la Licencia Ambiental con el propósito de que se incluya el mencionado Empalme dentro del alcance de la misma. Finalmente, el plazo adicional permitirá continuar con las respectivas actividades de obra descritas en el Puente 8, Puente 7, Puente 6 y Puente 5 de la Variante de Ciénaga, que hagan viable el cumplimiento del objeto contractual. (…)"

Una vez analizadas las situaciones anteriores, desde la designada Gestión Técnica de Proyecto y la Supervisión del mismo delegada a la Dirección Territorial Magdalena del INVIAS, se considera que la solicitud y argumentos expuestos tanto por Contratista de Obra e Interventoría, según la competencia de su objeto, proceden para los objetivos y metas consideradas dentro de lo establecido en los documentos contractuales del Contrato de Obra 1200 de 2016, en cuanto a requerimientos de ejecución e inversión, y reuniendo los requisitos considerados por el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS vigente; siendo totalmente recomendable la prórroga del Contrato de Obra hasta el 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, con el fin de garantizar que las obras ejecutadas a la fecha permitan conectar las Obras Construidas en la Variante de Ciénaga de manera definitiva, y se pueda poner en servicio, en cumplimiento de la misionalidad del INVIAS, de solucionar las necesidades de transitabilidad de la infraestructura vial del país, así como, para la correcta ejecución del proyecto; todo ello debidamente enmarcado en el Alcance Contractual y dando cumplimiento al mismo. Por otra parte, es de resaltar que la ejecución de las actividades constructivas adelantadas para el viaducto son de especial cuidado, inicialmente por el ensamble de la estructura metálica en tierra, la cual es dispendiosa por el tamaño de las secciones de las vigas metálicas que se deben acoplar, así como por la posterior maniobra del Izaje de los elementos anteriores ya acoplados, lo cual implica unos tiempos prudenciales para su correcta colocación en los estribos previamente construidos en concreto reforzado. Así pues, no solo se requiere de ingentes cantidades de tiempo para la precisa ejecución de estas actividades, sino que ellas deben ser llevadas a cabo en su integridad bajo luz diurna, por la precisión requerida para la disposición final de estos elementos.

Ahora bien, desde el 27 de septiembre de 2023, el Proyecto ha presentado considerables avances en la ejecución de las actividades constructivas, consistentes en el montaje del tablero del Puente 8, equivalente a 213.5 metros de viaducto. De igual forma, se terminó la subestructura de los Puentes 5, 6 y 7, con la construcción de las respectivas vigas cabezales. Así mismo, el contratista de Obra ha efectuado el transporte de estructura metálica,

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	correspondiente a secciones de viga, que una vez en campo serán ensambladas. En cuanto a la Gestión Ambiental, se están adelantando las compensaciones ambientales derivadas de la Licencia Ambiental vigente, consistentes en la siembra de Mangle y de Bosque Seco Tropical. A la fecha, el efectivo cumplimiento de estas actividades ha permitido obtener un consolidado de siembra de 2.7 Hectáreas de Mangle y 4,0 hectáreas de Bosque Seco Tropical. En cuanto a los Estudios y Diseños del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe, la Interventoría del Proyecto ha reportado un notable avance cercano al 90% en el cumplimiento de estas actividades, restando a la fecha optimizar por parte del Contratista de Obra los Volúmenes de Diseño de Pavimentos y el de Hidráulica. Estos volúmenes dependían directamente del Estudio de Tránsito para el sector particular de la Rotonda de la Intersección a nivel en la "Ye de Ciénaga", únicamente con la ejecución de este dispendioso Estudio fue posible empezar con la optimización de los descritos volúmenes.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La presente solicitud prórroga está fundamentada en la necesidad surtir los debidos trámites encaminados a la modificación de la Licencia Ambiental que permita la inclusión del Empalme de la Variante de Ciénaga con la Ruta Nacional 9007, Transversal del Caribe. En los Términos del Apéndice D del Contrato de Obra No. 1200 de 2016, el contratista de obra está en la obligación de abstenerse de la construcción de obras que no cuenten con las respectivas autorizaciones ambientales. Bajo este entendido, la presente prórroga solicitada tiene por objeto adelantar las respectivas optimizaciones de Estudios que hagan viable la solicitud de modificación, circunstancia que redundará irremediablemente en el cumplimiento del objeto contractual. Además, la presente solicitud de prórroga tiene pleno respaldo en el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y en la jurisprudencia nacional. Debe destacarse la facultad en cabeza de las partes de un contrato estatal de modificar las condiciones del clausulado que no revistan la condición de la esencia del contrato. Y toda vez que el plazo es un elemento accidental, se entiende permitida por el ordenamiento jurídico la presente solicitud, más aún cuando ella tiende a la satisfacción de las necesidades públicas inherentes al cumplimiento del objeto contractual. Finalmente, en el campo financiero, la presente prórroga no implica la adición de recursos. Así las cosas, resulta viable y de suma utilidad pública la prórroga propuesta al Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Ahora bien, con fundamento en el cronograma de trabajo presentado por el Contratista de Obra en su comunicación 0990-GCO-1159 del 19 de octubre de 2023 para la elaboración del respectivo Estudio de Impacto Ambiental (EIA), resulta previsible que se llegue a requerir una nueva prórroga al Contrato de Obra No. 1200 de 2016. Lo anterior, debido a los tiempos de respuesta de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales y a los requisitos de ejecutoriedad del acto administrativo que modifique el alcance de la Licencia Ambiental vigente.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	**JUAN CARLOS DÍAZ GONZÁLEZ** DESIGNACIÓN GESTOR TÉCNICO DE PROYECTO OFICIO DEO 27361 del 12 de mayo de 2023
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**FABIAN ERNESTO ARANGO PINEDA** DIRECTOR TERRITORIAL MAGDALENA Resolución Invias No. 6502 del 29 de noviembre de 2019

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 30 SUBDIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN DE CARRETERAS NACIONALES	
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____	
SOLICITUD	**ADICIÓN___X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1871-2020**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO, REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO, GESTIÓN PREDIAL, SOCIAL Y AMBIENTAL SOSTENIBLE DE LA CARRETERA TRANSVERSAL DEL CARARE, TUNJA-BARBOSA-PUERTO ARAUJO EN LOS DEPARTAMENTOS DE BOYACÁ Y SANTANDER, EN MARCO DEL PROGRAMA DE OBRA PÚBLICA "CONCLUIR Y CONCLUIR PARA LA REACTIVACIÓN DE LAS REGIONES" MODULO 2.
CONTRATISTA	CONSORCIO REGIOCENTRAL NIT: 901.442.737-4 INTEGRANTES: ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA (PARTICIPACION 30%) con NIT: 900.521.768-8 IV INGENIEROS CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA S.A (PARTICIPACION 40%) NIT: 900.381.226-6 PLANES S.A.S. (PARTICIPACION 30%) NIT: 890.303.126-1
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 29/03/2021 VALOR INICIAL: $ 5.939.882.904 ADICIÓN 1: $ 500.000.000 VALOR ACTUAL: $ 6.439.882.904 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/2022 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 30/10/2023** ACLARACIÓN 1 Y MODIFICACIÓN 1: EN EL CUAL SE ACLARA QUE EL NIT DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ES 901.442.737-4 Y SE MODIFICA LA CLAUSULA SEXTA – CAMBIO DE CUENTA BANCARIA DEL CONTRATISTA INTERVENTOR. MODIFICACIÓN 2: MODIFICAR EL PARÁGRAFO: AJUSTES DE LA CLÁUSULA SEGUNDA Y MODIFICAR LA RAZÓN SOCIAL DE LA SOCIEDAD ICEACSA CONSULTORES SUCURSAL COLOMBIA POR ANTEA IBEROLATAM SUCURSAL COLOMBIA QUE HACE PARTE DEL CONSORCIO REGIOCENTRAL ACLARACION 2: EN EL CUAL SE ACLARA EN EL ENCABEZADO DEL DOCUMENTO DE LA PRÓRROGA NO 4 DE 2023 DEL CONTRATO 1871-2020, EL NOMBRE DEL INTERVENTOR DEL CONTRATO 1871-2020, EN LA MINUTA DE LA PRORROGA 4. PRÓRROGA 1: HASTA EL 31/12/2022. PRÓRROGA 2: HASTA EL 30/06/2023. PRÓRROGA 3: HASTA EL 30/09/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		PRÓRROGA 4: HASTA EL 30/10/2023.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 1.580.472.696	28/05/2021
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	98.9% (Financiero)	
	EJECUTADO %	98.9% (Financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		No se encuentra actualmente diferencia entre ambos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N.A.	N.A.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		NB 100149125 ANEXO 9	13/08/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$ 350.000.000**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Los Supervisores del Contrato de Interventoría y el Gestor Técnico del contrato, después de analizar la solicitud del Consorcio Regio central mediante comunicación escrita 215-1674-2023 de fecha 20 de octubre de 2023, en el cual solicita prorrogar por un periodo de un (1) meses es decir hasta el 30 de noviembre de 2023 y adicionar en valor por $ 350.000.000 el Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas en la solicitud del contrato de obra, las cuales hacen referencia a situaciones que han impactado directamente la ruta crítica de la fase de construcción, por lo tanto se indica que la prórroga al contrato de interventoría solicitada se encuentra enmarcada en las siguientes razones: • La solicitud de prórroga presentada se justifica por la necesidad de garantizar la finalización exitosa de los proyectos viales, que son esenciales para mantener la transitabilidad y seguridad de los usuarios en una región estratégica en los departamentos de Santander y Boyacá. Las actividades de la Interventoría desempeñan un papel fundamental en la supervisión y seguimiento de la obra, asegurando el cumplimiento de normativas técnicas, la trazabilidad de las actividades y el uso eficiente de los recursos. La prórroga solicitada, que se alinea con el Manual de Interventoría de Obra Pública del INVIAS, permitirá que la Interventoría continúe desempeñando sus funciones y responsabilidades, incluyendo el seguimiento de aspectos	

ambientales, prediales, sociales y de calidad de materiales y procedimientos. Además, se llevará a cabo la señalización y demarcación de diversos sitios críticos en el corredor vial, lo que contribuirá a mejorar la seguridad y funcionalidad de la vía.

- Durante el mes de octubre, se realizaron una serie de actividades críticas en los sitios de trabajo a lo largo de las Rutas 6207 y 6208. Estas actividades incluyeron excavaciones, construcción de caissons, instalación de refuerzos, fundición de losa de soporte, construcción de muros, instalación de Metaldeck en puentes y pavimentación, entre otras. Además, se avanzó significativamente en la construcción de cunetas a lo largo de ambas rutas.

  Además de las labores de construcción, se destacan los esfuerzos para completar la señalización y demarcación de los sitios con estructura de pavimento, lo que mejorará la seguridad en toda la región. Además, se menciona la interacción y la resolución de conflictos con la comunidad del corregimiento de Alto Jordán para lograr acuerdos y suspender un paro que afectaba la ejecución de las obras.

Las actividades por realizar se muestran en la siguiente tabla:

Tabla No.1 Listado de puntos a intervenir en el plazo de la prórroga

RUTA / SECTOR	PR INICIO	PR FINAL	LONG (ml)	% DE EJECUCIÓN PROYECTADO A OCTUBRE DE 2023	OBRAS PENDIENTES
207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 4	44+790	45+210	420	65%	- CONTRUCCIÓN DE MURO SOBRE CIMENTACIÓN PROFUNDA MODULO 3.4.5.6, ESTABILIZACIÓN TALUD SUPERIOR, -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 5	46+000	46+570	570	92%	-CONSTRUCCIÓN DE CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V (EL QUINCE)
6207 (Cimitarra - Landázuri)	53+700	53+760	70	79%	ANCLAJES, REPOSICIÓN DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, MURO Y NEW JERSEY MARGEN IZQUIERDA, RECONFORMACIÓN DE CAUCE.
6207 (Cimitarra - Landázuri) Ventana 9-Puente metálico	59+850	60+300	450	65%	-PUENTE 40 M, INSTALACIÓN DE PLACA DE TABLERO -ESTRUCTURA DE PAVIMENTO, -OBRAS DE DRENAJE, -SEÑALIZACIÓN H Y V
6208 (Landázuri - Vélez) sector la Herradura	44+240	44+420	180	80%	LA HERRADURA -CANALES DE DRENAJE -TERMINACION DE ESTRUCTURA DE PAVIMENTO DE 64 ML, CUNETAS -SEÑALIZACIÓN H Y V

FINANCIERA

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

El balance financiero del Contrato de Interventoría No. 1871 de 2020 revela que los recursos asignados para el año 2022 resultaron insuficientes para llevar a cabo el control, seguimiento y supervisión necesarios para garantizar la ejecución del contrato de obra, particularmente en lo que respecta a los recursos humanos y técnicos. Por tanto, se propone una adición presupuestaria de TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS IVA INCLUIDO ($350.000.000) para la vigencia 2023, con el fin de cubrir los costos directos indispensables para cumplir con las obligaciones contractuales de la interventoría hasta el 30 de noviembre de 2023. La distribución de estas vigencias y los detalles de la solicitud se encuentran en los documentos adjuntos, que incluyen el proyecto de Acta de Modificación de Costos de Interventoría y el proyecto de Reprogramación al Plan de Cargas. Este ajuste financiero es esencial para garantizar el cumplimiento efectivo de las funciones de la interventoría en relación con el contrato de obra.

Recursos ejecutados y saldo del contrato:

VIGENCIA CONTRATO	VALOR DE LA VIGENCIA INICIAL	VALOR ADICION	EJECUTADO DE LA VIGENCIA ACTUAL	SALDO ACTUAL DE LA VIGENCIA CORTE SEPT-2023
2021	$ 3.299.882.904	-	$ 3.299.882.904	$0.0
2022	$ 2.640.000.000	-	$ 2.640.000.000	$0.0
2022		$ 500.000.000	$ 426.284.351,35	$ 73.715.648,65
TOTAL	**$ 5.939.882.904**	**500.000.000**	**$ 6.366.167.255**	**$ 73.715.648,65**

Se presenta el valor facturado y obligado a la fecha.

ACTA	VALOR	ESTADO	VALOR PAGADO ACUMULADO
AGOSTO 2023	$ 228.886.452,83	ULTIMA ACTA PAGADA	$ 6.135.705.557,
SEPTIEMBRE 2023	$ 230.461.701, 05	EN REVISIÓN POR DIRECCIÓN TERRITORIAL SANTANDER	

Se relaciona a continuación la distribución de las vigencias incluyendo la solicitud de adición por el valor solicitado:

Vigencia	Inicial	Adición No.1	Adición No.2 (Solicitud)	Valor Actualizado
2021	$ 3.299.882.904,00			$ 3.299.882.904,00
2022	$ 2.640.000.000,00	$ 500.000.000		$ 3.140.000.000,00
2023			$350.000.0000	$ 350.000.000,00
TOTAL	**5.939.882.904,00**			**$ 6.789.882.904,00**

Asimismo, se muestra el personal que se encontrará realizando las labores de seguimiento y control de la presente prórroga:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CARGO / OFICIO	PARTICIPACIÓN (h-mes) (3)
COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL	
PERSONAL PROFESIONAL	
Director de Interventoría	2,00
Ingeniero Residente de Interventoría	2,00
Ingeniero Auxiliar de Interventoría	4,00
Especialista Ambiental	0,10
Especialista en Geología y/o Geotecnia	0,15
Especialista en Pavimentos y/o Vias	0,10
Especialista en Estructuras	0,10
Especialista en Hidráulica e Hidrología	0,10
Especialista en Diseño Geométrico	0,05
Especialista en Transito	0,10
Especialista en Sostenibilidad	0,10
Profesional Social	0,10
Profesional Ambiental	0,10
Profesional Técnico Predial	1,00
Profesional de Aseguramiento o Gestión de la Calidad	0,10
Abogado	0,28
PERSONAL TÉCNICO	
Inspector	4,00
Topógrafo Inspector	2,00
Laboratorista Inspector	2,00
Inspector SST	0,00
PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO	
Cadenero	0,00
Auxiliar de Laboratorio	0,00
PERSONAL ADMINISTRATIVO	
Secretaria	2,00
Conductor	4,00
Campamentera	1,00
OTROS COSTOS DE PERSONAL	
Profesional Valuatorio	0,68
PROVISIÓN JORNADAS 7X24	
Provisión Jornadas 7X24	NO MODIFICAR
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = SUMATORIA DE (4) = (5)	
FACTOR MULTIPLICADOR (6)	
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL = (5) * (6) = (A)	

CONCEPTO	UTILIZACION (8)
OTROS COSTOS DIRECTOS	
VIÁTICOS	
Viaticos Director y/o Especialistas	2,00
COSTOS DE ALQUILER DE EQUIPOS Y OFICINA	
Camioneta o Campero de más de 2000 c.c. (1): 4x4 (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	2,00
Van de pasajeros (Entre 8 y 10 personas) (Incluye peajes y Combustible) El modelo del vehiculo ofrecido deberá corresponder a modelos 2015 o superior.	2,00
Equipo completo de topografia	2,00
Equipo completo de Laboratorio de Suelos, Materiales, Pavimentos y Concretos	2,00
Oficina/Campamento (incluye dotación y servicios públicos)	1,82
OTROS COSTOS	
Transportes aereos y/o terrestres (incluye peajes y combustible)	0,20
Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	0,40
Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	0,64
Veeduría Técnica Comunitaria	1,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS = SUMATORIA DE (9) = (B)	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (A) + (B) = (C)	
PROVISIÓN PARA AJUSTES Y/O FRENTE ADICIONAL = D)	
SUBTOTAL COSTOS BASICOS = (C) + (D) = (E)	
IVA = 19% * (E) = (F)	
COSTO TOTAL = (E) + (F)	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Por otra parte, en el siguiente cuadro que la presente adición no excede la adición máxima del contrato de interventoría 1871 de 2020:

CONTRATO 1871 de 2020	Valor	SMMLMV	50%
Contrato 1871 DE 2020	$ 5.939.882.904	6.766,76	3.383,38
Adicional No. 1 (2022)	$ 500.000.000	500,00	
Adicional No. 2 (2023) en tramite	$ 350.000.000	301,72	
TOTAL, ADICIONES	$ 850.000.000	801,72	

*SMLMV para alcanzar tope de adición

Por lo anterior, teniendo en cuenta que la prórroga solicitada debido a que la interventoría realizara el acompañamiento, seguimiento, control y vigilancia de las obras del contrato 1628 de 2020, de acuerdo con sus funciones, se emite concepto favorable de la prórroga de 1 mes, hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición por valor de $ 350.000.000 con el fin de dar cumplimiento al objeto contractual.

RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA

La unidad ejecutora, después de analizar los componentes técnicos, financieros y jurídicos expuestos en la solicitud de prórroga y adición por valor de $ 350.000.000 del contrato de Interventoría mediante el oficio No 215-1674-2023 de fecha 20 de octubre de 2023 por 1 mes, hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición por valor de $ 350.000.000, tomando en consideración las justificaciones presentadas en la solicitud de prórroga para el contrato de obra No. 1628 de 2020, incluyen bloqueos de vías debido a paros y manifestaciones comunitarias, condiciones climáticas desfavorable, las cuales han retrasado la ejecución de las obras, se considera esencial que la Interventoría lleve a cabo el seguimiento, control y supervisión de las obras del contrato 1628 de 2020, de conformidad con sus responsabilidades legales y contractuales.

Por lo anterior la Subdirección de Modernización de Carreteras encuentra viable la prórroga y adición propuesta, para así lograr la eficiente ejecución de los procesos misionales del Instituto Nacional de Vías, con ello el cumplimiento de los fines estatales, de conformidad con el objeto del Instituto Nacional de Vías.

GESTOR TECNICO DE PROYECTO

JOSE LUCIO ALVAREZ ISAZA Oficio DEO 31078 del 31 de mayo de 2023.

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO

GUSTAVO GAMALIEL FERNANDEZ NIÑO Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.

MARLON OSWALDO GAMBOA DUARTE Resolución de supervisión No.1987 del 15 de junio del 2023.

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO

APROBACIÓN		
	SI	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $350.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CASO 31 SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1580-2022**	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA	**CONSORCIO DIGLETT** (CONSULTORÍA HIDRÁULICA S.A.S 80% - OSWAL´S CONSTRUCTORA S.A.S. 15% - RASTER INGENIERÍA S.A.S. 5%)	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022 1. VALOR INICIAL: $ 718.766.306.00 2. ADICIONES:N/A 3. VALOR ACTUAL: $ 718.766.306.00 4. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 5. PRORROGA: NO. 1: PRÓRROGA NO. 1: DESDE EL 31 DE ENERO AL 31 MARZO DE 2023 6. PLAZO ACTUAL: 20 DE OCTUBRE DE 2023 7. SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 30/01/2023 NO. 2: SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 28/03/32023 AL 28/04/2023 NO. 3: AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/04/2023 AL 29/05/2023 NO. 4: AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 30/05/2023 AL 29/06/2023 NO. 5: AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 30/06/2023 AL 29/07/2023 NO. 6: SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 30/07/2023 AL 30/08/2023 NO. 7 AMPLIACIÓN 1: DESDE EL 31/08/2023 AL 17/09/2023 NO. 8 AMPLIACIÓN 2: DESDE EL 18/09/2023 AL 19/10/2023 FECHA DE REANUDACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2023 8. MODIFICACIONES: N.A CESIONES: N/A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$278´081.773,00	21/02/2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **PROGRAMADO %**	98% físico / 98% financiero	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE — **EJECUTADO %**	10% físico / 7% financiero	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato 1580 de 2022 mantiene la diferencia anteriormente relacionada ya la etapa de ajuste y/o actualización de estudios y diseños que inicialmente se estableció (1) mes, por las condiciones particulares del proyecto exigieron que se prolongara a (2) meses y de esta manera se concentraran las actividades en esta etapa y adicionalmente se realizara el trámite y gestión de la consecución del permiso de ocupación del cauce, tramite el cual también ha generado condiciones particulares descritas en el presente documento. Es así como de esta manera se ha visto afectado el desarrollo físico y el avance financiero	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	N.A	N.A.
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	21-44-101402940 21-40-101202059 ANEXO 2	06 DE FEBRERO 2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	N.A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor del Proyecto, avala la solicitud de prórroga del contrato de obra **No. 1580 de 2022,** teniendo en cuenta que la Interventoría, **CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE,** mediante comunicación **CVF-033-2023** del 18 de septiembre de 2023, aprueba la solicitud de prorrogar el contrato en mención, prorroga avalada hasta el 31 de diciembre de 2023, la solicitud es presentada por el contratista mediante comunicación **DIG-01-OF-84** del 01 de septiembre de 2023, de acuerdo a los siguientes hechos: Inicialmente es importante mencionar que en razón al desarrollo que se ha dado en la ejecución del contrato de obra **No. 1580 de 2022** y contrato de interventoría **No. 1556 de 2022** iniciaron el 29 de diciembre de 2022 donde se tenía estimada la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022, es así que, posterior a la fecha de orden de inicio en el desarrollo del contrato, el 30 de diciembre del mismo año fue necesario solicitar la suspensión No. 1 debido a los altos niveles del rio ya que los cuales no permitieron realizar los trabajos de campo de la actualización de los estudios y diseños, quedándole al proyecto un día ejecución, esta suspensión se solicitó desde la fecha anteriormente relacionada hasta el 30 de enero del 2023, durante este periodo se realizó la solicitud de la prórroga No. 1 la cual se aprobó por un periodo de (2) meses, iniciando el 31 de enero de 2023 y con fecha de finalización de 31 de marzo de 2023, dentro de los dos meses aprobados de prorroga se contemplaba inicialmente (1) mes para el desarrollo de la primera etapa de actualización y/o ajuste de estudios y diseños, que sin embargo, por las dificultades técnicas y estado de la infraestructura del lugar, el desarrollo de la actualización de los estudios se prolongó por los casi dos meses de prórroga concedidos, todo lo anterior con el aval de la interventoría. De esta manera durante el desarrollo de la etapa de actualización y/o ajuste de estudios y diseños se desarrollan los siguientes hechos en orden cronológico: 1. El 10 de enero el contratista en aras de avanzar en cuanto a los tramites concernientes a la solicitud de permiso de ocupación del cauce, realiza la consulta ante la corporación CORPOURABA.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

2. La corporación CORPOURABA emite su respuesta oficial a la consulta el 24 de enero mediante oficio con número de radicado 400-06-01-01-0079, donde se le indica al contratista CONSORCIO DIGLETT los tramites y documentos requeridos para dicho permiso.

3. Aprobada la solicitud de la prórroga No. 1 mencionada anteriormente, el contratista inicia las labores correspondientes a la primera etapa; actualización y/o ajuste de estudios y diseños, para lo cual considerando la necesidad inicial emite su propuesta de mejoramiento y mantenimiento del muelle que posteriormente es revisada y analizada por la interventoría CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE, la cual genera las observaciones pertinentes donde se identifica que para el desarrollo de las actividades propuestas se requieren estudios de suelos adicionales, que generarían sobrecostos al presupuesto inicial y que por consiguiente no sería viable la propuesta inicial.

4. De esta manera el CONSORCIO DIGLETT retoma las labores de ajuste con las observaciones emitidas por la interventoría desarrollando una segunda propuesta de acuerdo al alcance del objeto contractual la cual incluye todas las labores correspondientes al mejoramiento y mantenimiento del muelle fluvial de Vigía del Fuerte.

5. La interventoría el 8 de marzo de 2023 recibe esta propuesta y es avalada inicialmente, es así que a la fecha del 22 de marzo de 2023 el contratista solicita formalmente la prórroga No 2 ya que la propuesta arrojada en esta primera etapa indicaba que sería necesario un mayor tiempo de ejecución para garantizar la totalidad y el correcto desarrollo de las actividades.

6. Posterior a esta fecha y con el fin de iniciar el trámite correspondiente ante la corporación ambiental CORPOURABA el contratista de obra CONSORCIO DIGLETT inicia también la solicitud de suspensión No. 2 por un término de 1 mes contado desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril de 2023, tiempo el cual le permitiría iniciar el tramite pertinente para la consecución del permiso de ocupación del cauce.

7. El 29 de marzo de 2023 es radicado oficialmente la solicitud del permiso de ocupación del cauce ante CORPOURABA mediante oficio DIG-01-OF-60

8. De esta manera el contrato entra en un constante tramite de ampliación de la suspensión (Ampliación 1 de la suspensión 2 y ampliación 2 de la suspensión 2) a causa de la solicitud del permiso de ocupación del cauce que a la fecha del 30 de mayo no se tenía respuesta oficial por parte de CORPOURABA, ya que para el desarrollo de las actividades se requería el permiso correspondiente.

9. Posterior a la última solicitud ampliación a la suspensión el CONSORCIO DIGLETT emite una segunda propuesta ajustada de acuerdo a lo indicado en las ultimas observaciones emitidas por la interventoría la cual contempla el mejoramiento y mantenimiento del muelle fluvial objeto con la que la misma interventoría CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE da su aval y sugiere desistir del

permiso de ocupación del cauce ante CORPOURABA, ya que las actividades a desarrollar en la estructura existente no requerirían la ocupación del cauce del rio negro

10. De esta manera el contratista de obra CONSORCIO DIGLETT inicia el trámite de consulta ante la corporación para el desistimiento el cual es solicitado de manera formal el 15 de junio de 2023, y que a la fecha ha sido motivo el cual no ha permitido el reinicio de las actividades programadas para el desarrollo del contrato.

    Es importante mencionar que tanto en la consecución como en el desistimiento del permiso de ocupación ante la corporación ambiental CORPOURABA, se ha realizado en compañía de la contraloría el seguimiento correspondiente en diferentes mesas de trabajo en pro de obtener dicho permiso, que ha la fecha ha sido motivo por el que se ha suspendido el contrato de obra como de interventoría.

Así las cosas el tiempo actual del contrato resulta insuficiente para ejecutar las labores de obra correspondientes al mantenimiento y mejoramiento de la infraestructura fluvial, de esta manera y toda vez que dentro del plazo contractual corrido se ejecutaron las labores de actualización de estudios y diagnóstico de la infraestructura a intervenir con el fin de priorizar la ejecución de las obras de acuerdo a los aspectos representativos de la comunidad.

Cabe mencionar la importancia de la intervención toda vez que la infraestructura existente presenta riesgo para la comunidad y actualmente limita la operatividad de la movilidad fluvial y que con el resultado de la actualización a los estudios se mitigaría el riesgo actual y adicionalmente con el cumplimiento del objeto del contrato, mejorara el funcionamiento del muelle fluvial y se generan beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad.

Actividades a ejecutar durante la prórroga solicitada:

1. Localización replanteo y control topográfico de las obras.
2. Suministro, fabricación e instalación de acero estructural (Perfiles angulares)
3. Suministro, fabricación e instalación de acero estructural barandas
4. Suministro e instalación cubierta en teja tipo sándwich acero con alma poliuretano color gris claro.
5. Suministro e instalación de acero estructural.
6. Reconstrucción escalera de embarque
7. Luminarias
8. Pintura
9. Riostras
10. Reparación fisuras losa de concreto

De otra parte, una vez finalizada la etapa de actualización a los estudios y diseños, el contratista ha realizado la debida gestión ante la corporación ambiental CORPOURABA, de la cual nos encontramos a la espera de la resolución que resuelva lo relacionado con el permiso de ocupación de cauce.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Por lo anterior, se recomienda dar viabilidad a la prórroga solicitada por el contratista de obra, conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca el mantenimiento y mejoramiento del muelle fluvial de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia, prorroga que se encontraría respaldada con los recursos actuales del contrato. **Concepto del Supervisor:** Teniendo en cuenta la justificación dada por el contratista y avalada por la interventoría, y en aras de culminar el proyecto a satisfacción, se hace necesario prorrogar el contrato de obra No. 1580 de 2022, por el plazo solicitado **NOTA SECOP II:** Una vez reanudado se procederá a actualizar la fecha de terminación de acuerdo con la última actuación.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación CVF-033-2023 del 28 de septiembre de 2023, así mismo, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la prórroga del contrato 1580 de 2022, hasta el 31 de diciembre 2023. Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…La ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prórroga del contrato 1580 de 2022 es necesaria, tomando en consideración que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico del contrato y así mismo cumplir con la meta física del proyecto. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en el **– MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL EN MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** y como resultado de los Estudios y Diseños que ya se ejecutaron y se encuentran en aprobados por parte de la interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual hasta el 31 de diciembre de 2023
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTIZ – No, DEO 41043
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	JESÚS ALONSO MEJÍA - MEMORANDO DT-ANT-101173
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 32
SUBDIRECCIÓN MARÍTIMA, FLUVIAL Y FÉRREA

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1556-2022**	
OBJETO	INTERVENTORÍA AL MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL MUELLE FLUVIAL DEL MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	
CONTRATISTA	CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE (CONSTRUCCIONES CIVILES ESTUDIOS Y PROYECTOS SAS 50% - WEG INGENIERÍA SAS 50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 29 DE DICIEMBRE DE 2022** VALOR INICIAL: $ 129.377.331.35 ADICIONES:N/A VALOR ACTUAL: $ 129.377.331.35 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 PRORROGA: NO. 1: PRÓRROGA NO. 1: DESDE EL 31 DE ENERO AL 31 MARZO DE 2023 **PLAZO ACTUAL: 20 DE OCTUBRE DE 2023** SUSPENSIONES: NO. 1: SUSPENSIÓN 1: DESDE EL 30/12/2022 AL 30/01/2023 NO. 2: SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 28/03/32023 AL 28/04/2023 NO. 3: AMPLIACIÓN 1 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 29/04/2023 AL 29/05/2023 NO. 4: AMPLIACIÓN 2 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 30/05/2023 AL 29/06/2023 NO. 5: AMPLIACIÓN 3 SUSPENSIÓN 2: DESDE EL 30/06/2023 AL 29/07/2023 NO. 6: SUSPENSIÓN 3: DESDE EL 30/07/2023 AL 30/08/2023 NO. 7 AMPLIACIÓN 1: DESDE EL 31/08/2023 AL 17/09/2023 NO. 8 AMPLIACIÓN 2: DESDE EL 18/09/2023 AL 19/10/2023 FECHA DE REANUDACIÓN: 20 DE OCTUBRE DE 2023 MODIFICACIONES: N.A CESIONES: N/A.	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ N/A	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	100% financiero
	EJECUTADO %	75% financiero
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	El contrato 1556 de 2022 a la fecha ya ejecuto el 75% de los recursos asignados inicialmente en cuanto a la etapa de ajuste y/o actualización de estudios y diseños que inicialmente se estableció (1) mes para esta etapa y que por las condiciones particulares del proyecto	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	exigieron que se prolongara a (2) meses y de esta manera se desplegara casi la totalidad de profesionales y especialistas de la interventoría para el desarrollo de esta primera etapa.	
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**
	N/A	N/A
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
	11-44-101194443 ANEXO 3	**04/01/2023**
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$89.725.392,21**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto del Supervisor:** Es pertinente otorgar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de **($$89.725.392,21) OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS** al contrato de interventoría No 1556 de 2022, con el fin de garantizar la vigilancia y control técnico, administrativo y financiero al contrato de obra No. 1580 de 2022 durante la ejecución del proyecto y como consecuencia de la solicitud de prórroga del contrato de obra plenamente justificada por el contratista. **Concepto del Gestor Técnico:** El Gestor del Proyecto, avala la solicitud de prórroga y adición del contrato de interventoría No. 1556 de 2022, realizada por el representante legal de, **CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE,** mediante comunicación **CVF-034-2023** del 28 de septiembre de 2023, debido a que la interventoría debe realizar las actividades correspondientes al Contrato de Obra No. 1580 de 2022, en razón a la solicitud de prórroga por parte del Contratista de obra mediante oficio No **DIG-01-OF-84** del 1 de septiembre de 2023. Por lo tanto, se hace necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31 de diciembre de 2023, para que ejerza la vigilancia y el control técnico, administrativo, financiero y ambiental durante el periodo de ejecución del contrato de obra anteriormente señalado, el cual tiene como objeto el mantenimiento y mejoramiento del Muelle Fluvial en VIGÍA DEL FUERTE en el departamento de ANTIOQUIA. Lo anterior, teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1580 de 2022 y contrato de interventoría 1556 de 2022 iniciaron el 29 de diciembre de 2022 donde se tenía estimada la fecha de finalización el 31 de diciembre de 2022, es así que en el desarrollo del contrato el 30 de diciembre del mismo año fue necesario solicitar la suspensión No. 1 debido a los altos niveles del rio los cuales no permitieron realizar los trabajos de campo de la actualización de los estudios y diseños, quedándole al proyecto un día ejecución, esta suspensión se solicitó desde la fecha anteriormente relacionada hasta el 30 de enero del 2023, durante este periodo se realizó la solicitud de la prórroga No. 1 la cual se aprobó por un periodo de (2)	

meses, iniciando el 31 de enero de 2023 y con fecha de finalización de 31 de marzo de 2023, dentro de los dos meses aprobados de prorroga se contemplaba inicialmente (1) mes para el desarrollo de la primera etapa de actualización y/o ajuste de estudios y diseños, sin embargo, por las dificultades técnicas y estado de la infraestructura, el desarrollo de la actualización de los estudios se prolongó por los casi dos meses de prórroga concedidos, todo lo anterior con el aval de la interventoría.

De esta manera durante el desarrollo de la etapa de actualización y/o ajuste de estudios y diseños se desarrollan los siguientes hechos en orden cronológico:

1. El 10 de enero el contratista en aras de avanzar en cuanto a los tramites concernientes a la solicitud de permiso de ocupación del cauce, realiza la consulta ante la corporación CORPOURABA.

2. La corporación CORPOURABA emite su respuesta oficial a la consulta el 24 de enero mediante oficio con número de radicado 400-06-01-01-0079, donde se le indica al contratista CONSORCIO DIGLETT los tramites y documentos requeridos para dicha solicitud.

3. Aprobada la solicitud de la prórroga No. 1 mencionada anteriormente, el contratista inicia las labores correspondientes a la primera etapa; actualización y/o ajuste de estudios y diseños, para lo cual considerando la necesidad inicial emite su propuesta de mejoramiento y mantenimiento del muelle que posteriormente es revisada y analizada por la interventoría la cual genera las observaciones pertinentes donde se identifica que para el desarrollo de las actividades propuestas se requieren estudios de suelos adicionales, que generarían sobrecostos al presupuesto inicial y que por consiguiente no seria viable la propuesta inicial.

4. De esta manera el CONSORCIO DIGLETT retoma las labores de ajuste con las observaciones emitidas por la interventoría emitiendo una segunda propuesta de acuerdo al alcance del objeto contractual la cual incluye todas las labores correspondientes al mejoramiento y mantenimiento del muelle fluvial de Vigía del Fuerte.

5. La interventoría el 8 de marzo de 2023 recibe esta propuesta y es avalada inicialmente, ya a la fecha del 22 de marzo de 2023 el contratista solicita formalmente la prórroga No 2 ya que la propuesta arrojada en esta primera etapa indicaba que sería necesario un mayor tiempo de ejecución para garantizar la totalidad y el correcto desarrollo de las actividades.

6. Posterior a esta fecha y con el fin de iniciar el trámite correspondiente ante la corporación ambiental CORPOURABA el contratista de obra CONSORCIO DIGLETT inicia la solicitud de suspensión No. 2 por un término de 1 mes contado desde el 28 de marzo hasta el 28 de abril de 2023

7. El 29 de marzo de 2023 es radicado oficialmente la solicitud del permiso de ocupación del cauce mediante oficio DIG-01-OF-60

8. De esta manera el contrato entra en un constante tramite de ampliación de la suspensión (Ampliación 1 de la suspensión 2 y ampliación 2 de la suspensión 2) a causa de la solicitud del permiso de ocupación del cauce que a la fecha del 30 de mayo no se tenía respuesta oficial por parte de CORPOURABA.

9. Posterior a la última solicitud ampliación a la suspensión la interventoría CONSORCIO DIGLETT emite una segunda propuesta la cual contempla el mejoramiento y mantenimiento del muelle fluvial objeto con la que interventoría CONSORCIO VIGÍA DEL FUERTE da su aval y sugiere desistir del permiso de ocupación del cauce ante CORPOURABA, ya que las actividades a desarrollar en la estructura existente no requieren la ocupación del cauce del rio negro

10. De esta manera el contratista de obra CONSORCIO DIGLETT inicia el tramite de consulta ante la corporación para el desistimiento el cual es solicitado de manera formal el 15 de junio de 2023, y que ha la fecha ha sido motivo el cual no ha permitido el reinicio de las actividades programadas para el desarrollo del contrato.

De esta manera el desarrollo de la primera etapa se vio en la necesidad de prolongarse en el plazo inicial y que de acuerdo al objeto del contrato y de acuerdo a la visita de campo realizada, se priorizaron las actividades contractuales iniciales de mejoramiento y mantenimiento las cuales han exigido que la interventoría en el desarrollo de esta primera etapa de revisión a la actualización y/o ajuste de estudios y diseños, adelantaran sus actividades de seguimiento y control del contrato de obra y consecuentemente facturo el personal y costos director causados, de acuerdo a la siguiente relación:

No	# Acta / Desembolso	Valor Neto	IVA	Valor Total
1	Acta	$ 40.404.863,50	$ 7.676.924,07	$ 48.081.787,57
2	Acta	$ 41.547.154,50	$ 7.893.959,36	$ 49.441.113,86

De acuerdo con el balance del contrato y en concordancia con lo consignado en el formato MEPI de solicitud de adición y prórroga, se tiene un valor actual del contrato de interventoría de **$129.377.332,00** de los cuales el valor facturado en el periodo vigente es de **$97.522.901,42** quedando un saldo pendiente por ejecutar y facturar de **$31.854.429,93** de la vigencia del 2022, que de acuerdo con la reprogramación del plan de cargas donde se encuentra discriminado el cargo, la dedicación y el costo de cada profesional y el concepto, costo y utilización de cada uno de los otros costos directos, se invertirá en el mes de octubre junto con parte del valor solicitado mediante la adición; valor programado octubre **$38.901.162,55**, el cual se discrimina de la siguiente forma:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA		OCTUBRE	
			Costos de Personal	Prima Regional	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL				
1	1	Ingeniero Coordinador de Interventoría	$ 5.425.000		0,87	$ 4.719.750,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)				
3	1	Especialista en Estructuras	$ 6.490.000		0,04	$ 259.600,00
4	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000		0,02	$ 129.800,00
5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000		0,06	$ 385.993,00
6	1	Profesional Ambiental	$ 3.850.000		0,19	$ 719.950,00
7	1	Profesional Social	$ 3.850.000		0,19	$ 743.050,00
8	1	Profesional Técnico Predial	$ 3.850.000		0,00	$ -
N1	1	Ingeniero Auxiliar	$ 3.850.000		0,34	$ 1.305.000,00
9	1	Topógrafo - Inspector	$ 2.250.000		0,80	$ 1.800.000,00
10	1	Secretaria	$ 1.160.000		0,71	$ 818.960,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$	10.882.103,00
FACTOR MULTIPLICADOR						2,355
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$	25.627.352,57

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costos	Unidad	OCTUBRE	
					H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS				
14	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000	Según comprobante por mes	4,00	$ 700.000,00
15	1	Tabajo de Topografía (incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000	Según comprobante por mes	0,50	$ 3.055.000,00
16	1	Oficina / campamento (Dotación, Servicios públicos)	$ 1.200.000	Según comprobante por mes	0,87	$ 1.044.000,00
17	1	Transportes aereos y/o terrestres y/o otros (incluye peajes)	$ 1.730.000	Según comprobante por mes	0,70	$ 1.211.000,00
18	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 605.000	Según comprobante por mes	0,87	$ 526.350,00
19	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 605.000	Según comprobante por mes	0,87	$ 526.350,00
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE				
		SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS			$	**7.062.700,00**
		SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (C) = (A) + (B)			$	**32.690.052,57**
		IVA = (D) * 0% = ('E)			$	**6.211.109,99**
		COSTO TOTAL = (D) + ('E) +(F)			$	**38.901.162,55**

por consiguiente y teniendo en cuenta que el presente contrato de interventoría le realiza el seguimiento y control al contrato de obra 1580 de 2022 y que actualmente el contrato de interventoría 1556 de 2022 a la fecha ya ejecuto el 75% de los recursos asignados inicialmente en el desarrollo de la primera etapa de ajuste y/o actualización de estudios y diseños donde por las condiciones particulares del proyecto descritas anteriormente, exigieron que se desplegara casi la totalidad de profesionales y especialistas de la interventoría para esta primera etapa, siendo su dedicación mensual la siguiente:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

No. de Orden	Cantidad	CARGO / OFICIO	CONDICIONES INICIALES SEGÚN LA PROPUESTA ECONÓMICA APROBADA			FEBRERO		MARZO	
			Costos de Personal	Prima Regional	Total Dedicación Recurso (Hombre-Mes)	H-M	VALOR	H-M	VALOR
		COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL							
1	1	Ingeniero Coordinador de Interventoría	$ 5.425.000		2,00	1,00	$ 5.425.000,00	0,88	$ 4.774.000,00
		MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS (conforman esta bolsa los especialistas de amarillo)							
3	1	Especialista en Estructuras	$ 6.490.000		0,00	0,35	$ 2.271.500,00	0,31	$ 2.011.900,00
4	1	Especialista en Geología y/o Geotecnia	$ 6.490.000		0,00	0,48	$ 3.115.200,00	0,20	$ 1.298.000,00
5	1	Especialista en Hidráulica e Hidrología	$ 6.490.000		0,00	0,23	$ 1.492.700,00	0,41	$ 2.660.900,00
6	1	Profesional Ambiental	$ 3.850.000		1,00	0,50	$ 1.925.000,00	0,44	$ 1.694.000,00
7	1	Profesional Social	$ 3.850.000		1,00	0,35	$ 1.347.500,00	0,57	$ 2.194.500,00
8	1	Profesional Técnico Predial	$ 3.850.000		0,50	0,00	$ -	0,00	$ -
N1	1	Ingeniero Auxiliar	$ 3.850.000			0,00	$ -	0,00	$ -
9	1	Topógrafo - Inspector	$ 2.250.000		1,00	0,00	$ -	0,00	$ -
10	1	Secretaria	$ 1.160.000		1,00	0,48	$ 556.800,00	0,46	$ 533.600,00
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$	16.133.700,00	$	15.166.900,00
FACTOR MULTIPLICADOR							2,36		2,36
SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL						$	37.994.863,5	$	35.718.049,5

No. de Orden	Cantidad	CONCEPTO	Costo	Unidad	Total Dedicación Recurso	FEBRERO		MARZO	
						H-M	VALOR	H-M	VALOR
		OTROS COSTOS DIRECTOS							
14	1	Viaticos Director y/o Especialistas	$ 175.000	Según comprobante por mes	4	0,00	$ -	1,00	$ 175.000,00
15	1	Tabajo de Topografía (Incluye personal, equipo y transporte)	$ 6.110.000	Según comprobante por mes	1,3	0,00	$ -	0,00	$ -
16	1	Oficina / campamento (Dotación, Servicios públicos)	$ 1.200.000	Según comprobante por mes	2	1,00	$ 1.200.000,00	1,00	$ 1.200.000,00
17	1	Transportes aereos y/o terrestres y/o otros (incluye peajes)	$ 1.730.000	Según comprobante por mes	4,00	0,00	$ -	1,88	$ 3.244.105,00
18	1	Edición de informes, papelería, reproducciòn de documentos, planos, fotografías, videos, etc.	$ 605.000	Según comprobante por mes	2,00	1,00	$ 605.000,00	1,00	$ 605.000,00
19	1	Comunicaciones (telefonía fija y/o celular, fax,correo, internet, etc)	$ 605.000	Según comprobante por mes	2,00	1,00	$ 605.000,00	1,00	$ 605.000,00
		AJUSTE AL PESO Y/O VALOR REMANENTE							
	•	SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS				**$**	**2.410.000,00**	**$**	**5.829.105,00**
	•	SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS (C) = (A) + (B)				**$**	**40.404.863,50**	**$**	**41.547.154,50**
	•	IVA = (D) * 0% = ('E)				**$**	**7.676.924,07**	**$**	**7.893.959,36**
	•	COSTO TOTAL = (D) + ('E) +(F)				**$**	**48.081.787,57**	**$**	**49.441.113,86**

Por todo lo anterior, se requiere prorroga y adicionar el valor del contrato de interventoría para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, hasta el 31 de diciembre de 2023, de acuerdo con la solicitud de prórroga del contrato de obra 1580 de 2022.

Con la aprobación de esta solicitud se programa dar continuidad al desarrollo de actividades de obra ya que la actualización y/o ajuste de estudios y diseños presentados por el contratista de obra se encuentran aprobados por parte de la interventoría y de esta manera se hace necesario la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y la adición solicitada por un valor de **$89.725.392,21** justificados en una mayor participación de los profesionales y especialistas de la interventoría para hacerle el seguimiento a la etapa de ejecución de las obras correspondientes al mantenimiento del muelle fluvial del municipio de Vigía del Fuerte en el departamento de Antioquia y poder dar correcto funcionamiento de esta importante infraestructura fluvial.

Con la solicitud de prórroga y adición solicitada, garantiza que el contrato de obra No. 1580 de 2022, desarrolle la ejecución de las siguientes actividades:

1. Localización replanteo y control topográfico de las obras.
2. Suministro, fabricación e instalación de acero estructural (Perfiles angulares)
3. Suministro, fabricación e instalación de acero estructural barandas
4. Suministro e instalación cubierta en teja tipo sándwich acero con alma poliuretano color gris claro.
5. Suministro e instalación de acero estructural.
6. Reconstrucción escalera de embarque

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

7. Luminarias
8. Pintura
9. Riostras
10. Reparación fisuras losa de concreto

Así mismo y de acuerdo al plan de cargas y reprogramación se relaciona la siguiente dedicación total y valor correspondiente, teniendo en cuenta el valor pendiente por ejecutar del presupuesto inicial:

CARGO / CONCEPTO	DEDICACIÓN TOTAL PRORROGA	*VALOR
Coordinador de Interventoría	2.87	*$ 36.744.610
MONTO AGOTABLE DE ESPECIALISTAS	0.12	*$ 1.829.927,48
Profesional Ambiental	0.56	*$ 5.097.246
Profesional Social	0.56	*$ 5.260.794
Profesional Técnico Predial	0.00	
Ingeniero Auxiliar	1.04	*$ 9.440.000
Topógrafo - Inspector	2.40	*$ 12.744.000
Secretaria	2.12	*$ 5.803.712
TOTAL COSTOS DIRECTOS PERSONAL		**$76.920.289,48**
OTROS COSTOS DIRECTOS		**$ 25.410.595**
SUBTOTAL COSTOS BÁSICOS		**$ 102.167.918**
TOTAL + IVA (0.19%)		**$ 121.579.822**

*Los valores relacionados se calculan con el factor multiplicador de (2.36)
Incluir cdp

La adición al contrato de 1556 de 2022 es necesaria ya que, con un avance financiero del **75%**, el saldo actual es de **$ 31.854.430,57**. Este saldo alcanzaría para 4 días de labores una vez el contrato esté activo, según se detalla en la siguiente tabla:

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

PROYECCION CON RECURSOS ACTUALES					EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
PROYECCION ACTA CON LOS RECURSOS RESTANTES		DEDICACION RESTANTE		DIAS COBRADOS EN PROYECCION	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
DEDICACIÓN (H/M) - CANTIDAD	VALOR					
0.12	$ 651,000.00	0	$ -	3.54	2.00	$ 10,850,000.00
0.04	$ 259,600.00			3.37	0.70	$ 4,543,000.00
0.02	$ 129,800.00			1.69	0.70	$ 4,543,000.00
0.06	$ 389,400.00			5.06	0.70	$ 4,543,000.00
0.06	$ 231,000.00	0	$ -	3.54	1.00	$ 3,850,000.00
0.08	$ 308,000.00	0	$ -	4.72	1.00	$ 3,850,000.00
0.50	$ 1,925,000.00	0	$ -	0.00	0.50	$ 1,925,000.00
1.00	$ 2,250,000.00	0	$ -	59.00	1.00	$ 2,250,000.00
0.06	$ 69,600.00	0	$ -	3.54	1.00	$ 1,160,000.00
	$ 6,213,400.00		**$ -**			**$ 37,514,000.00**
	2.355		2.355			$ 2.36
	$ 14,632,557.00		**$ -**			**$ 88,345,470.00**

PRESENTE ACTA		DEDICACION RESTANTE		DIAS	EJECUCIÓN TOTAL ACUMULADA	
DEDICACIÓN RECURSO	VALOR				TOTAL DEDICACIÓN RECURSO UTILIZADO	VALOR
3.00	$ 525,000.00	0	$ -		4.00	$ 700,000.00
			$ -			
1.00	$ 6,110,000.00	0.30	$ 1,833,000	59.00	1.30	$ 7,943,000.00
0.00	$ -	0	$ -	0.00	2.00	$ 2,400,000.00
			$ -			
2.12	$ 3,667,600.00	0	$ 8,295		4.00	$ 6,911,705.00
0.00	$ -	0	$ -	0.00	2.00	$ 1,210,000.00
0.00	$ -	0	$ -	0.00	2.00	$ 1,210,000.00
	$ 10,302,600.00		**$ 1,841,295.00**			**$ 20,374,705.00**
Básico 1 (D):	**$ 24,935,157.00**		**$ 1,841,295.00**			**$ 108,720,175.00**
IVA 1 (F) = 19% * (D)	**$ 4,737,679.83**		**$ 349,846.05**			**$ 20,656,833.25**
IVA 2 (G) = 0% * (E)						$ -
Valor básico total (H) = (D) + (E) + (H)	**$ 24,935,157.00**		**$ 1,841,295.00**			**$ 108,720,175.00**
Valor total (I) = (I) + (F) + (G)	**$ 29,672,836.83**		**$ 2,191,141.05**			**$ 129,377,008.25**

De esta manera y con el fin de cumplir con la ejecución total del contrato de interventoría del Muelle Fluvial de Vigía del Fuerte, se hace necesaria la adición, conminado al cumplimiento del objeto del contrato, que busca la funcionalidad del muelle objeto y generar beneficios sociales, económicos y de movilidad a la comunidad.

La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como Gestor Técnico del Proyecto, con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para el municipio de Vigía del Fuerte, sugiero dar viabilidad a la solicitud de prórroga y adición realizada por la interventoría, conforme a cumplir a cabalidad con las actividades con el objeto de los documentos contractuales.

Es importante mencionar que se ha realizado la debida gestión ante la corporación ambiental CORPOURABA y que a la fecha no se ha emitido la respuesta de desistimiento del permiso solicitado para que en razón del trámite correspondiente se autorice la intervención programada, es importante mencionar que posterior a la etapa de actualización de estudios y diseños se han realizado las gestiones correspondientes ante la corporación, trámite que también ha sido factor que ha conllevado a una suspensión del contrato mes a mes desde el día 28 de marzo de 2023.

	De igual manera, el CONSROCIO DIGLETT radicó a través de correo electrónico, la solicitud formal ante CORPOURABA, el día 29 de marzo de 2023 mediante el oficio No. DIG-01-OF-60. En la mencionada solicitud, se realizó la consulta de la necesidad de la solicitud del permiso de cauce, esto conforme a los protocolos establecidos por la corporación. A continuación, se relacionan la trazabilidad de la mencionada solicitud, desde el primer oficio radicado ante la corporación por el CONSORCIO DIGLETT hasta la fecha: 1. DIG-01-06 CONSULTA PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE (10/01/2023) 2. 400-06-01-01-0079 RESPUESTA CORPOURABA (24/01/2023) 3. DIG-01-OF-60 SOLICITUD DEL PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE PERMANENTE (29/03/2023) 4. DIG-02-OF-78 DESISTIMIENTO PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE (15/06/2023) La solicitud se haya consecuente, oportuna, pertinente, necesaria y proporcional para lograr el cumplimiento del objeto contractual, por lo anterior y como subdirector con fundamento en los fines y principios de la contratación pública, observancia al régimen legal y constitucional y reconociendo los beneficios sociales, económicos y de movilidad para la comunidad de Vigía del Fuerte, recomiendo dar viabilidad a la solicitud de prórroga realizada por el contratista. Por último, En concordancia, es necesario considerar la adición del plazo contractual para la etapa de ejecución de obra física hasta el 31 de diciembre de 2023. **NOTA SECOP II:** Una vez reanudado se procederá a actualizar la fecha de terminación de acuerdo con la última actuación. **Concepto del Supervisor:** Es pertinente otorgar la prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 y adición de **($$89.725.392,21) OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS CON VEINTIUNO CENTAVOS** al contrato de interventoría No 1556 de 2022, con el fin de garantizar la vigilancia y control técnico, administrativo y financiero al contrato de obra No. 1580 de 2022 durante la ejecución del proyecto y como consecuencia de la solicitud de prórroga del contrato de obra plenamente justificada por el contratista.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	En atención a la solicitud de prórroga del contrato presentada por el contratista de obra y avalada por la interventoría, mediante comunicación CVF-033-2023 del 18 de agosto de 2023, así mismo, de acuerdo con los argumentos legales, administrativos, técnicos, financieros y contractuales, expuestos por el supervisor del contrato, esta Subdirección considera necesario y viable avalar la prórroga del contrato 1580 de 2022, por un plazo hasta el 31 de diciembre de 2023. Resulta del caso expresar que el INVIAS siempre ha orientado la ejecución de sus proyectos al cumplimiento de su misión institucional cual es "…La ejecución de las políticas,

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		estrategias, planes, programas y proyectos de la infraestructura no concesionada de la Red Vial Nacional de carreteras primaria y terciaria, férrea, fluvial y de la infraestructura marítima, de acuerdo con los lineamientos dados por el Ministerio de Transporte.…", ello con el fin de que los usuarios cuenten con la infraestructura necesaria en la red marítima, fluvial y Férrea, por tal razón y con el fin de lograr el cumplimiento de estos fines, la Subdirección Marítima, Fluvial y Férrea, debe hacer uso de todos los medios legales que a su disposición se encuentren, con el único fin de lograr la ejecución del objeto contratado. De acuerdo con lo anterior y teniendo en cuenta que, para las partes, Entidad, contratista e Interventoría, la prórroga del contrato 1580 de 2022 es necesaria, tomando en consideración que se requiere para poder realizar la ejecución de las obras y poder cumplir a cabalidad con las especificaciones dispuestas en el anexo técnico del contrato y así mismo cumplir con la meta física del proyecto. Es así como de conformidad con el alcance del contrato el cual consiste en el **– MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DELMUELLE FLUVIAL EN MUNICIPIO DE VIGÍA DEL FUERTE, EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** y como resultado de los Estudios y Diseños que ya se ejecutaron y se encuentran en aprobación por parte de la interventoría, se ha identificado la necesidad de una prórroga contractual hasta el 31 de diciembre de 2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		ANDRES SEBASTIAN RODRIGUEZ ORTIZ – No, DEO 41043
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JESÚS ALONSO MEJÍA - MEMORANDO DT-ANT-101173
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $89.725.392,21, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 33 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN __X___**
CONTRATO/CONVENIO		**1658-2021**
OBJETO		GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.
CONTRATISTA		**CONSORCIO VIAS DE CUNDINAMARCA** Integrado por: TRAINCO S.A.S., con NIT 890.902.674-4 (50%) y

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

		EXPLANACIONES DEL SUR S.A., con NIT 890.921.363-1 (50%)	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 21.607.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. ADICIÓN 1: $8.086.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA ADICIÓN 2: $4.400.000.000,00 M/CTE, INCLUIDO IVA VALOR ACTUAL: $34.093.324.622 M/CTE, INCLUIDO IVA. PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/2022 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/2022 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/2023 PRÓRROGA 4: HASTA EL 30/09/2023 PRÓRROGA 5: HASTA EL 31/10/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** MODIFICACION 1: 18/10/22 MODIFICACION 2: 31/10/22 MODIFICACION 3: 28/04/23 MODIFICACION 4: 28/08/23 CESIÓN No. 1: 31/12/21 CESIÓN No. 2: 06/10/22	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 10.284.815.964,00 / $ 10.284.815.964,00	Octubre de 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(88,55 % físico) (82,67% financiero)	
	EJECUTADO %	(89,33 % físico) (86,75% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se evidencia un avance ejecutado superior al programado, lo que permite indicar que el contrato se ha ejecutado sin atrasos ni imprevistos.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No Aplica	No Aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		• Póliza Única Cumplimiento: B-100021119 – Anexo 13 • Seguro De Responsabilidad Civil Extracontractual: B-100004548 – Anexo 13	16/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		Modificar la Cláusula Séptima: Apropiación Presupuestal, en el sentido de disminuir Capitulo 2. Mantenimiento Periódico, Capitulo 4. Señalización y Seguridad Vial y Capitulo de Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4 en un valor de -$ 490.232.400,00 para cubrir el mayor	

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

valor que requieren el capítulo 1. de Mantenimiento rutinario en valor de $171.360.000,00 y el capítulo 3. de Servicios de Atención al Usuario en valor de $ 318.872.400,00.

Así las cosas, la cláusula séptima de apropiación presupuestal se encuentra de la siguiente forma:

MODIFICAR: la Cláusula Séptima, que refiere a la Apropiación Presupuestal del Contrato Número 1658 de 2021, modificada por la Cláusula Tercera de la Modificación No. 04 suscrita el 28/08/2023, la cual para todos los efectos quedara así:

G.P.P.	DESCRIPCION GPP	VALOR GPP (AD2-PR5-MOD4).	Valor de Modificación	VALOR GPP (PR6-MOD5).
1. Mantenimiento Rutinario	Básico	$ 1.684.800.000,00	$ 144.000.000,00	$ 1.828.800.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL MANTENIMIENTO RUTINARIO	$ 172.800.000,00		$ 172.800.000,00
	Valor IVA 19%	$ 352.944.000,00	$ 27.360.000,00	$ 380.304.000,00
Total Cap 1. Mantenimiento Rutinario		**$ 2.210.544.000,00**	**$ 171.360.000,00**	**$ 2.381.904.000,00**
3. Servicios de Atención al Usuario	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 2.834.400.000,00	$ 243.600.000,00	$ 3.078.000.000,00
	COSTOS INDIRECTOS (10%)	$ 283.440.000,00	$ 24.360.000,00	$ 307.800.000,00
	PROVISIÓN FRENTE ADICIONAL - SERVICIOS AL USUARIO	$ 0,00		$ 0,00
	Valor IVA 19%	$ 592.389.600,00	$ 50.912.400,00	$ 643.302.000,00
Total Cap 3. Servicios de Atención al Usuario		**$ 3.710.229.600,00**	**$ 318.872.400,00**	**$ 4.029.102.000,00**
2. Mantenimiento Periódico	Subtotal obras	$ 23.711.495.432,00	-$ 195.190.519,00	$ 23.516.304.913,00
4. Señalización y Seguridad Vial	Subtotal obras	$ 747.966.672,00	-$ 48.209.207,00	$ 699.757.465,00
Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4	PROVISIÓN PARA AJUSTES, OBRAS COMPLEMENTARIAS, SOSTENIBILIDAD Y/O ADICIONALES, (INCLUYE OBRAS AMBIENTALES DEL PAGA)	$ 3.272.432.763,00	-$ 243.276.196,00	$ 3.029.156.567,00
	PROVISION PARA JORNADAS DE TRABAJO 24 HORAS DIARIAS 7 DIAS DE LA SEMANA	$ 0,00		$ 0,00
	VALOR IVA (OBRA) (19% SOBRE UTILIDAD OBRA)	$ 202.656.155,00	-$ 3.556.478,00	$ 199.099.677,00
Total Cap 2. Mantenimiento Periódico, 4. Señalización y Seguridad Vial, Provisiones e IVA de Cap. 2 y Cap. 4		**$ 27.934.551.022,00**	**-$ 490.232.400,00**	**$ 27.444.318.622,00**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Estudios y Diseños	SUBTOTAL COSTOS DIRECTOS	$ 200.000.000,00		$ 200.000.000,00
	Valor IVA 19%	$ 38.000.000,00		$ 38.000.000,00
Total Cap Estudios y Diseños		**$ 238.000.000,00**	**$ 0,00**	**$ 238.000.000,00**
Implementación de protocolos COVID-19	COSTOS DIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (A)	$ 0,00		$ 0,00
	COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (2.5%)*(A) = (B)	$ 0,00		$ 0,00
	IVA COSTOS INDIRECTOS IMPLEMENTACIÓN PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD POR COVID -19 (19%)*(B) = (C)	$ 0,00		$ 0,00
Total Cap Implementación de protocolos COVID-19		**$ 0,00**	**$ 0,00**	**$ 0,00**
VALOR TOTAL CONTRATO		**$ 34.093.324.622,00**	**$ 0,00**	**$ 34.093.324.622,00**

(…)

VALOR ADICIÓN SOLICITADA	No Aplica.
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	Por medio del oficio OB243-0482-23 del 9 de octubre de 2023, el contratista solicitó la prórroga No. 6 del contrato 1658 de 2021, ya que según el avance financiero y físico del contrato, los recursos pendientes por ejecutar se encuentran comprometidos para la atención de los puntos críticos como son la atención de la zona del malecón en el Municipio de Honda en el PR 0+000, la pavimentación del PR7+800, la pavimentación del PR16+776, la pavimentación del PR 25+600, la pavimentación del PR 28+900, la pavimentación del PR 29+560, la terminación de la construcción del muro en tierra armada con sus respectivas obras de pavimentación, de drenaje y protección en el PR 50+070 y las obras de pavimentación en el punto crítico PR 55+150, se requiere entonces la prórroga para atender la recuperación de la carpeta asfáltica en dichos puntos concretos, lo que permita dar cumplimiento con el objeto contractual. La anterior solicitud en efecto fue avalada por la interventoría a través del oficio 217-1027-2023 del 9 de octubre de 2023, y, en ese sentido una vez hechas las validaciones correspondientes se considera necesario prorrogar el contrato No 1658 de 2021, el cual tiene fecha de terminación actual del 31/10/2023, hasta el 31/12/2023.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	En consideración a lo anterior, al encontrarse soportadas las necesidades de atención y recuperación de la vía objeto del contrato, y a que dichas actividades hacen parte del alcance contractual, se avala la prórroga No 06 hasta el 31 de diciembre de 2023. Estado actual del contrato de interventoría 1717 de 2021: • Fecha de inicio: 19 de noviembre de 2021 • Plazo inicial: Hasta el 31/07/2022 • Prórrogas: Prorroga 1: hasta el 18/10/2022 Prorroga 2: hasta el 31/12/2022 Prorroga 3: hasta el 30/04/2023 Prórroga 4: hasta el 30/09/2023 Prórroga 5: hasta el 31/10/2023 • Plazo actual: Hasta el 31/10/2023 • Suspensiones (si se han efectuado): N/A • Porcentaje financiero ejecutado versus programado. Programado (92,91%) – Ejecutado (92,01%) • Se requiere prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras – Grupo Grandes Proyectos de Gestión Vial, considera justificadas las solicitudes de prórroga desde el 31/10/2023 al 31/12/2023, debido a la necesidad de atención de los puntos críticos en ejecución, así como la extensión de las labores de Mantenimiento Rutinario y Servicio de Atención al Usuario SAU a través de la modificación contractual de la cláusula séptima. En consideración a lo anterior, a la fecha de corte de la solicitud hecha por el contratista se tiene que existen actividades pendientes por ejecutar tales como: la atención de los puntos críticos en ejecución (atención de la zona del malecón en el Municipio de Honda en el PR 0+000, la pavimentación del PR7+800, la pavimentación del PR16+776, la pavimentación del PR 25+600, la pavimentación del PR 28+900, la pavimentación del PR 29+560, la terminación de la construcción del muro en tierra armada con sus respectivas obras de pavimentación, de drenaje y protección en el PR 50+070 y las obras de pavimentación en el punto crítico PR 55+150, obras que serán atendidas con los recursos obrantes en el contrato. Así mismo se considera procedente la modificación la redistribución de rubros relacionados en las Grandes Partidas de Pago o Capítulos de Obra para garantizar presupuestalmente que el Mantenimiento Rutinario y Servicios de Atención al Usuario tengan el presupuesto necesario para ser ejecutados conforme a la prórroga solicitada. Finalmente, se justifica la solicitud por cuanto no se requieren recursos adicionales ya que la redistribución de los recursos se hará con los saldos con que actualmente cuenta el contrato..
GESTOR TECNICO DE PROYECTO	GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - DEO 42107 del 21/07/23

ACTA No.	FECHA			HORA	
	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
56	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		Se deja constancia que con la presente modificación no se afecta el alcance del objeto ni se disminuyen las actividades estipuladas inicialmente. Se deja constancia que la presente prórroga y modificación no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA SÉPTIMA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL Y PRORROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 34
SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS

OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____

SOLICITUD	**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO	**1717-2021**
OBJETO	INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.
CONTRATISTA	PLANES S.A.S. (100%) con NIT: 890303126-1
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**FECHA DE INICIO: 19 DE NOVIEMBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $ 2.700.000.000,00 ADICION 1: $511.000.000,00 ADICION 2: $300.000.000,00 ADICION 3: $300.000.000,00 VALOR ACTUAL: $ 3.811.000.000,00 PLAZO INICIAL: HASTA EL 31/07/22 PRORROGA 1: HASTA EL 18/10/22 PRORROGA 2: HASTA EL 31/12/22 PRORROGA 3: HASTA EL 30/04/23 PRORROGA 4: HASTA EL 30/09/23 PRORROGA 5: HASTA EL 31/10/23 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 26/04/23

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$ 926.781.000,00 / $ 926.781.000,00	Febrero de 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	(92,91% financiero)	
	EJECUTADO %	(92,01% financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		A la fecha se presenta un avance ejecutado acorde al programado, lo que permite evidenciar el cumplimiento del contrato de acuerdo al cronograma establecido	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		No Aplica	No Aplica
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Póliza Única Cumplimiento: 8002010872 – Anexo 8	28/09/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		No Aplica.	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		**$400.000.000,00**	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta que mediante oficio No. 217-1028-2023 del 9 de octubre de 2023, el interventor solicita que de conformidad con la solicitud de prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023 solicitada por el contratista de obra frente al contrato 1658 de 2021, la interventoría requiere a su vez, adición por valor de cuatrocientos millones de pesos m/cte. ($400.000.000,00) y una prórroga hasta el 31 de diciembre de 2023, se considera viable dicha solicitud para que se cumpla con el objeto contractual por el cual fue suscrito y que corresponde a la "INTERVENTORÍA PARA LA GESTIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL INTEGRAL DE LAS CARRETERAS HONDA - GUADUAS - VILLETA, TRAMO 5008 Y VARIANTE HONDA - PUERTO BOGOTÁ, TRAMO 5007, EN LOS DEPARTAMENTOS DE CUNDINAMARCA Y TOLIMA.". En ese sentido, se garantiza la continuidad del cumplimiento del objeto contractual al prestarse la labor de interventoría para el contrato de obra 1658 de 2021, ejerciendo la supervisión de las obras en el sitio crítico del PR 050+030, entre otras, así como el seguimiento a las actividades de mantenimiento rutinario y del servicio al usuario. El valor de la adición solicitada se proyecta básicamente para garantizar la permanencia de los profesionales, así como para sufragar los costos indirectos hasta el 31 de diciembre de 2023, y como se muestra en el presupuesto, la necesidad especifica es para garantizar el continuo desarrollo de la interventoría desde el 31 de octubre al 31 de diciembre de 2023. Estado actual del contrato 1658 de 2021 (objeto de supervisión):	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	• Fecha de inicio: 19 de noviembre de 2021 • Plazo inicial: Hasta el 31/07/2022 • Prórrogas: Prorroga 1: hasta el 18/10/2022 Prorroga 2: hasta el 31/12/2022 Prorroga 3: hasta el 30/04/2023 Prórroga 4: hasta el 30/09/2023 Prórroga 5: hasta el 31/10/2023 • Plazo actual: Hasta el 31/10/2023 • Suspensiones (si se han efectuado): N/A • Porcentaje ejecutado versus programado: Programado (88,55%) – Ejecutado (89,33%) • Porcentaje financiero ejecutado versus programado. Programado (82,67%) – Ejecutado (86,75%) • Actividades pendientes de ejecución: i) Atención de los puntos críticos: - Zona del malecón en el Municipio de Honda en el PR 0+000, ii) Pavimentación del PR7+800, iii) Pavimentación del PR16+776, iv) Pavimentación del PR 25+600, v) Pavimentación del PR 28+900, vi) Pavimentación del PR 29+560, vii) Terminación de la construcción del muro en tierra armada con sus respectivas obras de pavimentación, de drenaje y protección en el PR 50+070, viii) Obras de pavimentación en el punto crítico PR 55+150, ix) Recuperación de la carpeta asfáltica en dichos puntos concretos • Causales de los atrasos presentados. Condiciones climáticas en la zona impidieron Inclusión de ítems no previstos que debieron ser aprobados. • Justificación técnica. Se verificó la necesidad de atención de las obras por cuanto existe soporte de las condiciones climáticas que se han presentado en la zona, las cuales han generado retrasos en la atención de puntos críticos, así mismo, se requiere la recuperación de la carpeta asfáltica debido a distintas necesidades que se han presentado en el corredor.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que se debe garantizar la supervisión del contrato de obra 1658-2021, la cual viene siendo ejercida en desarrollo del contrato de interventoría 1717-2021, es necesario prorrogar el contrato de interventoría hasta el 31/12/2023, para garantizar las labores de interventoría sobre siguientes actividades del contratista de obra: Mantenimiento Rutinario, Mantenimiento Periódico que incluye las obras para Sitios Críticos, Señalización y Seguridad Vial y Servicios de Atención al Usuario de los tramos que contractualmente desarrolla el GVI sobre la ruta 5007 y 5008.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Asimismo, es procedente adicionar el contrato de interventoría, por valor de cuatrocientos millones de pesos M/Cte. ($400.000.000) para que se cumpla el objeto contractual por el cual fue suscrito.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		GABRIEL ANDRES VELANDIA GARCÍA - DEO 42107 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		GUSTAVO ALFONSO CEPEDA OCAMPO Resolución 3367 del 09/09/2022
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $400.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	

CASO 35 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD	**ADICIÓN_____ PRÓRROGA_X_ MODIFICACIÓN _____**	
CONTRATO/CONVENIO	**1561-2021**	
OBJETO	MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO	
CONTRATISTA	CONSORCIO TRONCAL DE OCCIDENTE Integrado por: INGENIERIA DE VIAS S.A.S. con NIT 800.186.228-2 (40%) CASTRO TCHERASSI S.A. con NIT 890.100.248-8 (60%)	
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES	**FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $62.471.836.050,00 ADICIÓN 1.: $17.669.530.259 ADICIÓN 2: $14.490.000.000 VALOR ACTUAL: $94.631.366.309 PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 PRÓRROGA1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 10/03/2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/10/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 18/07/2023 CESIÓN: 10 DE DICIEMBRE DE 2021	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 30.000.000.000,00 / $ 26.983.716.503,00	31/agosto/2023

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	94,07 % (avance físico) – 93,84 % (avance financiero)	
	EJECUTADO %	93,83 % (avance físico) – 92,93 % (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato presenta un avance ejecutado superior al programado, lo que evidencia una correcta ejecución de conformidad con el cronograma de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		BQ-100044543 – 12 BQ-100011561 - 12	04/04/2023 04/04/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		N/A	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga hecha por el contratista mediante oficio DL000205 del 29 de septiembre de 2023, avalada mediante oficio ICE-POP-316-23 del 19 de octubre de 2023, a través de la cual el contratista solicitó prorrogar el contrato hasta el 30 de noviembre de 2023, en razón a que con ocasión a la urgencia manifiesta presentada con la emergencia vial registrada entre los PR75+0300 y el PR75+0600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán, se han presentado problemas relacionados con el abastecimiento de insumos, movimiento de equipos y afectaciones considerables a la logística destinada para el desarrollo de las actividades de: - Construcción del puente La Aguada en el K41+500 de la RUTA 2502 del corredor Pasto – Mojarras. - Mantenimiento del puente Dos Ríos, sector Galíndez en la vía Mojarras – Popayán Adicionalmente, la vía panamericana ha estado funcionando de manera provisional y temporal lo que genera que las condiciones de transitabilidad del transporte de insumos no sea de manera continua y constante.	
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría, el concepto del gestor y el supervisor del contrato considera viable la prórroga solicitada en razón a que se requieren terminar las intervenciones relacionadas con el mantenimiento del puente Dos Rios, sector galíndez en la vía Mojarras – Popayán.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		Así mismo teniendo en cuenta el deslizamiento generó afectación en el corredor entre los PR75+0300 y el PR75+0600 de la vía 2503 Mojarras – Popayán, con lo cual actualmente se adelantan las actividades de adecuación de una variante en la zona afectada. De igual manera, en atención a los problemas relacionados con el abastecimiento de insumos, movimiento de equipos y afectaciones considerables a la logística destinada para el desarrollo de las actividades, pues si bien se recuperó la transitabilidad en la vía panamericana, la misma ha estado funcionando de manera provisional y temporal lo que genera que la transita habilidad no sea continua y constante en las mismas condiciones que se tenían antes de la presencia del evento geológico del día 09/01/2023.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO ALEXANDER BARRETO SILVA - DEO 42037 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 36 SUBDIRECCIÓN GESTION INTEGRAL DE CARRETERAS		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1599-2021**
OBJETO		INTERVENTORÍA PARA EL MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA MOJARRAS - POPAYÁN RUTA 2503 Y VARIANTE DE POPAYÁN - RUTA 25CCB Y PASTO - MOJARRAS, RUTA 2502, DEPARTAMENTOS DE CAUCA Y NARIÑO
CONTRATISTA		INGENIEROS CIVILES ESPECIALISTAS S.A.S.
FECHA DE INICIO 1.VALOR INICIAL 2. ADICIÓNES 3. VALOR ACTUAL 4. PLAZO INICIAL 5. PRÓRROGAS 6. PLAZO ACTUAL 7. SUSPENSIONES 8. MODIFICACIONES 9. CESIONES		**FECHA DE INICIO: 22 DE OCTUBRE DE 2021** VALOR INICIAL: $4.914.450.407,00 ADICIÓN 1.: $410.000.000 ADICIÓN 2: $1.100.000.000 VALOR ACTUAL: $6.424.450.407 PLAZO INICIAL: HASTA 31/07/2022 PRÓRROGA1: HASTA EL 31/12/2022 PRÓRROGA 2: HASTA EL 10/03/2023 PRÓRROGA 3: HASTA EL 31/10/2023 **PLAZO ACTUAL: HASTA EL 31 DE OCTUBRE DE 2023** MODIFICACIÓN 1: 05/11/2021 MODIFICACIÓN 2: 10/11/2022

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$	Día/mes/año
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	95,15% (avance financiero)	
	EJECUTADO %	97,15% (avance financiero)	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		El contrato presenta un avance ejecutado superior al programado, lo que evidencia una correcta ejecución de conformidad con el cronograma de obra.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		N/A	N/A
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**
		Último trámite aprobado: Prórroga 3 – 09/03/2023 Póliza de Cumplimiento 85-44-101112671 Anexo 17 del 15/03/2023	14/06/2023
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA		N/A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA		$120.000.000	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA		HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		De conformidad con la solicitud de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023, y adición presupuestal al contrato de interventoría hecha mediante oficio ICE-POP-317-23 del 19 de octubre de 2023, se aprueba la solicitud, en el sentido de adicionar un valor de $120.000.000 con miras a que se cubra la mayor carga o participación de profesionales y especialistas durante la prórroga solicitada, y otros costos directos, durante la vigencia 2023. En ese sentido, en atención a la adición solicitada, la cláusula de apropiación presupuestal del Contrato 1599 de 2021, quedará así: Apropiación presupuestal: EL INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato las siguientes sumas: a) CIEN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS ($100.840.336,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del valor básico, suma que incluye los costos directos y de personal derivados de la ejecución de la interventoría. b) DIECINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($19.159.664,00) MONEDA CORRIENTE, para el pago del impuesto al Valor Agregado – IVA.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

Lo anterior, teniendo en cuenta la necesidad de de mayor participación de los profesionales y especialistas, quienes se proyectan desarrollar las actividades de seguimiento, control, medida y autorización de pago de todas y cada una de las actividades a desarrollar el contratista de obra durante el mes de noviembre de 2023.

1. Estado financiero del contrato de interventoría:

- Valor inicial del contrato: $4.914.450.407,00
- Valor facturado y obligado a la fecha: $6.241.362.507
- Saldos fenecidos (si existen): N/A
- Saldos en reserva (si existen): $0
- Balance general: Actas pendientes de pago: N/A
- Dichos dineros en qué se han gastado y en qué porcentajes:
  El contrato tiene una ejecución financiera del 97,15%, los cuales se han ejecutado, así:
  - Costos de personal: $4.434.038.446 (69,02%)
  - Costos directos: $810.803.997 (12,62%)
  - IVA: $996.520.063 (15,51%)
- Destinación de los recursos solicitados. (Especialistas y personal requerido, Se indique de dónde o cómo se realizó la proyección del costo total).

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

CANTIDAD	CARGO/OFICIO	COSTO MENSUAL	PRIMA REGIONAL	TOTAL DEDICACIÓN RECURSO (H / Mes)
	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL			
1	Director de Interventoria	$ 8.349.000,00	$ -	1,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria 1	$ 5.677.320,00	$ 389.620,00	1,00
1	Ingeniero Residente de Interventoria 2	$ 5.677.320,00	$ 389.620,00	-
	Ingeniero Residente de Interventoria Metalúrgico 1	$ 5.677.320,00	$ 389.620,00	1,00
1	Ingeniero auxiliar de Interventoria 1	$ 4.452.800,00	$ 389.620,00	1,00
1	Especialista Ambiental	$ 6.790.520,00	$ -	0,40
1	Especialista en Geologia y/o Geotecnia	$ 6.790.520,00	$ -	-
1	Especialista en Pavimentos y/o Vías	$ 6.790.520,00	$ -	-
1	Especialista en Estructuras	$ 6.790.520,00	$ -	0,30
1	Especialista en Hidráulica e Hidrologia	$ 6.790.520,00	$ -	-
1	Especialista en Diseño Geometrico de vías	$ 6.790.520,00	$ -	-
1	Especialista en Transito	$ 6.790.520,00	$ -	-
1	Profesional Social	$ 5.009.400,00	$ -	1,00
1	Profesional de aseguramiento o Gestíon de Calidad	$ 3.896.200,00	$ -	0,30
1	Topógrafo Inspector 1	$ 2.449.040,00	$ 278.300,00	1,00
1	Topógrafo Inspector 2	$ 2.449.040,00	$ 278.300,00	-
1	Laboratorista Inspector 1	$ 2.226.400,00	$ 278.300,00	-
1	Inspector SST 1	$ 1.335.840,00	$ 278.300,00	
1	Cadenero 1	$ 1.335.840,00	$ 278.300,00	
1	Secretaria 1	$ 1.335.840,00	$ -	
1	Conductor 1	$ 1.335.840,00	$ -	
1	Conductor 2	$ 1.335.840,00	$ -	-
1	Conductor 3	$ 1.335.840,00	$ -	-
1	Auxiliar de Laboratorio 1	$ 1.335.840,00	$ 278.300,00	-
1	Auxiliar de Laboratorio 2	$ 1.335.840,00	$ 278.300,00	-
1	Campamentera 1	$ 1.113.200,00	$ -	
	SUBTOTAL COSTO DE PERSONAL			

Teniendo en cuenta la justificación remitida por la interventoría a través de la comunicación ICE-POP-317-23 del 19 de octubre de 2023, donde solicita la adición de recursos por valor de $ 120.000.000,00, justificados en una mayor participación de los profesionales y especialistas de la interventoría para el mes de noviembre de 2.023, dicho valor se discrimina así:

Subtotal costos básicos (E) = (C) + (D)	$ 100.840.336,00
IVA (F) = (E) * (% IVA)	$ 19.159.664,00
Costo Total = (E) + (F)	$ 120.000.000,00

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		• Si quedan recursos, indicar cómo serán ejecutados: Según el plan de cargas, la utilización de los profesionales se proyecta durante el tiempo solicitado. En todo caso, de llegar a quedar recursos los mismos serán liberados. • Se indique si los recursos existentes serán ejecutados en la presente vigencia y los mismos son suficientes para el acompañamiento del, o los contratos de obra objeto de supervisión hasta el 100% de sus ejecuciones. Los recursos existentes, así como los solicitados serán ejecutados en la presente vigencia.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA		La Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales, con base en la documentación soporte presentada por la interventoría y por el contratista de obra, considera viable la adición de $120.000.000 y de prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023, para dar cumplimiento al alcance contractual, en consideración a lo siguiente: Se requiere mayor carga de personal de interventoría para garantizar la debida supervisión del contrato de obra No. 1561 de 2021, el cual tiene dentro de la prórroga solicitada, los siguientes objetivos: i) Construir un puente definitivo en el sitio denominado como La Aguada, PR41+500 de la RN2502, ii) Terminar las reparaciones del puente metálico Dos Ríos PR8+700 RN2503, iii) Ejecutar actividades de parcheo localizadas en todo el corredor vial Pasto – Popayán, y iv) La atención de emergencias en caso de requerirse. Igualmente, el Instituto se reserva el derecho de iniciar las acciones administrativas y judiciales, a que haya lugar; con la finalidad de reclamar perjuicios si se llegara a probar incumplimiento del contratista.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		DIEGO ALEXANDER BARRETO SILVA - DEO 42037 del 21/07/23
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		JOSÉ ADRIÁN VALENCIA CASTRILLÓN
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS AVALA LA SOLICITUD DE PRÓRROGA HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y ADICIÓN EN RECURSOS POR VALOR DE $120.000.000, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS APORTADOS POR LA UNIDAD EJECUTORA.
	NO	
CASO 37 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA (X) INTERVENTORÍA ( ) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN_____ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONTRATO/CONVENIO		**1259-2022**	
OBJETO		MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE - LOTE 1.	
CONTRATISTA		CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS- **NIT: 901.381.407-6**	
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**		**1) FECHA DE INICIO**: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 **2) VALOR INICIAL:** $ 7.802.524.332 **3) ADICIÓN SOLICITADA** NO.1: N/A **4) VALOR ACTUAL:** $ 7.802.524.332 **5) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **6) PRORROGA NO 1**: DESDE EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 HASTA 2 DE ABRIL DE 2023 **7) PRORROGA NO 2**: DESDE EL 2 DE ABRIL DE 2023 HASTA 2 DE JULIO DE 2023 **8) PRORROGA NO 3**: DESDE EL 3 DE JULIO DE 2023 HASTA 17 DE OCTUBRE DE 2023 **10) SUSPENSIÓN NO 1:** DESDE 11 OCTUBRE 2023 HASTA 23 OCTUBRE 2023 **11) PLAZO ACTUAL**: 30 DE OCTUBRE DE 2023 12) **PRORROGA SOLICITADA:** HASTA 30 DE NOVIEMBRE 2023	
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO		$3.781.078.536	Fecha de pago: 9 de diciembre 2023
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	A fecha de 30 de septiembre de 2023: Avance físico: 74 % Avance financiero: 74%	
	EJECUTADO %	A fecha de 30 de septiembre de 2023: Avance físico: 51% Avance financiero:43%	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO		Existe atraso en la ejecución del 74% de obra programado a sep-30-23 , sustentado por el contratista en problemas para ejecutar por supuestas amenazas y extorsiones por grupos al margen de la Ley. La interventoría avala parcialmente los argumentos y solicito incumplimiento. El avance del 51% ejecutado a la misma fecha, corresponde al valor acumulado de las obras ejecutadas en 13 de 15 vías y Revisión de Estudios y Diseños en las 15 vías.	
PROCESOS SANCIONATORIOS		**CAUSA**	**ESTADO**
		Incumplimiento en el programa de inversión de obra	Devuelto por términos en la aplicación de multa en el plazo de vigente del contrato. 2023I-VBOG-007099. Se está documentando solicitud PAS Incumplimiento definitivo.
GARANTIAS		**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	No 400043369 anexo No 8 Que ampara Prorroga No. 3 del 30/06/23	En tramite
CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N.A	
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	$0	
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**	
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Gestor técnico de Proyecto y Supervisor contrato de Interventoría:** Una vez revisada la documentación presentada por el Contratista de obra, mediante comunicaciones escritas **Nos. LP-005-2022-263 y LP-005-2022-280 de fechas 20 de septiembre y 9 octubre de 2023 respectivamente,** así como el requerimiento y concepto de la interventoría según **oficios GMC-125-347-23 Y GMC-125-359-23, de fechas 29 de septiembre 19 de octubre respectivamente**, este último mediante el cual se expide el aval de interventoría, a la solicitud de prórroga del contrato de obra, los (7) supervisores del contrato y gestora técnica de proyecto, consideran viable la solicitud de **PRORROGA No.4 del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2023,** teniendo en cuenta que existen actividades de obra, contratadas y en ejecución, que no se alcanzan a ejecutar en el plazo actual, por el atraso que se ha generado en la programación. Que las razones que han generado el atraso en la ejecución de los trabajos, ha variado desde el inicio de las actividades del contrato; en los primeros 3 meses se presentó inconvenientes con los lideres de las comunidades Indígenas y NARP que participaron en la convocatoria del Ministerio del Interior y tenían como expectativa la ejecución de los trabajos en forma directa por parte de las comunidades, lo cual generó rechazo a la ejecución de las obras y al contratista adjudicatorio del proceso de licitación adelantado por INVIAS, que impedían en algunos casos el acceso de maquinaria, maquinarias o materiales, si no se les compensaba pagando los supuestos “costos de pre-inversión” en que ellos habían incurrido. Costos que no estaban incluidos en el presupuesto de los contratos. Que fue necesario un proceso de socialización con el apoyo de los supervisores y Directores Territoriales INVIAS en cada jurisdicción, para que fueran aceptando que el contrato de obra estaba adjudicado a un particular y que no se podía pagar a las comunidades los costos de Pre-inversion. En ese tiempo, las obras estaban paralizadas en algunas vías, y en otras se permitía el avance en forma gradual, lo cual generó atrasos en la programación de obra mensual. Posteriormente en el mes de marzo, el avancé alcanzó el máximo rendimiento que se ha tenido en todo el contrato, por cuanto se ejecutaba en frentes simultáneos en aproximadamente 13 de las 15 vías. Para esa fecha el contratista manifestó en los comités de seguimiento que estaba siendo objeto de amenazas por personal al margen de la ley, e incluso que se amenazaba al personal de obra, y en la prorroga tramitada en junio, allegó un registro fotográfico con personas que eran asesinadas y aparecían muertas en la placa huella, lo cual dificultaba conseguir mano de obra con la consecuencia directa en los rendimientos de los trabajos.	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	Se solicitó por parte de INVIAS, radicar las respectivas denuncias ante la entidad competente, para pedir el apoyo requerido a las autoridades civiles, sin embargo el contratista se limitaba a referir hechos aislados en cada una de las vias, y poner copia de estos a la Fiscalia General de la Nación. Existen 2 municipios en los cuales los supervisores si han confirmado los inconvenientes: San Antero (Cordoba) y Dibulla (Guajira). La interventoría ha venido requiriendo al contratista para que ejecute en las vías, en los que no se evidencian problemas de orden público, y conceptuaba en sus informes mensuales que la falta de actividades en algunas vías, estaba relacionado con a falta de recursos del contratista de obra, ya que el suministro de materiales, equipo o personal era intermitente, parcial o nulo. Ante la solicitud de la interventoría, para que INVIAS considerara la opción de incumplimiento parcial del contrato, por el atraso de la programación de obra, y las múltiples reuniones de seguimiento virtual y presencial, en las que se relacionaban los frentes de obra inactivo, sin una explicación diferente del contratista que las supuestas “amenazas” a su integridad, y solicitud de pago de supuestas “extorsiones”, en las que defendía con vehemencia, que nadie lo podía obligar a exponer su vida para ejecutar los trabajos en vias que estaba recibiendo amenazas. La unidad ejecutora le notificó, la terminación del plazo contractual y la realización del balance de obras ejecutadas, en las que solo se podía autorizar para pago, las secciones de placa huella completas, que pudieran quedar al servicio de los usuarios, en el mismo sentido las obras de drenaje. Ante este requerimiento, aunado a los efectuados por interventoría en reuniones y por escrito, el contratista solicita prorroga, y según reporte de la interventoría observó una dinámica de reactivación en la ejecución, actualmente, en 7 de las 15 vías. **Un balance de ejecución de obras ejecutadas y pendientes en las 15 vías se puede verificar en el siguiente informe de interventoría, con corte a 30 de septiembre de 2023:**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

No.	DEPTO	MUNICIPIO	Vr EJECUTADO DE OBRA 30-09-23	EJECUTADO OBRA (%) 30-09-23	OBRAS EJECUTADAS	OBRAS PENDIENTES	PENDIENTE EJECUCION (%)
1	La Guajira	Barrancas (Pozohondo)	$ 500.504.706,50	97,00%	480 m de placa huella	Ejecución de sello de juntas Reparación fisuras s/g acta recibo previo.	3,00%
2	La Guajira	Barrancas (Cerrodeo)	$ 339.197.884,33	65,84%	300 m de placa huella 216,8 m de cuneta 76 m de bordillo	172 m de placa huella 137,6 m de cuneta 224 m de bordillo	34,16%
3	**La Guajira**	**Riohacha**	$ -	0,00%	0	380 m Placa huella	100,00%
4	La Guajira	Dibulla	$ 388.123.565,34	75,00%	350 m Placa huella	108 m Placa huella	25,00%
5	Sucre	San Benito Abad	$ 1.342.669,10	0,26%	100 m de sub-base	300 m sub-base 400 m Placa huella	99,74%
6	Sucre	Tolúviejo	$ 51.548.072,05	9,89%	450 m sub-base.	470 m placa huella 20 m de sub-base	90,11%
7	Cesar	Pueblo Bello	$ 494.705.902,18	96,00%	436 m Placa huella	176 m placa huella Sello de Juntas 1 Alcantarilla	4,00%
8	Córdoba	San Andrés de Sotavento	$ 169.275.982,06	33,38%	120 m de placa huella	330 m placa huella	66,62%
9	Córdoba	Tuchin	$ 490.469.053,61	96,60%	453,3 m de placa huella	Sello de juntas, disipadores en el tramo 2 y reparaciones de losas.	3,40%
10	Córdoba	San Antero	$ 344.572.669,14	67,60%	300 m de placa huella 130 m de placa huella costado izquierdo.	20 m Placa huella (esquina) 130 m placa huella costado derecho	32,40%
11	Atlántico	Candelaria	$ 466.732.819,88	90,66%	455 m Placa huella	sello de juntas con material bituminosos.	9,34%
12	Bolívar	Villanueva	$ 245.120.351,46	47,37%	350 m de placa con 1 huella, empedrado de 0,45 m, cuneta y bordillo (lado izquierdo); 350 m de huella, 144 ml de empedrado de 0,9 m y 0,45 m, cuneta y bordillo	156 ml de ciclopeo de 0,9 m, ciclópeo de o,45 m, cuneta y bordillo (lado derecho), sello de juntas, relleno para estructura, construcción de batea, disipadores, descole de aguas de escorrentía	52,63%
13	Magdalena	Cerro de San Antonio	$ 75.788.835,61	15,21%	280 m de sub-base	40 m de sub-base 320 m de placa huella, rampas de acceso, sello de juntas, relleno para estructuras, alcantarilla	84,79%
14	**Magdalena**	**Pivijay**	$ -	0,00%	0	relleno y compactacion con subbase, construccion de placa huella, 2 alcantarillas, rampas de acceso, sello de juntas, relleno para estructuras, bocacalles.	100,00%
15	Magdalena	Tenerife	$ 388.230.367,73	76,23%	386 m huella lado derecho con piedrapegada en el centro, cuneta y bordillo. 386 m de placa huella lado izquierdo con huella, piedra pegada 90 cm, 45 cm	150 ml de cuneta y bordillo, 24 ml de placa huella completa para llegar a la meta fisica de 410 ml. Construcción box culvert, sello de juntas y relleno de estructura.	23,77%

Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha 30 de septiembre las obras pendientes del contrato, a realizar en el plazo de prórroga solicitado son: 2,477 metros de placa huella, 1 box coulvert, 2 alcantarillas y mejoramiento de 1 alcantarilla existente, distribuidos asi:

• Barrancas Pozohondo (Guajira) - pendiente el 3% de lo programado: Sello de juntas y reparación de fisuras
• Barrancas Cerrodeo (Guajira) - pendiente el 34% de lo programado: 160 m placa huella
• Dibulla (Guajira) -pendiente el 25% de lo programado: 108 m placa huella
• Riohacha (Guajira) - pendiente el 100% de lo programado: 380 m placa huella
• San Benito de Abad (Sucre) pendiente el 99,7% de lo programado: 397 m placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

• Tolúviejo (Sucre) pediente el 90,11% de lo programado: 470 m placa huella
• Pueblo Bello (Cesar) pendiente el 4% de lo programado: Sello de juntas y obra de protección de alcantarilla existente
• San Andrés de Sotavento (Córdoba) pendiente el 66,62% de lo programado: 270 m placa huella
• Municipio Tuchin (Córdoba): Pendiente el 3,4% de lo progamado: Sello de juntas, y construccion de 2 disipadores
• Municipio San Antero (Córdoba):Pendiente el 32,4% de lo programado: 60 m placa huella
• Municipio Candelaria (Atlántico): Pendiente el 9,34% de lo progamado: Sello de juntas
• Municipio Villanueva (Bolívar): Pendiente el 52,63% de lo progamado: 180 m placa huella
• Municipio Cerro de San Antonio (Magdalena): 84,79% de lo programado: 320 m placa huella
• Municipio Pivijay (Magdalena): 100% de lo programado: 72 m placa huella, 1 Box coulvert y 1 alcantarilla
• Municipio Tenerife (Magdalena): 23,7% de lo programado 60 m placa huella y 1 alcantarilla

Teniendo en cuenta que la Entidad estatal debe procurar por todos medios la ejecución del objeto contractual, en cumplimiento de los fines estatales, para inversión de los recursos comprometidos y beneficio de las comunidades usuarios de las vías priorizadas por el Ministerio del Interior, quien trasladó los recursos a INVIAS, en cumplimiento de lo pactado en el convenio 1406 de 2021, suscrito entre INVIAS y el MINISTERIO DEL INTERIOR, para aunar esfuerzos en la ejecución del mejoramiento y mantenimiento de vías terciarias ubicadas en jurisdicción de comunidades INDIGENAS y NARP, del cual se derivan 4 proyectos para atender 38 vías en 22 departamentos del país. El proyecto objeto de la presente solicitud tiene a cargo la intervención en 15 vías ubicadas en 7 departamentos y 14 municipios de la denominada Región Caribe.

Por lo anterior, en consideración de lo establecido en el Articulo 3 de la Ley 80/93, se emite un concepto favorable a la prórroga solicitada, para dar continuidad a la ejecución de las obras, por las que se ha generado una expectativa en las comunidades beneficiadas, que esperan del Estado las obras que mejoran el acceso a sus veredas y/o comunidades.

Por otra parte, es un compromiso de INVIAS con el Ministerio del Interior, invertir el 100% de los recursos aportados por este último a través del convenio 1406 de 2021, para aunar esfuerzos, técnicos y financieros para el mejoramiento y mantenimiento de las vías terciarias a través de las implementación de Placa Huella en Jurisdicción de las comunidades de los pueblos indígenas, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras NARP y Organizaciones de Acción Comunal a nivel nacional, además un lineamiento del Gobierno Nacional, establecido en el documento CONPES 4086 del 16 de mayo de 2022.

La información financiera del contrato de obra 1259-22 es la siguiente:

El valor facturado a la fecha es **$2.989.120.119,oo**. Hasta el acta No. 9 correspondiente al mes de julio de 2023.
Están en revisión las actas 10 y 11 correspondiente a los meses de Agosto y septiembre de 2023 por valor acumulado de: $986´264.000,oo. Para un valor total ejecutado y facturado de $ 3.975.384.119,oo que corresponde al 51% del valor total del contrato.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	No existen saldo fenecidos. El saldo del registro presupuestal por **$2´890.089.851,oo** corresponde a la reserva 2022. (sin descontar el valor de las actas en tramite 10 y 11). INVIAS autorizó un anticipo por favor de $3.781.078.536,oo, que se giró a la fiducia el 9 de diciembre de 2022, del que se ha desembolsado el 100% al contratista de obra. Se ha amortizado un valor de $1.936´044.048,oo y se encuentra pendiente de amortizar $1.845´034.488,oo. El valor del recurso ejecutado, corresponde a ítems de obra, pactados en el contrato, lo cual se muestra en la información de OBRA EJECUTADA ACUMULADA, del Acta de Obra No.9, ultima revisada tramitada a la fecha, que se encuentra en los antecedentes del contrato. **Pólizas:** Mediante Acta de fecha junio 30 de 2023, se aprobó y cargó en secop ii, las pólizas que legalizan la prórroga 2 suscrita el 31 de marzo de 2023. Se encuentra en revisión y aprobación la póliza actualizada con la prorroga 3; remitida a SGCP con memorando 2023I-VBOG-015316 de octubre 12-23.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta que el contrato de obra No. 1259 de 2022, termina el 30 de octubre del 2023 según plazo contractual vigente, el contratista CABV CONSULTORIA, solicitó PRORROGA, mediante comunicaciones: **Nos. LP-005-2022-263 y LP-005-2022-280 de fechas 20 de septiembre y 9 octubre de 2023 respectivamente,** así como el requerimiento y concepto de la interventoría según **oficios GMC-125-347-23 Y GMC-125-359-23, de fechas 29 de septiembre 19 de octubre respectivamente**, este último mediante el cual se expide el aval de interventoría, a la solicitud de prórroga del contrato de obra, los (7) supervisores del contrato y gestora técnica de proyecto, consideran viable la solicitud de **PRORROGA No.4 del contrato de obra hasta el 30 de noviembre de 2023.** La solicitud del contratista se fundamente en los atrasos que se han producido en la programación de ejecución, debido a los inconvenientes de tipo social en relación a los requerimientos de los lideres de las comunidades beneficiarias de los proyectos, priorizadas por el Ministerio del interior y posteriormente por supuestas amenazas y extorsiones a los que ha visto sometido por parte de grupos al margen de la ley que habitan las zonas del proyecto. La interventoría en su concepto de aval, manifiesta que se ha manifestado anteriormente refutando la justificación de la totalidad del atraso en las razones expuestas por el contratista, dado que en su concepto esto es valido solo para 3 de las 15 vías del contrato. No obstante, emite su concepto de aval, con el único objetivo de cumplir los fines del estado y ejecutar las obras encomendadas para el beneficio de las (15) comunidades que se encuentran dentro del alcance del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1.- Para garantizar la puesta al servicio de los usuarios de las obras ejecutadas, para lo cual se debe completar la sección de placa huella, dado que en algunas vías, se ha avanzado en longitud de huellas de concreto, de piedra pegada o longitud de cunetas en concreto, y se debe completar la sección, como condición para el recibo a satisfacción y pago de las cantidades ejecutadas de cada ítem.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

		2. Para procurar la ejecución eficiente del 49% del valor del contrato equivalente a 3,827,1 millones de pesos y la completa amortización del saldo pendiente de anticipo que con el valor ejecutado a 30 de septiembre de 2023, asciende a 1,845 millones de pesos. 3.- En virtud de la normativa contenida en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Ley de contratación estatal, y el deber de la entidad contratante de asegurar la ejecución exitosa del objeto contractual, con el propósito de cumplir con los fines estatales. De la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS, viabilizan la solicitud de prórroga del contrato de obra y de la respectiva interventoría, mediante la suscripción de los formatos MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 debidamente diligenciados para trámite de la solicitud de prórroga para cada uno de los contratos 1259-22 (obra) y 1257-22 (Interventoría). Con base en la documentación soporte presentada por el contratista de obra, avalada por la interventoría y los supervisores del contrato, la Unidad Ejecutora considera viable y necesaria la prórroga solicitada hasta el 30 noviembre de 2023, lo cual permitirá ejecutar los recursos comprometidos en las 15 vías, del proyecto, cumpliendo el plan de acción detallado, presentado por el contratista y avalado por la interventoría, que garantiza la inversión en las vías y el beneficio a los usuarios y población vecina.
GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica **Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Omar Edil Gómez N. (Cesar) Rafael Gustavo Rodríguez (Atlántico) Arnulfo Arias Sáenz (Bolívar) Luis Miguel González Osuna (Córdoba) Fabián Ernesto Arango (Magdalena) Elvin Rafael González (Guajira) **Resolución 3795 de octubre 12 de 2022, modificada con Resolución 4600 de diciembre 01 de 2022.**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA
CASO 38 SUBDIRECCIÓN DE VIAS REGIONALES		
OBRA ( ) INTERVENTORÍA (X) CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ( ) OTRO ( ) CUAL_____		
SOLICITUD		**ADICIÓN__X___ PRÓRROGA__X__ MODIFICACIÓN _____**
CONTRATO/CONVENIO		**1257-2022**

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA EL MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP – PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE - LOTE 1.		
CONTRATISTA	**CONSORCIO GMC - NIT 901.615.976-1** CONFORMADO POR: 1. GRUPO METRO COLOMBIA SAS -NIT: 830.010.109-8 (95%) 2. OSCAR ALFREDO MONTOYA CASTRO- CC. 79´838.524 (5%)		
FECHA DE INICIO **1.VALOR INICIAL** **2. ADICIÓNES** **3. VALOR ACTUAL** **4. PLAZO INICIAL** **5. PRÓRROGAS** **6. PLAZO ACTUAL** **7. SUSPENSIONES** **8. MODIFICACIONES** **9. CESIONES**	**1) FECHA DE INICIO**: 02 DE NOVIEMBRE DE 2022 **2) VALOR INICIAL**: $ 809.971.440 **3) ADICIÓN NO.1**: $ 155.074.136 **4) VALOR ACTUAL**: $ 965.018.576 **5) PLAZO INICIAL:** HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 **6) PRORROGA NO 1**: DESDE 31 DIC 2022 HASTA 2 DE ABRIL DE 2023 **7) PRORROGA NO 2**: DESDE 2 ABRIL 2023 HASTA 2 DE JULIO DE 2023 **8) PRORROGA NO 3:** DESDE 3 ABRIL 2023 HASTA 17 DE OCTUBRE DE 2023 **9) ADICIÓN NO 2:** $ 295.463.734 **10) MODIFICACIÓN NO1**: $19.408.269 **11) VALOR ACTUAL**: $ 1.260.482.310 **12) SUSPENSIÓN NO 1:** DESDE 11 OCTUBRE 2023 HASTA 23 OCTUBRE 2023 **13) PLAZO ACTUAL**: 30 DE OCTUBRE DE 2023		
ANTICIPOS/PAGO ANTICIPADO	$ 340.324.134, oo	Girado: 21 diciembre 2022	
AVANCE FISICO - FINANCIERO A FECHA DEL COMITE	**PROGRAMADO %**	88% a 30 de Septiembre de 2023	
	EJECUTADO %	88% A 30 de Septiembre de 2023	
JUSTIFICACION AVANCE PROGRAMADO VS AVANCE EJECUTADO	Los costos programados en la ejecución del contrato se han venido ajustando es decir reduciendo, en la medida que el contratista de obra suspende actividades en alguna vía. A fecha 30 de septiembre con la ultima reprogramación se tiene programado un 88% del valor del contrato, valor que se reporta ejecutado. A la fecha no se han radicado las actas de costos para los meses de Agosto y septiembre, proyectadas en un valor acumulado de $251´909.176,oo, las cuales están incluidas en el % ejecutado.		
PROCESOS SANCIONATORIOS	**CAUSA**	**ESTADO**	
	N/A	N/A	
GARANTIAS	**No. póliza (cumplimiento y RCE) y número de anexo ultimo tramite aprobado**	**Fecha de aprobación en SECOP**	
	I-100014266 Anexo No 6 Legaliza prórroga 3, Adición no. 2 y Modificación no. 1 del 30/06/23	8 Agosto de 2023	

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

CONCEPTO / MODIFICACIÓN SOLICITADA	N/A
VALOR ADICIÓN SOLICITADA	**$55.299.376**
FECHA DE PRÓRROGA SOLICITADA	**HASTA 30 DE NOVIEMBRE DE 2023**
CONCEPTO DEL GESTOR TECNICO DE PROYECTO / SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO	**Concepto Supervisor de contrato de interventoría:** Los 7 supervisores del contrato de interventoría y gestora técnica del proyecto consideran viable la prórroga para el contrato de interventoría hasta el **30 de noviembre de 2023**, y adición de recursos por valor de $55´299.376,oo, con el fin de garantizar el acompañamiento, seguimiento, control, supervisión y vigilancia **al contrato de obra 1259-2022**, derivado del proceso licitatorio LP-DTE-SEP-005-2022. La **solicitud de prórroga del contrato de interventoría se presenta a INVIAS con oficio** No.GMC-125-360-23 **de fecha 19 de octubre de 2023**, en el que se resaltan los siguientes aspectos: La interventoría avala la solicitud de prorroga al contrato de obra, con el único objetivo de cumplir los fines del estado y ejecutar las obras encomendadas para el beneficio de las (15) comunidades que se encuentran dentro del alcance del contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Para garantizar la puesta al servicio de los usuarios de las obras ejecutadas, para lo cual se debe completar la sección de placa huella, dado que, en algunas vías, se ha avanzado en longitud de huellas de concreto, de piedra pegada o longitud de cunetas en concreto, y se debe completar la sección, como condición para el recibo a satisfacción y pago de las cantidades ejecutadas de cada ítem. **2.** Para procurar la ejecución eficiente del 49% del valor del contrato equivalente a 3,827,1 millones de pesos y la completa amortización del saldo pendiente de anticipo que, con el valor ejecutado a 30 de septiembre de 2023, asciende a 1,845 millones de pesos. **3.** En virtud de la normativa contenida en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, Ley de contratación estatal, y el deber de la entidad contratante de asegurar la ejecución exitosa del objeto contractual, con el propósito de cumplir con los fines estatales. Que en el análisis de interventoría, no se avala totalmente las razones del atraso expuestas por el contratista de obra, en su oficio LP-005-2022-263 del 20 de septiembre de 2023, en el que argumenta que el atraso en la ejecución de las obras contratadas se debe a la suspensión de las actividades en algunas vías, por “supuestas” extorsiones económicas por parte de grupos al margen de la ley, y exigencia de compensaciones por parte de los lideres de comunidades vecinas de las vías. Por el contrario, se considera un problema de falta de recursos o flujo de caja, dado que el rendimiento de los trabajos se ha visto afectado por la falta y disposición de materiales, quipo, personal o combinación de estos.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

Que el rendimiento de los trabajos, ha tenido su mayor rendimiento en el mes de marzo de 2023, a partir del cual la curva es descendente hasta el mes de julio de 2023. Se presenta una leve recuperación en incremento en los meses de agosto y septiembre de 2023

Con oficio GMC-125-359-23 del 19 de octubre de 2023, se emite el concepto de aval a la prórroga del contrato de obra.

El balance de ejecución realizado por la interventoría para el contrato 1259-22, reporta un valor ejecutado de obra equivalente al 51% del valor del contrato es decir $3.975´384.119,oo, del cual se ha facturado $2.989.120.119,oo es decir el 38%. Se encuentra en revisión de interventoría las actas 10 y 11 de obra por valor acumulado de $986´264.000,oo, correspondiente al periodo de agosto y septiembre de 2023.

Que existe un saldo de anticipo no amortizado por $1.845´034.488,oo, incluido los valores de las actas de obra 10 y 11.

Que en mediante comunicación 2023S-VBOG-011173 de fecha 9 de octubre, suscrita por la Subdirectora de Vías Regionales (E), se le recuerda al contratista la opción que tiene la entidad de hacer exigible la Clausula Penal Pecuniaria por el incumplimiento definitivo de los contrato.

En un balance de ejecución del contrato de obra a cargo de esta interventoría se tiene lo siguiente:
Contrato de obra: 1259-22
Objeto: MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS TERCIARIAS EN JURISDICCIÓN DE LAS COMUNIDADES DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS, AFROCOLOMBIANAS, RAÍZALES Y PALENQUERAS NARP - PROGRAMA COLOMBIA RURAL EN LA REGIÓN CARIBE – LOTE 1.

Valor: $7.802.524.332
% PROGRAMADO: 92%
% EJECUTADO: 51%

SUSPENDIDO: Desde el 11 octubre hasta el 23 de octubre de 2023.
FECHA TERMINACIÓN ACTUAL: octubre 30 de 2023.

Teniendo en cuenta el balance realizado a la fecha 30 de septiembre las obras pendientes del contrato del contrato de obra, a realizar en el plazo de prórroga solicitado son: 2,477 metros de placa huella, 1 box coulvert, 2 alcantarillas y mejoramiento de 1 alcantarilla existente, distribuidos así:

• Barrancas Pozohondo (Guajira) - pendiente el 3% de lo programado: Sello de juntas y reparación de fisuras
• Barrancas Cerrodeo (Guajira) - pendiente el 34% de lo programado: 160 m placa huella
• Dibulla (Guajira) -pendiente el 25% de lo programado: 108 m placa huella
• Riohacha (Guajira) - pendiente el 100% de lo programado: 380 m placa huella
• San Benito de Abad (Sucre) pendiente el 99,7% de lo programado: 397 m placa huella
• Tolúviejo (Sucre) pediente el 90,11% de lo programado: 470 m placa huella

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

• Pueblo Bello (Cesar) pendiente el 4% de lo programado: Sello de juntas y obra de protección de alcantarilla existente
• San Andrés de Sotavento (Córdoba) pendiente el 66,62% de lo programado: 270 m placa huella
• Municipio Tachan (Córdoba): Pendiente el 3,4% de lo progamado: Sello de juntas, y construccion de 2 disipadores
• Municipio San Antero (Córdoba):Pendiente el 32,4% de lo programado: 60 m placa huella
• Municipio Candelaria (Atlántico): Pendiente el 9,34% de lo progamado: Sello de juntas
• Municipio Villanueva (Bolívar): Pendiente el 52,63% de lo progamado: 180 m placa huella
• Municipio Cerro de San Antonio (Magdalena): 84,79% de lo programado: 320 m placa huella
• Municipio Pivijay (Magdalena): 100% de lo programado: 72 m placa huella, 1 Box coulvert y 1 alcantarilla
• Municipio Tenerife (Magdalena): 23,7% de lo programado 60 m placa huella y 1 alcantarilla

A la fecha se han construido las siguientes obras:

No.	DEPTO	MUNICIPIO	EJECUTADO OBRA (%) 30-09-23	OBRAS EJECUTADAS
1	La Guajira	Barrancas (Pozohondo)	97,00%	480 m de placa huella
2	La Guajira	Barrancas (Cerrodeo)	65,84%	300 m de placa huella 216,8 m de cuneta 76 m de bordillo
3	La Guajira	Riohacha	0,00%	0
4	La Guajira	Dibulla	75,00%	350 m Placa huella
5	Sucre	San Benito Abad	0,26%	100 m de sub-base
6	Sucre	Tolúviejo	9,89%	450 m sub-base.
7	Cesar	Pueblo Bello	96,00%	436 m Placa huella
8	Córdoba	San Andrés de Sotavento	33,38%	120 m de placa huella
9	Córdoba	Tuchin	96,60%	453,3 m de placa huella
10	Córdoba	San Antero	67,60%	300 m de placa huella 130 m de placa huella costado izquierdo.
11	Atlántico	Candelaria	90,66%	455 m Placa huella
12	Bolívar	Villanueva	47,37%	350 m de placa con 1 huella, empedrado de 0,45 m, cuneta y bordillo (lado izquierdo); 350 m de huella, 144 ml de empedrado de 0,9 m y 0,45 m, cuneta y bordillo (lado derecho)
13	Magdalena	Cerro de San Antonio	15,21%	280 m de sub-base
14	Magdalena	Pivijay	0,00%	0
15	Magdalena	Tenerife	76,23%	386 m huella lado derecho con piedrapegada en el centro, cuneta y bordillo. 386 m de placa huella lado izquierdo con huella, piedra pegada 90 cm, 45 cm

En revisión del **estado financiero del contrato de interventoría 1257-22** se tiene lo siguiente:

El contrato de interventoría, tiene un valor acumulado (ppal + adicionales 1 y 2) de: $1.260´482..310,oo, y de este se ha ejecutado a 30 de septiembre-23 un valor de $1.107´446.717,oo, de los cuales se ha facturado $855´537.541,oo.
Se encuentra en elaboración las actas de interventoría No.10 y 11 por un valor acumulado de $251´909.176,oo

Ya se amortizó el 100% del anticipo otorgado.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

De los recursos comprometidos actualmente con el contrato, por valor de $1.260´482.310,oo,oo, corresponde a:
RESERVA 2022: $965´018.576,oo y
VIGENCIA 2023: $295´463.734,oo.
Existe un saldo de Reserva 2022 pendiente de facturar por $155´047.136,oo
No existe a la fecha saldo de recursos fenecidos.

De acuerdo a la reprogramación del plan de cargas y desglose de costos por vía y por mes, elaborado y actualizado por la interventoría, como requisito para el trámite de la prórroga 4 se tiene el siguiente desglose de costos, los valores de octubre y noviembre son proyectados:

NOVIEMBRE -22	$ 34.165.566,00
´DICIEMBRE-22	$ 51.719.304,00
´ENERO-23	$ 59.786.409,00
FEBRERO	$ 77.269.308,00
MARZO	$ 97.936.324,00
ABRIL	$ 124.730.673,00
MAYO	$ 134.506.143,00
JUNIO	$ 137.281.008,00
JULIO	$ 138.142.806,00
AGOSTO	$ 137.281.008,00
SEPTIEMBRE	$ 114.628.168,00
OCTUBRE	$ 109.705.505,00
NOVIEMBRE	$ 98.628.985,00
VALOR TOTAL REQUERIDO:	**$1.315´781.207,OO**

Con este valor requerido para atender el seguimiento y control de los trabajos hasta el 30 de noviembre se deduce el valor faltante en el adicional 3, correspondiente a $55.298.897,00:

Cto ppal	$809.971.440,00
Adic-1	$155.047.136,00
Adic-2	$295.463.734,00
Adic-3	**$55.298.897,00**
TOTAL	$1.315.781.207,00

Según las dedicaciones y otros costos directos, requeridos para garantizar el seguimiento y control a la ejecución del contrato de obra, en el plazo de prorroga solicitado, costos que se relacionan en el acta de modificación de costos No.4 que se presenta como documento soporte en presente solicitud, que además también se refiere en el FORMATO MEPI en la sección de DISCRIMINACION DEL VALOR ADICIONAL Y/O REDISTRIBUCION DE RECURSOS SOLICITADO.

Por lo anterior y en consideración de la prórroga hasta el 30 de noviembre de 2023 y adición de 55´298.897,oo millones solicitada por la interventoría, para dar continuidad al seguimiento y control de las obras programadas en las 15 vías del contrato 1291-22 suscrito entre INVIAS y CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, se considera necesario avalar la solicitud en concepto de los 7 supervisores designados en cada jurisdicción

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

	territorial de los departamentos de ATLANTICO, BOLIVAR, CESAR, CORDOBA,SUCRE, MAGDALENA y GUAJIRA así como de la gestora de proyecto designada por la Subdirección de vías regionales, para procurar, por todos los medios, la ejecución del 100% de los recursos comprometidos en el contrato de obra, en cumplimiento de los fines estatales, en beneficio de las comunidades beneficiarias de estos proyectos. **Pólizas:** Mediante Acta de fecha 8 de agosto de 2023, se aprobó y cargó en Secop ii, las pólizas que legalizan la prórroga 3 suscrita el 30 de junio de 2023.
RESUMEN JUSTIFICACIÓN UNIDAD EJECUTORA	Teniendo en cuenta la solicitud de prórroga del contrato de obra No. 1259-22 sustentada por el titular CABV CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS, con oficios LP-005-2022-263 de fecha 20 de septiembre de 2023, LP-005-2022-280 de fecha 9 de octubre, y documentos enviados con oficio LP-005-2022-287 de fecha 18 de octubre, y el análisis y concepto de aval emitido por la interventoría CONSORCIO GMC, con oficio GMC-125-359-23 de fecha 19 de octubre de 2023. Adicionalmente y en consecuencia de lo anterior, la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría 1257-22 presentada con oficio GMC-125-360-23 del 19 de octubre de 2023, se considera necesario, autorizar la prórroga del contrato de interventoría, para procurar la ejecución de los trabajos de mejoramiento y mantenimiento programados en 15 vías terciarias ubicadas en jurisdicción de comunidades INDIGENAS y NARP, en 7 departamentos y 14 municipios, el fin de atender las necesidades de conexión y movilidad de los vecinos de estas vías, el compromiso del gobierno nacional en sus plan de desarrollo, para programar recursos, y atender las vías terciarias. Adicionalmente en cumplimiento del compromiso adquirido por INVIAS con el Ministerio del Interior en ejecución del convenio 1406 de 2021, en el que este último gestiona y aporta los recursos para atender las obras de mejoramiento y mantenimiento de las 15 vías priorizadas en el contrato 1259-22 Si bien es cierto, la interventoría no consideró totalmente válidos los argumentos que sustentan los atrasos en la ejecución de las obras, solicitud de prórroga del **contrato de obra 1259-22**, revisó y consideró ejecutable el plan de contingencia, presentados para cada vía, para emitir su concepto mediante oficio GMC-125-359-23 del 19 de octubre de 2023, de la misma forma los supervisores designados para cada jurisdicción territorial y el respectivo director territorial INVIAS en cada jurisdicción, viabilizan la solicitud de adición y prórroga del contrato de interventoría, mediante la suscripción del formato de solicitud de adición y/o prórroga contrato de interventoría MEPI-MN1-IN-12-FR-1 y MEPI-MN1-IN-13 FR1 del contrato de obra. La Subdirección de Vías Regionales con base en la documentación soporte presentada por el interventor, considera viable **prorrogar el contrato de interventoría No. 1257 de 2022, en el plazo solicitado hasta el 30 de noviembre de 2023**, para garantizar el control y seguimiento al contrato de obra, establecidos en el alcance de esta interventoría. Se aporta el CDP No. 106723 expedido a fecha 19 de octubre de 2023, como un anexo en los documentos compilados en .pdf por valor de 55,3 millones, que respaldan el valor de adición solicitado al contrato de interventoría.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**INICIA**	**TERMINA**
	25	**10**	**2023**	**02:20 pm**	**06:26 pm**

GESTOR TECNICO DE PROYECTO		Rosa Nirma Sanchez Mujica **Resolución 3582 de septiembre 23 de 2022**
SUPERVISOR DEL CONTRATO O CONVENIO		Omar Edil Gómez N. (Cesar) Rafael Gustavo Rodríguez (Atlántico) Arnulfo Arias Sáenz (Bolívar) Luis Miguel González Osuna (Córdoba) Fabián Ernesto Arango (Magdalena) Elvin Rafael González (Guajira) **Resolución 3795 de octubre 12 de 2022, modificada con Resolución 4600 de diciembre 01 de 2022.**
RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES DEL COMITÉ AL CASO EN ESTUDIO		
APROBACIÓN	**SI**	
	NO	ESTA CASO ES RETIRADO DURANTE LA SESIÓN DEL COMITÉ POR SOLICITUD DE LA UNIDAD EJECUTORA

OBSERVACIONES GENERALES AL ACTA:

1. De acuerdo con el Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, el Comité de Contratación del Instituto Nacional de Vías estará integrado por los titulares de los cargos y por las personas que indican a continuación, y cuya asistencia será indelegable:

- Director Jurídico, integrante permanente con voz y voto.
- Director de Ejecución y Operación, integrante permanente con voz y voto.
- Director Técnico y de Estructuración, integrante permanente con voz y voto.
- Titular de la Unidad Ejecutora, donde radica la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio, con voz y voto.
- Secretario General, integrante permanente con voz y voto.
- Jefe de Oficina de Control Interno, integrante permanente con voz y sin voto.
- Subdirector de Gestión Contractual y Procesos Administrativos, integrante permanente con voz y sin voto.

Así mismo, será la Dirección Jurídica, quien presida el Comité de Contratación dirigiendo y moderando las sesiones. Por su parte la Secretaría Técnica del Comité, estará a cargo del titular de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos quien citará a las sesiones del Comité y levantará el acta correspondiente de cada sesión, en la cual constará la decisión adoptada y deberá ser suscrita por el presidente y Secretario. El original del acta reposará en los archivos de la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos.

2. Se entenderán aprobados los casos que cuenten con el voto favorable del titular de la Unidad Ejecutora y dos (2) votos más de los miembros permanentes; uno de estos votos deberá ser el del superior Jerárquico de la Unidad Ejecutora que presento la iniciativa de adición, modificación y/o prórroga del contrato o convenio.

3. Se requieren las modificaciones, prórrogas y adiciones de los contratos y/o convenios para cumplir con las metas físicas, comprometiéndose las Unidades Ejecutoras, los Gestores Técnicos de Proyecto, Supervisores de los Contratos de Interventoría, en conjunto con la firma Interventora y Contratista de Obra a la revisión y de ser necesario al ajuste de insumos y componentes de los costos con los que se adelanta la obra y/o la interventoría, garantizando con ello el cumplimiento de los fines estatales.

ACTA No.	FECHA			HORA	
56	DÍA	MES	AÑO	INICIA	TERMINA
	25	10	2023	02:20 pm	06:26 pm

4. Se deja constancia que las aprobaciones impartidas por este Comité de Contratación No. 56 de 2023, se hacen con base en la información, justificación y documentación aportadas por los solicitantes.

5. Se deja constancia que los documentos soporte presentados a este comité por los Gestores, Supervisores, Coordinadores y/o subdirectores corresponden a la justificación presentada en el documento soporte para estudio y evaluación del Comité.

6. Es responsabilidad de los Gestores de Proyecto y/o Supervisores de los Contratos continuar con el trámite de legalización aprobado en este Comité.

7. Es responsabilidad del Gestor del Proyecto informar al Comité si existe o no trámite sancionatorio, si existe, lo aprobado en este comité no afectará el trámite sancionatorio que se viene adelantando.

8. El trámite de adición que se apruebe en este Comité queda sujeto a la expedición de la respectiva disponibilidad presupuestal.

9. Es responsabilidad del interventor presentar a la Unidad Ejecutora la solicitud de adición y/o modificación y/o prórroga con los documentos soporte debidamente diligenciados y suscritos, con una antelación mínima de treinta (30) días a la fecha del vencimiento del contrato.

10. En virtud del Artículo Tercero de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021 modificada parcialmente por la resolución No. 1973 del 10 de junio de 2022, el presente comité se desarrolló de forma presencial y los casos presentados fueron aprobados a través de votación soportada en firmas de planilla adjunta

11. En virtud del Parágrafo Primero del Artículo Segundo de la Resolución No. 3293 de fecha 27 de octubre de 2021, las actas serán suscritas por el Presidente y Secretario del Comité quienes solo darán fe de los votos emitidos por los miembros de este, las votaciones de cada uno de los miembros con voz y voto que participaron en la sesión serán anexos y harán parte integral de la presente acta.

No siendo más el objeto de la reunión, se firma la presente acta por el Presidente y la Secretaria del Comité:

MIEMBRO DEL COMITÉ-PRESIDENTE

NOMBRE	FIRMA
CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ	Firmado digitalmente por CLAUDIA JULIANA FERRO RODRIGUEZ

SECRETARIO DEL COMITÉ

NOMBRE	FIRMA
ADRIANA DIAZ IZQUIERDO	Firmado digitalmente por ADRIANA DIAZ IZQUIERDO